25

Abogacía Española
CONSEJO GENERAL

2025

Memoria Anual de la Abogacía

Abogacía Española
CONSEJO GENERAL

ÍNDICE

Prólogo del presidente 7

Composición del Pleno de la Abogacía a 31-12-2025 11

Informe de las actividades de los Órganos de Gobierno 19

Informe de las Comisiones Ordinarias a 31-12-2025 45

Fundación Abogacía Futura 103

Fundación Abogacía y Derechos Humanos 105

Actividad Internacional - Delegación en Bruselas 111

Abogacía en Datos 117

Infraestructura Tecnológica de la Abogacía 121

Comunicación y Marketing 137

Cuentas Anuales ejercicio 2025 153

PRÓLOGO DEL PRESIDENTE

PRÓLOGO

Hay años que se recuerdan por los grandes cambios normativos y otros por la forma en que una profesión demuestra su capacidad para afrontarlos. 2025 ha sido, sin duda, uno de esos años en los que la Abogacía Española ha vuelto a demostrar que sabe estar donde la sociedad la necesita: defendiendo derechos, impulsando mejoras para la profesión y trabajando con responsabilidad para fortalecer nuestro sistema de Justicia.

Al mirar atrás, lo primero que siento es gratitud. Gratitud hacia todas las personas que hacen posible esta institución: los decanos y decanas, las juntas de gobierno de los colegios, los consejeros y consejeras, las comisiones, el personal del Consejo General, los equipos de los colegios y, sobre todo, los miles de abogados y abogadas que cada día ejercen con rigor, independencia y compromiso. Nada de lo que recoge esta memoria habría sido posible sin su dedicación, su generosidad y su convicción de que la Abogacía es mucho más que una profesión: es un servicio esencial para la ciudadanía.

Este ha sido un año de intensa actividad. La entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2025, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, ha supuesto un nuevo escenario al que la Abogacía ha respondido con la responsabilidad y la vocación de servicio que siempre la caracterizan. Hemos trabajado para acompañar a los profesionales en este proceso de adaptación y para que la voz de la Abogacía estuviera presente allí donde se toman las decisiones que afectan al ejercicio de nuestra profesión.

También hemos tenido la oportunidad de encontrarnos, debatir y construir juntos durante las Juntas de Gobierno celebradas en Jerez de la Frontera, un espacio que volvió a demostrar la fortaleza de una organización cohesionada, plural y comprometida con los retos del presente y del futuro. Del mismo modo, el lanzamiento del ambicioso Programa Upro representa nuestra voluntad de seguir innovando, anticipándonos a los cambios y dotando a la Abogacía de nuevas herramientas para afrontar una transformación que ya forma parte de nuestro día a día.

Pero si algo ha caracterizado este año ha sido la defensa constante de los intereses de la profesión. Hemos mantenido un diálogo permanente con las instituciones para contribuir a la agenda legislativa y trasladar las reivindicaciones de la Abogacía allí donde corresponde. Ese esfuerzo colectivo ha dado frutos importantes. Entre ellos, la tramitación en el Congreso de la reforma que debe culminar con la esperada pasarela al RETA para los mutualistas, una reivindicación histórica que responde a una demanda legítima de miles de profesionales.

Del mismo modo, hemos seguido trabajando junto a las asociaciones del turno de oficio para avanzar en una futura Ley de Justicia Gratuita que reconozca plenamente la trascendencia de este servicio público y mejore las condiciones de quienes lo hacen posible. Porque defender el turno de oficio es defender el derecho de todas las personas a una tutela judicial efectiva y reconocer el compromiso ejemplar de quienes garantizan ese derecho cada día.

Esta memoria recoge hechos, cifras e iniciativas, pero detrás de cada una de ellas hay personas. Personas que dedican tiempo, talento y esfuerzo a mejorar la profesión; personas que creen en el valor de la Abogacía como garantía del Estado de Derecho; personas que trabajan muchas veces de manera discreta para que nuestra organización siga siendo una institución útil, moderna y respetada.

Vivimos tiempos de profundas transformaciones. Precisamente por ello, resulta más necesario que nunca reivindicar el papel de la Abogacía. No solo como operador jurídico imprescindible, sino como garante de las libertades, de los derechos fundamentales y del acceso a la Justicia. Nuestra independencia, nuestra deontología y nuestro compromiso con la ciudadanía constituyen el mejor patrimonio

de esta profesión y la razón por la que seguiremos defendiendo, con firmeza y responsabilidad, todo aquello que fortalezca la Justicia y dignifique el ejercicio profesional.

Gracias a todos los que habéis hecho posible este año de trabajo intenso. Gracias por vuestro compromiso, por vuestra entrega y por vuestra confianza. Los logros que recoge esta memoria pertenecen a toda la Abogacía Española. Estoy convencido de que, con el mismo espíritu de colaboración y servicio, seguiremos afrontando juntos los desafíos que están por venir.

Salvador González Martín
Presidente del Consejo General de la Abogacía Española

COMPOSICIÓN DEL PLENO DE LA ABOGACÍA

A 31-12-2025

COMPOSICIÓN DEL PLENO DE LA ABOGACÍA

a 31-12-2025

PRESIDENCIA

PRESIDENTE
D. Salvador González Martín
MÁLAGA

SECRETARIA GENERAL
Dª. Encarna Orduna Pardo
CAMBRILS (TARRAGONA)

VICESECRETARIA GENERAL
Dª. Marga Cerro González
TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)

TESORERA
Dª. Cristina Llop Velasco
ZARAGOZA

VICETESORERO
D. Federico Bravo Hernández
LA RIOJA

DECANOS Y DECANAS
A CORUÑA **D. Augusto José Pérez-Cepeda Vila**
ÁLAVA-ARABA **D. Antón Mª Echevarrieta Zorrilla**
ALBACETE **D. Albino Escribano Molina**
ALCALÁ DE HENARES **D. Ángel Francisco Llamas Luengo**
ALCOY **D. Ricardo de la Encarnación Albero**
ALICANTE/ ALACANT **D. Ignacio Gally Muñoz**
ALMERÍA **D. Juan Luis de Aynat Bañón**
ALZIRA **D. Agustín Ferrer Olaso**
ANTEQUERA **D. Luis Alejandro Moreno Aragón**
ÁVILA **Dª. Mª. Sonsoles Jiménez Herrero**

DECANOS Y DECANAS
BADAJOZ **D. Ildefonso Seller Rodríguez**
BARCELONA **D. Jesús M. Sánchez García**
BIZKAIA **Dª. Maite Morillo Quintanilla**
BURGOS **Dª. Mónica Pérez Villegas**
CÁCERES **D. Carlos Alberto Montero Juanes**
CÁDIZ **D. José Adolfo Baturone Jerez**
CANTABRIA **D. Carlos Pérez Sánchez**
CARTAGENA **D. Ángel Méndez Bernal**
CASTELLÓN/CASTELLÓ **D. Manuel Eugenio Mata Pastor**
CEUTA **Dª. Isabel Valriberas Acevedo**

DECANOS Y DECANAS
CIUDAD REAL **D. Cipriano Arteche Gil**
CÓRDOBA **D. José Carlos Arias López**
CUENCA **D. Ismael Cardo Castillejo**
ELCHE **D. Diego García García**
ESTELLA **D. Bernardo Lacarra Albizu**
FERROL **D. Luis Eduardo Torres Foira**
FIGUERES-ALT EMPORDÁ **Dª. Maria Hilari Sucarrat**
GIJÓN **D. Benigno Villarejo Alonso**
GIPUZKOA **D. Gerardo López Sánchez- Sarachaga**
GIRONA **D. Albert Sierra Vicens**

DECANOS Y DECANAS
GRANADA **D. Leandro Cabrera Mercado**
GRANOLLERS **D. Joan Martínez García**
GUADALAJARA **D. Emilio Vega Ruiz**
HUELVA **D. Antonio Bernal Martínez**
HUESCA **Dª. Ana Isabel Soria Moneva**
ILLES BALEARS **D. Martín Luis Aleñar Feliú**
JAÉN **D. Manuel Jesús Martos Candela**
JEREZ DE LA FRONTERA **D. Federico Fernández Rodríguez**
LA RIOJA **D. Federico Bravo Hernández**
LANZAROTE **D. Carlos Enrique Viña Romero**

DECANOS Y DECANAS
LAS PALMAS **D. Rafael Massieu Curbelo**
LEÓN **D. Fernando Rodríguez Santocildes**
LLEIDA **Dª. Antónia Martí Teruel**
LORCA **Dª. Elisa Campoy López-Perea**
LUCENA **D. Manuel Egea Manrique**
LUGO **D. José Félix Mondelo Santos**
MADRID **D. Eugenio Ribón Seisdedos**
MÁLAGA **Dª. Flor Carrasco Gómez**
MANRESA **D. David Casellas Roca**
MATARÓ **Dª. María Pastor Santana**

DECANOS Y DECANAS
MELILLA **D. Blas Jesús Imbroda Ortiz**
MURCIA **Dª. Maravillas Hernández López**
ORIHUELA **D. Manuel Almarcha Marcos**
OURENSE **Dª. Marta Gómez Álvarez**
OVIEDO **D. Antonio González-Busto Múgica**
PALENCIA **D. Miguel Hermosa Espeso**
PAMPLONA **Dª. Blanca Ramos Aranaz**
PONTEVEDRA **Dª. Gema Rial Rodríguez**
REUS **D. Sergi Guillén García**
SABADELL **Dª. Eulàlia Barros Navinés**

DECANOS Y DECANAS

SALAMANCA
D. Miguel del Castillo Alonso

SANT FELIÚ DE LLOBREGAT
Dª. Esther López Ferreras

SANTA CRUZ DE LA PALMA
D. Juan Antonio Rodríguez Rodríguez

SANTA CRUZ DE TENERIFE
Dª. Mila Pacheco Pérez

SANTIAGO DE COMPOSTELA
D. Francisco José Rabuñal Mosquera

SEGOVIA
D. Emilio Fuentetaja Sanz

SEVILLA
D. Óscar Fernández León

SORIA
Dª. Carmen Fernández Zabalza

SUECA
D. Jesús Salvador Muñoz Carrasquer

TAFALLA
Dª. Alicia Escudero Domínguez

DECANOS Y DECANAS

TALAVERA DE LA REINA
Dª. Marga Cerro González

TARRAGONA
D. David Rocamora Borrellas

TERRASSA
Dª. Carmen Oriol Fita

TERUEL
D. José Paulino Esteban Pérez

TOLEDO
D. Ángel José Cervantes Martín

TORTOSA
Dª. Marta Martínez Gellida

TUDELA
D. Luis Miguel Arribas Cerdán

VALENCIA
D. José Soriano Poves

VALLADOLID
D. Javier Martín García

VIC
D. Rogeli Montoliu i Casals

DECANOS Y DECANAS

VIGO
Dª. María Lourdes Carballo Fidalgo

ZAMORA
Dª. Ana Martín García

ZARAGOZA
D. Alfredo Sánchez Rubio

PRESIDENTE DE MUTUALIDAD

D. Enrique Sanz Fernández-Lomana
VALLADOLID

PRESIDENTE CONFEDERACIÓN DE LA ABOGACÍA JOVEN

D. Alberto Cabello Massegosa
MADRID

PRESIDENTES/AS DE LOS CONSEJOS DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
CONSEJO DE LA ABOGACÍA DE CASTILLA LA MANCHA **D. Ismael Cardo Castillejo**
CONSEJO VALENCIANO DE COLEGIOS DE ABOGADOS/ CONSELL VALENCIÀ DE COL·LEGIS D´ADVOCATS **D. Fernando Candela Martínez**
CONSEJO DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DE CATALUÑA/ CONSELL DE COL·LEGIS D´ADVOCATS DE CATALUNYA **D. Joan Martínez García**
CONSEJO VASCO DE LA ABOGACÍA/ LEGELARIEN EUSKAL KONTSEILUA **D. Antón Echevarrieta Zorrilla**
CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE ABOGADOS **D. Federico Fernández Rodríguez**
CONSEJO DE LA ABOGACÍA GALLEGA/ CONSELLO DA AVOGACÍA GALEGA **D. Francisco José Rabuñal Mosquera**
CONSEJO DE LA ABOGACÍA DE CASTILLA Y LEÓN **D. Fernando Rodríguez Santocildes**
CONSEJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID **D. Eugenio Ribón Seisdedos**

PRESIDENTES/AS DE LOS CONSEJOS DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
CONSEJO CANARIO DE COLEGIOS DE ABOGADOS **D. Juan Antonio Rodríguez Rodríguez**
CONSEJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE ARAGÓN **D. José Paulino Esteban Pérez**

CONSEJEROS y CONSEJERAS ELECTIVOS (Entre abogados de reconocido prestigio)
D. Javier Caballero Martínez
D. Marcos Camacho O´Neale
D. Ángel García Bernués
D. Juan Antonio García Cazorla
D. Carlos Fuentenebro Zabala
Dª. Cristina Llop Velasco
D. Manuel José Martín Martín
Dª Filomena Peláez Solís
D. Jesús Pellón Fernández-Fontecha
Dª. Encarna Orduna Pardo
D. José Arturo Pérez Moreno
D. Nielson Sánchez Stewart

INFORME DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

ENERO

La Subcomisión de Derecho Mercantil y Concursal de la Abogacía Española, premiada en el Congreso Europeo de la Segunda Oportunidad

Recibió el cuarto premio de la Segunda Oportunidad entregado por el Colegio de la Abogacía de Barcelona en el marco del del 2º Congreso Europeo de la Segunda Oportunidad. El Premio fue recogido por Federico Bravo, presidente de la Subcomisión y decano del Colegio de Abogados de La Rioja.

Debate en el Consejo General de la Abogacía Española sobre el futuro de la previsión social en la profesión

La Abogacía Española organizó un debate sobre la situación de las mutualidades y el problema de las pensiones del sistema alternativo al que asistieron portavoces de los mutualistas, expertos en previsión social y los legisladores que deberán redactar y aprobar la reforma de la Ley de Seguridad Social.

El presidente de la Abogacía Española, Salvador González, expuso la trascendencia y urgencia del problema de miles de compañeros a quienes las mutualidades abonarán pensiones de jubilación insuficientes. "Los mutualistas hemos cumplido, ahora es el Estado el que tiene que ofrecer una pensión digna para todos. Y debe hacerlo rápido, porque ya está llegando tarde y no hay tiempo que perder", destacó.

De izq. a dcha.: Luis María del Pozo Fernández, representante de J2; Salvador González, presidente de la Abogacía Española; Ignacio Gally, presidente de la Comisión de Previsión Social de la Abogacía; Isabel Rabell, representante de Plataforma Pasarela al RETA; y Rocío Carrera, representante de Anama.

De izq. a dcha.: Fernando de Rosa, del PP, Juan José Aizcorbe, de Vox; Mercé Perea, del PSOE; Enrique Santiago de Sumar, Santiago González, presidente de la Abogacía y Albert Sierra, vicepresidente de la comisión de previsión social de la Abogacía.

La Abogacía reclama un Poder Judicial con independencia reforzada y liberado de las dudas sobre su politización

El presidente de la Abogacía Española, Salvador González, reclamó un sistema de elección de los vocales que permita "contar con un Poder Judicial reforzado en su independencia y absolutamente liberado de la más mínima sombra de duda sobre su politización". Lo hizo en la inauguración de una jornada sobre la elección de vocales del Consejo General del Poder Judicial organizada por la Unión Progresista de Letrados de la Administración de Justicia (UPSJ), celebrada en la sede del Consejo General de la Abogacía.

El presidente de la Abogacía, Salvador González y Luis Martín Contreras, vocal del Consejo General Poder Judicial.

La Abogacía presenta el libro "La Ley Orgánica del Derecho de Defensa"

El libro "Ley Orgánica 5/2024 de 11 de noviembre del Derecho de Defensa", elaborado por Abogacía Española, fue publicado por Tirant Lo Blanch. Salvador González destacó que esta ley "es una de las más importantes para nuestra profesión en los casi 50 años de democracia en España".

Salvador González elogia a los laboralistas de la Transición, premiados por la Fundación Abogados de Atocha

El presidente del Consejo General de la Abogacía, Salvador González, entregó el reconocimiento de la Fundación Abogados de Atocha a los abogados laboralistas de la Transición española, personificado en las abogadas Cristina Almeida, Manuela Carmena y Paca Sauquillo, que recogieron el premio.

Salvador González entregando el premio a Manuela Carmena, Cristina Almeida y Francisca Sauquillo.

FEBRERO

La Abogacía insta a los grupos parlamentarios a tramitar con urgencia la ley que debe solucionar el problema de los mutualistas

La Comisión Permanente del Consejo General de la Abogacía Española aprobó un requerimiento dirigido a los portavoces de los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados para instarles a debatir con urgencia el trámite para comenzar a trabajar en la ley que ofrecerá una solución al problema de los mutualistas.

El presidente de la Abogacía, Salvador González, frente al Congreso de los Diputados, antes de entregar el requerimiento a los grupos parlamentarios.

Gran éxito del ciclo formativo sobre la implantación de la Ley de Eficiencia del Servicio Público de Justicia

Coorganizado por la Abogacía Española y por el Poder Judicial, esta formación sobre la Ley Orgánica 1/2025 de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia generó mucho interés y más de 19.500 profesionales asistieron a las 15 jornadas desarrolladas entre febrero y julio de 2025. El ciclo formativo contó con la participación de más de 60 ponentes de reconocido prestigio, incluyendo magistrados, letrados de la Administración de Justicia, catedráticos, abogados, notarios, registradores y representantes institucionales.

La Abogacía pone en marcha un Protocolo contra el acoso sexual y discriminatorio en la profesión

Su objetivo principal es asegurar que las abogadas y los abogados disfruten de un entorno profesional en el que la dignidad de la persona sea respetada y su salud no se vea afectada por ninguna conducta de acoso. El protocolo está disponible en la página web de la Abogacía Española y se habilitó el correo electrónico denunciasacoso@abogacia.es para el envío de las denuncias dentro de la más total confidencialidad.

53ª Conferencia de presidentes de las abogacías europeas en Viena

Salvador González advirtió sobre los riesgos de llevar a cabo una desregulación sin límites en las legislaciones tanto nacionales como comunitarias. En el marco de este encuentro, la delegación española del Consejo General de la Abogacía Española en la CCBE instó a las 41 asociaciones y entidades colegiales que pertenecen al Consejo de la Abogacía Europea a realizar una "defensa contundente" de los valores europeos para frenar la ola regresiva desatada en las últimas semanas.

MARZO

El Consejo de Ministros del Consejo de Europa aprueba el Convenio para la Protección de la Abogacía

Fruto de las intensas gestiones llevadas a cabo por el Consejo General de la Abogacía Española, este texto, que ve la luz después de casi una década de trabajos de las abogacías española y la europea, es el primer tratado internacional creado para proteger el ejercicio de la abogacía y garantizar que abogados y abogadas puedan ejercer de manera libre y segura, y también con el objetivo de establecer estándares y procedimientos comunes de protección frente a las injerencias indebidas.

Entrega de los V Premios Igualdad, unos reconocimientos a la lucha contra la discriminación de género

Los galardonados en esta edición fueron la letrada Altamira Gonzalo expresidenta de la Asociación de Mujeres Juristas Themis, y los abogados defensores de Gisele Pelicot, Stèphanne Babonneau y Antoine Camus. Este reconocimiento destaca el esfuerzo de aquellos profesionales de la abogacía que han convertido la lucha por la equidad en el eje de su profesión.

De izq. a dcha.: Marga Cerro, presidenta de la Comisión de Igualdad; Altamira Gonzalo, V Premio Igualdad de la Abogacía en su categoría nacional; y Salvador González, presidente de la Abogacía Española.

De izq. a dcha.: Encarna Orduna, secretaria general del Consejo General de la Abogacía Española; Marga Cerro, vicesecretaria general de la Abogacía Española; Salvador González, presidente de la Abogacía y los abogados franceses Stèphane Babonneau y Antoine Camus.

La Abogacía valora positivamente la subida del 8% en el pago del Turno como primer paso en la actualización de los baremos

Se trata de un paso hacia adelante en una negociación que se ha extendido durante más de seis años. El Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños, mostró su voluntad de que este sea el comienzo de un diálogo ininterrumpido para acordar lo antes posible nuevas subidas de las retribuciones, así como la inclusión de nuevas actuaciones.

De izq. a dcha.: Félix Bolaños, ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y Salvador González, presidente de la Abogacía Española.

La Abogacía Española colabora con el Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en el seguimiento de la Ley de eficiencia en la Justicia y facilitar la implantación de los tribunales de instancia

Con el objetivo de facilitar la entrada en vigor de la Ley de Eficiencia del Servicio Público de Justicia, miembros de la Abogacía mantuvieron diversos encuentros de trabajo para reforzar las relaciones institucionales en los que se formalizaron la observación continua sobre la estadística judicial y la colaboración formativa.

ABRIL

La Abogacía y Exteriores renuevan el convenio para asesorar jurídicamente a españolas víctimas de violencia en el extranjero

El acuerdo, que ha permitido tramitar más de medio centenar de casos, tendrá una duración de otros cuatro años más, prorrogables. Las Embajadas y Consulados Generales continuarán informando a las españolas que sufran violencia en el extranjero sobre sus derechos y sobre la posibilidad de solicitar asistencia letrada por parte de profesionales especializados en la materia y comprende tanto la posibilidad de asesoramiento antes de volver a España como una vez se haya producido el retorno.

El subsecretario de Asuntos Exteriores, UE y Cooperación, Xavier Martí y el presidente de la Fundación Abogacía Española y Derechos Humanos, Salvador González.

La Abogacía Española traslada su decálogo de medidas sobre la nueva ley de Eficiencia en la Conferencia Sectorial de Justicia

Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2025 de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, el presidente de la Abogacía, Salvador González, participó en los encuentros previos a la Conferencia Sectorial de Justicia. En este encuentro, coordinado por el Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, el Gobierno se reúne con los consejeros de Justicia de las 12 comunidades autónomas con competencias en la materia, así como a los representantes del Poder Judicial.

Fallece Carlos Carnicer, presidente de la Abogacía Española de 2001 a 2016

Nacido en la capital aragonesa en 1948, Carnicer se licenció en Derecho en el año 1971, para iniciarse en la profesión al año siguiente. Cuando estaba a punto de cumplir 20 años en el ejercicio de su cargo fue elegido decano del Colegio de Abogados de Zaragoza, cuya junta presidió entre 1991 y 2001. Ese mismo año fue elegido presidente del Consejo General de la Abogacía Española. Ocupó el cargo hasta el año 2016 tras renovar su presidencia en 2006 y 2011.

A Carnicer se le recordará siempre por ser el principal impulsor de la transformación tecnológica de la profesión. Consejero de Estado, presidente de Unión Profesional y vicepresidente de la Unión Mundial de Profesiones Liberales (UMPL).

Carlos Carnicer

El Grupo Socialista se compromete con la Abogacía a tramitar la ley de la pasarela para los mutualistas con la máxima urgencia

En una reunión con el presidente de la Abogacía, Salvador González, y el presidente de la Comisión de Previsión Social del Consejo, Ignacio Gally; el portavoz adjunto del grupo socialista, Javier Alfonso Cendón; el portavoz en la Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Alberto Mayoral; y la portavoz en la Comisión de Seguimiento del Pacto de Toledo, Ana Cobo, se comprometieron a comenzar los trabajos parlamentarios partiendo del texto registrado a finales de noviembre de 2024, con el objetivo de alcanzar la mejor de las soluciones posibles al problema de las mutualidades.

La Abogacía promoverá el diálogo político para que la Ley de Justicia Gratuita obtenga el máximo consenso posible

Así lo expuso el presidente del Consejo General, Salvador González, al portavoz del Grupo Socialista en la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados, Francisco Aranda, en un encuentro celebrado en sede parlamentaria.

De izq. a dcha.: los diputados socialistas Joaquín Martínez Salmerón y Francisco Aranda, Salvador González, Encarna Orduna y Borja Vargues.

El PP traslada a la Abogacía su voluntad de seguir trabajando por la mejor solución para los mutualistas

En una reunión mantenida en el Congreso, la portavoz popular en la Comisión de Justicia, María Jesús Moro, expuso que su grupo le confiere una gran importancia al problema de las mutualidades. El presidente de la Abogacía Española, Salvador González, pidió a la portavoz que su grupo facilite el trámite de toma en consideración para que pueda iniciarse un diálogo abierto y sin apriorismos partiendo de la propuesta socialista.

La Abogacía logra que Europa se implique en el problema de los mutualistas españoles

La petición de la Abogacía presentada en noviembre de 2024 a las instituciones europeas para que se impliquen en el problema de las mutualidades fue admitida a trámite. En una carta remitida al presidente del Consejo General, Salvador González; el presidente de la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo, Bogdan Rzonca, le informa de que se consideró que el asunto "entra dentro de los ámbitos de actuación de la Unión Europea", por lo que el órgano que él preside ha solicitado a la Comisión Europea que "lleve a cabo una investigación preliminar sobre este asunto".

Comunicado del Pleno de la Abogacía sobre la remuneración de la actividad negociadora previa a juicio de la abogacía del turno de oficio

El pleno del Consejo General de la Abogacía aprobó, a propuesta de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita presidida por Ángel Méndez, un comunicado por el que "los abogados del turno de oficio que presten su asistencia en los medios adecuados de solución de controversias (MASC), como exige la nueva Ley Orgánica de medidas de materia de eficiencia del servicio público de Justicia, deben recibir una compensación adecuada y justa por todos esos servicios, tanto si llegan a un acuerdo como si no lo alcanzan".

La Abogacía reclamó al Ministerio de Justicia la creación de un nuevo baremo para remunerar esas actuaciones y garantizar así el acceso de toda la ciudadanía a la Justicia, permitiendo que aquellos que no puedan abonar sus costes pueda acceder de manera gratuita a todos y cada uno de los procesos negociadores. De

lo contrario este requisito de procedibilidad puede convertirse en una traba o una disuasión para determinados sectores de la población con menos recursos.

Abogacía y mutualistas afectados solicitan el apoyo parlamentario al inicio de la tramitación de la pasarela al RETA

En su encuentro abordaron cómo solucionar el problema de las pensiones de los mutualistas. El presidente de la Abogacía y los representantes de los afectados coincidieron en la necesidad de que todos los grupos parlamentarios apoyen de manera unánime la tramitación de la pasarela al RETA en el Congreso.

El presidente de la Abogacía reunido con representantes de Movimiento J2, ANAMA, Plataforma Pasarela al RETA, ALTODO, DEFENDA, Asociación de Mutualistas Obligatorios y Complementarios y Mutualistas por el Futuro.

MAYO

El presidente de la Abogacía llama a los Estados en el World Law Congress 2025 a ratificar el Convenio para la Protección de la Abogacía

En la inauguración de este encuentro en República Dominicana, Salvador González pidió a todos los Estados que ratifiquen cuanto antes el nuevo Convenio para la Protección de la Abogacía, impulsado por el Consejo de Europa tras las intensas gestiones llevadas a cabo por la Abogacía Española. González animó a todos los Estados "a incorporarlo a sus ordenamientos nacionales y avanzar en la cualificación del Estado de derecho".

El presidente de la Abogacía en la inauguración del World Law Congress

Salvador Guerrero, nuevo presidente del Comité de Derecho y Proceso Penal del Consejo de la Abogacía Europea

Doctor y profesor de Derecho Procesal de la Universidad de Málaga, Guerrero forma parte de este comité desde 2015 y ahora lo liderará con el objetivo de "monitorizar la legislación de las instituciones europeas e intervenir de manera activa en las iniciativas legislativas que mejoren las garantías procesales".

La Abogacía muestra su compromiso con el Estado de derecho y los valores europeos

El presidente de la Abogacía, Salvador González, reafirmó el compromiso de la Abogacía con la defensa del Estado de derecho y los valores europeos en una mesa redonda celebrada la víspera del Día de Europa sobre el papel de la Unión Europea en el mundo actual y los desafíos que enfrenta.

De izq. a dcha.: Bernardino León, exsecretario de Estado de Asuntos Exteriores y ex representante de la Unión Europea para el Mediterráneo Sur; Salvador González, presidente de la Abogacía Española; Juan González-Barba, exsecretario de Estado para la UE; y Cristina Gallach, exsecretaria de Estado de Asuntos Exteriores.

La Abogacía analiza las novedades que introduce el Reglamento de Extranjería

La jornada fue organizada por el Consejo General de la Abogacía en colaboración con la secretaría de Estado de Migraciones para analizar en profundidad la norma que entró en vigor el 20 de mayo.

De izq. a dcha.: David Arranz y Belén Hernández, Secretaría de Estado de Migraciones, y Blas Jesus Imbroda, presidente de la subcomisión de Extranjería y Protección Internacional del Consejo.

La Abogacía Española y la Fiscalía impulsan su colaboración contra los delitos de odio

La secretaria general del Consejo General de la Abogacía Española, Encarna Orduna, y el fiscal de Sala Coordinador contra los Delitos de Odio y Discriminación, Miguel Ángel Aguilar, acordaron impulsar la colaboración de ambas instituciones en la lucha contra estos delitos, que han aumentado en los últimos años.

El presidente de la Abogacía pide a Sumar y a Bildu que apoyen la tramitación urgente en el Congreso de la pasarela al RETA

González se reunió primero con Mertxe Aizpúrua y con Jon Iñarritu, portavoz de Bildu en el Congreso y en la Comisión de Justicia, respectivamente. Al terminar mantuvo otro encuentro con Enrique Santiago, portavoz de Sumar en la comisión de Justicia. A ambos grupos les trasmitió la necesidad de que se tramite con la máxima urgencia la proposición de ley socialista. Y también de que, mediante el diálogo y la escucha de todas las plataformas de afectados, se mejore el texto y se alcance la mejor solución para el mayor número de mutualistas.

La Abogacía y el Ministerio de Justicia abordaron el nuevo modelo organizativo introducido por la LO 1/2025

El presidente de la Abogacía, Salvador González, y Verónica Ollé, directora general para el Servicio Público de Justicia

En una jornada ofrecida por el Ministerio de Justicia para explicar a los decanos y los miembros de juntas de los Colegios de la Abogacía los cambios organizativos que introducirá la ley con la implantación los nuevos tribunales de instancia y oficinas judiciales. El presidente de la Abogacía, Salvador González, afirmó que "la colaboración y cooperación institucional en el seguimiento de la ley es capital para su desarrollo y corregir entre todos las disfunciones que se puedan producir". Además, solicitó que se convoque cuanto antes la Comisión para la calidad del servicio público de justicia, de la que forma parte la Abogacía, para monitorear la implantación de ese nuevo modelo.

La Abogacía pide a Vox que apoye la tramitación urgente en el Congreso de la pasarela al RETA

El presidente de la Abogacía, Salvador González, pidió a diputados de Vox, Juan José Aizcorbe y Carina Mejías, que su grupo apoye el diálogo en el Congreso para alcanzar lo antes posible una solución consensuada al problema de los mutualistas. González trasmitió la necesidad de que se tramite con la máxima urgencia la proposición de ley socialista y comentó la importancia de que el texto se mejore mediante el diálogo y la escucha a todos las plataformas de afectados.

JUNIO

La UIBA celebra su asamblea anual en Madrid

La Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados (UIBA) celebró su asamblea anual ordinaria en Madrid, en la sede del Consejo General de la Abogacía Española.

Esta asamblea fue el punto de partida para el Congreso que celebrará la UIBA en 2026 en Madrid con motivo de su 50 aniversario y que será coorganizado con el Consejo General de la Abogacía Española.

Las IX Jornadas de Juntas de Gobierno lanzan en Jerez de la Frontera un mensaje de unidad en la defensa de la profesión

La Abogacía celebró del 4 al 6 de junio en Jerez de la Frontera sus novenas Jornadas de Juntas de Gobierno con un claro mensaje de unidad para seguir liderando la defensa de la profesión, con instrumentos como el reglamento de amparo que fue aprobado en el marco de este encuentro.

"Estamos todos comprometidos y unidos con un mismo fin: la defensa y mejora de la Abogacía, de la justicia y del Estado de derecho", aseguró el presidente del Consejo General de la Abogacía, Salvador González, en la clausura de unas jornadas que durante dos días reunieron en Jerez de la Frontera (Cádiz) bajo el lema "Juntos, lideramos" a 700 representantes de las juntas directivas de los 83 Colegios de la Abogacía, llegados de toda España para participar en el encuentro.

En la clausura se leyó la Declaración Final, que quiere ser la hoja de ruta de la profesión para los próximos años y que reivindica el papel de los Colegios como "instituciones vertebrales para la profesión, la sociedad y la justicia".

También se destacó que la Abogacía es "experta en soluciones desde la actividad negociadora", así como "europeísta, global y comprometida con el Estado de derecho". Y por ello lidera "la aspiración de una justicia mejor, las garantías de defensa y la protección de la profesión, la exigencia de soluciones al problema de la previsión social, la defensa y mejora de la asistencia jurídica gratuita, así como la apuesta por la formación y la innovación".

En Jerez se abordaron los principales retos que enfrenta actualmente la profesión, como la pasarela al RETA, la justicia gratuita, la retribución de las labores de mediación o el fortalecimiento del sistema de Justicia, entre otros desafíos.

La cita, organizada por el Consejo General de la Abogacía y el Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera, arrancaba con la aprobación, por parte del pleno de la Abogacía del reglamento del amparo colegial para reforzar la protección de abogados y abogadas.

El presidente de la Abogacía pide a Junts su apoyo a la tramitación de la pasarela al RETA en el Congreso

El presidente de la Abogacía, Salvador González, se reunió con los portavoces de Junts per Catalunya en el Congreso, Josep Pagès i Massó y Josep Maria Cervera Pinart, a quienes ha pedido que su grupo apoye el diálogo para alcanzar lo antes posible una solución consensuada al problema de las pensiones de los mutualistas.

González les trasmitió la necesidad de que se tramite con la máxima urgencia la proposición de ley socialista, como reclamó la semana pasada el pleno de la Abogacía en una declaración en la que manifestaba su apoyo a los afectados y pedía "una reforma sin dilaciones".

El Consejo General se está reuniendo con los principales grupos parlamentarios para impulsar una solución consensuada al problema de las pensiones de los mutualistas.

El OIAD, presidido por la Abogacía española, entrega sus premios Derechos Humanos 2025 y traspasa su presidencia a la italiana

El Observatorio Internacional de la Abogacía en Riesgo (OIAD por sus siglas en francés) entregó sus Premios Derechos Humanos 2025 al decano del Colegio de Abogados de Estambul İbrahim Özden Kaboğlu y a la abogada colombiana Rocío Torres en el marco de su Asamblea General en la que también se ha realizado el traspaso de la presidencia, hasta ahora ostentada por la Abogacía Española, al Consiglio Nazionale Forense de Italia.

En el encuentro, el presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Salvador González, destacó la labor del OIAD como "una red viva, humana y solidaria. Una comunidad de defensoras y defensores que, más allá de sus contextos nacionales o lingüísticos, están unidas por una causa común: proteger a quienes protegen".

La Abogacía pide recursos suficientes para la reforma organizativa de los nuevos tribunales de instancia

El presidente de la Abogacía, Salvador González, ha reclamado hoy que se dote de suficientes "recursos humanos, materiales y presupuestarios" a los nuevos tribunales de instancia, que entran en funcionamiento el 1 de julio, para que el nuevo modelo organizativo garantice una justicia de calidad a todos los españoles.

En una jornada organizada por el Consejo General de la Abogacía y el Poder Judicial para explicar esta reforma introducida por la LO 1/2025 eficiencia del Servicio Público de Justicia, Abogacía, Ministerio de Justicia y representantes de las comunidades autónomas con competencias analizaron en esta jornada el nuevo modelo que transformará los 3.800 juzgados unipersonales en 431 Tribunales de Instancia a partir del 1 de julio.

La Abogacía hace un llamamiento al diálogo a todas las partes implicadas en la huelga de jueces y fiscales

En una reunión con el Consejo General del Poder Judicial para analizar la situación, el presidente del Consejo General de la Abogacía expresó su preocupación por los graves perjuicios que el paro de tres días tendría sobre el derecho de defensa y la ciudadanía.

E hizo un llamamiento al Gobierno y a las asociaciones de jueces y fiscales a que sigan dialogando y se esfuercen en encontrar una solución consensuada que evite la huelga convocada del 1 al 3 de julio.

"No es momento de huelga ni de acelerar los plazos para una reforma sin consenso, sino de concentrarnos en aplicar las reformas ya aprobadas, dotándolas de recursos", afirmó González.

JULIO

La Abogacía rechaza la concentración de juzgados de violencia de género y alerta de los riesgos para las víctimas

El Consejo General de la Abogacía Española, a través de su Comisión de Igualdad y su Subcomisión de Violencia, ha reiterado que se opone a la concentración de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer prevista en la Ley Orgánica 1/2025 por los perjuicios que esta reorganización judicial ocasionaría a las víctimas de violencia de género.

En las enmiendas presentadas a la Ley de Acceso a la Carrera Judicial y Fiscal, la Abogacía Española ha solicitado la supresión del artículo que "permite establecer que algunas de las Secciones que integren los Tribunales de Instancia extiendan su jurisdicción a uno o varios partidos judiciales de la misma provincia, o de varias provincias limítrofes dentro del ámbito de un mismo Tribunal Superior de Justicia".

El XIX Observatorio de la Justicia Gratuita revela que la reforma del turno de oficio es inaplazable

El Consejo General de la Abogacía presentó el XIX Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita, elaborado junto con la Fundación Aranzadi-La Ley sobre el servicio prestado en 2024. El presidente de la Abogacía Salvador González advirtió de que la reforma de este sistema es inaplazable para garantizar la sostenibilidad de este servicio esencial para la democracia.

Las solicitudes de asistencia jurídica gratuita realizadas por los ciudadanos a lo largo de 2024 ante los 83 Colegios de la Abogacía o en los juzgados siguieron la tendencia al alza de los últimos años y concretamente aumentaron un 5% en 2024 hasta alcanzar los 1,1 millones.

Sin embargo, a pesar del aumento de las solicitudes, cada vez son menos los abogados adscritos al turno de oficio. En 2024 continuó la tendencia descendente del número de abogados y abogadas inscritos al mismo. Por primera vez bajaron de los 40.000 y se quedaron en 39.941 frente a los 40.748 de 2023 (un 2% menos).

"Aprovecho esta ocasión para, de nuevo, lanzar a los poderes públicos un llamamiento, casi un SOS diría, para que salgan al rescate de la asistencia jurídica gratuita, para que estén a la altura de los excepcionales profesionales del turno de oficio y pongan fin a esa sangría de abogados y abogadas", afirmó el presidente de la Abogacía.

Ángel Méndez, presidente de la Comisión de Justicia Gratuita y Función Social de la Abogacía; Salvador González, presidente de la Abogacía; Cristina Sancho, presidenta de la Fundación Aranzadi LA LEY y José Juan Toharia, presidente de Metroscopia.

El presidente de la Abogacía pide en Canarias una solución inmediata para el reparto de menores y el máximo respeto a sus derechos

El presidente de la Abogacía, Salvador González, pidió en Canarias que se deje de politizar el reparto de menores no acompañados y se dé una solución inmediata al tema para poner fin a la vulneración de sus derechos fundamentales.

"Los menores no son mercancía política, no hay que meterlos nunca en el tráfico partidista porque son nada más y nada menos que eso, menores, y como tales merecen el mayor cuidado de los poderes públicos", afirmó González en declaraciones a la prensa en el Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife.

En el marco de esta visita a Canarias para comprobar cómo se está prestando la asistencia letrada a los migrantes, González se reunió con el presidente de Canarias, Fernando Clavijo, a quién trasmitió su preocupación por la situación de los menores. Y reclamó que se financie la creación de un turno específico para atender a los menores migrantes.

En esta visita también estuvo en Lanzarote y en el Hierro, donde visitó el Centro de Acogida Temporal de Extranjeros (CATE).

La Abogacía consigue que el Parlamento Europeo impulse la investigación sobre la situación de los mutualistas en España

La Abogacía Española ha conseguido que el Parlamento Europeo siga adelante con el estudio y abordaje de la situación de los mutualistas. Su presidente, Salvador González, defendió los derechos de los mutualistas españoles ante el Comité de Peticiones de la Eurocámara, a la que pidió que inste al Gobierno español a establecer "una pasarela al RETA voluntaria y sin limitaciones, que permita a los mutualistas transferir derechos sin pérdidas y con garantías". Tras la intervención de González, el Comité ha decidido continuar con el trámite parlamentario de la petición y solicitar a la Comisión Europea que siga trabajando en el informe.

En su intervención, Salvador González explicó a los europarlamentarios la situación a la que se enfrentan los mutualistas españoles: "Los y las mutualistas han cumplido como abogados y como contribuyentes. Ahora son los Estados quienes deben cumplir. Y Europa y sus instituciones deben velar por ello", afirmó.

Salvador González interviene ante el Parlamento Europeo.

SEPTIEMBRE

La Abogacía crea el Consejo Asesor sobre Innovación, Abogacía y Justicia Digital

Compuesto por profesionales de reconocido prestigio. Entre sus objetivos, analizar la transformación digital y su impacto en el ejercicio de la abogacía, identificar nuevas amenazas digitales, proponer marcos regulatorios adecuados y desarrollar estrategias de defensa eficaces ante vulneraciones de derechos en el entorno digital. La creación de este consejo refuerza ese compromiso de la Abogacía con la digitalización de la Justicia.

Arranca Upro, el Programa formativo de Competencias Digitales para profesionales de la abogacía

Se trata de una iniciativa financiada con fondos europeos para preparar a miles de abogados y abogadas frente a los retos tecnológicos de la profesión. Ofrece una formación gratuita de 150 horas (20 presenciales, en los Colegios de la Abogacía, y el resto online) y está dotado con 200 millones de euros para capacitar a miles de profesionales. Más de 20.000 profesionales de la abogacía se han inscrito.

Al finalizarlo se obtiene el Certificado de Competencias Digitales Profesionales, que acredita como abogad@ digital reconocido por el Consejo General de la Abogacía.

La Abogacía Española expone a la Comisión de Venecia la necesidad de que el CGPJ cuente con vocales de la abogacía

El Consejo General trasladó la relevancia de que la futura configuración del Consejo del Poder Judicial contemple la incorporación obligatoria de profesionales de la abogacía entre sus integrantes. Esta participación no solo responde a lo establecido por el marco normativo vigente, sino que también fortalece la autonomía del órgano frente a la influencia política y favorece una composición más diversa.

En su dictamen, la Comisión destacó la importancia de incorporar como vocales a abogados en ejercicio para garantizar la pluralidad del Poder Judicial y evitar el corporativismo.

La secretaria general de la Abogacía, Encarna Orduna, recibe a la delegación de la Comisión de Venecia compuesta por su vicepresidenta Marta Cartabia, el jefe de división Taras Pashuk, y los miembros Regina Kiener, François Séners y Simona Granata-Menghini.

La Abogacía pide al PSOE que tramite cuanto antes la ley sobre la pasarela al RETA

Tras la declaración del pleno de la Abogacía reclamando a los grupos parlamentarios que tramiten cuanto antes la ley sobre la pasarela al RETA, el presidente de la Abogacía Española, Salvador González, reiteró esta petición al diputado socialista Javier Alfonso Cendón Cendón señaló que el PSOE está abierto ahora en esta fase a plantear mejoras a la proposición de ley.

El pleno del Consejo reunido el 19 de septiembre.

OCTUBRE

La Abogacía reclama una modificación del acceso a las plazas de magistrado del Supremo para permitir la presencia efectiva de profesionales de la abogacía

Así lo hizo en las observaciones remitidas por la Comisión de Estudios, Informes y Proyectos de la Abogacía al "Borrador de reglamento que regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales", con el objetivo de garantizar que accedan al Supremo profesionales que han tenido contacto directo con los tribunales y que constituyen una pieza esencial y la más cercana a la ciudadanía en el funcionamiento de la administración de Justicia.

La Abogacía europea subraya en Italia la importancia del Convenio para la Protección de la Abogacía

El presidente de la Abogacía Española, Salvador González, subrayó la importancia del Convenio del Consejo de Europa para la Protección de la Abogacía como un elemento clave para la fortaleza del Estado de derecho. El presidente de la Abogacía Española participó en Turín en la Jornada sobre el Convenio del Consejo de Europa para la protección de la Abogacía, celebrada en el marco del XXXVI Congreso Nacional de la Abogacía Italiana, que tiene lugar esta semana en Turín (Italia).

El Consejo Asesor sobre Innovación, Abogacía y Justicia Digital de la Abogacía define su hoja de ruta en la primera reunión

Entre los acuerdos adoptados destaca el inicio de la elaboración del plan estratégico 2026-2027, que se presentará a comienzos del próximo año, así como la puesta en marcha de diversas acciones inmediatas, entre ellas una encuesta a la

abogacía sobre el impacto de la transformación digital y la creación de un espacio específico para el CAIA dentro de la web de la Abogacía Española.

De izq. a dcha.: Francisco Cabo, letrado de la Administración de Justicia; Borja Adsuara, abogado especialista en derecho digital; Conchi Campos, doctora en Derecho; Miguel Hermosa, presidente de la subcomisión de Justicia Digital del Consejo; Moisés Barrio, letrado del Consejo de Estado; Ofelia Tejerina, abogada especializada en tecnología; el magistrado Joaquín Delgado; y Eugenia Navarro, ingeniera especializada en transformación digital.

El presidente de la Abogacía exige una justicia cercana para las víctimas de violencia de género

En las XII Jornadas de Abogados y Abogadas contra la violencia de Género, organizadas en Lugo, Salvador González advirtió que la concentración de juzgados de violencia de género podría producir un distanciamiento de la justicia respecto de las propias víctimas. González también se refirió a los fallos detectados en las pulseras telemáticas para maltratadores y pidió que se corrija "toda deficiencia que pueda poner en riesgo la vida de las mujeres

De izq. a dcha.: Luis Torres, presidente del Consejo de la Abogacía Gallega; Félix Mondelo, decano del Colegio de la Abogacía de Lugo; Marga Cerro, presidenta de la Comisión de Igualdad de la Abogacía Española; Roberto Barba, director general de Lucha contra la Violencia de Género, Xunta de Galicia; Olga López, teniente de alcalde y concejal de Cohesión Social del Concello de Lugo; Salvador González, presidente del Consejo General de la Abogacía Española; Javier Arias, delegado territorial de la Xunta de Galicia; Fernando Rodríguez Santocildes, presidente de la Subcomisión de Violencia sobre las Mujeres de la Abogacía; y Óscar Viñas, director territorial de Política Social de Lugo.

Acto de lanzamiento oficial del programa formativo Upro en competencias digitales

"Nos encontramos ante un hito sin precedentes, en el que, por primera vez, los colegios profesionales son beneficiarios directos de fondos europeos destinados a la formación", señaló Salvador González, vicepresidente de Unión Profesional (UP) y presidente del Consejo General de la Abogacía Española, en el evento celebrado en Casa de América. En la presentación también participó Jesús Aguilar, secretario general UP y presidente del Consejo General de Farmacéuticos: "Con este programa estaremos más preparados para todos los cambios que nos puedan surgir".

De izda. a dcha.: Jesús Aguilar, presidente del Consejo General de Farmacéuticos y secretario general de Unión Profesional; Jesús Herrero, director general de Red.es; y Salvador González, presidente del Consejo General de la Abogacía Española y vicepresidente de Unión Profesional.

NOVIEMBRE

La Abogacía Española presenta el Programa Upro en la feria Accountex España

Se trata de la feria de referencia anual del sector de los despachos profesionales y gestión de pymes. La Abogacía contó con un stand para dar a conocer a los asistentes todos los detalles de este nuevo proyecto de formación, lanzado de la mano de Unión Profesional.

Ciclo formativo sobre el "Uso de la Sede Electrónica de los Registradores de España"

El objetivo de este nuevo ciclo formativo, subrayó Salvador González, es "capacitar a abogados y abogadas en el uso eficiente, seguro y estratégico de esta herramienta digital, para llevar más calidad a lo que hacemos y contribuir, junto a los Registradores, a algo tan esencial para la convivencia y el progreso como es la seguridad jurídica".

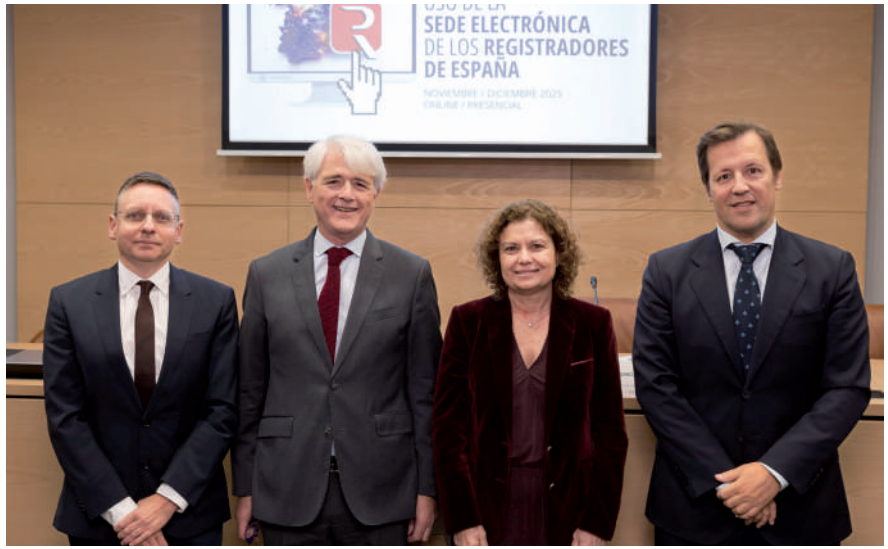

De izq. a dcha.: Miguel Hermosa, presidente de la Subcomisión de Justicia Digital del Consejo General de la Abogacía Española; Salvador González, presidente de la Abogacía Española; Mª Emilia Adán, decana del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles; y José Soriano Ramírez, director del Servicio de Sistemas de Información de Registradores de España.

La Abogacía consigue que el Congreso constituya la Ponencia que elaborará el texto de la reforma para abordar el problema de los mutualistas

Solo diez días después de que el Pleno del Consejo General de la Abogacía pidiese a todos los partidos la máxima urgencia para completar esta reforma, la Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones agendó la constitución de la "Ponencia sobre la Proposición de Ley de modificación del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de la Seguridad Social en relación con las mutualidades alternativas reguladas en sus disposiciones adicionales 18ª y 19ª",

El Consejo General de la Abogacía Española refuerza el secreto profesional en su primera circular deontológica

Pedir la citación de un abogado como testigo por hechos conocidos en el ejercicio de la profesión está considerado como una infracción grave por el Código Deontológico de la Abogacía Española. El Pleno del Consejo General, a través de una Circular interpretativa deontológica aclaró el alcance de dicha infracción y lo vincula con el objetivo de reforzar la protección del secreto profesional. Esta fue la primera ocasión en la que el Consejo General puso en marcha este mecanismo contemplado en la Ley Orgánica del Derecho de Defensa para interpretar la aplicación del Código Deontológico.

La Abogacía pide respeto a las decisiones judiciales y urge a confeccionar un nuevo protocolo de conformidad con la Fiscalía

Tras hacerse pública la sentencia condenatoria del Tribunal Supremo al fiscal general del Estado por un delito de revelación de secretos, el Consejo General de la Abogacía subrayó la necesidad de respetar el derecho de defensa como pilares esenciales del Estado de derecho. Destacó asimismo la importancia de preservar la confidencialidad de las negociaciones entre la defensa y la fiscalía en todos los juzgados y procedimientos, considerando que cualquier vulneración de este derecho debe ser investigada en profundidad.

La Abogacía reitera en Córdoba su compromiso con la defensa de los migrantes

El Consejo General de la Abogacía Española reclamó, en las XXXIII Jornadas de Extranjería, que los temas de migración y asilo se aborden desde "un enfoque solidario y humano, basado en la corresponsabilidad entre los Estados miembros y en la primacía de los derechos fundamentales". Así lo expresó la secretaria general de la Abogacía, Encarna Orduna, en la inauguración. Durante dos días más de 500 abogados y abogadas especializados debatieron sobre cómo mejorar la protección y defensa de los migrantes.

José Carlos Arias, decano del Colegio de la Abogacía de Córdoba; Encarna Orduna, secretaria general de la Abogacía; José Antonio Nieto, consejero de Justicia de la Junta de Andalucía y Blas Imbroda, presidente de la Subcomisión de Extranjería y Protección Internacional de la Abogacía.

La Abogacía Española accede con Noemí Alarcón a la presidencia del Consejo de la Abogacía Europea

La abogada malagueña Noemí Alarcón fue elegida vicepresidenta de CCBE en el pleno de la institución celebrado en París. Su mandato comenzó el 1 de enero de 2026 y en 2029 ocupará la presidencia. La Abogacía Europea es un órgano ejecutivo colegiado compuesto por un presidente y tres vicepresidencias. Cada cargo se ejerce durante el año natural correspondiente y son, en la práctica, rotativos hasta alcanzar el cargo de presidente. Su nombramiento pone fin a más de 15 años sin presencia española en la dirección de esta institución que marca la estrategia y representación política de la abogacía europea.

Noemí Alarcón, vicepresidenta de CCBE y el presidente de la Abogacía Española, Salvador González.

DICIEMBRE

La Abogacía reivindica en Murcia la importancia de la atención letrada presencial en prisión

En la inauguración de las XXVII Jornadas de Servicios de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria, Salvador González pidió que la atención letrada a las personas privadas de libertad se mantenga de forma directa. También reiteró la necesidad de la implantación de los Servicios de Orientación Jurídica Penitenciaria (SOAJP) en todos los centros penitenciarios.

De izq. a dcha.: José Francisco Muñoz, teniente alcalde de Movilidad, Gestión Económica y Contratación del Ayuntamiento de Murcia; Maravillas Hernández, decana del Colegio de la Abogacía de Murcia; Salvador González, presidente del Consejo General de la Abogacía Española; José Luis Díaz, fiscal superior de la Región de Murcia; y David Rocamora, presidente de Subcomisión de Derecho Penitenciario de la Abogacía Española.

XII Congreso de Derechos Humanos de la Abogacía: Salvador González subraya la importancia de defender a los profesionales de la abogacía

El presidente de la Abogacía, Salvador González, reclamó su protección especialmente en países donde se enfrentan a intimidaciones y amenazas. Y lanzó "un mensaje claro: defender a quienes nos defienden no es opcional, es obligatorio y urgente". El Congreso fue un espacio estratégico para reflexionar, visibilizar y actuar en torno a la protección de la abogacía defensora de derechos humanos. Y sirvió también para poner en valor el compromiso de la Abogacía Española en la defensa de la defensa.

Salvador González, presidente del Consejo General de la Abogacía Española y de la Fundación Abogacía y Derechos Humanos; y David Vilas, abogado general del Estado.

La Abogacía Española entrega sus Premios Derechos Humanos Carlos Carnicer dedicados a proteger a la abogacía defensora

Los premiados fueron el abogado argentino César Sivo, el Colegio de Abogados de Estambul, la iniciativa de comunicación Espacio X Derechos de CONVIVE – Fundación Cepaim y a la fundadora del colectivo Madres Unidas contra la Droga de Vallecas, Carmen Díaz. Estos galardones, que concede anualmente la Fundación Abogacía y Derechos Humanos del Consejo General de la Abogacía, estuvieron dedicados en esta edición a la defensa de quienes defienden.

De izq. a dcha.: César Sivo, premiado DDHH 2025; Ángel Gabilondo, Defensor del Pueblo; Hurrem Sonmez, premiada DDHH 2025; Salvador González, presidente de la Abogacía Española; Ezgi Şahin Yalvarıcı, premiada DDHH 2025; Rosalía Guntín, premiada DDHH 2025; Isabel Perelló, presidenta del Consejo General del Poder Judicial; Carmen Díaz, premiada DDHH 2025; José Carlos Orga, vocal del Consejo General del Poder Judicial, y Juan Carlos Campo, ex ministro de Justicia.

La Abogacía Española exige la aplicación de la ley para hacer efectiva la conciliación y el respeto al principio del derecho de defensa

El Consejo General de la Abogacía Española reclamó la aplicación efectiva de las reformas que garantizan la conciliación profesional y denuncia que, pese a la reciente reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siguen produciéndose denegaciones indebidas de suspensiones de vistas y plazos procesales en supuestos legalmente previstos, como enfermedad grave u hospitalización, como se constató en varios casos ocurridos en Zamora en diciembre de 2025.

La Abogacía Española se volcará en 2026 en la formación y los servicios tecnológicos al colegiado

El Consejo General anunció que reforzaría su actividad en 2026 poniendo especial énfasis en la formación y en el acceso a los servicios tecnológicos para los Colegios y los colegiados. El Pleno de la institución aprobó los Presupuestos para 2026, que también apuestan por una mayor proyección pública.

PP, Sumar y Vox piden al Congreso que habilite enero para continuar los trabajos de la Pasarela que la Abogacía reclama con la máxima urgencia

El motivo, que se puedan celebrar tantas sesiones como sus miembros consideren oportunas para continuar avanzando en la reforma de la ley que hará posible que miles de mutualistas que así lo decidan pasen al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA). La Abogacía respaldó estas iniciativas y volvió a exhortar de nuevo a todos los grupos políticos para que, con la máxima urgencia, alcancen el acuerdo que haga posible la puesta en marcha de la Pasarela al RETA y solucionar un grave problema social para miles de afectados.

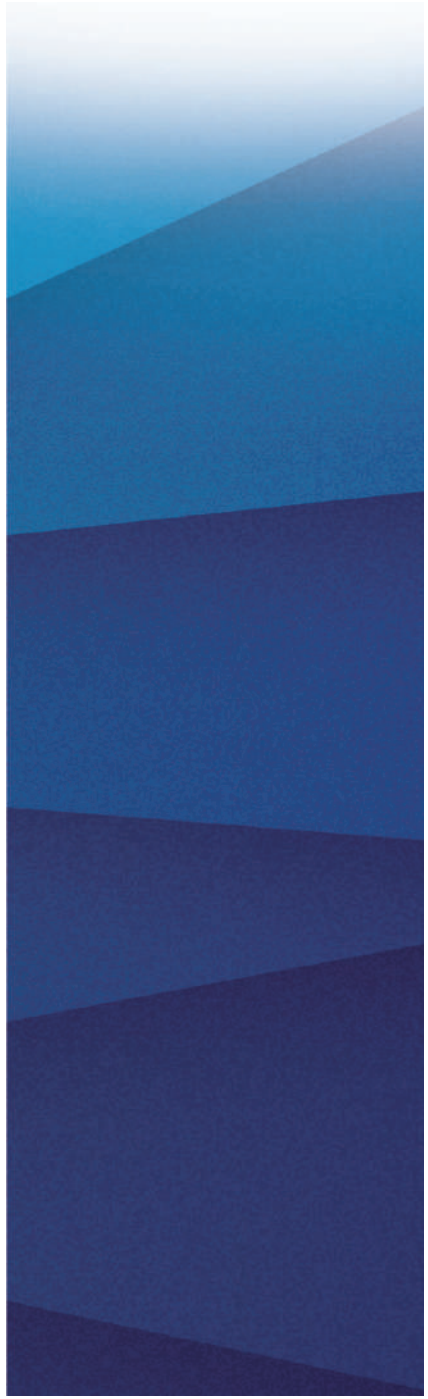

Actividad institucional del Presidente Salvador González Martín – 2025

El Presidente Salvador González Martín desarrolló en su primer año completo de presidencia del Consejo General de la Abogacía Española una intensa actividad institucional. Durante este tiempo ha participado en 47 reuniones de órganos internos del Consejo General, incluyendo Plenos, reuniones de la Comisión Permanente, de la Comisión de Presidencia y Consultiva, y otras Comisiones y/o grupos de trabajo, y patronatos de las Fundaciones de la abogacía. Asimismo, ha presidido 42 actos propios, organizados por el Consejo, entre Jornadas, Juntas de Gobierno en Jerez; presentación del Consejo Asesor sobre Innovación y Abogacía; el funeral por el presidente emérito Carlos Carnicer, o la inauguración de un ciclo formativo con Registradores sobre el Uso de la sede electrónica de los registradores en España, o la primera visita institucional de la Presidenta del CGPJ a la sede de la Abogacía Española.

Mantuvo más de 120 reuniones de trabajo en la sede del Consejo, y acudió a 47 actos y encuentros organizados o coorganizados por Colegios y Consejos autonómicos de la abogacía en Albacete, Alicante, Antequera, Arévalo (Ávila), Barcelona, El Hierro, Estella, Jaén, Jerez de la Frontera, Lanzarote, León, Lucena, Lugo, Madrid, Málaga, Mallorca, Murcia, Oviedo, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Soria, Toledo, Torremolinos (Málaga) y Zaragoza, además de celebrarse el Pleno de enero en Segovia.

El presidente ha asistido a 68 reuniones institucionales con asociaciones, colectivos y figuras de reconocido prestigio entre los que destacan los presidentes y altos cargos de los Consejos Generales de Procuradores, Graduados Sociales, Registradores de la Propiedad, Notarios y Gestores administrativos. En este sentido, también se ha reunido con los principales colectivos de mutualistas, directivos de Red.es, la Comisión de asuntos institucionales del CGPJ (seis encuentros este año), la Fundación Abogados de Atocha, las asociaciones de abogados de AEAFA, los abogados franceses Antoine Camus y Stephan Babonneau (defensores de Gisèle Pelicot), la asociación Pro Derechos Humanos de España; asociaciones de jueces y fiscales; o la asociación de estudiantes de derecho de España IURIS, entre otros.

Igualmente, se reunió con el defensor del Pueblo, el presidente de la Fundación ONCE, el presidente de la Conferencia de Decanas y Decanos de Derecho de España, el presidente de la Federación de Autónomos-ATA, y la Subsecretaria de Vivienda y Agenda Urbana.

Durante el 2025 también participó como invitado en cuatro reuniones de la Junta Directiva de la CEOE, tres reuniones conjuntas de su Comité Ejecutivo y Junta Directiva, y en una Asamblea.

En este año 2026 participó en siete Plenos del Consejo de Estado, en su calidad de Consejero Nato; asistiendo a 64 eventos externos, entre los que destaca la apertura del año judicial y la recepción por el Día Nacional, ambos con S.M. el Rey, el VI Congreso de la Conferencia Mundial de Justicia Constitucional, la toma de posesión de la nueva Fiscal General del Estado y la recepción en el Congreso de los Diputados por el Día de la Constitución.

Acudió asimismo a las XLIII jornadas de la Abogacía General del Estado, además de a entregas de premios para agrupaciones e individuos.

Además, ha moderado mesas de trabajo sobre Derechos Humanos en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales; y asistió al acto de imposición de la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a Filippo Grandi, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Celebró encuentros institucionales con los presidentes del Principado de Asturias, del Gobierno de Canarias, de la Audiencia Nacional; del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, así como de la Audiencia Provincial, así como el Fiscal Superior de Murcia; y el Fiscal Jefe de Alicante. Por otro lado, Salvador González se ha reunido con representantes de diversos grupos políticos en el Congreso de los Diputados (PP, PSOE, VOX, Sumar y Bildu), y del Senado (PP y PSOE), y ha presidido en la Abogacía Española reuniones con las mesas de las Comisiones de Justicia del Congreso y del Senado.

A lo largo del año mantuvo tres importantes reuniones de trabajo con el ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, y otra más con el Secretario de Estado de Justicia.

Participó en 30 eventos de Unión Profesional, del que es vicepresidente, incluyendo la presentación del programa formativo de competencias digitales (UPRO), en el ámbito de los Colegios Profesionales 10 reuniones de su Comisión Ejecutiva y dos Asambleas ordinarias, además de mantener otros dos encuentros con la Mutualidad de la Abogacía.

Finalmente, mantuvo una destacada actividad con repercusión internacional, participando en 51 actos y reuniones de ámbito europeo e iberoamericano, como la Comisión de Peticiones en el Parlamento Europeo en Bruselas, para denunciar la situación de los abogados mutualistas en España. Tuvo ocasión de reunirse con la directora de Justicia de la Comisión Europea y de participar, en la sede del ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, en una mesa sobre la importancia del español en el espacio jurídico internacional y en el ámbito del arbitraje.

Asimismo, se reunió con delegaciones del Colegio de Abogados de México (INCAM), con el presidente de la UIBA y el presidente de CCBE, y con delegaciones de la Comisión de Venecia y de los relatores del Consejo de Europa.

Asistió a las reuniones y sesiones plenarias de CCBE , además de a la Conferencia de presidentes de las Abogacías europeas y el Comité Permanente de CCBE. Además, participó en la mesa redonda "La protección de los abogados y de la profesión jurídica en el marco europeo e internacional" durante el 36º Congreso de la Abogacía Italiana, así como a la apertura del año judicial en el Colegio de Abogados de París. Del mismo modo, tuvo la ocasión de saludar a delegaciones del Ministerio de Comercio del Reino Unido, de las abogacías de Omán, del Consejo de la Abogacía de Inglaterra y Gales, y de la abogacía joven italiana, durante sus visitas a la sede de la Abogacía Española.

Por último, presidió la Asamblea General del Observatorio Internacional de la Abogacía en Riesgo, en la que la Abogacía Española ostentaba la presidencia durante el primer semestre del año, dando el testigo a la abogacía italiana.

INFORME DE LAS ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS

A 31-12-2025

01 Comisión de Presidencia

Presidencia	**Salvador González Martín**
Presidencia: Salvador González Martín	
Secretaria	**Encarna Orduna Pardo**
Adjunto Oficina de Acción Exterior (OAE)	**Martín Luis Aleñar Feliu**
Adjunto Comisión Coordinación	**Emilio Vega Ruiz**
Adjunto 1	**Federico Fernández Rodríguez**
Adjunto 2	**Miguel Hermosa Espeso**
Adjunto 3	**Ana Isabel Soria Moneva**

Esta Comisión se reunió en seis ocasiones en 2025 con el objetivo de preparar los diferentes Plenos celebrados en la institución: 5 y 9 de febrero, 5 de marzo, 9 de abril, 21 de octubre y 24 de noviembre.

02 Comisión de Formación

Presidencia	**Óscar Fernández León**
Vicepresidente	**José Adolfo Baturone Jérez**
Secretario	**Luis Miguel Arribas Cerdán**

Vocales

Ana Martín García

Antonio González-Bustos Múgica

Carlos Enrique Viña Romero

Carmen Oriol Fita

Federico Fernández Rodríguez

Juan Antonio García Cazorla

Lourdes Carballo Fidalgo

Marcos Camacho O´Neale

Rogeli Montoliou Casals

Flor Carrasco Gómez

Alfredo Sánchez Rubio

Como representante de CEAJ:
Alberto Cabello Massegosa

FUNCIONES

La Comisión de Formación tiene competencias tanto en formación continua como en formación en el inicio profesional. En concreto, tiene asignadas las siguientes competencias:

a. Iniciativa y proyectos relacionados con la formación inicial de los profesionales de la abogacía.
b. Regulación del régimen de homologación de las Escuelas de Práctica Jurídica y coordinación de las existentes en cada momento.
c. Examen e informe sobre las peticiones de homologación de las Escuelas de Práctica Jurídica.
d. Control e inspección de las Escuelas homologadas por el Consejo.
e. Preparación con el Ministerio de Justicia de las pruebas de acceso al ejercicio de la abogacía en España de los profesionales extranjeros y examen de toda normativa relacionada con el acceso a la profesión.
f. Nombramiento de las Comisiones de evaluación previstas en la Ley de acceso para el examen de estado.
g. Control y vigilancia de cualesquiera centros de formación de la abogacía con especial dedicación al sistema de la pasantía.
h. Seguimiento de los proyectos de la Comisión Europea relacionados con la formación.
i. Impulso e implantación de la Formación continua y permanente de los profesionales de la abogacía, proponiendo y organizando jornadas y cursos de formación de proyección relevante y de interés general que puedan ser utilizados por todos los Colegios y personas colegiadas.
j. Relaciones con las Universidades y demás centros de formación permanente y coordinación con ellos de todo lo relacionado con la formación permanente.
k. En general, cualesquiera otras cuestiones que puedan suscitarse en relación con la formación inicial y continuada de los profesionales.

ACTUACIONES

La Comisión de Formación ha seguido adelante con los objetivos formativos, a fin de contribuir a la capacitación de los profesionales tanto en el inicio profesional como en el campo de la formación continuada.

Respecto al primer bloque, se ha continuado con la colaboración con el Ministerio de Justicia en la elaboración de las preguntas de las pruebas de evaluación para el acceso a la profesión de abogado y procurador de los tribunales. En consecuencia, como cada año, se han remitido propuestas de preguntas para las dos convocatorias de la prueba, tanto en lo relativo a las materias comunes del ejercicio profesional, como en las distintas áreas jurisdiccionales: civil-mercantil, laboral, penal y contencioso administrativo.

En cuanto a la formación continua, la Comisión ha continuado desarrollando sus actividades formativas entre los que destacan cursos como:

- Curso de Formación en Mediación Civil y Mercantil
- Curso de Conciliación
- Curso de Derecho Colaborativo
- Curso de introducción a la figura del facilitador procesal
- II Edición del curso de gestión para pequeños despachos
- Curso de Negociación para profesionales de la Abogacía

A todas estas formaciones se incorporó el ciclo formativo organizado junto al Poder Judicial sobre la Ley Orgánica 1/2025, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

Un año más, se ha continuado con las Conferencias de los Lunes con 27 sesiones a lo largo del año 2025 a las que han asistido más de 21.000 personas.

En definitiva, más de 71.000 abogadas y abogadas se han formado a lo largo de 2025 en las diferentes jornadas formativas organizadas por el Consejo General de la Abogacía.

Además, como cada año tras la firma del Convenio suscrito en fecha 27 de febrero de 2010 y que fue renovado el 24 de octubre de 2023, la abogacía ha podido participar en algunas de las actividades programadas dentro del Plan de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial.

03 Comisión para el Fomento de la Conciliación, Desconexión Digital y Bienestar de la Abogacía

Presidenta	**Blanca Ramos Aranaz**
Vicepresidente	**Mónica Pérez Villegas**
Vocal	**Angel Francisco Llamas Luengo**

Durante el año 2025, la Comisión arrancó su plan de trabajo, y mantuvo siete reuniones durante todo el año.

Como primera acción de su actividad elaboró una comunicación informando a los Colegios de la Abogacía de la constitución de la citada Comisión y pidiendo a los consejeros su adhesión a la Comisión como comunicación de las acciones que en materia de conciliación se estaban realizando desde los distintos Colegios.

La Comisión ha trabajado en la elaboración de una Guía de los derechos y Conciliación de la Abogacía, con el fin de dar difusión a través de los Colegios a los compañeros y compañeras de los derechos que les asisten en esta materia.

Asimismo, la Comisión con el objetivo de dar a conocer y difundir la información que en materia de conciliación nos protegen como profesionales de la abogacía, ha diseñado distintas acciones de comunicación para poder dar a conocer estos derechos entre nuestro Colectivo. Este trabajo se ha concretado un plan de marketing bajo el nombre 12 meses, 12 derechos que se difundirá durante 2026.La Presidenta de la Comisión ha formado parte de un grupo de trabajo liderado por nuestro Consejo General y conformado por representantes de los Consejos de Procuradores, Graduados Sociales y Gestores Administrativos con la finalidad de avanzar en una serie de objetivos, tales como las notificaciones en horario lectivo, registro de situaciones de incapacidad para suspensiones de plazos y vistas, escalonamiento de notificaciones, campañas, seguimiento de textos legales en la normativa que nos afecta en la materia de conciliación y desconexión, eliminación de la cita previa preceptiva, etc., la reuniones del grupo de trabajo para avanzar en estas cuestiones se ha realizado de forma periódica.

04 Comisión de Deontología Profesional

Presidente	**Manuel Mata Pastor**
Vicepresidente	**Nielson Sánchez Stewart**
Secretario	

Vocales

Agustín Ferrer Olaso

Albino Escribano Molina

Ángel Francisco Llamas Luengo

Antonio Bernal Martínez

Blanca Ramos Aranaz

Diego García García

Emilio Fuentetaja Sanz

Javier Caballero Martínez

José Paulino Esteban Pérez

Juan Luis de Aynat Bañón

Leandro Cabrera Mercado

Manuel Almarcha Marcos

María del Mar García Calvo

María Pastor Santana

Ricardo de la Encarnación Albero

Confederación Española de la Abogacía Joven: Alberto Cabello Massegosa

FUNCIONES

La Comisión de Deontología Profesional tiene como función esencial el ejercicio de la potestad disciplinaria profesional en el ámbito competencial que le está atribuido, por lo que le corresponde examinar, revisar y resolver los recursos de alzada que se interponen contra los acuerdos adoptados en esta materia por las Juntas de Gobierno de aquellos Colegios de la Abogacía cuya revisión esté sujeta a la competencia del Consejo General de la Abogacía Española. Debe también examinar, revisar y resolver todos aquellos recursos que en materia disciplinaria se interpongan contra acuerdos de los Consejos Autonómicos, siempre y cuando se encuentre así recogido en su normativa específica.

El artículo 101.4 del Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por Real Decreto 135/2021, de 2 marzo, establece que *"a fin de agilizar la tramitación y resolución de los recursos que en materia disciplinaria se formulen ante el Consejo General y cumplir los plazos establecidos para ello, la Comisión que haya de entender en materia de recursos, tendrá siempre facultad plena para resolverlos e informar luego al Pleno, sin perjuicio de que pueda elevar al Pleno la decisión de aquellos recursos que estime conveniente".* Por tanto, asigna al Pleno la facultad para resolver los recursos que se planteen y a esta Comisión le otorga plenas facultades para resolver los recursos de alzada en materia disciplinaria. El sentido de este precepto es el mejor cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa, sin perjuicio de que se eleve al Pleno la decisión acerca de aquellos recursos que, por sus especiales circunstancias, se considere que deben ser conocidos por el máximo órgano decisorio del Consejo General de la Abogacía Española.

La Comisión también examina, revisa e informa, ya sea de modo favorable o desfavorable, según los casos, las notas técnicas de los recursos de alzada interpuestos contra acuerdos de los Colegios de la Abogacía en materia no disciplinaria, que posteriormente se someten a la consideración de la Comisión Permanente para su aprobación.

Otra competencia de la Comisión, también en el ámbito disciplinario, es la supervisión de las informaciones previas y de los expedientes disciplinarios que se tramiten como consecuencia de las denuncias formuladas contra Decanos, miembros de las Juntas de Gobierno de los Colegios de la Abogacía, miembros de los Consejos Autonómicos sobre los que tenga competencia este Consejo de acuerdo con su normativa específica y los propios Consejeros del Consejo General de la Abogacía Española. En estos casos se informa acerca de la procedencia de su incoación, sobre su admisión o sobre su archivo. Posteriormente, se eleva a la Comisión Permanente, órgano competente para acordar en su caso la apertura y tramitación del expediente de información previa, y en este supuesto, después de remitida por el ponente la propuesta de resolución se informa, favorable o desfavorablemente, y se somete al Pleno del Consejo para su conocimiento y en su caso aprobación.

La Comisión tiene también como función el seguimiento de los recursos Contencioso-administrativos interpuestos frente a las resoluciones adoptadas por el Consejo General, tanto en materia disciplinaria como no disciplinaria, y es el órgano que decide, en sintonía con los Colegios que adoptaron en origen el acuerdo objeto de recurso, acerca de la eventual interposición de recursos contra las sentencias dictadas por los Juzgados de lo Contencioso-administrativo (en la actualidad Secciones Contencioso-administrativas de los Tribunales de Instancia) y las Salas de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia cuando revocan total o parcialmente aquellas.

La Comisión supervisa, informa y corrige, en su caso, los informes que los servicios jurídicos del Consejo puedan emitir acerca de los conflictos de competencia que se puedan suscitar entre los distintos Colegios de Abogados para su posterior aprobación por la Comisión Permanente del Consejo. Realiza también funciones arbitrales para resolver los asuntos que con este carácter se le someten, y resuelve los recursos de queja, aclaración o revisión que se le planteen.

Esta Comisión también responde a todas aquellas consultas que, formuladas por letrados, instituciones, Colegios o particulares, y de contenido circunscrito al ám-

bito concreto de la deontología profesional, en el más amplio sentido, se dirijan al Consejo General.

Es importante destacar su función codificadora, proponiendo y llevando a cabo las iniciativas normativas en materia disciplinaria profesional, que somete a los órganos de gobierno del Consejo General, la unificadora de los criterios de aplicación de los preceptos de la deontología, siempre bajo la superior orientación de la deseada uniformidad, la canalización de las iniciativas de los Colegios y Consejos autonómicos y la promoción de foros de debate y de jornadas especializadas.

Asimismo, se indica que a raíz de la publicación y entrada en vigor de la ley Orgánica 5/2024, de 11 de noviembre del Derecho de Defensa, esta Comisión también ha analizado y debatido jurídicamente la aplicación de las nuevas potestades que se le otorgan al Consejo General en materia deontológica, a modo ilustrativo, en relación con el artículo 24 "Garantías de procedimiento en casos especiales" o respecto a la ordenación del ejercicio de la profesión y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios, dictando Circulares interpretativas del CDAE.

ACTIVIDAD ORDINARIA EN 2025

La Comisión de Deontología Profesional del Consejo General de la Abogacía Española se ha reunido presencialmente en nueve ocasiones para celebrar sesiones ordinarias durante el año 2025.

La Comisión ha realizado un esfuerzo por atender y resolver los recursos y demás cuestiones ordinarias o extraordinarias planteadas en el ejercicio y se ha mantenido al día en el despacho de la carga de trabajo. Durante 2025, la actividad ordinaria principal de la Comisión se centró en la resolución de recursos de alzada, principalmente en materia disciplinaria, hasta un total de 139. Se han informado, además, ocho recursos en materia no disciplinaria, todos ellos posteriormente examinados y aprobados por la Comisión Permanente. Se han analizado, entre otras de interés para la Abogacía en general, 25 sentencias dictadas por los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo resolviendo recursos interpuestos contra acuerdos dictados por órganos del Consejo General, principalmente por la propia Comisión de Deontología en materia disciplinaria. Asimismo, examinados y aprobados por la Comisión Permanente, se resolvieron un total de 46 denuncias contra miembros de Junta de Gobierno y un conflicto de competencia entre Colegios de la Abogacía. Igualmente, se han resuelto conflictos de competencias entre Colegios de la Abogacía y otros asunto relacionados con el ámbito deontológico. La distribución de los asuntos tratados en las diferentes sesiones celebradas en 2025 aparece reflejada en cuadro aparte al final de esta memoria.

	23 ENE	20 FEB	18 MRZ	24 AB	30 MY	26 JN	18 SEP	6 NOV	11 DIC	Total
Recursos Disciplinarios	12	11	11	10	16	10	31	21	17	**139**
Recursos No Disciplinarios			1		1		1	2	3	**8**
Denuncias Miembros de Junta de Gobierno	3	3	4	5	10	1	5	10	5	**46**
Conflictos de competencia entre Colegios								1		**1**
Sentencias	6	1	5	3	2		5	2	1	**25**
Otros	2	1	2	2	1	1	3	1	3	**16**

OTRAS ACTIVIDADES

En octubre de 2024 se presentó el Plan de Acción 2025 de la Comisión en el que se determinaba acciones específicas, respecto a las siguientes cuestiones:

1. Resolución de expedientes disciplinarios

2. Establecimiento de criterios vinculantes en materia deontológica mediante Circulares deontológicas

En el año 2025, se creó el Grupo de Trabajo de Circulares Deontológicas, una unidad de consultas especializada sobre disciplina profesional de los abogados y derechos de los ciudadanos, incluido el derecho de los consumidores y usuarios de servicios legales, para consolidar al Consejo General de la Abogacía Española como un centro de referencia a nivel nacional en esa materia. Dicha unidad está compuesta de especialistas en deontología de los distintos Consejos Autonómicos de la Abogacía y de la Comisión.

Tiene por objeto y como misión dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley Orgánica 5/2024, de 11 de noviembre, del Derecho de Defensa, que dispone que *"el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española (…) dictará circulares interpretativas del Código Deontológico de la Abogacía Española"*. A este respecto, la Comisión de Deontología ha elaborado y publicado en el año 2025 dos circulares interpretativas:

1. Circular Interpretativa 1/2025, relativa al artículo 11.12 del Código Deontológico, sobre la participación del profesional de la abogacía como testigo.
2. Circular Interpretativa 2/2025, sobre el tratamiento de fondos ajenos: retención, apropiación y compensación de honorarios desarrollada en el año 2025 (artículo 19 de la citada normativa).

Dichas circulares tienen el objetivo de proporcionar mayor seguridad jurídica a los compañeros/as y ciudadanía, así como divulgarlas y trasladarlas a los órganos judiciales para su difusión.

3. Divulgación de la deontología profesional

- Puesta en marcha de la base de datos de deontología.
- Organización de encuentro nacional anual en materia deontológica para 2026.
- Promover un acuerdo con el CGPJ para organizar jornadas para jueces en la Escuela Judicial.

4. Asistencia a Colegios y Consejos de la Abogacía en materia deontológica

5. Elaborar un plan de acción para la defensa de la profesión a través de la deontología

La profesión se ve amenazada por nuevos modelos o instrumentos de prestación de servicios jurídicos que mercantilizan la actividad y que perjudican a los ciudadanos/consumidores. Se trata, en no pocas ocasiones, de un ejercicio que busca mecanismos para soslayar la deontología profesional y su control deontológico.

El objetivo es que el Consejo emplee sus competencias reguladoras en materia deontológica para prevenir conductas de riesgo y cree herramientas de gestión del riesgo en este sentido. En esta misma línea, se trataría de emplear técnicas de supervisión para que el sistema sea proactivo, en interés de los usuarios.

Algunas de estas cuestiones deberán ser abordadas junto con las Comisiones de Ordenación profesional y el grupo de trabajo de defensa de la profesión frente a plataformas digitales.

05 Comisión de Ordenación Profesional

Presidente	**Ildefonso Seller Rodríguez**
Vicepresidente	**Ismael Cardo Castillejo**
Secretario	**Luis Eduardo Torres Foira**
Presidente Subcomisión Competencia y Defensa de los Consumidores	**José Manuel Niederleytner García-Lliberós**
Presidente Órgano de Prevención de Blanqueo de la Abogacía (OPBA)	**Jesús Pellón Fernández-Fontecha**

Vocales

Antón Echevarrieta Zorrillo

Encarna Orduna Pardo

Eugenio Ribón Seisdedos

Juan Antonio Rodríguez Rodríguez

Nielson Sánchez Stewart

Emilio Vega Ruiz

Alberto Cabello Masegosa

Durante el año 2025 la Comisión se ha reunido en nueve ocasiones, concretamente los días 10 y 23 de enero, 20 de febrero, 9 y 23 de abril, 19 de junio, 8 y 18 de septiembre y 27 de noviembre.

En el ejercicio de sus funciones, la Comisión ha estudiado y resuelto durante el año 2025 diferentes asuntos que se agrupan en los siguientes apartados:

ÁREA INSTITUCIONAL

Informes sobre Estatutos Colegiales

- Informe favorable sobre los Estatutos del Colegio de Abogados de Bizkaia.
- Informe favorable sobre los Estatutos del Colegio de Abogados de Cartagena.
- Informe favorable sobre los Estatutos del Colegio de la Abogacía de Madrid.
- Informe favorable sobre Estatutos del Colegio de Abogados de Pamplona.
- Informe favorable sobre los Estatutos del Colegio de Abogados de Tudela.
- Informe favorable sobre los Estatutos del Consejo de la Abogacía de Castilla-La Mancha.

Reglamento de Procedimiento Disciplinario

La Comisión aprobó el Proyecto de Reglamento de Procedimiento de Amparo.

ÁREA DE EJERCICIO PROFESIONAL

1. Argumentario para mantener la exclusión de los abogados sociales.
2. Informe sobre el régimen de acceso a las profesiones de abogado y procurador tras la derogación del RD 64/2023.
3. Informe de los Servicios Jurídicos sobre los plazos de conservación de expedientes.
4. Informe de los Servicios Jurídicos sobre la interpretación del artículo 79.3 del EGAE.
5. Consultas. Se han contestado consultas, en su mayor parte directamente por los servicios jurídicos, tratándose algunas de ellas, por su peculiaridad y trascendencia, en el seno de la Comisión.

DISTINCIONES

Grandes Cruces

- Gran Cruz al Mérito en el Servicio de la Abogacía para el decano emérito del Colegio de Abogados de Murcia, Francisco Jesús Martínez-Escribano Gómez, a propuesta de decanos y decanas.
- Gran Cruz al Mérito en el Servicio de la Abogacía a favor de Fernando Vergel Araujo, a propuesta del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.

Medallas

- Medalla al Mérito en el Servicio de la Abogacía a favor de Antonio Pérez Martín, a propuesta de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Sevilla.
- Medalla al Mérito en el Servicio de la Abogacía a favor de María Victoria García de la Cruz, a propuesta de la Junta de Gobierno del Colegio de la Abogacía de Córdoba.

05 Comisión de Ordenación Profesional
Subcomisión de Derecho de la Competencia y de Defensa de los Consumidores

Presidente	**José Manuel Niederleytner García - Lliberós**
Vicepresidente	**Carmen Oriol Fita**
Secretario	**Diego García García**

Vocales

Albino Escribano Molina
Ángel Méndez Bernal
Encarnación Orduna Pardo
Jesús Pellón Fernández-Fontecha
Eugenio Ribón Seisdedos
Luis Torres Foira
Emilio Vega Ruiz
Benigno Villarejo Alonso
José Andujar Alba
Sonia Beatriz Arévalo Píriz
Daniel Bacardit Fernández
Raquel Barco Sánchez
José Luis Delgado Domínguez
Pelayo Fernández-Mijares Sánchez
José Vicente Ferrez Canet
Carles García Roqueta
José Manuel Hernández Benavente
Cristina Marín Martín
María Esther Medina Castilla
Julio Olano Moreno
José Carlos Palmou Cibeira
Lorenzo Santos Núñez
Esteban Soto Galindo
Esteban Umerez Argaia
Pascual Valiente Aparicio
Elizabeth Vela Palmer
Borja Llonín Blasco

Con el fin de hacer un seguimiento más exhaustivo de los temas que se consideran más importantes, existen diferentes grupos de trabajo especializados, destacándose el "Grupo de trabajo de criterios orientativos de honorarios para la elaboración de la tasación de costas y jura de cuentas".

ACTUACIONES

Durante el año 2025, los trabajos realizados por la Subcomisión se han centrado principalmente en las siguientes cuestiones:

1. Con el fin de dar cumplimiento a la Ley Orgánica 5/2024, de 11 de noviembre del Derecho de Defensa, se aprobó en el Pleno una Guía para la elaboración de criterios de honorarios que permitan cuantificar y calcular el importe razonable de los honorarios a los solos efectos de su inclusión en una tasación de costas en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica del Derecho de Defensa.
2. Se han mantenido reuniones con la CNMC tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2024, de 11 de noviembre del Derecho de Defensa, constituyendo un grupo de trabajo conjunto para poder dar solución a esta situación.
3. Análisis jurídico sobre las consecuencias de la promulgación de la Ley Orgánica 5/2024, sobre el Derecho de Defensa y en concreto de su artículo 6.2 sobre la problemática de los criterios de honorarios a efectos de tasación de costas y jura de cuentas. Actuaciones del CGAE y de los Colegios.
4. Actualización y seguimiento del estado de los procedimientos judiciales actualmente en tramitación en materia de criterios de honorarios y sanciones de la CNMC.
5. Análisis y debate jurídico sobre la incoación de expedientes a diferentes Colegios de la Abogacía.
6. Análisis jurídico de la promulgación y contenido de la Ley Orgánica 5/2024, sobre el Derecho de Defensa y en concreto de su artículo 6.2 sobre la problemática de los criterios de honorarios a efectos de tasación de costas y jura de cuentas.

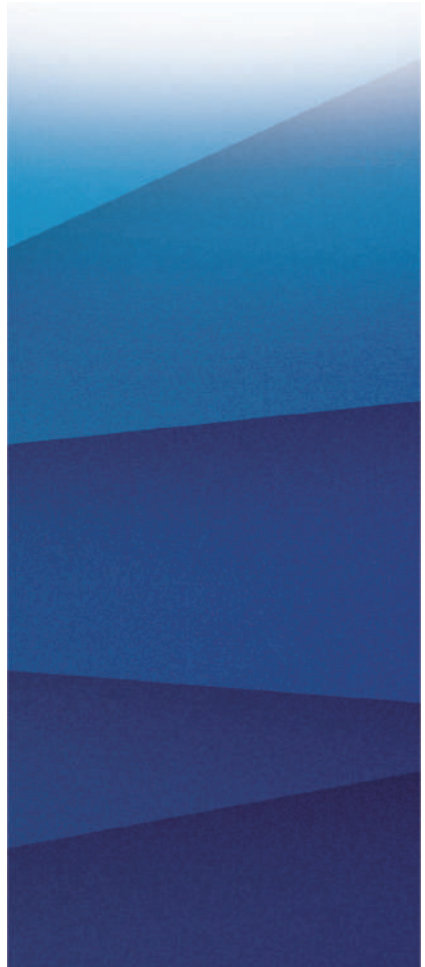

05 Comisión de Ordenación Profesional
Subcomisión de Órgano de Prevención de Blanqueo de la Abogacía

Presidente	**Jesús Pellón Fernández-Fontecha**
Vicepresidente	**Manuel Martín Martín**
Secretario	**Manuel Egea Manrique**

Vocales

Silvia de Andrés Pérez
Jaime Aneiros Pereda
Nestor Aparicio Santiago
Ramón Artime Cot
Raquel Barco Sánchez
Adriana de Buerba Pando
Vanesa Fernández Lledó
Juan Font Servera
Carlos Gallego Huescar
Antonio García Trasobares
Rafael Gil March
Javier Gutiérrez Martín
Vicente Ibor Asensi
Jorge Manrique de Lara Jiménez
Santiago Milans del Bosch
Ángel Morenilla Zamora
Jorge Navarro Massip
Julio Olano Moreno
Milagrosa Pacheco Pérez
Luis Pérez Fernández
Roberta Poza Cid
Isabel Redel Montero
Luis Rubí Blanc
Sergio Salcines Gasquet
José A. Sánchez Pérez
Alejandro Seoane Pedreira
Manuel Vélez Fraga
CEAJ: Carlos Da Mata Martín

El OPBA durante 2025 se ha reunido en tres ocasiones, concretamente los días 17 de febrero, 22 de julio y 11 de diciembre, y se destacan los siguientes asuntos realizados, de especial relevancia en el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales, de forma principal y entre otros:

1. Aprobación del Plan estratégico de 2025

- Divulgación intensiva de las normativas nacionales y europeas relacionadas con la prevención del blanqueo de capitales, especialmente del novedoso y recientemente aprobado paquete legislativo europeo de creación de la nueva autoridad europea AMLA, el Reglamento y la 6ª Directiva de PBC/FT, realizando todas las acciones formativas que sean necesarias y en todos los ámbitos que correspondan.
- Promoción y realización de todas las actuaciones necesarias para la constitución normativa oficial, mediante Orden del Ministro de Economía, Comercio y Empresa, del Órgano de Prevención de Blanqueo de la Abogacía (OPBA) como Órgano Centralizado de Prevención (OCP).
- Atender de forma continuada todas las actividades habituales del OPBA relativas, entre otras, a reuniones periódicas del OPBA para debatir los asuntos más relevantes o novedades legislativas y jurisprudenciales en la materia, resolución de consultas que se planteen, realización de informes y constitución de jornadas de formación anuales sobre PBC.

2. Aprobación Informe OPBA Catálogo de operaciones de riesgos sectoriales

En febrero de 2025 se remitió a la Secretaría de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias del Ministerio de Economía, Consumo y Empresa, las observaciones del OPBA a la actualización del Catálogo de Indicadores de Riesgo para los sectores profesionales.

En relación con el dicho Catálogo, con carácter general, se indicaba que entre los indicadores de riesgo se incluían varios que resultaban más propios de entidades financieras o de otros sujetos obligados, que de los profesionales del derecho o, más concretamente, para los abogados, quienes carecen de elementos de juicio suficientes, en unos casos, o de herramientas bastantes en otros, para poder detectar determinadas operativas o patrones en cuentas bancarias.

En cuanto al método seguido se señalaba que no se había partido del COR anterior, añadiendo los nuevos indicadores de riesgo o alertas, sino que se había optado por la elaboración de un nuevo catálogo, cuando a criterio del OPBA hubiera resultado más práctico haber partido del anterior, modificándolo o adicionando lo que se hubiere considerado preciso o necesario.

Se analizaron detenidamente cada uno de los elementos de riesgo propuestos y, referidas a cada uno de ellos, se realizaron observaciones concretas al Catálogo.

3. Nota interpretativa sobre el artículo 3 (3) (a) del Reglamento de Prevención de Blanqueo de Capitales para el Comité de PBC de CCBE

Por parte del OPBA se colaboró con el Comité de CCBE elaborando una Nota interpretativa sobre el artículo 3(3)(a) del Reglamento de Prevención de Blanqueo de Capitales en relación con si se deben mantener referencias a limitaciones contractuales y si es necesario enfatizar las exenciones establecidas en esa normativa.

En particular y en relación con el secreto profesional, como principio esencial de la Abogacía, se indicaba que el Reglamento AML reconoce el secreto profesional de los abogados como un principio fundamental que limita la obligación de (i) informar sobre transacciones sospechosas (STR) y (ii) abstenerse de realizar una transacción o establecer una relación comercial, así como a poner fin a la relación comercial y considerar la posibilidad de notificar una transacción sospechosa a la UIF en relación con el cliente cuando no puedan aplicar los procedimientos de diligencia debida con respecto al cliente (CDD), en la medida en que determinen la situación jurídica de su cliente o desempeñen la tarea de defender o representar

a dicho cliente en procedimientos judiciales, o en relación con ellos, incluido el asesoramiento sobre la incoación o la evitación de dichos procedimientos .

El considerando 12 del Reglamento establece que las obligaciones de notificación relativas a las transacciones sospechosas no deben infringir el derecho a un juicio justo ni el principio del secreto profesional. Los abogados están obligados a mantener la confidencialidad de la información obtenida de sus clientes, y esta obligación se considera esencial para la protección del Estado de Derecho.

El secreto profesional protege la comunicación entre un abogado y su cliente, garantizando la libertad de revelar detalles legales sin temor a que estos se compartan con autoridades externas. Esto es especialmente relevante en el contexto de los servicios de asesoramiento fiscal, que pueden implicar datos financieros sensibles relativos al cliente.

El considerando 143 del Reglamento AML subraya explícitamente que no se debe exigir a los abogados en ejercicio que faciliten información a las unidades de inteligencia financiera (UIF) o a los organismos profesionales de autorregulación sobre la información recibida de uno de sus clientes o relativa a él durante el proceso de determinación de la situación jurídica del cliente o en el ejercicio de sus funciones de defensa o representación de dicho cliente en procedimientos judiciales, o en relación con dichos procedimientos. Esto incluye el asesoramiento sobre la iniciación o la evitación de dichos procedimientos, independientemente de si la información se recibió antes, durante o después de la conclusión de dichos procedimientos (siempre que el abogado no esté involucrado en actividades de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo).

Del mismo modo, el artículo 21, apartado 2, del Reglamento AML estipula que los abogados en ejercicio están exentos de la obligación de abstenerse de realizar una transacción o establecer una relación comercial, y de poner fin a la relación comercial y considerar la posibilidad de informar a la UIF sobre una transacción sospechosa en relación con el cliente cuando no puedan cumplir los requisitos de KYC y CDD, cuando determinen la situación jurídica de sus clientes o desempeñen funciones relacionadas con la defensa o representación de ese cliente en procedimientos judiciales, incluido el asesoramiento sobre la iniciación o evitación de dichos procedimientos.

Por todo ello, se señalaba que no cabe duda de que determinar la situación jurídica del cliente, incluso en asuntos que en un principio pueden parecer ajenos a cuestiones fiscales, puede afectar inadvertidamente a aspectos relacionados con los impuestos. **Por lo tanto, es fundamental destacar que, en tales situaciones, un abogado no queda automáticamente obligado a cumplir los requisitos de KYC/CDD por el mero hecho de que surja una cuestión relacionada con los impuestos. En primer lugar, debe evaluarse la situación en el contexto de la excepción relativa a la determinación de la situación jurídica del cliente.**

4. Consulta de la Abogacía letona relativa a la aplicación del artículo 11 del Reglamento (UE) 2024/1620, que establece la futura Autoridad Europea contra el Blanqueo de Capitales (AMLA)

Por parte del OPBA, en el ámbito de sus relaciones con otras abogacías europeas en materia de PBC, se dio cumplida respuesta a la consulta evacuada por la Abogacía letona, mediante la Delegación de Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española.

5. Recurso contencioso – administrativo Real Decreto 243/2021, de 6 de abril, por el que se modifica el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio

Información sobre el curso de las actuaciones del recurso contencioso – administrativo núm. 170/2021 interpuesto por el Consejo General de la Abogacía Española ante el Tribunal Supremo, frente al Real Decreto 243/2021, de 6 de abril, por el que se modifica el Reglamento General de las actuaciones y los procedimien-

tos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

No ha habido novedades en la tramitación del procedimiento judicial nº 170/2021 seguido ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Supremo, desde la Providencia de 7 de marzo de 2023 en la que se determinaba la suspensión del proceso hasta que se pronunciasen las instancias europeas sobre esta materia y que continuase la suspensión parcial del reglamento impugnado.

6. Rendición de cuentas de la actividad de la Subcomisión de Prevención de Blanqueo de Capitales de la Abogacía en el año 2025

Durante el año 2024 han llegado al correo consultassobrepbc@abogacia.es distintas consultas que han sido turnadas, por orden, a los miembros de la Subcomisión, y contestadas de manera rápida y eficiente.

También se han contestado 1.469 consultas sobre identificación de clientes (World – Check), con la finalidad de ayudar a los letrados a cumplir con la obligación de identificación que impone la Ley 10/2010.

7. Consultas

Durante el año 2025 han llegado al correo consultassobrepbc@abogacia.es distintas consultas que han sido turnadas, por orden, a los miembros del OPBA designados, y contestadas de manera rápida y eficiente.

También se han contestado 1111 consultas sobre identificación de clientes (World – Check), con la finalidad de ayudar a los letrados a cumplir con la obligación de identificación que impone la Ley 10/2010. En particular, 573 consultas en el primer semestre y 538 en el segundo semestre.

Finalmente se señala que, ante distintas instituciones, el OPBA ha manifestado la participación de la Abogacía en la prevención contra el blanqueo de capitales es absolutamente esencial para avanzar en la lucha contra la delincuencia organizada, pero debe hacerse sin socavar el principio del secreto profesional y con ello, del derecho de defensa.

Los Colegios de la Abogacía y el Consejo General de la Abogacía Española deben orientar y resolver dudas sobre esta materia a quienes ejercen la Abogacía y este, a través del Órgano de Prevención del Blanqueo de la Abogacía (OPBA), se encarga de la organización de planes de formación en esta área, a requerimiento de los Colegios, y de la resolución de aquellas cuestiones que puedan plantearse en ejecución de la Ley, en particular, en cuanto pudiera entrar en conflicto con el deber de secreto profesional:

Supone un compromiso que la Abogacía quiere institucionalizar con la creación del Órgano Centralizado de Prevención de la Abogacía, fundamental en la prevención del blanqueo de capitales y en la lucha contra el blanqueo de capitales, garantizando el secreto profesional y reforzando la colaboración con las autoridades.

06 Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita y Función Social de la Abogacía

Presidente	**Ángel Méndez Bernal**
Vicepresidente	**Emilio Fuentetaja Sanz**
Secretaria	**Carmen Fernández Zabalza**

Vocales

Blas Jesús Imbroda Ortiz

David Rocamora Borrellas

José Carlos Arias López

Filomena Peláez Solís

Marga Cerro González

Maravillas Hernández López

Javier Manuel Martín García

Luis Alejandro Moreno Aragón

Maite Morillo Quintanilla

Gema Rial Rodríguez

Ildefonso Seller Rodríguez

Durante el año 2025, la Comisión se reunió en siete ocasiones, los días 23 de enero, 20 de febrero, 24 de abril, 26 de junio, 18 de septiembre, 6 de noviembre y 11 de diciembre.

En colaboración con la Comisión de la Nueva Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, se realizaron trabajos para presentar al Ministerio de Justicia diferentes propuestas sobre la reforma de la norma. Para ello, se mantuvieron reuniones con representantes de los Consejos autonómicos, Colegios y asociaciones de abogados/as del turno de oficio. Fruto de estas sesiones se redactó un documento muy completo, que sirvió como base en las diferentes reuniones mantenidas con el citado ministerio, al que se le reiteró que la nueva Ley debe incluir un sistema de actualización anual automático y el principio de pago universal, entre otras cuestiones.

La Comisión trató los problemas que surgieron en las certificaciones de los asuntos justificados, como consecuencia de la publicación de la Orden PJC/281/2025, de 21 de marzo, que supuso una actualización de un 8% de los baremos. Así como el abono de las actuaciones realizadas por los letrados y letradas en cumplimiento del requisito de procedibilidad exigido en La Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

Se elaboró la XIX edición del Observatorio de Justicia Gratuita y este año, con la finalidad de humanizar los datos, se incluyeron los relativos a las personas que solicitan el derecho y así poder conocer su perfil, saber si existe reiteración en las solicitudes de JG y realizar campañas y encuestas más dirigidas y concretas. Además, se actualizó para convertirlo en una herramienta más útil, intuitiva y moderna, eliminando el papel y editándolo en digital, con menos gráficos y con datos más concretos.

El día 12 de julio, como todos los años, se celebró el Día de la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio. En todos los Colegios de la Abogacía se realizaron diversos actos, como la entrega de condecoraciones e izados de bandera, así como presentaciones de los datos del Turno de Oficio y lecturas del Manifiesto, con un objetivo: defender y divulgar la labor realizada por cerca de 40.000 abogados de oficio, 24 horas al día los 365 días al año. También se compartió la campaña "Porque garantizar derechos no puede seguir esperando".

Se analizó y aprobó el informe realizado por los servicios jurídicos sobre la retroactividad de los efectos del reconocimiento de justicia gratuita.

Se examinaron y contestaron diversas cuestiones planteadas por los Colegios de la Abogacía como: la obligación de designar profesional de oficio para demandar a un compañero/a; la forma de proceder en caso de designación de turno de oficio para los procesos de segunda oportunidad; la posibilidad de solicitar el beneficio de justicia gratuita exclusivamente para el nombramiento de perito en procedimientos de medidas de apoyo a personas con discapacidad; la procedencia del cobro de honorarios a una víctima de violencia de género, cuando ha procedido a contratar los servicios particulares de otro profesional de la abogacía, renunciando al abogado/a designado/a en turno de oficio; la obligatoriedad de los letrados y letradas de guardia de asistir a las requisitorias; y los plazos de las designaciones de ejecuciones.

06 Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita y Función Social de la Abogacía
Subcomisión de Derecho Penitenciario

Presidenta (enero-marzo)	**Pilar López-Guerrero Vázquez**
Presidente (julio-diciembre)	**David Rocamora Borrellas**
Vicepresidenta	**Esther López Ferreras**

Vocales

Valentín Aguilar Villuendas
Sonia Arce Goñi
Elena Castellot Pérez
Sergio Castro
Julián Cazorla Montoya
Sara Cuesta Escudero
María Luisa Díaz Quintero
Juan Carlos Estévez Rosas
Cándida Fernández Bravo
Lorena García Abreu
Cristina García Aguado
Carlos Garcia Castaño
Mª Dolores García Salcedo
Isabel Gómez Díez
Agustin Guillermo Santana
Silvia Gutiérrez Vallejo
Vicente Ibor Isasi
Carmen López Cedrón
Rafael López Guarnido
Natalia Marcos Luna
Pablo Martínez Pérez
Manuel J. Martos Candela
Mª Ángeles Montoya Bernal
Jorge Postigo Rosa
Ana Belén Rodríguez Delcampo
Germán Sánchez Dias De Isla
Jose Sánchez Sánchez
Marta Soto Gil
Albert C. Subirats
Juan D. Valderrama Martínez
José Luis Varela Peral
Luis Velázquez González
José Luis Villar De La Riera
Ginés Zamora Gil

FUNCIONES Y COMPOSICION

La Subcomisión de Derecho Penitenciario, dependiente de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, se constituyó para el seguimiento, estudio, informe y propuesta de las cuestiones relacionadas con esta materia.

Durante el ejercicio del 2025 la Subcomisión estuvo presidida por Pilar López-Guerrero Vázquez, decana del Colegio de la Abogacía de Ourense hasta marzo. En julio asumió la presidencia David Rocamora Borrellas, decano del Colegio de la Abogacía de Tarragona. Esther López Ferreras, decana del Colegio de Abogados de Sant Feliu de Llobregat ostenta la vicepresidencia de la Subcomisión.

Está formada, además por los siguientes vocales, en representación de los correspondientes colegios de la abogacía o consejos autonómicos.

ACTUACIONES

La Subcomisión ha celebrado tres reuniones en este ejercicio: el 23 de enero, bajo la presidencia de Pilar López-Guerrero y el 30 de julio y 12 de septiembre, con el nuevo presidente de la Subcomisión, David Rocamora.

En estas reuniones se han tratado asuntos de la competencia de la Subcomisión, de los que destaca la situación del Servicio de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria (SOAJP) en todo el territorio nacional: situación de los distintos SOAJP (que se han implantado ya en más de 30 colegios) y propuesta para que se incluyan como un servicio más de la asistencia jurídica gratuita. Avances en la elaboración de un protocolo de formación especializada en materia penitenciaria.

También se han celebrado las XXVII Jornadas de los SOAJP, en Murcia los días 4 y 5 de diciembre que, como en ediciones anteriores, resultaron un éxito, por la numerosa participación de compañeros y compañeras, por el interés de los temas analizados y las personas que intervinieron. Se adoptaron las conclusiones a las que se ha dado difusión tanto en la web institucional del Consejo como en diversos medios.

La Subcomisión vela, dentro de sus posibilidades, por el seguimiento del convenio con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias para la implantación del sistema de comunicación por videoconferencias entre Colegios de Abogados y centros penitenciarios.

Aparte de estos temas, atiende las consultas de internos e internas de los centros penitenciarios de nuestro país.

Trabaja igualmente en coordinación con la Fundación Abogacía para la atención del programa de presos españoles en el extranjero.

Se respondió la solicitud del Defensor del Pueblo para la designación de un miembro por parte de la Abogacía Española para el Consejo Asesor del Mecanismo Nacional de Prevención contra la tortura. La terna propuesta fue: Valentin Aguilar Villuendas (Córdoba), Pablo Jiménez Franco (Zaragoza), Carlos García Castaño (Madrid).

Este último vocal, participó en la Asamblea de la Red Europea de Litigios Penitenciarios que tuvo lugar en Bruselas los días 3 y 4 de octubre, en representación de la Abogacía Española.

Por último, se solicitó Información acerca del cumplimiento del Protocolo de colaboración entre el INSS y la Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción penal a la Secretaría General de Instituciones Penitenciaras. Su respuesta será objeto de valoración en la próxima reunión de la Subcomisión.

06 Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita y Función Social de la Abogacía
Subcomisión de Extranjería y Protección Internacional

Presidente	**Blas Jesús Imbroda Ortiz**
Vicepresidente	**Juan Luis de Aynat Bañón**
Secretaria	**Mónica Pérez Villegas**

Vocales

Ana María González Iglesias
Isabel Gómez Reyes
Fran Morenilla Belizón
Quim ClavagueraVilá
Carmen Valenzuela Hidalgo
Pepa Gutiérrez Mangas
Carlos Patón Parra
Silvia Gutiérrez Vallejo
Carmen Rodríguez Torre
Alberto Ibars Pérez
Ana María Uría Pelayo
Adriana Villegas Rey
José Manuel Cubillas Huguet
David Barrachina Gil
José Luís Pizarro Carretoro
Ana María Adán Serrano
Lorena García Abreu
Matilde Mérida Rodríguez
Gloria María Valentín Campello
Jordi Espelt Plana
María Pilar Rondón García
Magdalena Pérez Beneroso
Arantxa Arocena Virumbrales
Rosa Durán Gamero
Juana Ruiz Gómez
Luciano García Ortiz
Paola María Matasa
José Manuel Mentado Batista
Silvia Landa Ocón
Almudena González Jiménez
Aurelia Álvarez Rodríguez
Eric Campos Morillas
Marcelo Belgrano Ledesma,
Diana Casares López
María Pilar Ruíz Campaña
Mª de los Angeles Calvo Marchena
David Querol Sánchez
Leopoldo Bueno Fernández
Raúl Noguera Gallego
Francisco Pérez Plata
Sonia Jiménez García
Virginia Guerra Ros
Flavia Andrea Filipetto Serra
Mª Milagrosa Pacheco Pérez
Roberto García Fernández
Miguel Ángel Vieites Pujalte
Irene Gómez Caderó
Inés Blanco Hernández
Roberto García Fernández
Álvaro Pinazo Conde,
Rebeca Lino Tatnell
Diego García Quintana Lorente
Manuel Nieto Camiña
Mercedes Ramírez Egaña
José Mª Pey González

La Subcomisión se ha reunido en seis ocasiones, 31 de enero, 4 de abril, 23 de mayo, 4 de julio, 10 de septiembre y 14 de noviembre.

El servicio de calidad y apoyo de la Subcomisión visitó el día 6 de febrero la isla de Lanzarote para prestar apoyo a su Colegio y ponerse a disposición para superar las dificultades existentes. Las conclusiones de esta visita se hicieron llegar, no solo al Consejo General de la Abogacía, sino también a instituciones como el Defensor del Pueblo u organismos como ACNUR.

Se realizaron varias actividades como la visita al Centro de Atención Temporal de Extranjería (CATE) y a la sede de la corporación, donde se impartió formación a los abogados y abogadas, profundizando en aspectos clave sobre la situación jurídica de las personas migrantes. Además, el siguiente día 7, el servicio de calidad y apoyo acudió a la isla de El Hierro acompañados por el Decano y la Vicedecana del Ilustre Colegio de Abogados de Tenerife, quien les informaron de cómo está organizado el servicio de asistencia a pateras; visitaron el CATE, acompañados del inspector de policía nacional responsable de la operatoria y de la jueza del Juzgado de Primera Instancia e instrucción del Hierro y del letrado de la Administración de Justicia.

El Defensor del Pueblo puso en valor, en su informe anual de 2024, el trabajo realizado por el Consejo y los Colegios de la Abogacía para ofrecer asistencia jurídica a los migrantes que llegaron a Canarias. En dicho informe se valoraba el esfuerzo realizado para la adopción de dichas medidas adoptadas para la efectividad de la asistencia jurídica prestada a las personas extranjeras que llegan de forma irregular a Canarias y, además, se mencionaba la puesta en marcha del Servicio de Calidad y Apoyo en materia de Extranjería y Protección Internacional creado por esta Subcomisión.

Dado que los miembros de la Subcomisión son profesionales de gran experiencia, se acordó que, en cada reunión, uno de ellos ofrecería una ponencia de aplicación práctica y de absoluto interés y actualidad, para enriquecer así el conocimiento con un debate entre todos y trasladar este conocimiento a las Comisiones de Extranjería de los Colegios y a la Abogacía de cada ciudad. Así, el compañero Francisco Morenilla trató el tema de "Actuaciones judiciales que puede llevar a cabo la Abogacía en cuanto al acceso a las citas de asilo", el letrado José Mª Pey expuso sobre "algunas cuestiones controvertidas del nuevo Reglamento de Extranjería" y el abogado Marcelo Belgrano sobre "la representación en materia de extranjería".

El día 10 de marzo la Subdirectora General de Régimen Jurídico de la Secretaría de Estado de Migraciones, Ainara Dorremochea, acudió a la sede del Consejo y realizó una ponencia titulada *"La regulación de los arraigos y de la autorización de residencia de familiares de ciudadanos de la unión europea en el nuevo reglamento de extranjería"*. Y el día 13 de mayo se celebró también en la sede del Consejo una jornada de formación sobre el nuevo Reglamento, impartida por la citada subdirectora y varios de los funcionarios y funcionarias que han participado en la redacción de la norma.

El día 22 de septiembre se celebró una reunión en la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, donde varios miembros de la Subcomisión plantearon al Subdirector General de Nacionalidad y Estado Civil, Don José Antonio Ruiz de la Hermosa, diversas cuestiones y, en especial, el tema de los problemas que encuentran los abogados y abogadas para acceder a las oficinas de los registros. Para preparar esta reunión, previamente, se preparó una plantilla para que los compañeros y compañeras señalaran las incidencias que se están produciendo en los registros civiles.

La Subcomisión realizó alegaciones a la consulta pública previa a la aprobación de la orden ministerial por la que se crea y se regula el registro electrónico de colaboradores de extranjería, acordándose que la posición de la Abogacía debía ser que los trámites de extranjería debían ser realizados por abogados y abogadas como profesionales que conocen la materia.

Se creó un grupo de trabajo temporal para tratar sobre el problema de la regularización masiva que se estaba tramitando en el Congreso y en la revista del Consejo General del mes de abril se publicaron diversos artículos de Extranjería.

El 27 y 28 de noviembre de 2025 se celebraron, con la asistencia de más de 500 profesionales, en Córdoba las XXXIII Jornadas de Extranjería y Protección Internacional, con el lema *"Migración y DDHH: por la tolerancia y la paz".* Las ponencias y talleres impartidos fueron de gran interés, destacando las ponencias sobre el nuevo Reglamento de Extranjería y su problemática, las soluciones de la UE en materia de migración y asilo o la tramitación de los expedientes de nacionalidad.

Este año se han seguido manteniendo conversaciones y reuniones con los representantes de ACNUR, con la finalidad de seguir realizando proyectos de manera conjunta.

06 Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita y Función Social de la Abogacía
Subcomisión de Infancia y Adolescencia

Presidente	**José Carlos Arias López**
Vicepresidenta	**Gema Rial Rodríguez**
Secretaria	**María José Pastor Santana**

Vocales

María Teresa Ajamil Vicente
Yayone Altuna Charterina
Asunción Barbacid Sánchez
Oscar Bilbao González
Miguel Cerdá Piedra -
Beatriz Ferreres
Rocío García-Puertas Taboada
María Giráldez de Luis
Pascale Gallardo Gómez
Elisa Granados Porras
Sergi Guillén García
Federico Iglesia Sanz
Carmina Mayor Tejero
Julio Moralejo Rubín de Célix
Pilar Moreno García
Joaquín Olmedo Gómez
Jose Ignacio Ordoñez Moreno
Francisco Pérez Paredes
María Trinidad Piquer García
Montse Pintó Sala
Alicia Pradells Giner
Alfredo Sánchez Gómez
Concepción Sánchez Salas
Ana Soria Moneva
Paz Vallés Creixell
José Luis Varela Peral

FUNCIONES Y COMPOSICION

El pleno del Consejo General de la Abogacía Española de 20 de octubre de 2021 aprobó la modificación del Reglamento de Régimen Interior, con el objeto de incluir en la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita y Función Social de la Abogacía la Subcomisión de Menores que en este ejercicio ha cambiado su nombre al de Subcomisión de Infancia y Adolescencia.

Su función es coordinar y prestar asistencia a la abogacía en el ámbito de la protección y defensa de las niñas, niños y adolescentes menores de edad.

ACTUACIONES

La Subcomisión ha celebrado tres reuniones en este ejercicio: el 22 de enero, el 28 de marzo y el 2 de diciembre.

En estas reuniones se han tratado asuntos de la competencia de la Subcomisión.

Destaca, principalmente, la participación en nombre del Consejo General de la Abogacía en el Congreso Mundial sobre Justicia con la Niñez de 2025, celebrado del 2 al 4 de junio, a través del Comité Nacional Asesor con UNICEF.

Igualmente ha participado en las jornadas de UNICEF celebradas en noviembre de 2025.

La Subcomisión colabora con la Comisión de Estudios en la elaboración de informes y propuestas de normas que afectan de forma específica al derecho de menores. Este año se ha realizado un seguimiento de la implantación de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia y de su impacto en el ámbito de esta Subcomisión

Ha participado de forma activa en el Proyecto PPRO-Child con Tierra de Hombres (Terre des hommes), sobre la protección de los Derechos Procesales de los Niños en la Era Digital y Justicia Virtual, en actividades desarrolladas en noviembre de 2025 tanto en Madrid como en Bucarest.

Este proyecto sitúa a la Subcomisión en la vanguardia del debate europeo sobre digitalización de la justicia y derechos procesales de la infancia, permitiendo contribuir al desarrollo de estándares y buenas prácticas a nivel internacional.

Además de estos asuntos, la Subcomisión, que está organizada en grupos de trabajo, es un nexo de comunicación entre los Colegios, que recaba las inquietudes y necesidades que se van detectando, sirviendo como canal institucional a través del Consejo General.

Igualmente participa en otras reuniones y eventos internacionales, como representante del Consejo General en el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

07 Comisión de Igualdad

Presidenta	**Margarita Cerro González**
Vicepresidente	**Joan Martínez García**
Secretaria	**Javier Martín García**

Vocales

Esther López Ferreras
Antónia Martí Teruel
Encarnación Orduna Pardo
Fernando Rodríguez Santocildes
José Soriano Poves

A lo largo de 2025 la Comisión de Igualdad ha celebrado 5 reuniones: los días 20 de febrero, 24 de abril, 26 de junio, 18 de septiembre y 6 de noviembre.

La Comisión de Igualdad, en el ejercicio de sus funciones, ha analizado situaciones singulares denunciadas ante el Consejo de la Abogacía, como resoluciones de no suspensión de actos judiciales o denuncias de acoso. Se han realizado informes relacionados con estas cuestiones, a fin de servir como órgano consultivo del Pleno de la Abogacía y de otras comisiones en la adopción de acuerdos relacionados con temas de discriminación o de acoso, y de toma de posición en relación con decisiones judiciales que se consideran contrarias al principio de igualdad.

Por otra parte, la Comisión ha continuado con la implantación del protocolo de acoso, su difusión y la designación de la presidenta de la Comisión, Marga Cerro, como asesora confidencial.

Se ha seguido también con la implantación de los cambios de denominación de los Colegios y alguna resolución judicial al respecto.

La Comisión de Igualdad, en apoyo de la presidencia del Consejo, ha mantenido un estrecho contacto con el Ministerio de Igualdad, en temas de interés en los que se ha requerido a esta institución o en los que la Abogacía ha solicitado determinadas demandas al Ministerio. En este sentido, destaca la respuesta a un requerimiento sobre las declaraciones realizadas por un abogado defensor de una "manada", el interés por la mejora de la asistencia a víctimas de violencia sobre las mujeres y la promoción de la paridad en el ámbito del Consejo.

En este sentido, la presidenta de la Comisión ha acompañado al presidente del Consejo a una reunión mantenida con la ministra de Igualdad, Ana Redondo, y parte de su equipo.

La Comisión de Igualdad también ha llevado a cabo el examen de proyectos normativos que tienen incidencia en materia, como el de los agentes de igualdad, sobre los que se han emitido los oportunos informes, en coordinación con la Comisión de Estudios, Informes y Proyectos.

En el año 2025 se celebró la V Edición de los Premios Igualdad Abogacía, que este año recayó en la modalidad nacional en la abogada Altamira Gonzalo Valgañón, por su dilatada experiencia en defensa de la igualdad y de las mujeres y, en la internacional, en los abogados de Giselle Pellicot, Stéphane Babonneau y Antoine Camus, por su implicación en la protección jurídica de una víctima cuya historia conmocionó al mundo, con un impecable ejercicio del derecho de defensa en el que supieron poner de manifiesto la dignidad de la mujer frente a los intentos de banalizar el delito del que fue víctima de forma reiterada. Se celebró el acto en el Senado el 6 de marzo, con asistencia de numerosas personalidades del mundo jurídico y político, con mesas de debate de gran interés y una participación muy destacada de las abogadas más importantes de nuestro país. También se hizo visible en este acto la importancia de integrar la diversidad en el ámbito de la igualdad.

La Comisión de Igualdad apoya la actividad de la Subcomisión de Violencia sobre las Mujeres, que este año ha celebrado las XIII Jornadas en Lugo.

07 Comisión de Igualdad
Subcomisión de Violencia sobre las Mujeres

Presidente	**Fernando Rodríguez Santocildes**
Vicepresidenta	**Elisa Campoy López-Perea**
Secretaria	**Isabel Valriberas Acebed**

Vocales

Adriana Acaro Chamba
Africa María Morata López
Ahinoa Franco Rodríguez
Alvaro Gil Díaz
Anna Llauradó Sabaté
Ana Mozos Múgica
Ana Belén Ruipérez Martín
Beatriz Nuñez Vázquez
Blanca Belén Castillo Amoros
Carmen Romero García
Carmen Sala Picón
Catalina Alcazar Soto
Concepción Ortega Fernández
Concepción Valiente Cantero
Cristina Lafraya Campo
Cristina Capuz Ortega
Eloisa Merino Morillas
Francisca María Gómez Díaz
Gemma Aibar Cerezo
Gema Rial Rodríguez
Idoia Pérez Araiz
Inmaculada Badajoz Carrasco
Isabel Gómez Diez
Isabel Ruiz Maldonado
Jessica González Haro
Josep Juliá Pascual Llopis
Kilian Vives Martínez
María Asunción Álvarez Lois
María Begoña Humanes Gómez
María Francisca Domínguez García
María Sebastiá Gómez
Maria Jesus Monreal Saldaña
Marga Cerro
María Isabel Martínez Pérez
Marina Villuela García
Marta Cimas Soto
Natalia Grabowska
Patricia López Arnoso
Pino Imnaculada de la Nuez Ruiz
Ramiro Guinea Segura
Raquél Marco Espejo
Rita María Sánchez Molina
Rosa María Gil López
Silvia Martínez López
Sonsoles Prieto Antona
Susana Morla Gutiérrez
Yolanda Saborido Manzano
María Pilar Vera

1. Organización y funcionamiento interno

La Subcomisión de Violencia sobre las Mujeres del Consejo, integrada en la Comisión de Igualdad, desarrolla su actividad a través de diversos grupos de trabajo especializados, que se reúnen de forma periódica para abordar las materias de su competencia y avanzar en la mejora de la asistencia letrada a las víctimas.

Los grupos de trabajo activos durante 2025 han sido los siguientes:

1. Informe sobre comarcalización
2. Programa de formación del Turno de Oficio
3. Ley de Trata
4. Análisis de las distintas formas de violencia contra las mujeres
5. Actualización de la Guía de Asistencia Letrada a Víctimas de Violencia de Género
6. Guía de Asistencia Letrada a Víctimas de Violencias Sexuales
7. Organización de las XIII Jornadas de Abogados y Abogadas de Violencia de Género, en Lugo en octubre 2025

Las reuniones de estos grupos han sido presididas y coordinadas por Fernando Rodríguez Santocildes, garantizando la cohesión técnica, la orientación estratégica y la continuidad de los trabajos.

2. Reuniones de la Subcomisión

A lo largo del año 2024, la Subcomisión celebró dos sesiones plenarias, los días 22 de mayo y 22 de octubre, en las que se evaluó el avance de los grupos de trabajo, se analizaron cuestiones de actualidad y se adoptaron acuerdos estratégicos.

Además, entre los meses de marzo y octubre, se mantuvieron diversas reuniones específicas destinadas a la organización de las XIII Jornadas de Abogados y Abogadas de Violencia de Género, dada la relevancia y complejidad de este encuentro anual.

3. Participación institucional

La Subcomisión ha mantenido una participación activa en los principales órganos estatales de seguimiento y análisis de la violencia contra las mujeres:

- Observatorio Estatal de Violencia sobre las Mujeres del Ministerio de Igualdad
- bservatorio de Violencia de Género y Doméstica del Consejo General del Poder Judicial

A dichas reuniones asistió su presidente, Fernando Rodríguez Santocildes, asegurando la presencia y aportación del Consejo en los debates y decisiones de mayor relevancia institucional.

Igualmente, el presidente participó en el encuentro DATA FORUM JUSTICIA celebrado en León los días 1, 2 y 3 de octubre en una mesa redonda sobre violencia sobre las mujeres.

Se asistió por representantes de todos los colegios a los diferentes actos organizados a nivel institucional con motivo del día 25 de noviembre, Día para la erradicación de la violencia sobre las mujeres.

Desde la Subcomisión y en coordinación con la Fundación Abogacía Española y Derechos Humanos se ha continuado con la atención a víctimas mujeres españolas de violencia de género en el extranjero en el marco del Convenio suscrito con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Cooperación y Unión Europea.

4. Seguimiento de cuestiones de especial relevancia

Durante el ejercicio se ha realizado un seguimiento continuado de los asuntos que han tenido un impacto significativo en la protección de las víctimas y en la práctica profesional, entre los que destacan:

- Incidencias en los dispositivos telemáticos de control, con especial atención a su repercusión en la seguridad de las víctimas.
- Proceso de comarcalización de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, analizando sus dificultades de implantación y las consecuencias para la asistencia letrada y el acceso efectivo a la justicia.

La subcomisión, sobre esta cuestión, ha expresado públicamente su preocupación ante el proceso de comarcalización de las Secciones de Violencia sobre la Mujer, al considerar que puede alejar los órganos judiciales del domicilio de las víctimas y debilitar el principio de justicia de proximidad establecido en la LO 1/2004. La experiencia en territorios donde ya se ha implantado muestra problemas relevantes: desplazamientos excesivos, falta de recursos en las Oficinas Municipales de Justicia, ausencia de personal especializado y riesgo de sobrecarga competencial sin refuerzo de medios. La subcomisión advierte que esta centralización puede dificultar el acceso efectivo a la justicia, generar revictimización y contribuir a un progresivo vaciamiento de los partidos judiciales rurales, reclamando medidas urgentes para garantizar que la especialización no se realice a costa de la protección integral de las víctimas.

5. Aportaciones normativas

La Subcomisión formuló alegaciones en el trámite de audiencia e información pública del Anteproyecto de Ley Orgánica de medidas en materia de violencia vicaria, contribuyendo con propuestas técnicas orientadas a reforzar la protección de los menores y la seguridad jurídica.

6. XIII Jornadas de Abogados y Abogadas de Violencia de Género

Los días 22 y 23 de octubre se celebraron en Lugo las XIII Jornadas de Abogados y Abogadas de Violencia de Género, un encuentro consolidado como referente nacional de reflexión, formación y reivindicación en la defensa de los derechos de las mujeres.

En síntesis, las conclusiones alcanzadas se concretaron en:

- Reiterar la necesidad de garantizar la asistencia letrada preceptiva desde antes de la denuncia.
- Avanzar en una formación continua con perspectiva de género e interseccionalidad.
- Impulsar un desarrollo pleno del Estatuto de la Víctima en relación con las víctimas de violencia sobre la mujer.
- Se valora la especialización judicial, pero se alerta de que la comarcalización está alejando la justicia de las víctimas y generando revictimización, por lo que se requieren medios personales y materiales suficientes.
- Se reclama reconocer y regular la violencia económica como forma específica de violencia de género y su persecución de oficio.
- Se advierte del riesgo de sobrecarga en las secciones especializadas por la ampliación competencial en delitos contra la libertad sexual.
- Se subraya la necesidad de reforzar la protección de menores, garantizando su interés superior y el uso efectivo de las herramientas previstas en la ley.

El éxito de las Jornadas reafirma el compromiso del Consejo y de la Subcomisión con la excelencia formativa y la mejora continua de la asistencia letrada a las víctimas.

Se acordó que la sede de las XIV Jornadas sean en Burgos los días 9 y 10 de julio de 2026.

08 Comisión de Estudios, Informes y Proyectos

Presidente	**David Casellas Roca**
Vicepresidente	**José Arturo Pérez Moreno**
Secretaria	**Ángel García Bernués**

Vocales

Albert Sierra Vicens
Bernardo Lacarra Albizu
Carlos Fuentenebro Zabala
Carlos Alberto Montero Juanes
Eulalia Barros Navinés
Federico José Bravo Hernández
avier Caballero Martínez
María Lourdes Carballo Fidalgo
María Hilari Sucarrat
Marta Martínez Gellida
Martín Luis Aleñar Feliu
Rogeli Montoliu i Casals

A lo largo del año 2025 la Comisión se ha reunido presencialmente en 5 ocasiones y 3 telemáticamente.

FUNCIONES

La Comisión de Estudios, Informes y Proyectos del Consejo General de la Abogacía, de acuerdo a la definición acordada en el Pleno de 12 febrero de 2016, tiene las siguientes competencias:

- Preparación de los informes sobre los anteproyectos y proyectos de modificación de la legislación de Colegios Profesionales y, en general, de los informes preceptivos para la elaboración de las normas reglamentarias y de los que sean solicitados por la Administración y demás Corporaciones Públicas.
- Seguimiento del cumplimiento, eficiencia y eficacia de las leyes.
- Propuestas de reformas legislativas y de enmiendas a los proyectos y proposiciones de Ley.
- Elaboración de otros informes y prácticas de encuestas que puedan interesar a la Abogacía.
- Evacuar consultas que no sean competencia de otras Comisiones.

Actualmente de la Comisión dependen cinco Subcomisiones, especializadas en las distintas ramas del Derecho:

- Subcomisión de la Jurisdicción Civil.
- Subcomisión de la Jurisdicción Penal
- Subcomisión de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa
- Subcomisión de la Jurisdicción Laboral
- Subcomisión de Derecho Mercantil y Concursal
- Subcomisión Derecho Tributario

En la primera reunión de 2025, se planificó la actividad de la Comisión para ese período. Y se comentó también el estado de tramitación y las cuestiones más relevantes de las normativas que se habían analizado jurídicamente y estaban todavía pendientes de publicación por no haber finalizado su tramitación, en fase administrativa o parlamentaria.

Asimismo, también se revisó el Plan de Acción de la Comisión presentado en el año 2024, en el que se determinaban, los siguientes objetivos y a los que se les ha seguido dando continuidad:

1. Organización de una estructura operativa y eficaz de la Comisión y de las Subcomisiones que de ella dependen.
2. Estudio del Plan Anual Normativo de la Administración General del Estado y elaboración por parte de la Comisión de un informe anual a disposición del Consejo.
3. Actuación proactiva de la Comisión y de las Subcomisiones que de ella dependen respecto a la necesidad de propugnar iniciativas de reformas legislativas en aquellas materias que afecten en gran medida a la profesión.
4. Realización de los informes de propuestas de enmiendas sobre anteproyectos y proyectos para la elaboración de las normas legales y reglamentarias.
5. Colaboración de la Comisión y de las Subcomisiones que de ella dependen con la Oficina de Relaciones Institucionales (ORI) o cualquier otro órgano del Consejo.
6. Control semanal de la legislación que publican los boletines y diarios oficiales, y que seguirán previamente con atención los servicios jurídicos del Consejo.
7. Seguimiento, estudio e informe del Derecho que emane de la Unión Europea.
8. Elaboración de un catálogo de servicios a disposición de los colegios y consejos autonómicos.

9. Realización de un informe o memoria anual con el resumen de actividades realizadas por la Comisión y las Subcomisiones que de ella dependen.
10. Coordinación interna máxima de la estructura formada por la Comisión, las Subcomisiones que de ella dependen, y los letrados/as que cada una de ellas tienen asignados.

En el ejercicio 2025, en el seno de esta Comisión, principalmente se han examinado y, en su caso remitido, informes sobre los siguientes proyectos normativos o reglamentarios, tanto en fase parlamentaria como administrativa:

Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia

Se comentó y debatió por todos los miembros de la Comisión los aspectos más relevantes del texto normativo definitivo en relación, también, con las enmiendas propuestas por el Consejo.

En ese sentido, cabe recordar que por parte de la Comisión se había hecho una intensa labor de análisis y estudio de toda la tramitación de esta norma, comentando en todas las reuniones su estado de tramitación y analizando las enmiendas planteadas en su momento al Proyecto de ley de eficiencia organizativa, al APL de acciones colectivas para la protección y defensa de los derechos e intereses de los consumidores y usuarios, así como las otras enmiendas planteadas al PL de eficiencia procesal, relativas a MASC, sentencias orales y procedimientos de subasta principalmente, que no se recogieron en el PL por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo (procedente del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre).

Asimismo, entre los trabajos realizados se señala que se realizaron las enmiendas correspondientes y se fueron analizando y cotejando todas las enmiendas presentadas con las finalmente recogidas en los distintos trámites de Índice de enmiendas al articulado, Informe de la Ponencia, Dictamen de la Comisión, así como presentación de enmiendas en el trámite del senado y posterior análisis de la norma tras su publicación en el BOE.

Proyecto de ley por el que se crea la autoridad administrativa independiente de defensa del cliente financiero para la resolución extrajudicial de conflictos entre las entidades financieras y sus clientes: análisis de las enmiendas acogidas propuestas por el Consejo

Se analizó por parte de la Comisión la publicación del índice de enmiendas al articulado publicado en el BOCG el 13 de diciembre de 2024 y se expusieron las enmiendas acogidas y no acogidas respecto a las propuestas por el Consejo.

En ese sentido, se expusieron con base al análisis comparativo realizado por los servicios jurídicos del Consejo el promedio de "enmiendas aceptadas / no aceptadas", el cual, es el siguiente:

- Enmiendas presentadas: 1 enmienda totalidad y 8 subsidiarias.
- Enmiendas acogidas totalmente: 6.
- Enmiendas acogidas parcialmente: 1.
- Enmiendas no acogidas: 1.

Proposición de ley orgánica de protección de las libertades y la seguridad ciudadana

Se analizó la publicación del índice de enmiendas al articulado publicado en el BOCG el pasado 10 de enero de 2025 y se expusieron en el seno de la Comisión las más relevantes respecto a las analizadas en el Informe de la Subcomisión de Contencioso – administrativo de esa Comisión.

Se expuso la trascendencia de la "Disposición adicional décima. Régimen especial de Ceuta y Melilla", de la proposición de LO del PSOE y sus socios parlamentarios,

que enmendaba las denominadas "devoluciones de inmigrantes en caliente" que preveía desarrollar con carácter urgente, y por disposición reglamentaria, el procedimiento establecido en la Disposición adicional décima de la LO 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros y su integración social.

Se consideró recomendable que esta disposición contemplase expresamente la necesidad de dictar una resolución administrativa en los casos de inmigración irregular con asistencia letrada y de intérprete al inmigrante e indicación de los recursos que se podrán interponer contra ella, tal y como recomienda el Defensor del Pueblo.

Proyecto de Ley de transparencia e integridad de las actividades de los grupos de interés

Se analizó jurídicamente este Proyecto de ley para analizar las distintas cuestiones que podrían afectar a la Abogacía comparativamente conforme a lo anteriormente analizado por los servicios jurídicos respecto al Anteproyecto de ley publicado en noviembre de 2022 y las observaciones presentadas en dicho mes y año por este Consejo General, en aras de la posible presentación de enmiendas al articulado. Posteriormente, en el Pleno del Consejo General, se acordó que no se presentaran enmiendas a ese proyecto normativo.

Consulta pública sobre el Anteproyecto de ley de estatuto de la tercera persona neutral

Se analizó y debatió jurídicamente las observaciones presentadas al APL de referencia que se aprobaron por la Comisión permanente de este Consejo General, tras haber sido propuestas por la Subcomisión de ADR y refrendadas por la Comisión de Estudios, Informes y Proyectos, por considerarse de especial relevancia para la Abogacía.

Entre las observaciones se indicaba que, respecto a las siguientes cuestiones y en su proceso de desarrollo normativo, deben siempre enmarcarse en la máxima de que la exigencia de un mayor número de requisitos a los terceros intervinientes, podría suponer un menoscabo en el objeto perseguido por la norma, en otras palabras, alcanzar acuerdos antes del proceso mediante los MASC:

1. Definición de Tercero/a Neutral.
2. Principios Rectores".
3. Requisitos para Ejercer como Tercero Neutral.
4. Derechos del Tercero Neutral.
5. Deberes del Tercero Neutral.
6. Responsabilidades.
7. Medidas para la Mejora de la Eficiencia del Servicio Público.

Proyecto de Real Decreto por el que se adecúa el marco normativo reglamentario a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia

Se comentó en la reunión el contenido de ese Proyecto de desarrollo reglamentario, considerándose que su contenido no afectaría directamente al ámbito de la Abogacía, pero sí indirectamente, de forma práctica, por el especificar de forma concreta la nueva estructura y funciones de la oficina judicial.

Proyecto de ley orgánica por la que se modifica la ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial, y la ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el estatuto orgánico del ministerio fiscal, para la ampliación y fortalecimiento de las carreras judicial y fiscal.

Se analizó por parte de esta Comisión el proyecto de referencia, acordándose la presentación por el Consejo General de distintas enmiendas relacionadas con diversos preceptos del texto normativo que tienden a la mejora de algunas de las

soluciones adoptadas en el Proyecto, a la adición de otras propuestas no contenidas en el texto a informar, así como otras a su supresión.

En términos generales, se indicaba que, respecto a la modificación del sistema de acceso a la carrera judicial por turno libre, como procedimiento central para el ingreso en la Carrera Judicial, supone una modificación en el modo de provisión de vacantes en el sistema judicial, al equiparar el acceso por la categoría de magistrado al acceso por la categoría de juez/a de forma desvinculada de las necesidades de cobertura de plazas en la carrera judicial. Hasta lo dispuesto en el presente Proyecto se establecía qué porcentaje de vacantes podían ofrecerse por esta vía mientras que en la reforma proyectada se determina la convocatoria de un número proporcional de plazas desvinculada del número de vacantes existentes en la categoría y en relación con el número de plazas convocadas por el turno libre.

Asimismo, se consideraba necesario que la determinación de las plazas a convocar por la categoría de magistrado la realice el Consejo General del Poder Judicial, consultado el Servicio de Personal Judicial y determinadas las necesidades de la cobertura de plazas en la carrera judicial, y se tenga en cuenta para ello al Consejo General de la Abogacía Española. Necesidades que sin duda quedarían afectadas por la incidencia del despliegue de los Tribunales de Instancia, que llevará aparejada la modificación de la planta judicial y permitirá más flexibilidad en la creación de unidades judiciales conforme a las necesidades coyunturales o estructurales de los partidos judiciales.

Se señalaba que, el derecho constitucionalmente reconocido a la tutela judicial efectiva, requiere como presupuesto necesario para su realización práctica que la planta judicial cuente con órganos suficientes para atender la función jurisdiccional, que esos órganos jurisdiccionales estén provistos de sus correspondientes titulares, y que estos titulares sean ciudadanos y ciudadanas que han accedido a dichos puestos sobre la apreciación de su mérito y capacidad, y en condiciones de igualdad.

Proyecto de Reglamento de los Órganos de Gobierno de los Tribunales (CGPJ)

Por parte de la Comisión se analizó el Proyecto de reglamento de referencia, con el objeto de hacer observaciones al mismo, de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 17 de diciembre del año 2025, y en relación con la propuesta de la Comisión de Estudios e Informes para dar cuenta del texto inicial del Proyecto de Reglamento de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, así como con la apertura del trámite de audiencia previsto en el artículo 560.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este Consejo General de la Abogacía Española formula las siguientes observaciones de carácter general.

Se compartía el objetivo de la norma, consistente en actualizar el Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los órganos de gobierno de los tribunales, mediante la propuesta de un nuevo reglamento en el que se incorporen los cambios legislativos producidos desde la aprobación de aquel, que no han sido plenamente integrados en el texto vigente; fundamentalmente, la reforma operada por la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, que aborda la reforma organizativa de la Administración de Justicia en todos sus ámbitos.

Asimismo, en lo relativo a otras modificaciones relevantes derivadas de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que atribuye nuevas competencias al secretario o secretaria de Gobierno y que facultó a las Salas de Gobierno para promover la exigencia de responsabilidades disciplinarias de los letrados y letradas de la Administración de Justicia.

Igualmente, se consideró adecuado sopesar la inclusión en este proyecto normativo las modificaciones operadas por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, la Ley Orgánica 8/2012, de 27 de diciembre y la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio.

Así y respecto al citado Proyecto de Reglamento, se consideró necesario, dada su relevancia, señalar distintas observaciones referidas a diversos preceptos del texto

reglamentario, orientadas a la adaptación del presente reglamento a la normativa, a la experiencia acumulada en su aplicación práctica y la jurisprudencia, mediante las observaciones de modificación de las propuestas contenidas en el texto a informar.

En términos generales, se consideró adecuado y conveniente la aprobación de un nuevo reglamento que integre de forma ordenada todas las modificaciones que se han dado a lo largo de los años, y que sustituya al vigente, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los órganos de gobierno del Poder Judicial, facilitando el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes y dotando de mayor seguridad jurídica y transparencia a la regulación legal de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, en coherencia con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Proyecto de borrador de reglamento que regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales (CGPJ)

Por parte de la Comisión se analizó el texto de referencia, en aras de presentar las observaciones oportunas.

En las observaciones presentadas el 11 de septiembre de 2025 al CGPJ, en términos generales, se indicaba que debe otorgarse una especial relevancia, a los efectos de los méritos correspondientes, a todos los abogados y abogadas que concurran a los procesos selectivos dada la gran importancia de sus conocimientos prácticos de la jurisdicción y del ejercicio profesional, los cuales, no solo son idóneos para el correcto desarrollo de la plaza que pudiera corresponder sino también porque la puesta a disposición de dichos conocimientos prácticos redunda, indudablemente, en beneficio del sistema de justicia, la tutela judicial efectiva y de la sociedad en general.

Si bien la Abogacía está de acuerdo con el espíritu de la disposición se considera que se deben especificar características propias de los méritos que deben contemplarse para los abogados y abogadas que concurran a los procesos selectivos porque, de lo contrario, se podría producir una situación de desigualdad con los juristas de reconocido prestigio y los méritos que a estos se exigen.

Asimismo, resulta necesario que se solicite la colaboración de la Abogacía a través de este Consejo General mediante los informes correspondientes en aras de poner en conocimiento del CGPJ toda la información que se disponga sobre el censo y ejercicio profesional de los abogados y abogadas que se presenten a los procesos selectivos para la adecuada formación de los criterios de calificación.

En cuanto a la determinación de la composición de la Comisión de Calificación, se estima conveniente la presencia de la Abogacía por sus conocimientos técnicos y prácticos, para evaluar a los distintos candidatos que concurran a los procesos selectivos y para ello que se establezca de forma expresa que el CGAE sea el órgano que designe a los vocales abogados o abogadas que lo integren.

Resulta necesario desatacar que, tras ser publicado en el BOE de 25 de diciembre de 2025, con el título "Acuerdo de 17 de diciembre de 2025, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba el Reglamento 1/2025, sobre provisión de plazas de nombramiento discrecional en órganos judiciales", se comprobó que se había acogido la observación hecha por este Consejo General al artículo 6 y que es de sepcial relevancia porque supone, que (i) se diferencien a los abogados y abogadas de los juristas de reconocido prestigio, (ii) que se contemple como mérito el servicio efectivo en los procedimientos judiciales o administrativos, así como (iii) la formación legal continua y especializada en los términos establecidos en la Ley Orgánica 5/2024, de 11 de noviembre, del Derecho de Defensa.

Anteproyecto de ley orgánica de medidas en materia de violencia vicaria

Por parte de la Comisión, en coordinación con la Subcomisión de Violencia sobre las Mujeres dependiente de la Comisión de Igualdad, se analizó el anteproyecto y se presentaron observaciones al mismo.

Se acogía positivamente la reforma pretendida en el Anteproyecto de Ley objeto del trámite de audiencia e información pública y ello en consonancia con el Convenio de del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y violencia domestica (Convenio de Estambul), la Convención sobre eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer (CEDAW), el Pacto de Estado Contra la Violencia de Genero renovado en 2025, y el informe del Defensor del Pueblo de 2024.

Se consideraba que la complejidad de la violencia de género y sus manifestaciones, como la violencia vicaria, exige que la asistencia jurídica no sea una opción sino un derecho garantizado y efectivo desde el inicio del proceso tal y como se ha venido invocando reiteradamente por la Subcomisión de Violencia sobre las Mujeres en las distintas jornadas celebradas y por su Presidente ante el Pleno del Observatorio de violencia doméstica y de genero del Consejo General del Poder Judicial y en el Congreso celebrado en el Senado en noviembre de 2024.

Proyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal

La Comisión analizó este nuevo proyecto de ley, de especial importancia para la abogacía y la sociedad en general, al que ya se habían formulado alegaciones anteriormente al anteproyecto, algunas de las cuales han sido acogidas en la versión actual del texto.

Se consideró necesario dada su relevancia realizar distintas enmiendas relacionadas con diversos preceptos del texto normativo que tienden a la mejora de algunas de las soluciones adoptadas en el Proyecto, a la adición de otras propuestas no contenidas en el texto a informar, así como otras a su supresión.

El compromiso del Consejo General con el derecho de defensa obligó a insistir en algunas de las observaciones ya presentadas, sobre todo en los aspectos más esenciales que recoge se recogieron en el "Informe del Consejo de Estado".

Para la Abogacía resulta fundamental que el texto de la Ley de Enjuiciamiento Criminal guarde la debida coordinación normativa con la Ley Orgánica 5/2024, de 11 de noviembre, del Derecho de Defensa y con Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, dos leyes que de forma muy singular afectan al ejercicio de nuestra profesión y a la labor que desempeñan los Colegios de la Abogacía en todo el territorio nacional.

De todos los asuntos tratados se ha ido dando cuenta al Pleno del Consejo General y, en su caso a la Comisión Permanente, en sus respectivas reuniones.

08 Comisión de Estudios, Informes y Proyectos
Subcomisión de Derecho Civil

Presidencia	**José Soriano Poves**
Vicepresidencia	**Antonio Bernal Martínez**
Vocales	
Luis Damian Fernández Moncayo	Regina Márquez Gutiérrez

Durante el año 2025, la actividad esencial de la Subcomisión consistió en elaborar el "Informe sobre la proposición de ley para la regulación de los contratos de alquiler temporales y alquiler de habitaciones.".

08 Comisión de Estudios, Informes y Proyectos
Subcomisión de Derecho Penal

Presidencia	**Manuel Jesús Martos Candela**
Vicepresidencia	**Maravillas Hernández López**
Secretaria	**José Carlos Arias López**

Vocales

Carmen Fernández Zabalza
David Rocamora Borrellas
José Carlos Arias López
Augusto José Pérez-Cepeda Villa
CEAJ: Jesica Ventin Rodríguez

Durante el año 2025, la actividad esencial de la Subcomisión se centró en elaborar el informe sobre el Proyecto de la Ley Orgánica de Enjuiciamiento Criminal. Se presentaron unas 80 enmiendas al texto originario.

08 Comisión de Estudios, Informes y Proyectos
Subcomisión de Derecho Contencioso-Administrativo

Presidencia	**Carlos Alberto Montero Juanes**
Vicepresidencia	**Vacante**
Secretaría	**Vacante**

Vocales

Carlos Pascual Rojo Fuentes
Esteban Umerez Argaia
José Arturo Pérez Moreno
Manuel Beato Víbora
Natalia Centella Gurmaches

Durante el año 2025, la actividad esencial de la Subcomisión se centró en elaborar el "Informe sobre las enmiendas presentadas en relación con la proposición de LO de protección de las libertades y seguridad ciudadana del PSOE y de distintos grupos parlamentarios".

08 Comisión de Estudios, Informes y Proyectos
Subcomisión de Derecho Mercantil y Concursal

Presidencia	**Federico José Bravo Hernández**
Vicepresidencia	**Manuel Almarcha Marcos**

Vocales

Alemany Pozuelo, Dolores
Alonso Saura, Luis Fernando
Azcona Recio, Fernando
Azpeitia Alonso, Idoia
Batllori Bas, Martí
Borras Finestres, Eduard
Damas Almagro, Sofia
Fernández Sanz, Jorge
García Montes, Antonio
González Chas, Carolina
Guillén García, Segi
Labarias Cortés, Mireia
Morata Sánchez-Tarazaga, Daniel
Nevado del Campo, Mª Isabel
Pavía Lalauze, Yvonne
Puelles Valencia, José Mª
Plaza Escribano, Guillermo
Rocabert Luque, Jaume
Romea Anadón, Irene
Salazar García, Miguel Ángel
Thery Martí, Adrián
Ferreres, Beatriz

Durante el año 2025, se reunió en 5 ocasiones. También organizó un encuentro en la sede del Consejo General de la Abogacía, para profesionales de la Abogacía, bajo el título "Encuentro bajo la práctica concursal ". El encuentro fue un espacio de debate para generar reflexiones para la práctica profesional en materia concursal elaboradas por profesionales de la abogacía invitados por la Subcomisión, y divididos en cinco grupos para tratar sobre Concurso sin masa, Segunda Oportunidad, Reestructuración, Microempresa y Concurso
Durante las reuniones mantenidas, se analizaron informes en materia concursal y se impartieron formaciones a través de las conferencias de los lunes.
También se mantuvieron reuniones con el Ministerio de Justicia para hablar de la LO 1/ 2025 y el borrador de Reglamento Concursal, asimismo miembros de la Subcomisión han intervenido en diversas reuniones del Grupo de trabajo de Plataformas Digitales del Ministerio de Justicia.

09 Comisión de Relaciones con la Administración de Justicia

Presidente:	**Ángel José Cervantes Martín**
Vicepresidente	**Juan Antonio Rodríguez Rodríguez**
Secretario	**Jesús Muñoz Carrasquer**
Presidente Subcomisión de Organización Judicial y Fiscal	**Ricardo de la Encarnación Albero**

Vocales

Elisa Campoy López-Pérez
Ismael Cardo Castillejo
David Casellas Roca
Miguel del Castillo Alonso
Manuel Egea Manrique
Miguel Hermosa Espeso
Sonsoles Jiménez Herrero
Sergi Guillen García
Cristina Llop Velasco
Carlos Montero Juanes
José Manuel Niederleytner García Lliberós
Carlos Pérez Sánchez
Jesús Sánchez García
Ana María Soria Moneva

Durante el año 2025, la Comisión ha celebrado 4 reuniones presenciales, concretamente los días 23 de enero, 24 de abril, 26 de junio y 18 de septiembre, y las acciones se han centrado en el desarrollo de las siguientes materias:

1. CONVENIOS DE COLABORACION INSTITUCIONAL

Su finalidad es el establecimiento de un marco general de colaboración que permita la realización de acciones concretas tendentes a establecer una alianza estratégica en áreas compartidas de interés mutuo para las instituciones firmantes.

1.1. Consejo General del Poder Judicial

En el marco del Convenio de colaboración firmado se han mantenido tres reuniones con su Comisión de Asuntos Institucionales donde se analizan las propuestas de actuaciones, como la participación de la abogacía en el servicio de inspección, el establecimiento de un canal de comunicación institucional de emergencias y situaciones extraordinarias, el protocolo de amparo, la realización de encuentros bianuales, y realizar un Observatorio para realizar el seguimiento de la puesta en marcha de la L.O. 1/2025, entre otros.

Además, se han realizado dos ciclos formativos sobre la L.O. 1/2025 de eficiencia de la Justicia y la reforma organizativa, junto con una Guía práctica sobre los MASC.

La Abogacía solicitó también al Poder Judicial que se suspendan automáticamente las vistas y demás actos judiciales en situaciones de emergencia como las ocurridas en Valencia, Barcelona y otras poblaciones, y de forma especial, cuando se decrete la alerta roja por fenómenos atmosféricos.

Igualmente se instó al CGPJ, a través de su Comisión Permanente, para que se adoptara acuerdo por el que se solicitara a los distintos Tribunales Superiores de Justicia la remisión de los acuerdos de unificación de criterios que hayan sido adoptados, y se vayan adoptando, en el ámbito de las distintas Audiencias Provinciales y los Tribunales de Instancia, en relación a la interpretación y aplicación de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de eficiencia para el Servicio Público de la Justicia.

En desarrollo de dicho acuerdo, se ha implementado en la página web www.poderjudicial.es un espacio específico destinado a la publicación de dichos acuerdos, organizado por comunidades autónomas y, dentro de cada una de ellas, por provincias, funcionando dicha herramienta a modo de mapa interactivo donde se pueden consultar los distintos acuerdos que se van adoptando.

También se instó al Poder Judicial para que se modificara el acceso a las plazas de Magistrado del Tribunal Supremo para que se permitiera la presencia efectiva de profesionales de la Abogacía, habiéndose aprobado en este sentido una reforma del Reglamento que regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales.

Por último, en fecha 19 de noviembre de 2025, se produjo la visita institucional de la Presidenta del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Dña. Isabel Perelló, a la sede del Consejo General de la Abogacía Española, donde se trataron asuntos como la colaboración en la formación especializada y otras cuestiones de interés para la profesión.

1.2. Tribunal Constitucional

Con fecha 19 de diciembre de 2025 se procedió a la firma del Convenio entre el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPyC), el Tribunal Constitucional y el CGAE, para la difusión de la jurisprudencia constitucional, siendo publicado dicho texto en el B.O.E. núm. 35, de fecha 9 de febrero de 2026. Dicho acuerdo tiene por objeto el establecimiento de un marco general de colaboración que permita la realización de conferencias periódicas con la finalidad de difundir y dar a conocer la jurisprudencia constitucional, particularmente aquella que resulte de especial interés para el ejercicio de la abogacía.

1.3. Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes

Se ha negociado un Convenio de colaboración, el cual se encuentra únicamente pendiente de firma entre ambas Instituciones.

Igualmente se han mantenido varias reuniones informativas con la Dirección General del Servicio Público de Justicia y con los responsables de la Oficina de Implantación de los Tribunales de Instancia con el fin de conocer la planificación en relación con la entrada en vigor de forma gradual de los mismos.

2. REUNIONES CON OTROS ORGANISMOS E INSTITUCIONES EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA PROFESION

Además de las reuniones mantenidas con la Comisión de Asuntos Institucionales del Consejo General del Poder Judicial, igualmente se han mantenido reuniones con los Diputados que forman parte de la Mesa de la Comisión de Justicia del Congreso, y con los Senadores que conforman la Mesa de la Comisión de Justicia del Senado, siendo la primera vez que los representantes de ambas cámaras acudían a la sede del Consejo General, donde se trataron distintas cuestiones que afectan a la profesión, emplazando de forma muy directa a los miembros del Senado para que se agilice la reforma de la pasarela que permita a los mutualistas pasar al R.E.T.A., así como el avance en los distintos proyectos legislativos actualmente en tramitación.

3. QUEJAS Y RECLAMACIONES EN EL ÁMBITO DE JUZGADOS Y TRIBUNALES Y OTROS ÓRGANOS RELACIONADOS CON LA FUNCION PROCESAL DE LA PROFESION

Seguimiento y coordinación de las quejas recibidas en relación con el tratamiento a los profesionales de la abogacía por la Administración de Justicia, entre otras las remitidas por los Ilustres Colegios de la Abogacía de Segovia, Salamanca, Lleida y Reus.

De forma muy particular, se ha intervenido en apoyo del Ilustre Colegio de Abogados de Zamora en relación con la situación creada por el Magistrado Juez Decano de los Juzgados de Zamora, y titular del Juzgado de 1ª Instancia núm. 4, al negarse a suspender una actuación judicial en la que el letrado interviniente había sufrido un ictus y se encontraba en situación de incapacidad temporal. Fruto de dichas actuaciones, el CGAE emitió un comunicado exigiendo la aplicación efectiva de la ley para hacer efectiva la conciliación y el respeto al principio del derecho de defensa.

También se ha intervenido en un asunto muy parecido suscitado ante el Juzgado de Instrucción núm. 4 de Segovia en el que inicialmente el Magistrado titular no acordó la suspensión de una declaración en sede judicial cuando la letrada de la defensa encontrándose en situación de incapacidad temporal, lo había solicitado expresamente con mucha antelación.

Para su resolución, la CRAJ trabaja juntamente con otras Comisiones del Consejo, como son la Comisión de Igualdad, la Comisión para el Fomento de la Conciliación, Desconexión Digital y Bienestar de la Abogacía y la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita y Función Social de la Abogacía.

Se han realizado comunicados y notas de prensa, y dado traslado a los Tribunales Superiores de Justicia, Consejo General del Poder Judicial y/o Ministerios de Justicia con resultados satisfactorios.

4. OTRAS ACCIONES PARA GARANTIZAR PLENAMENTE Y EN CUALQUIER SITUACIÓN EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE DEFENSA

Acciones que conllevan la realización de Informes como el de acceso de los profesionales de la abogacía a las oficinas judiciales, a solicitud del Ilustre Colegio de la Abogacía de Talavera de la Reina.

Por último, la **Subcomisión de Organización Judicial y Fisca**l ha diseñado sus líneas de actuación, centrándose en hacer un seguimiento de la implantación de los tribunales de instancia; desarrollar lo que se acuerde en el marco de las Comisiones mixtas de los Convenios, y realizar un estudio sobre cómo se está aplicando el requisito de procedibilidad, y la disparidad de criterios existentes.

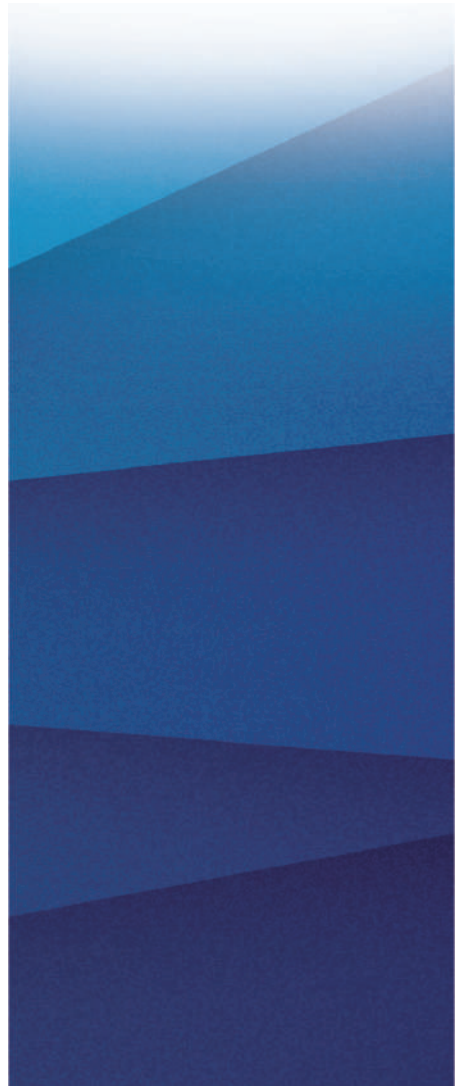

10 Comisión de Innovación y Desarrollo Tecnológico de la Abogacía

Presidenta	**Ana Martín García**
Vicepresidente	**Sergi Guillen García**
Secretaria	**Eulalia Barros Navinés**

Vocales

Miguel Hermosa Espejo

José Adolfo Baturone Jerez

Benigno Villarejo Alonso

Fernando Rodríguez Santocildes

Francisco José Rabuñal Mosquera

Ignacio Gally Muñoz

Marcos Camacho O'Neale

Carlos Pérez Sánchez

Alfredo Sánchez-Rubio Triviño

Flor Carrasco Gómez

Desde su creación, la Comisión de Innovación y Desarrollo Tecnológico Abogacía, desarrolla las siguientes funciones:

- Estudio y propuestas en relación con la innovación y desarrollo tecnológico en la profesión.
- Seguimiento, actualización y propuestas en relación con el estudio de prospectiva.
- Abogacía Futura 2000: Áreas de negocio emergentes.
- Seguimiento del impacto de los avances tecnológicos sobre el ejercicio profesional de los abogados, el sector jurídico y la sociedad en general y propuestas al respecto.
- Inteligencia artificial, blockchain, internet de las cosas, realidad virtual, impresión 3D, innovaciones médicas y, en general, nuevos campos tecnológicos que nos afectan.
- Estudio de propuestas sobre políticas, estrategias y objetivos del Consejo en materia de programas, estructuras y aplicaciones informáticas.
- Seguimiento y análisis de los sistemas informáticos del Consejo.
- Propuesta de servicios tecnológicos para el Consejo, Consejos Autonómicos, Colegios y Abogados y seguimiento de los existentes.
- Relaciones con los departamentos y Direcciones Generales competentes en materia de Justicia de las diferentes CCAA transferidas y del Ministerio de Justicia.
- Propuestas de formación en materia de innovación y desarrollo tecnológico, en coordinación con la Comisión de Formación.
- Acompañamiento y soporte en innovación y desarrollo tecnológico, a las Comisiones y Subcomisiones que puedan precisarlo.
- Actuaciones ante las CCAA con competencia transferida, para el impulso en la implantación homogénea de las herramientas emanadas del Ministerio de Justicia.
- Mejora de la interoperabilidad en cumplimiento con lo dispuesto por la ley 40/2015.

Están adscritos a esta Comisión de Innovación los siguientes grupos de trabajo:

- **Grupo de trabajo SIGA.** Durante este período, este grupo ha permanecido inactivo por haber asumido Presidencia el proyecto.
- **Grupo de Trabajo de innovación y transformación**

Dependiente de la Comisión, opera la **Subcomisión de Justicia Digital** que se ocupa de:

Intervención en los procesos de revisión, análisis y puesta en producción de herramientas digitales que en el ámbito del servicio público de la justicia dispongan las diversas administraciones prestacionales con especial atención a las dimanantes del Ministerio de Justicia.

- Intervención en los procesos de revisión, análisis y puesta en producción de herramientas digitales que en el ámbito del servicio público de la justicia dispongan las diversas administraciones prestacionales con especial atención a las dimanantes del Ministerio de Justicia.
- Estudio y formulación de propuestas, previo informe positivo de la Comisión, respecto a las iniciativas legislativas de eficiencia digital.
- Colaboración en relaciones con los departamentos y Direcciones Generales competentes en materia de Justicia de las diferentes CCAA transferidas y del Ministerio de Justicia.
- Colaboración en el acompañamiento y soporte de la Comisión de Innovación, a las Comisiones y Subcomisiones que puedan precisarlo.

- Colaboración en las actuaciones ante las CCAA con competencia transferida para el impulso en la implantación homogénea de las herramientas emanadas del Ministerio de Justicia.
- Colaboración en la mejora de la interoperabilidad en cumplimiento con lo dispuesto por la ley 40/2015.

ACTUACIONES

Durante el 2024 se ha trabajado en distintos proyectos:

- Como en años anteriores se ha continuado trabajando de forma conjunta con el Ministerio de Justicia analizando y trasladando los problemas o incidencias de las plataformas que el Ministerio de Justicia está desarrollando.
- Se ha completado el cambio tecnológico de la Autoridad de Certificación de la Abogacía, ACA Plus cuya puesta en marcha de ACA Plus se había realizado durante el año anterior.
- Han continuado las tareas de mejora del Expediente Deontológico de la Abogacía para implementar esta parte del Expediente Electrónico.
- Se ha realizado un seguimiento de las tareas de migración del Correo electrónico.

11 Comisión de Previsión Social

Presidente	**Ignacio Gally Muñoz**
Vicepresidente	**Albert Sierra Vicens**
Secretario	**Fernando Candela Martínez**

Vocales

Cipriano Arteche Gil

Angel José Cervantes Martín

Antón Mª Echevarrieta Zorrilla

Federico Fernández Rodríguez

Antonio González-Busto Múgica

Mª Sonsoles Jiménez Herrero

Manuel Martín Martín

Rafael Massieu Cubelo

Ángel Méndez Bernal

José Félix Mondelo Santos

Augusto José Pérez-Cepeda Vila

La Comisión de Previsión Social celebró dos reuniones en el año 2025, concretamente los días 24 de febrero y 6 de noviembre.

En dichas reuniones se analizó el seguimiento de la Proposición de Ley de modificación del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con las mutualidades alternativas reguladas en sus disposiciones adicionales 18.ª y 19.ª.

Además, la Comisión ha venido recabando y analizando toda la información disponible sobre la previsión social de la abogacía.

El presidente de la Comisión, junto con el presidente del Consejo, ha mantenido diversas reuniones con los grupos parlamentarios para impulsar la aprobación de la norma y analizar las posibles enmiendas presentadas.

También se han llevado a cabo reuniones con representantes del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, así como con las Mutualidades alternativas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, para estudiar medidas que refuercen la protección social de estos sistemas.

12 Comisión de Medios Adecuados de Solución de Controversias

Presidenta	**Marta Martínez Gellida**
Vicepresidente	**Juan Antonio García Cazorla**
Vocales	
Alicia Escudero Domínguez	
Maite Morillo Quintanilla	
Marcos Camacho O´Neale	

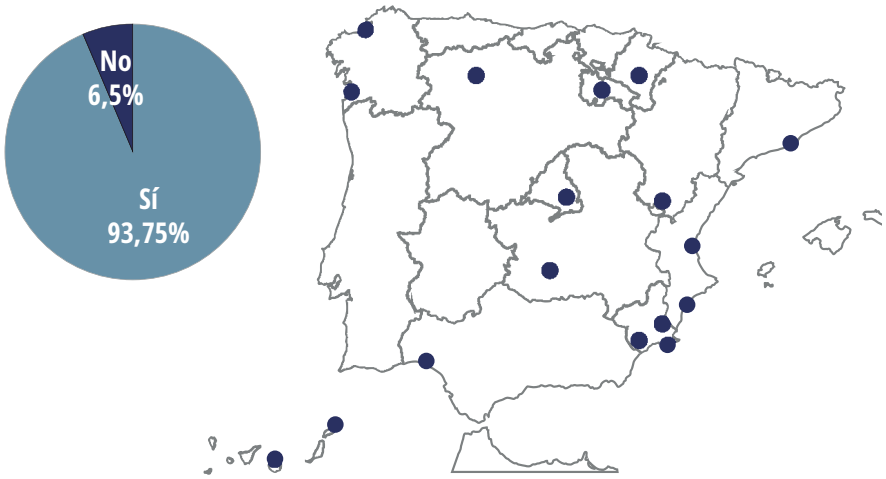

FUNCIONES

La Comisión de ADR (Métodos alternativos de solución de controversias, por sus siglas en inglés) del Consejo General de la Abogacía Española, de acuerdo con el Artículo XII del Anexo I del Reglamento de Régimen Interior, tiene atribuidas las siguientes competencias:

Artículo XII. Comisión de ADR.

La Comisión de ADR tendrá las siguientes competencias:

a. *Efectuar propuestas, promover y participar en las reformas legislativas que afecten a la regulación de los medios adecuados de solución de controversias.*
b. *Promoción del empleo de los medios adecuados de solución de controversias.*
c. *Formación y difusión de estos medios adecuados en el ámbito de la profesión.*
d. *Presencia institucional del Consejo General de la Abogacía en cursos, convenciones y eventos varios relacionados con dichos medios.*
e. *Apoyo institucional del Consejo a los Colegios y Consejos para la creación de servicios de ADR.*

DESARROLLO DE PLAN DE ACTUACIÓN

El Pleno del Consejo General de la Abogacía Española aprueba en fecha 25 de octubre de 2024 el plan de actuación de la comisión de acuerdo a los siguientes ejes y que se han desarrollado a lo largo del año 2025:

Para el desarrollo de las atribuciones por el referido reglamento de Régimen Interior, desde la Comisión se ha elaborado un PLAN ESTRATÉGICO con los objetivos a conseguir y el camino para llegar a ellos.

Línea estratégica 1: funcionamiento de la comisión

La comisión ha creado cuatro grupos específicos para desarrollar el trabajo de la comisión por materias; Formación en MASC coordinado por don Juan Antonio García Cazorla, GT elaboración de mapa MASC coordinado por Alicia Escudero Domínguez, GT sobre normativa y convenios coordinado por doña Marta Martínez Gellida y GT de estudio de distintas figuras de ADR. En los grupos de trabajo se ha contado con letrados de Colegios de la Abogacía que han aportado su tiempo su trabajo y su conocimiento de las materias.

Línea estratégica 2: mapa sobre los MASC

Para cumplir con este trabajo asignado al GT dirigido por doña Alicia Escudero se ha solicitado información a los Colegios de la Abogacía, así como al grupo de coordinación de consejos autonómicos con el fin de determinar estado de los MASC en el país, en especial la Mediación y la Conciliación y la existencia de asociaciones que tengan el respaldo detrás de Instituciones Colegiales y de Cámaras de Comercio. A través de las respuestas recibidas a la comunicación 11-2025 se trabaja en un MAPA que se nutre con toda la información recibida.

Línea estratégica 3: fomento del papel de la abogacía en los MASC

Dentro del grupo de trabajo de nuevas figuras de MASC, y con el objetivo de fomentar el rol de los profesionales de la abogacía aprovechando el valor añadido que aportan como "directores/as del conflicto" y su imprescindibilidad como redactores o revisores de los acuerdos o convenios de mediación, se ha trabajado en una tabla que está a disposición de todos los Colegios sobre cual es el método más adecuado para cada tipo de conflicto

Línea estratégica 4: formación

CURSO DE FORMACIÓN EN MEDIACIÓN CIVIL Y MERCANTIL

Desde la comisión, se ha trabajado en la preparación y lanzamiento de la segunda edición del Curso de formación en mediación civil y mercantil que se ha celebrado entre los meses de entre enero y julio de 2025.

El curso lo ha dirigido doña Marta Martinez i Gellida y ha dotado a los alumnos y alumnas de la competencia necesaria para inscribirse en el Registro de Mediadores del Ministerio de Justicia y para actuar en mediaciones civiles y mercantiles, ofreciéndoles igualmente la formación continua a la que están obligados por la normativa reguladora, mediante:

- El desarrollo de las habilidades necesarias para capacitarse como especialistas en mediación civil y mercantil.
- Entrenamientos en diversas materias civiles y mercantiles.
- El aprendizaje necesario para utilizar las herramientas y técnicas más apropiadas a cada asunto en concreto.

CURSO DE CONCILIADORES PROFESIONALES

Las nuevas oportunidades profesionales que suponen para la Abogacía la creación de la figura del conciliador, como uno de los MASC previstos para cumplir con el requisito de procedibilidad establecido en la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, hace necesario e imprescindible establecer unas pautas formativas básicas, que sirvan al abogado conciliador para su quehacer profesional, al precisarse conocimientos técnicos o jurídicos relacionados con la materia en cuestión, y para poder gestionar una actividad tendente a alcanzar un acuerdo conciliatorio.

Por este motivo se ha celebrado un curso de 20 horas de duración en el mes de octubre al que han asistido más de 100 profesionales de la abogacía.

Línea estratégica 5: colaboración institucional

El 29 de octubre de 2025, la presidenta de la comisión doña Marta Martinez i Gellida y la directora de los Servicios jurídicas doña Ruth Dovuna en representación del Consejo General de la Abogacía al Foro para la mediación del Ministerio de Justicia, en el que se presentó el estado de tramitación del Estatuto del Tercero Neutral, y se presentó el documento de conclusiones elaborado por el Grupo de trabajo de Mapa y Observatorio de la Mediación, reforzando la posición de la Abogacía en tan importante foro, con especial atención al Grupo de trabajo de Justicia Gratuita que comanda este Consejo General.

Línea estratégica 6: participación en proyectos normativos

Desde la Comisión y en colaboración con la comisión de estudios y el resto de comisiones del CGAE se ha formulado propuesta de enmiendas al Título V del Proyecto de Ley Orgánica de Enjuiciamiento Criminal

13 Comisión Especial de la Nueva Ley de Asistencia Jurídica Gratuita

Presidenta	**Filomena Peláez Solís**
Vicepresidente	**Luis Alejandro Moreno Aragón**
Secretario	**Antonio Morán Durán**

Vocales

Ángel Méndez Bernal

Javier Martín García

Maite Morillo Quintanilla

José Félix Mondelo Santos

Mª Lourdes Carballo Fidalgo

Durante el año 2025, la Comisión se reunió en tres ocasiones, los días 23 de enero, 20 de febrero y 10 de abril.

Además, se mantuvieron reuniones periódicas con los representantes del Ministerio de Justicia, con la finalidad de consensuar el texto de la nueva norma, dado que se trasladó a la Directora General para el Servicio Público de Justicia la necesidad de que la Abogacía tuviera una participación activa en la redacción de la nueva Ley, que recogiera todas las reivindicaciones y mejoras que llevamos solicitando durante mucho tiempo. En concreto, se celebraron cuarto reuniones presenciales en el Ministerio en los días 3 de febrero, 26 de marzo, 29 de mayo y 17 de octubre.

Con el fin de presentar al Ministerio un texto lo más completo posible y actualizado a las nuevas situaciones surgidas como consecuencia de las reformas legales recientes, la Comisión mantuvo reuniones con los Colegios, los Consejos autonómicos y las distintas asociaciones de abogados y abogadas del turno de oficio. Todo ello con la colaboración y participación de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Para las reuniones con los Colegios, se decidió realizar una selección de Colegios grandes, medianos y pequeños, siendo los seleccionados los siguientes: Madrid, Murcia, Málaga, Barcelona, Valencia, Oviedo, Badajoz, Pamplona, Gipuzkoa, A Coruña, Ceuta, Melilla, Antequera, Granollers y Talavera de la Reina. Los trabajos de este grupo se centraron en los siguientes aspectos: el ámbito personal y los requisitos del derecho, el contenido y extensión del derecho, la competencia y el procedimiento para el reconocimiento del derecho, los servicios y su gestión colegial y el profesional de la abogacía y procura prestadores de los servicios.

Además, se convocó a los Consejos autonómicos y Colegios que no tienen Consejo autonómico, para estudiar las particularidades de los modelos de justicia de cada comunidad. En concreto, se examinaron las siguientes cuestiones: el análisis específico del modelo de reconocimiento actual de los beneficiarios de la asistencia jurídica gratuita; las dotaciones presupuestarias; y la posibilidad de sistemas alternativos jurídicamente al modelo de subvención.

Por último, se convocó a las representantes de las principales asociaciones de abogados y abogadas del turno de oficio. En concreto, asistieron a la reunión celebrada el día 23 de abril las representantes de ALTODO, la Confederación Española de abogados del turno de oficio y asistencia jurídica gratuita, DEFENDA y el sindicato VENIA, escuchándose sus propuestas sobre la nueva LAJG, con la finalidad de conocer cuáles eran los puntos coincidentes con los de la Abogacía institucional.

Con toda la información y propuestas recibidas, se elaboró un documento que fue presentado al Ministerio en las reuniones mantenidas.

A día de hoy siguen las negociones con el Ministerio de Justicia, con la finalidad de que a primeros del año 2026 se pueda contar con una nueva Ley que refuerce la protección de la ciudadanía y reconozca el trabajo de los profesionales que garantizan el acceso efectivo a la justicia.

Conferencia de presidentes de Consejos Autonómicos

Presidente	**Salvador González Martín**
Coordinador	**Emilio Vega Ruiz**

Presidentes de Consejos Autonómicos

Fernando Rodríguez Santocildes, Castilla y León

Ángel José Cervantes Martín, Castilla-La Mancha

Rogeli Montoliu i Casals, Cataluña

Gerardo López Sánchez-Sarachaga, País Vasco

Federico Fernández Rodríguez, Andalucía

María del Mar García Calvo, Valencia

Luis Torres Foira, Galicia

Ángel Francisco Llamas Luengo, Madrid

Juan Antonio Rodríguez Rodríguez, Canarias

Ana Soria Moneva, Aragón

Durante el año 2025, la Conferencia se ha reunido el 13 de mayo junto con la Comisión de Medios Adecuados de Resolución de Controversias, con el objetivo de recopilar información de cada Consejo Autonómico sobre la situación en su territorio y conocer si en los Colegios de la Abogacía hay Centros de Mediación, de Conciliación y/o de Mediación Registral; si las Cámaras de Comercio cuentan con Centros de Mediación o de Conciliación y hay posibilidad de suscribir Convenios para los conflictos empresariales; la situación de otros Colegios profesionales; las negociaciones con las Administraciones y los pasos dados en la formalización del requisito de procedibilidad. Y, así elaborar una Estrategia sobre los MASC.

FUNDACIÓN
ABOGACÍA FUTURA

Durante el 2025 la Fundación se ha encargado del desarrollo y la organización y celebración de las conferencias de los lunes, ciclo formativo de gran arraigo en la casa y que se imparte los lunes en horario de 16.30 a 18.00 horas para abordar diferentes cuestiones de actualidad normativa. Durante el año 2024 se han celebrado un total de 35 Conferencias de los Lunes, a la que asistieron más de 39.000 profesionales de la abogacía.

Se imparten ese día en horario de 16.30 a 18.00 horas para abordar diferentes cuestiones de actualidad normativa. Durante el año 2025 se han celebrado un total de 27 Conferencias de los Lunes, a la que asistieron más de 21.000 profesionales de la abogacía.

FUNDACIÓN ABOGACÍA
Y DERECHOS HUMANOS

ACTUACIONES EN ESPAÑA

Aula de Derechos Humanos

Durante 2025, se realizaron un total de 23 jornadas, con la colaboración de 18 Colegios de la abogacía y la asistencia de más de 1.000 abogadas y abogados.

El Ministerio de Asuntos Exteriores, Cooperación y Unión Europea concedió a la Fundación una subvención de 4.000 euros para este proyecto, lo cual permitió realizar aulas sobre buen trato a la infancia en procedimientos judiciales; derechos de las víctimas de trata sexual; actuación letrada frente a los delitos de odio y discriminación en España.

Gira de DDHH digitales

Dentro de la oferta formativa de la Fundación ha destacado este 2025 la Gira de Derechos Humanos Digitales, dentro del paquete que desde Red.es se ha puesto a disposición del Consejo General de la Abogacía Española. La gira, desarrollada de manera conjunta entre la Fundación y ENATIC, lleva a los colegios de la abogacía la realidad de la Carta de Derechos Digitales con una perspectiva de derechos humanos. En 2025 se han realizado sesiones en Pamplona, Barcelona, Jerez de la Frontera (2 sesiones ante 700 participantes en las Jornadas de Juntas de Gobierno), Cartagena, Murcia y Zaragoza.

XII Congreso de Derechos Humanos y XXVII Premios Derechos Humanos

Congreso de Derechos Humanos de la Abogacía Española 2025

La décimo segunda edición del Congreso de Derechos Humanos de la Abogacía Española, el 11 de diciembre, estuvo dedicada a la defensa de la abogacía defensora. Bajo el lema "En defensa de quienes defienden", se resaltó la importancia de proteger el ejercicio libre y seguro de todos los abogados y abogadas, sobre todo de aquellos que ven amenazada su práctica profesional en entornos de riesgo. Fue un espacio estratégico para reflexionar, visibilizar y actuar en torno a la protección de la abogacía defensora de derechos humanos. Y se puso en valor el compromiso de la Abogacía Española en la defensa de la defensa, especialmente en contextos donde ejercer la abogacía se convierte en un acto de valentía.

XXVII Premios Derechos Humanos de la Abogacía Española 2025

El 11 de diciembre se hizo entrega de los XXVII Premios de Derechos Humanos de la Abogacía Española, que el Consejo concede a través de su Fundación, y que este año han estado dedicados a la defensa de la abogacía defensora de derechos humanos.

El Premio Nacho de la Mata fue para Carmen Díaz, de "Madres de Vallecas contra la Droga". El Premio DDHH Comunicación fue para Convive Fundación CEPAIM por su "Espacio X de Derechos". El Premio DDHH a la Institución fue para el Colegio de Abogados de Estambul. El Premio DDHH Persona fue para el abogado argentino César Sivo.

Protección jurídica de migrantes y solicitantes de asilo especialmente vulnerables

Proyecto ÖDOS

Durante el año 2025 la fundación ha mantenido el apoyo económico a este proyecto que atiende a víctimas de trata. Se dio visibilidad a la violencia sufrida por una mujer africana y su hija, menor de edad, tanto en su país de procedencia como en España. El caso, documentado con la ayuda de la letrada Vanessa Casado, muestra las estrategias seguidas para la recuperación y protección efectiva en España de esta mujer y su hija, que fueron víctimas de violencia de género en el entorno familiar, de servidumbre y explotación.

XXI Jornadas Derechos Humanos y Migraciones de Motril

La vigésimo primera edición de las Jornadas sobre Derechos Humanos y Migraciones de Motril, del 23 al 26 abril, analizó el fenómeno de la migración en el mundo actual, bajo el título "Veinte años de tragedia en las fronteras: una mirada desde la costa de Granada».

Se abordaron los derechos humanos de las personas migrantes, la situación en Palestina, la movilidad humana en Centroamérica, los desastres de las guerras desde el hambre a la desigualdad, la criminalización y la persecución de las mujeres defensoras de los derechos humanos que trabajan en materia de migraciones. La Fundación estuvo representada por el patrono Carles McCragh, además de por el letrado asignado al tema, que apoyó de manera técnica y logística.

Otras labores de soporte técnico al Consejo General de la Abogacía

La Fundación de la Abogacía Española ha participado este año en las jornadas de Juntas de Gobierno celebradas en el mes de mayo en Jerez de la Frontera.

La coordinadora de la fundación presta también asistencia técnica letrada al grupo de trabajo sobre Discapacidad, dependiente de la comisión de Asistencia Jurídica Gratuita del Consejo, y a su presidenta, Filo Peláez. De esta manera participa en las reuniones del Real Patronato Discapacidad, donde se trabaja en el desarrollo de la figura del facilitador procesal, así como en el Foro Justicia y Discapacidad del CGPJ, contribuyendo en las reuniones y en las candidaturas a sus premios anuales.

A instancias del propio CGPJ y de la Fiscalía General del Estado (Delitos de Odio), se ha invitado al Consejo a formar parte del Observatorio nacional contra el Racismo y la Xenofobia – la representación será llevada a cabo a través de la coordinadora de la Fundación, que participó ya en la primera reunión celebrada el 28 de noviembre.

Desde Unión Profesional se ha reactivado el Grupo de Trabajo de Asuntos Humanitarios, en el que la Abogacía está representada a través de su fundación. De la misma manera, se participa en la actividad institucional de la Abogacía, recibiendo a delegaciones extranjeras y asociaciones nacionales.

ACTUACIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Apoyo a personas españolas en situación de gran vulnerabilidad en el extranjero

Proyecto de apoyo a personas españolas presas en el extranjero

La Fundación, con el apoyo de la Fundación "la Caixa", desarrolla desde 2017 el proyecto "Apoyo a personas españolas privadas de libertad en el extranjero", orientado a promover el acceso efectivo a la justicia y contribuir a la protección de la dignidad de las personas españolas privadas de libertad fuera de nuestras fronteras.

Según los datos disponibles, 1.026 personas españolas cumplen condena en 70 países, y las mujeres representan el 12,18% del total. En el marco del Convenio de colaboración firmado en marzo del 2024 y que ha finalizado el 31 de diciembre de 2025, este proyecto ha consolidado una intervención integral que combina acción directa, coordinación institucional y acciones de sensibilización. El proyecto se estructura en cinco ejes de intervención:

Misiones internacionales

Durante el periodo 2024–2025 se realizó una misión en Francia, país en el que se encuentran 155 personas españolas privadas de libertad. La misión permitió visi-

tar cinco centros penitenciarios en las ciudades de París, Lyon y Marsella; realizar atención y seguimiento de 10 casos; actualizar el registro básico de localización y perfil de personas españolas en centros penitenciarios franceses y fortalecer los canales de coordinación con consulados, Magistratura de enlace, la Abogacía Francesa (CNB) y la administración penitenciaria francesa. Como resultado, se elaboró un informe técnico que sistematiza condiciones carcelarias y acceso a la justicia para orientar el trabajo posterior.

Asistencia jurídica y seguimiento de casos

A través de los distintos canales de contacto (web, teléfono, correo postal y derivaciones institucionales), se ofreció orientación jurídica en materias como normativa penitenciaria española, documentación, solicitudes de traslado y, cuando procedió, se impulsó liquidaciones y adaptaciones de condena al ordenamiento jurídico español. En el periodo 2024–2025 se atendieron casos procedentes de distintos países, complementando la orientación individual con gestiones de incidencia institucional ante consulados, embajadas, Magistrados Enlaces y Ministerio de Justicia, con el fin de favorecer el acceso a la justicia y el respeto de garantías.

Programa "Restauravidas: reintegración en el país de origen"

El proyecto continuó la implementación del programa de acompañamiento integral a personas repatriadas, con un enfoque jurídico, psicológico, restaurativo y de reinserción. Durante el convenio se desarrollaron las ediciones IX y X, combinando intervención grupal, asesoramiento jurídico y seguimiento posterior (incluido seguimiento epistolar cuando fue solicitado). La evolución de los participantes y la valoración positiva del programa refuerzan la necesidad de consolidar este acompañamiento como complemento a los recursos penitenciarios y al Servicio de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria (OAJP).

Incidencia institucional

Se impulsó el trabajo coordinado con actores clave (consulados, Ministerio de Justicia, Magistraturas de enlace y universidades), destacando la actualización del material informativo sobre el cumplimiento de condenas en España, con el objetivo de facilitar información clara y útil a las personas privadas de libertad. Se prevé su distribución mediante los consulados españoles.

Sensibilización y difusión

Se promovieron espacios de reflexión y formación, entre los que destacan: el seminario del 24/03/2025, y la jornada del 02/12/2025 orientada a visibilizar desafíos de acceso a la justicia y presentar resultados (incluida la misión en Francia y la actualización del folleto). Asimismo, se registró interés mediático con la emisión de dos reportajes en TVE.

En conjunto, el proyecto ha atendido a 90 casos reforzando la protección jurídica y el acompañamiento de personas españolas privadas de libertad en el extranjero, combinando intervención directa, coordinación institucional y acciones de sensibilización.

Asistencia jurídica a mujeres españolas víctimas de violencia de género en el exterior

El presidente de la Fundación Abogacía Española y Derechos Humanos, Salvador González, y el subsecretario de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Xavier Martí, renovaron por cuatro años más el acuerdo por el que la Fundación ofrece asesoría jurídica a españolas víctimas de violencia de género en el extranjero.

En 2025 se han atendido ocho casos más, además de numerosas consultas relacionadas entre la Coordinadora del MAUEC y el equipo de la Fundación.

Apoyo a la Abogacía en riesgo - Observatorio Internacional de la Abogacía en Riesgo (OIAD)

Durante el primer semestre la Abogacía Española ostentó la presidencia de la entidad. Tras la asamblea general en Madrid. cedió el testigo a la Abogacía italiana.

En 2025 se lanzaron 38 alertas sobre situaciones de riesgo de abogadas y abogados en todo el mundo.

En cuanto a la actividad del OIAD, con participación especial de la Abogacía Española, destacan los siguientes actos:

Dentro del programa de la presidencia española del OIAD, la Fundación preparó en el mes de marzo el seminario sobre "Autocuidado y apoyo colectivo: claves para proteger la seguridad emocional de la Abogacía defensora de Derechos Humanos", con gran seguimiento presencial y on line.

Además, en el mes de abril, el vicepresidente Alfredo Irujo representó al OIAD en el III Foro de la Asociación de Abogados, Abogadas, Jueces y Fiscales de Derechos Humanos de América Latina y el Caribe, celebrado en Sao Paulo (Brasil).

A principios de junio, la Fundación participó con el letrado que envió a la Caravana filipina en 2024, en la presentación del informe sobre la misión en La Haya (Países Bajos) "Black Robes, Red Targets", donde denuncia las graves violaciones a los derechos humanos cometidas contra profesionales del derecho en Filipinas entre 2016 y 2023.

A finales de junio, la Abogacía Española acogió en su sede de Madrid, la Asamblea General del OIAD, por ejercer la presidencia de turno. El evento contó con representantes de las Abogacías y asociaciones representadas. Otorgó su premio anual ex aequo al Colegio de Abogados de Estambul y a la abogada colombiana Rocío Torres.

En octubre, y también con la presencia del equipo técnico de la Fundación, tuvo lugar la misión de observación a Guatemala.

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE)

El Presidente de la Abogacía y de la Fundación nombró miembro del comité de DDHH de CCBE a la coordinadora de la Fundación, quien participó en el comité permanente de CCBE en octubre en Bruselas y en la sesión plenaria de noviembre en París. Ha formado parte del equipo técnico que ha trabajado por conseguir la vicepresidencia de CCBE para Noemí Alarcón con las Abogacías de Francia e Italia para lograr que la candidatura conjunta para el premio de DDHH de CCBE fuera para la abogada tunecina Sonia Dahmani.

Otras labores de soporte técnico al Consejo General de la Abogacía

La Coordinadora de la Fundación ha participado de manera regular en las reuniones con el Consejo de Europa (Comisión de Venecia, Asamblea Parlamentaria para el informe periódico a España), así como en reuniones con los Ministerios de Justicia y de Asuntos Exteriores. De la misma manera, participó en el congreso de IFCLA, la organización internacional de abogados de nuevas tecnologías, y el equipo de la fundación colaboró con ICADE en el proyecto europeo sobre la Carta Europea de Derechos Fundamentales y Migraciones.

ACTIVIDAD INTERNACIONAL
DELEGACIÓN BRUSELAS

El año 2025 ha estado marcado por un fortalecimiento de la posición de la Abogacía Española en el ámbito europeo e internacional, consolidando su papel en la defensa del Estado de derecho, la protección de la profesión y el desarrollo del Derecho de la Unión Europea con el liderazgo del presidente Salvador González.

Uno de los hitos más relevantes de este año ha sido la elección de la abogada española Noemí Alarcón como vicepresidenta del Consejo de la Abogacía Europea (CCBE), a propuesta del Consejo General de la Abogacía Española, poniendo fin a un periodo de más de 15 años sin representación española en los órganos de dirección de CCBE. Este nombramiento, cuyo mandato se iniciará en enero de 2026, y culminará con la Presidencia de Alarcón en 2029, refleja la apuesta estratégica de la Abogacía Española por Europa y su compromiso con CCBE.

El año ha estado igualmente marcado por avances decisivos en la protección institucional de la abogacía en Europa. En particular, cabe destacar la apertura a la firma del Convenio del Consejo de Europa para la Protección de la Abogacía, primer tratado internacional jurídicamente vinculante destinado a garantizar el libre y seguro ejercicio de la profesión. A lo largo de 2025, 17 Estados han procedido ya a su firma, y España ha manifestado formalmente su intención de adherirse a este instrumento con la mayor celeridad posible, tras los trabajos impulsados conjuntamente por la Abogacía Española y la Abogacía Europea. En este contexto, la Abogacía Española y CCBE han intensificado su acción institucional ante las instituciones europeas y en foros internacionales de alto nivel para promover la rápida firma y ratificación del Convenio, subrayando que la protección de los abogados y abogadas constituye una condición previa para el acceso efectivo a la justicia, la defensa de los derechos fundamentales y el buen funcionamiento de las democracias. Esta labor ha tenido una especial proyección internacional durante el World Law Congress 2025, donde Salvador González, reiteró la necesidad de un compromiso firme de los Estados con la independencia de la profesión jurídica frente a amenazas, injerencias y represalias.

En el plano institucional europeo, 2025 ha supuesto asimismo un nuevo impulso a la defensa de los derechos sociales y profesionales de la abogacía española. En particular, se ha continuado con la petición formulada por la Abogacía Española relativa a la situación de los mutualistas, reconociendo que la cuestión se sitúa dentro de los ámbitos de actuación de la Unión Europea y abriendo la vía a una investigación preliminar por parte de la Comisión Europea sobre el cumplimiento de los estándares europeos en materia de pensiones.

Finalmente, el ejercicio ha estado marcado por la consolidación de una nueva dinámica de trabajo de la Delegación española ante CCBE, con la celebración de la primera reunión de coordinación bajo la presidencia de Salvador González como jefe de la Delegación.

La actividad de la Delegación en Bruselas ha incluido igualmente la participación en los principales foros europeos sobre derechos fundamentales, Estado de derecho, justicia penal, digitalización e inteligencia artificial, así como el apoyo técnico a los órganos del Consejo General en materias como prevención del blanqueo de capitales, regulación de situaciones de emergencia, cooperación judicial y análisis del Programa de Trabajo de la Comisión Europea. Todo ello se ha visto complementado por una intensa labor de contribución a los informes y consultas de la Comisión Europea, entre ellos el Informe sobre el Estado de Derecho y el Cuadro de Indicadores de la Justicia de la UE.

Además, cabe destacar el apoyo técnico desde Bruselas a las comisiones del CGAE de Formación, a la OPBA y a la Oficina técnica de Acción Exterior dirigida por Martín Aleñar.

OBJETIVOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

En el ejercicio 2025, la Delegación de la Abogacía Española en Bruselas ha continuado integrando de forma transversal los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** en el desarrollo de su actividad internacional, en particular aquellos directa-

mente vinculados a la función social de la abogacía. En este sentido, la actuación de la Delegación se ha alineado de manera prioritaria con el **ODS 16**, relativo al acceso a la justicia, la promoción de sociedades pacíficas y el fortalecimiento de instituciones eficaces e inclusivas; el **ODS 10**, orientado a la reducción de las desigualdades; y el **ODS 8**, centrado en la promoción de un crecimiento económico sostenible y en condiciones de trabajo dignas, en coherencia con la defensa del ejercicio profesional de la abogacía.

Asimismo, la Delegación ha reforzado su compromiso con el **ODS 17**, impulsando alianzas estratégicas y una cooperación estrecha con las instituciones de la Unión Europea, el Consejo de Europa y las organizaciones representativas de la abogacía europea e internacional. Este enfoque se ha materializado en la participación activa en proyectos europeos, acciones formativas y foros institucionales de alto nivel, así como en la aplicación de criterios de sostenibilidad, responsabilidad institucional y buena gobernanza en el desarrollo de sus actividades, consolidando una acción internacional coherente con los principios del desarrollo sostenible que orientan la actuación de la Abogacía Española.

Objetivo 4
Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos

La Delegación de la Abogacía Española en Bruselas mantiene en 2025 una posición de referencia en la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, a través de su liderazgo en acciones de formación en Derecho de la Unión Europea dirigidas a la abogacía. Esta función se articula principalmente mediante la participación y gestión de proyectos europeos cofinanciados por la Unión Europea, así como a través de una colaboración estrecha con el Consejo de Europa, en particular en el marco del programa HELP, y con organismos especializados en formación y capacitación jurídica como el European Institute of Public Administration (EIPA) y la European Lawyers Foundation (ELF), contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades jurídicas y al aprendizaje continuo de los profesionales del derecho.

Objetivo 5
Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres

La Delegación de la Abogacía Española en Bruselas impulsa en 2025 el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, promoviendo la igualdad de género y el liderazgo femenino en el ámbito de la abogacía europea. Este compromiso se ha visto reflejado, entre otros hitos, en el apoyo a la candidatura de Noemí Alarcón, cuya elección como futura presidenta del Consejo de la Abogacía Europea (CCBE) la convertirá en la primera mujer española y la quinta mujer en presidir esta organización. Asimismo, se ha visto reflejado en el alto porcentaje de abogadas formadas llegando este año a ser el 57% de las participantes.

Objetivo 13
Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos (50%)

La Delegación compensa para el año 2025 un total de 20,86 toneladas de CO_2 a través de un proyecto de forestación, en el marco de la compensación total o parcial de su huella de carbono mediante proyectos forestales en España.

Esta acción refleja el compromiso de la Delegación con la sostenibilidad y la reducción del impacto ambiental de sus actividades.

CONSULTAS EUROPEAS

En 2025, la Delegación de la Abogacía Española en Bruselas atendió más de 50 consultas. Cerca de una veintena provinieron de particulares, profesionales individuales, así como en órganos Colegios de la Abogacía. Se centraron principalmente en el acceso a la profesión y su ejercicio, tanto en España como en otros Estados miembros, incluyendo cuestiones relativas a la colegiación, el reconocimiento de títulos, la movilidad profesional y constitución de despachos en el extranjero.

Asimismo, se abordaron numerosas consultas sobre el acceso a la justicia y a la asistencia jurídica gratuita, la búsqueda de abogados o notarios especializados tanto en España como en Bélgica, la protección internacional, la residencia y los permisos de trabajo. También se atendieron solicitudes de información formuladas por entidades e instituciones, como el CSIC, en relación con conflictos derivados de la ejecución de proyectos europeos sujetos a Derecho extranjero, así como consultas de partidos políticos europeos y de representantes de abogacías de terceros países.

Por otro lado, se gestionaron diversas consultas europeas promovidas por Abogacías nacionales y por organismos representativos de la profesión a nivel europeo, entre ellos el Consejo de la Abogacía Europea (CCBE). Estas consultas se centraron fundamentalmente en la regulación de la profesión de la abogacía y en el análisis comparado de los marcos normativos nacionales, abordando cuestiones como los honorarios profesionales, la asistencia jurídica gratuita, las actividades reservadas a la abogacía, la suspensión del ejercicio profesional, los plazos de prescripción de las faltas disciplinarias, los despachos multidisciplinares y la entrada de capital externo, así como la aplicación de normativa europea relevante. También se trataron materias de carácter transversal y técnico, entre ellas la prevención del blanqueo de capitales, la aplicación del secreto profesional, los estándares de calidad y normas ISO o la digitalización de la justicia.

PROYECTOS

Desde la Delegación en Bruselas de la Abogacía Española se gestionan diversos proyectos europeos cofinanciados por la Unión Europea, en los que la Abogacía Española participa como socia junto a entidades de referencia como el Consejo de Europa, la Fundación de la Abogacía Europea (ELF) y el European Institute of Public Administration (EIPA). Gracias a esta participación, en 2025 se ha formado a más de 230 profesionales de la abogacía, contribuyendo al refuerzo del conocimiento del Derecho de la Unión Europea en el ámbito de la justicia y poniendo de manifiesto el compromiso de la Abogacía Española con la formación continua y la protección de los derechos fundamentales.

El proyecto **HELP in the EU IV**, implementado por el Consejo de Europa y con la Abogacía Española como única socia, tiene como objetivo mejorar la capacidad de los profesionales de la justicia en la aplicación práctica de los derechos humanos. En este marco, la Abogacía Española organizó en junio de 2025 un curso tutorizado sobre justicia adaptada a la infancia, dirigido a abogados, jueces y fiscales. Asimismo, gracias a la colaboración con la Escuela Judicial y la Fiscalía General del Estado, varios abogados participaron en cursos tutorizados.

El proyecto **TRAVAR**, coordinado por Salvador Guerrero, presidente del Comité de Penal de CCBE, y desarrollado conjuntamente con las organizaciones paneuropeas de la abogacía ELF y CCBE, se centra en la formación en Derecho procesal penal de la Unión Europea. El proyecto aborda instrumentos europeos como la directiva sobre el derecho de acceso a un abogado, la presunción de inocencia, la asistencia jurídica gratuita a personas acusadas y la Orden de Detención Europea. En 2025 tuvieron lugar tres seminarios presenciales en **Budapest**, **Varsovia** y **París**, así como varios Webinars. Asimismo, se actualizaron las **hojas informativas nacionales** de los países participantes, incluida la española.

En el marco del proyecto **UpJudCoop**, en colaboración con EIPA, en 2025 se celebraron seminarios especializados sobre el **Derecho de Insolvencia,** el **Regla-**

mento de Sucesiones y sobre **Protección del consumidor en el Derecho de la Unión Europea**, contribuyendo así a la correcta aplicación de los instrumentos de cooperación civil y judicial.

El proyecto **TRADICIL**, junto con la Fundación de la Abogacía Europea (ELF) y 13 Consejos y colegios de la abogacía europeos, se centró en la formación en Derecho de Familia y el Derecho de Sucesiones. Se formó a un total de 50 abogados de la Abogacía Española en seminarios presenciales en ciudades como **Bucarest**, **Dublín**, **París**, **Atenas** y **Nicosia**, y la Abogacía Española organizó y acogió un seminario sobre **Derecho de familia en Madrid** en junio y sobre **Derecho de sucesiones en octubre.**

Finalmente, el proyecto **LAWYEREX II**, junto con la Fundación de la Abogacía Europea (ELF), facilitó el intercambio profesional de abogados jóvenes. En 2025 se celebró la 6º y última ronda en la que abogados españoles participaron en prácticas de dos semanas en países como Chipre, Grecia, Polonia, Francia e Italia, mientras que despachos españoles acogieron a abogados europeos.

LA REPRESENTACIÓN ANTE EL CONSEJO DE LA ABOGACÍA EUROPEA (CCBE) EN 2025

Durante 2025, la Abogacía Europea (CCBE) celebró cinco reuniones: tres Comités Permanentes, uno en Viena (febrero) y dos en Bruselas (abril y octubre) y dos Sesiones Plenarias, una en Burdeos (mayo) y otra en Paris (noviembre). A continuación, se presentan los principales posicionamientos adoptados:

En el primer **Comité Permanente celebrado en Viena**, se aprobaron las contribuciones de CCBE al Informe sobre el Estado de Derecho, reafirmando el compromiso de la Abogacía Europea con la defensa de los valores fundamentales de la Unión. Asimismo, se adoptaron los comentarios de CCBE a las recomendaciones de la Comisión Europea sobre el reconocimiento de las cualificaciones de nacionales de terceros países. Se subrayó la inadecuación del enfoque, dado que el reconocimiento automático de cualificaciones podría afectar negativamente a la calidad de los servicios jurídicos. Coincidiendo con esta sesión, tuvo lugar la Conferencia de Presidencias de las Abogacías Europeas en la que se abordó la desregulación y el Estado de Derecho.

CCBE también ofreció su respuesta a la «convocatoria de presentación de pruebas» de la Comisión Europea sobre la Estrategia para el Mercado Único, apoyando dicha propuesta al considerar que las Directivas sobre abogados ofrecen un marco regulador eficaz y basado en garantías fundamentales, que facilita la prestación transfronteriza de servicios jurídicos y la libre circulación de los abogados.

En el **Comité Permanente de abril**, a iniciativa del presidente de la Abogacía Española, Salvador González Martín, se aprobaron las declaraciones de CCBE de apoyo al Estado de Derecho y a la Abogacía de los Estados Unidos, destacando importancia de salvaguardar la independencia judicial y los derechos fundamentales, así como la solidaridad de CCBE con la American Bar Association (ABA). También se aprobó la nota interpretativa de CCBE sobre el artículo 3, apartado 3, letra a), del Reglamento de Prevención Del Blanqueo De Capitales, en la que se señaló que la correcta aplicación de la normativa por parte de los abogados debe basarse en un equilibrio entre la protección del secreto profesional y el cumplimiento de las obligaciones legales, aplicando el principio de proporcionalidad.

Durante la **Sesión Plenaria celebrada en Burdeos en mayo**, el Comité de Migración presentó el documento de posición de CCBE sobre la propuesta de un nuevo Reglamento de Retorno, alertando de los riesgos que el texto plantea para las garantías procesales, los derechos fundamentales y el acceso a un recurso efectivo. También se continuó avanzando en los trabajos para la elaboración de la Guía del CCBE sobre el uso de la inteligencia artificial generativa en la práctica jurídica, con el objetivo de ofrecer orientaciones prácticas a los profesionales de la abogacía.

En el **Comité Permanente de octubre en Bruselas**, se aprobó la contribución de CCBE a la Estrategia Europea de Formación Judicial 2025-2030, destacando la necesidad de una formación continua y de calidad. También se adoptó la contribución al Foro de Alto Nivel sobre el Futuro de la Justicia Penal en la Unión Europea, presentada por el presidente del Comité de Derecho Penal del CCBE, Salvador Guerrero Palomares, en apoyo del desarrollo de una nueva hoja de ruta sobre las garantías procesales y la reforma de los instrumentos de cooperación penal internacional. Además, CCBE participó en varias consultas relevantes. Dio su respuesta a la Estrategia Europea contra la Pobreza, en la que subrayó que el acceso a la justicia es un pilar esencial del Estado de Derecho. CCBE respondió asimismo la consulta de la Autoridad Bancaria Europea sobre las normas técnicas del nuevo mandato de la Autoridad de Prevención del Blanqueo de Capitales, indicando que ciertas disposiciones deben tener en cuenta las particularidades del sector no financiero. En materia tecnológica, dio su opinión respecto de la normativa de Desarrollo de la Nube y la Inteligencia Artificial de la UE.

Finalmente, en la **Sesión Plenaria de noviembre celebrada en París**, la Abogacía Española accedió a la presidencia del Consejo de la Abogacía Europea con la elección de la abogada española Noemí Alarcón como vicepresidenta. También se aprobaron dos guías esenciales de CCBE: tanto la Guía para abogados sobre el nuevo Pacto sobre Migración y Asilo como la Guía sobre el uso de la IA generativa en la práctica jurídica.

En el marco de la sesión plenaria, CCBE otorgó el premio Derechos Humanos de la Abogacía Europea a la abogada tunecina Sonia Dahmani, abogada de la Corte de Casación de Túnez, por su labor en el ámbito de la lucha por los derechos humanos y la libertad de expresión.

ABOGACÍA
EN DATOS

En el año 2025 se ha incrementado la presencia de los datos en la Abogacía con nuevos proyectos o la evolución de los ya existentes.

Certificación Justicia Gratuita

En abril de 2025 el Ministerio de Justicia aplicó un aumento en el importe de los baremos del turno de oficio, asistencia letrada al detenido y violencia de género. Así mismo, se acordó con el ministerio que se pagarían las actuaciones certificadas con carácter retroactivo desde diciembre de 2024. Para ello hubo que realizar dos acciones: adaptar la aplicación a los nuevos baremos y desarrollar el sistema de certificación para las actuaciones cuantificadas con fecha anterior a diciembre de 2024 que tienen que pagarse a baremo antiguo.

Esta última acción estará vigente durante cuatro años ya que es el periodo de prescripción de esas actuaciones.

Además, hemos mejorado los procedimientos de trabajo interno, automatizando procesos que permiten un mayor control y mejor calidad de los datos.

Se está trabajando en un desarrollo que permita agilizar el proceso y tiempos de trabajo relacionados con las justificaciones anuales y memoria económica.

OBSERVATORIO JUSTICIA GRATUITA

Se hizo un cambio de enfoque para ir poco a poco orientando el estudio incorporando datos socioeconómicos. Se pretende que el Observatorio ofrezca también datos relacionados con la figura de los beneficiarios para mostrar cuántos son realmente y qué perfil tienen (sexo, edad, nacionalidad…). Ello nos permitirá trazar un cuadro más acertado, y de mucho mayor interés, de la realidad de la asistencia jurídica gratuita en nuestro país.

En el informe de 2024 se han incorporado gráficos mucho más visuales relacionados con las solicitudes de Justicia Gratuita, perfil del solicitante por género y edad y nivel renta en función del sexo.

Además, para entender la disparidad económica entre algunas comunidades autónomas, se incorpora una comparativa de baremos con los procedimientos más comunes donde aprecia los diferentes precios.

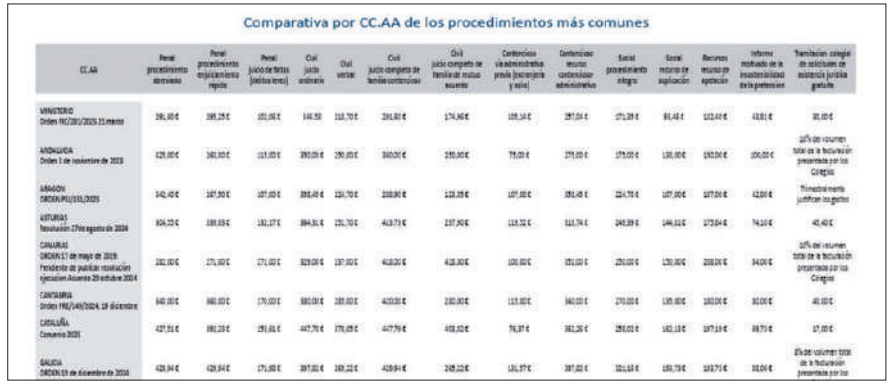

El informe económico que se publica en el informe recoge datos globales por comunidades autónomas, y una versión más resumida con respecto a otros años. No obstante, el detalle de datos por colegios se publica en la web de abogacía en datos para que éstos puedan consultar sus cifras.

La forma de trabajo con los colegios se mantiene como en los últimos años, ofreciendo el formulario a través de la aplicación donde se muestran las cifras del año y el colegio únicamente procede a validarlas o corregirlas en caso de deban hacerlo.

Se ha colaborado con los consejos autonómicos para mejorar la calidad de los datos proporcionados por los colegios de abogados.

ACA PLUS

Hasta mediados de 2025 continuó el proyecto de migración de los certificados ACA a la nueva infraestructura ACA Plus, asegurando una transición planificada y controlada.

Para garantizar un seguimiento exhaustivo del proceso, se ha diseñado e implementado un cuadro de mando específico que permite monitorizar los principales indicadores de la migración, entre ellos: Número total de certificados pendientes de migración, información detallada de los titulares afectados y estado actualizado de cada titular (pendiente de migración, con certificado ACA Plus emitido, con comunicación enviada, entre otros).

La solución integra información procedente del censo, del sistema ACA y de la nueva infraestructura ACA Plus. Tras su procesamiento y consolidación, la herramienta proporciona a los Colegios y al CGAE información precisa, actualizada y accionable, facilitando una gestión más ágil, eficaz y orientada a resultados.

GESTIÓN DE CENSO Y CUOTAS GENERALES

Durante 2025, y por tercer año consecutivo, el Área de Datos ha gestionado el proceso de cómputo de cuotas a través de la aplicación corporativa basada en tecnología Business Intelligence (BI), consolidando así un modelo de trabajo más eficiente y seguro.

En este ejercicio se ha culminado la automatización integral del proceso, eliminando la necesidad de intercambio manual de correos electrónicos y ficheros. Esta mejora ha permitido reducir significativamente la carga operativa, minimizar riesgos asociados a errores manuales y reforzar la trazabilidad y fiabilidad de la información.

Asimismo, se ha consolidado una base de datos única que integra la información definitiva del proceso, garantizando su consistencia y facilitando su posterior explotación analítica y consulta.

La aplicación ofrece a los colegios acceso permanente, con actualización diaria, al censo de colegiados registrado por el Consejo. Además, permite consultar la fotografía del censo cerrado a 31 de diciembre, base utilizada para la aplicación de las cuotas anuales, aportando transparencia, autonomía y disponibilidad continua de la información.

CORREO

Para ayudar a los colegios a llevar una mejor gestión de las cuentas de correo, se ha creado un panel de control que permite a cada colegio consultar diferente información del correo que tiene contratado con el Consejo.

- Histórico de facturaciones.
- Predicciones de las cuentas para estimar presupuestos futuros.
- Detalle de cuentas: accesos, tamaño, tipo de cuenta, ...
- Uso de cuentas de OneDrive
- Información de las cuentas Arsys

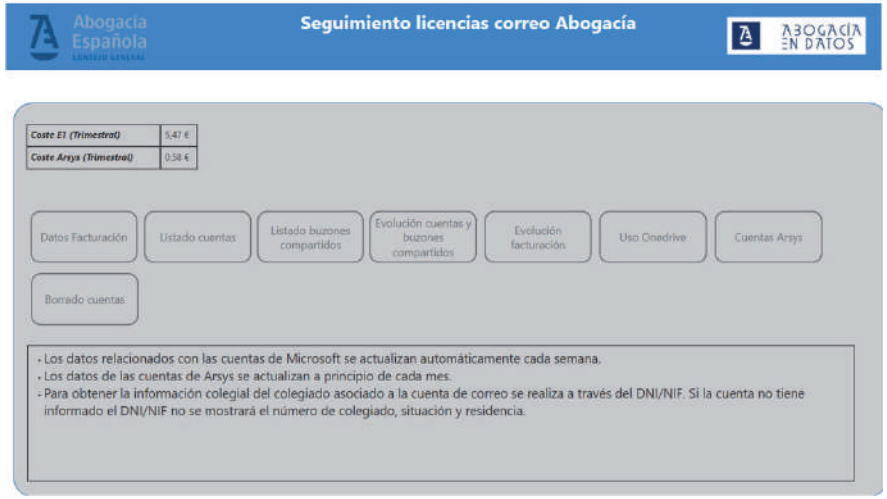

WEB ABOGACÍA EN DATOS

Abogacía en Datos, https://datos.abogacia.es, sigue ampliando sus contenidos. El portal contiene información de diferentes áreas: censo, justicia gratuita, formación, …

La web cuenta con datos abiertos al público en general y otra de uso exclusivo a los colegios, que ven información personalizada de su colegio.

Censo Numérico de abogados y abogadas

Censo Numérico, se basa en un informe completo desarrollado en herramientas de Business Intelligence que permite comparativas entre diferentes criterios: años, colegios, situación colegial,…

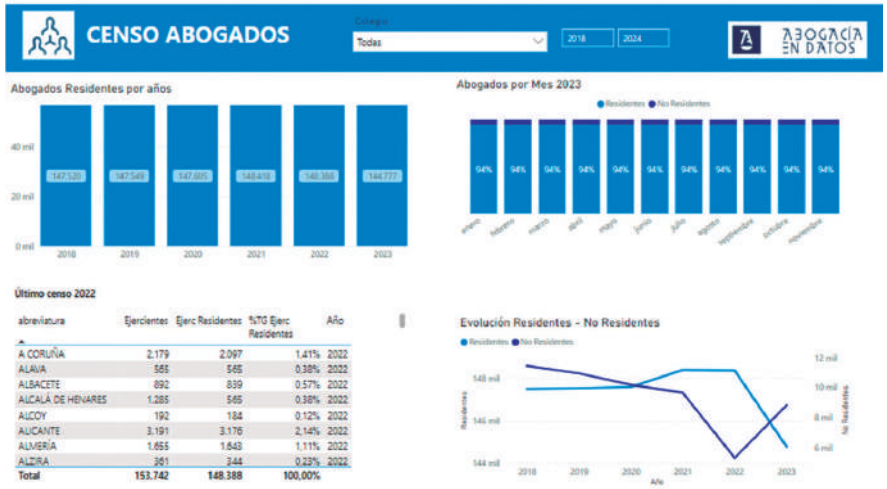

Base de datos para estadísticas de deontología

Para la recogida de la información en materia de deontología, igual que se ha hecho para el Observatorio JG, se ha puesto a disposición de los colegios una aplicación web que les permite durante el año ir actualizando la información, de tal forma que, a final de año, principios del siguiente, esté toda la información subida para que se consolide en los informes globales.

SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA ABOGACÍA

PORTAL DE SERVICIOS DE LA ABOGACÍA

El Portal de Servicios de la Abogacía (https://www.abogacia.es/servicios) es la plataforma principal que centraliza la relación y el acceso a los servicios ofrecidos por el Consejo General de la Abogacía Española, orientada tanto a personal de los Colegios y colegiados como a ciudadanos y otros colectivos interesados. Esta plataforma actúa como punto único desde el que se agrupan herramientas tecnológicas, servicios jurídicos, formación, publicaciones y contenidos de actualidad, facilitando un acceso más ágil, cómodo y personalizado a los recursos disponibles.

Una de las claves del Portal es su estructura organizativa por secciones: Servicios, donde se ofrecen herramientas y utilidades para el ejercicio profesional (como acceso al Expediente Electrónico, SIGA, Pases a Prisión, etc.); Formación, con cursos, jornadas y eventos. Esto permite cubrir no solo necesidades operativas sino también informativas y formativas de los usuarios.

Además, el Portal integra el sistema "Mi Abogacía", que reconoce el perfil del usuario tras el acceso y presenta un espacio de trabajo personalizado con accesos directos a los servicios más relevantes según sus intereses y actividades profesionales. Los usuarios registrados pueden configurar sus áreas de interés, gestionar sus suscripciones a contenidos y disponer de un entorno adaptado que facilita la gestión de tareas y consultas de forma eficiente. Esta personalización contribuye a mejorar la experiencia de la comunidad jurídica y refuerza el papel del Portal como herramienta central de soporte y comunicación.

SISTEMA ÚNICO DE ACCESO DE LA ABOGACÍA

Integrado con el Portal de Servicios de la Abogacía, el Sistema Único de Acceso de la Abogacía gestiona los permisos de los usuarios que necesitan acceder a los servicios ofrecidos en el Portal utilizando la centralización de los datos.

En año 2025 el número de Colegios integrados con el sistema de Login Único ha pasado de 5 a 16 y el número de usuarios ha crecido un 12,7% globalmente, destacando especialmente la apertura hacia la ciudadanía.

Perfil de Usuario	2024	2025	Variación
Abogados Ejercientes	79.892	86.444	+8,2%
Abogados No Ejercientes	10.968	12.082	+10,1%
Ciudadanos	14.218	20.164	+41,8%
Personal	1.226	1.312	+7%
TOTAL	**106.394**	**120.002**	**+13.608 usuarios**

REGISTRO GENERAL DE LA ABOGACÍA: PROFESIONALES DE LA ABOGACÍA Y SOCIEDADES PROFESIONALES

Se ha reunido en un solo registro tanto el censo general de profesionales de la Abogacía como las sociedades profesionales. Este registro tiene vocación de proporcionar más información para que sirva de apoyo a la ordenación del ejercicio, por ejemplo, proporcionar información del uso de múltiples residencias o la ausencia de esta.

Registro profesionales de la Abogacía

La actualización de los datos del Censo General se realiza de forma diaria para los 83 Colegios de abogados, mayoritariamente a través de SIGA, seguido de la actualización vía webservice (18 Colegios). A su vez, se da traslado de esta información al Ministerio de Justicia de forma diaria para el cumplimiento del art 6. Derechos y deberes de los profesionales del ámbito de la justicia de la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia.

El Registro General de la Abogacía es de los servicios más demandados directamente desde el Portal Servicios de la Abogacía. A este servicio se puede acceder directamente desde el Portal de Servicios, desde la Ventanilla Única de la Abogacía, las Ventanilla Únicas Colegiales y desde los Colegios de abogados que lo tengan integrado en su web, en estos últimos casos sólo para consultar sus colegiados.

SOCIEDADES PROFESIONALES

En 2025 se sigue trabajando en la integración de los Colegios. Actualmente se encuentran ya integrados en el sistema 72 Colegios de abogados de los cuales 11 lo realizan a través de webservice y el resto a través de SIGA.

Esta base de datos dispone de la información actualizada de las sociedades profesionales proporcionada por los diferentes Colegios y se publica en los portales web, tanto en los de los Colegios de abogados, como en el del Consejo General y en la Ventanilla de la Abogacía.

ACA

Durante el primer semestre de 2025 se ha terminado con éxito la renovación de todos los certificados, pasando de ACA (solo tarjeta) a ACA Plus (tarjeta y software).

A final de año se encontraban en vigor más de 174.000 certificados (y ya ninguno de ACA antiguo).

Renovación de la certificación eIDAS

En septiembre se llevó a cabo la auditoría, con resultado positivo, por parte de DEKRA, entidad acreditada ante ENAC para la emisión de la certificación eIDAS en la nube.

Pasos siguientes

En 2026, una vez obtenida la autorización correspondiente por parte del Ministerio, está prevista la implantación de la Fase2 del proyecto ACA Plus, en la que los

usuarios podrán disponer, además de los ya existentes en tarjeta y software, de **certificados cualificados en la Nube.**

Acreditaciones ACA

La autoridad de Certificación Electrónica ACA, supera anualmente los rigurosos controles de adecuación a las siguientes normativas y certificaciones:

Adicionalmente, la Autoridad de Certificación de la Abogacía supera anualmente auditorías realizadas por Auditores independientes que acreditan que se siguen estándares de seguridad y las mejores prácticas en la emisión de los certificados digitales ACA conforme al Reglamento Europeo eIDAS2.

ISO 27001- Certificación del Sistema de Gestión de la seguridad de la información otorgado por AENOR.

ENS-2013/0001 Primera Certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad nivel medio ortorgado por AENOR

CORREO ABOGACÍA

En septiembre de 2025 terminó el contrato del servicio de Correo Electrónico de la Abogacía que mantenía, con diferentes prórrogas, el Consejo General de la Abogacía con Microsoft, a través del partner Telefónica/Acens.

Durante 2024 se estuvieron analizando las distintas opciones y en 2025 se tomó la decisión de contratar 45.000 licencias de Office 365 Plan1 a través del partner ADA/Inetum. Estas licencias de Plan1 solo incluyen Correo Electrónico, a diferencia de las anteriores (con licencia E1), que incluían OneDrive y Teams.

Además, la mayoría de los Colegios contrató sus propios tenants de O365 para el personal del Colegio, independientes de los entornos de los colegiados y del resto de Colegios.

Proyecto de Migración

A lo largo del año 2025 se realizó el proyecto de migración de las más de 56.000 cuentas existentes (de colegiados y personal de Colegios) al nuevo servicio de Plan1 o bien a los servicios alternativos ofrecidos por los Colegios.

El complejo proceso de migración se realizó de forma coordinada con los Colegios, con reuniones semanales desde octubre del 2024 a septiembre del 2025, grupos de trabajo en Teams, gestión de datos con Power BI, etc.

Para el soporte a colegiados, se preparó un portal de migración, con toda la información disponible, se realizaron sesiones online de soporte a la migración y se habilitó el Call Center.

Finalmente, 67 Colegios migraron a sus colegiados a Plan1 (con 45.000 licencias y más de 37.000 cuentas activas) y 61 Colegios implantaron tenants propios para sus empleados.

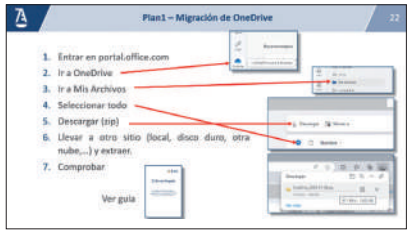

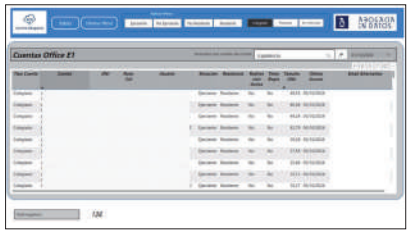

Correo Arsys

El servicio de cuentas de correo de Arsys se ha incrementado, teniendo actualmente 41 dominios y 9.795 cuentas.

EXPEDIENTE ECONÓMICO DE JUSTICIA GRATUITA

En el año de 2025 se realizaron 814.046 solicitudes de Expediente Electrónico de Justicia Gratuita a través de la herramienta desarrollada por la Abogacía Española, que conecta los Colegios con instituciones como la Agencia Tributaria, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y su Tesorería General, la Dirección General del Catastro o el Instituto Nacional de Empleo, así como con organismos de comunidades autónomas con competencias en Justicia. De este modo, cuando los ciudadanos solicitan Justicia Gratuita, simplemente deben autorizar al Colegio de abogados para que pida en su nombre toda la documentación necesaria.

Es utilizado por los 83 Colegios de Abogados.

EVOLUCIÓN SOLICITUDES DE JUSTICIA GRATUITA ACUMULADAS

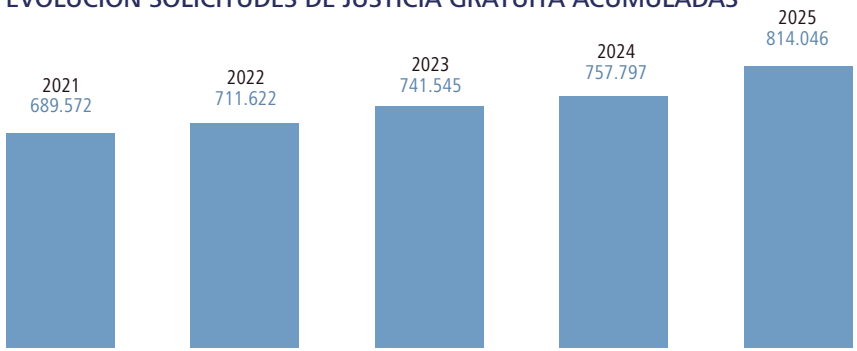

SIGA

Esta aplicación de gestión colegial es utilizada por:

- 57 Colegios con SIGA trabajando de forma completa con todos los módulos
- 8 Colegios con actualización Censo Colegial y Registro SSPP
- 4 Consejos Autonómicos
- 3 Colegios en proceso de implantación
- CGAE e ITCGAE

Durante el año 2025, lo más destacado ha sido el trabajo realizado para la integración del sistema con **Verifactu**, obligación para los Colegios prevista inicialmente para el 1 de enero de 2026 y que finalmente fue retrasada un año. De esta forma, SIGA ha quedado preparado para que cada Colegio pueda configurar sus series de facturación de acuerdo con la norma, incluyendo el QR, y su envío o no a Hacienda.

Además, también se trabajó de forma coordinada con los Colegios, para la actualización de los datos necesarios tras la puesta en marcha progresiva de la **Reforma de los Tribunales** impuesta por la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

Conexión con las Comisiones de Justicia Gratuita

Durante el año 2025 se ha seguido trabajando en las integraciones telemáticas con las Comisiones de Justicia Gratuita de las distintas Comunidades Autónomas. Entre los nuevos desarrollos surgidos durante este ejercicio destacan la solicitud de integración con el sistema propio de La Rioja, el cambio de servicios en los Gobiernos de Cantabria y Navarra que sustituyen a los anteriores, así como la incorporación de nuevos intercambios con la Conselleria de Justicia de la Comunidad Valenciana y la Comunidad de Madrid.

En el cuadro adjunto se recogen los distintos tipos de intercambio por Comunidad Autónoma para las diferentes funcionalidades (en azul lo acaecido en 2025):

	ENVÍO EXPEDIENTES	ENVÍO DOCUMENT.	ENVÍO INFORMACIÓN ECONÓMICA	RECIBE RESOLUCIONES	JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA
Cantabria	WS **(nuevos WS)**	WS **(nuevos WS)**	WS **(nuevos WS)**	WS **(nuevos WS)**	NO
Navarra	WS **(nuevos WS)**	WS **(nuevos WS)**	WS **(nuevos WS)**	WS **(nuevos WS)**	NO
Cataluña	FTP	FTP	FTP	FTP	WS
Zona común	WS	WS	WS	WS	NO
País Vasco	WS **(nuevos WS)**	WS **(nuevos WS)**	WS **(nuevos WS)**	WS **(nuevos WS)**	NO
Galicia	WS	NO	NO	WS	WS
Comunidad Valenciana	WS	NO **(nuevos WS)**	WS	WS	NO

	ENVÍO EXPEDIENTES	ENVÍO DOCUMENT.	ENVÍO INFORMACIÓN ECONÓMICA	RECIBE RESOLUCIONES	JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA
Aragón	XML manual	WS	WS	WS	XML manual
Consejo Cataluña	NO	NO	NO	NO	FTP
Comunidad de Madrid	TXT manual	WS **(nuevos WS)**	WS	TXT manual	NO
Andalucía	TXT manual **(WS en proceso)**	TXT manual **(WS en proceso)**	TXT manual **(WS en proceso)**	TXT manual **(WS en proceso)**	NO
Asturias	SIGA	SIGA	SIGA	SIGA	SIGA
La Rioja	*SIGA* **(WS en proceso)**	*SIGA* **(WS en proceso)**	*SIGA* **(WS en proceso)**	*SIGA* **(WS en proceso)**	*SIGA*
Canarias	*TXT manual*	*TXT manual*	*TXT manual*	*TXT manual*	*NO*

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE LA ABOGACÍA

La solución tecnológica que da cumplimiento a la Ley de Procedimiento Administrativo Común (LPAC), está basada en cuatro módulos interrelacionados:

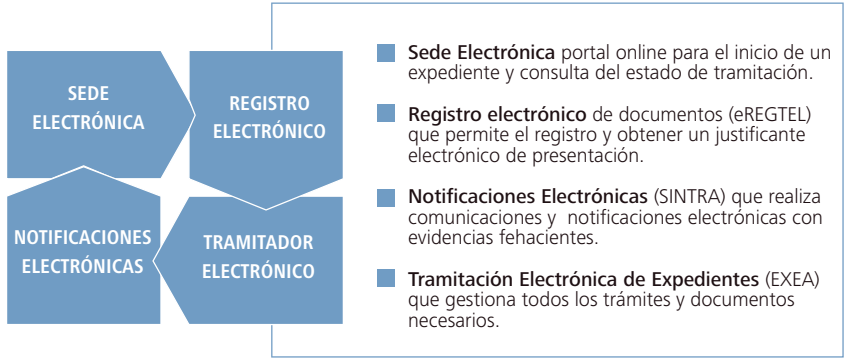

Tipos de expedientes

- Expediente de colegiación
- Expediente genérico
- Expediente deontológico

Implantación Expediente Electrónico en Colegios

Se realizaron dos grupos de implantación del expediente completo con un total de 16 Colegios: Badajoz, Cantabria, Cartagena, Sant Feliú, Las Palmas, Valladolid, Zaragoza, Albacete, Alcalá de Henares, Alicante, Baleares, Córdoba, Las Palmas, Pamplona, Sabadell, Teruel.

Además, el Colegio de Granada utiliza la aplicación SINTRA y el Colegio de Madrid utiliza una versión particular del Expediente.

Expediente deontológico

Se han completado las labores de desarrollo del expediente deontológico, que va a permitir comenzar con las pruebas de uso y validación en el grupo de Colegios Piloto. Gracias a este trabajo se han podido detectar necesidades que se incluirán en una nueva versión de la aplicación para continuar con la implantación progresiva de los Colegios interesados.

A lo largo del año 2025 se han realizado varias entregas para mejorar la Sede Electrónica y corregir errores detectados en el sistema.

EXPEDIENTE DE NACIONALIDAD POR RESIDENCIA

El servicio de Expediente de Nacionalidad por residencia surge del convenio firmado entre el Consejo General de la Abogacía Española y el Ministerio de Justicia en julio de 2017 y permite a los abogados gestionar la solicitud de nacionalidad por residencia de sus clientes.

Hasta el momento, 45 Colegios se han adherido al convenio, de los cuales 32 han habilitado los recursos necesarios para tener el servicio disponible a sus colegiados. Los Colegios con el servicio activo son: Álava, Antequera, Ávila, Burgos, Cantabria, Cartagena, Castellón, Córdoba, Cuenca, Gijón, Granada, Guadalajara, Illes Balears, La Rioja, Lanzarote, Las Palmas de Gran Canaria, León, Lorca, Madrid, Málaga, Melilla, Murcia, Orihuela, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Teruel, Valencia y Vigo.

En 2025 se han gestionado 9.782 expedientes, llegando a un total acumulado en esta herramienta de 53.181. También se han realizado varias entregas para implementar mejoras en el servicio y corregir errores conocidos.

REGISTRO TELEMÁTICO (REGTEL)

Este sistema de registro de entrada y salida documental permite:

- Registro de documentos físicos en soporte papel.
- Registro de documentos electrónicos (integrados con toda la solución de Expediente Electrónico; y con la generación de un justificante electrónico de registro descargable).

El servicio de Registro Telemático está siendo utilizado por 47 Colegios, 4 Consejos y el CGAE. Además, el Colegio de Ciudad Real se encuentra en proceso de implantación.

Durante el año 2025 se han registrado 559.243 documentos y se han realizado varias entregas en el servicio para la aplicación correcciones y nuevas mejoras funcionales.

DOCUMENTOS ANUALES REGISTRADOS EN REGTEL

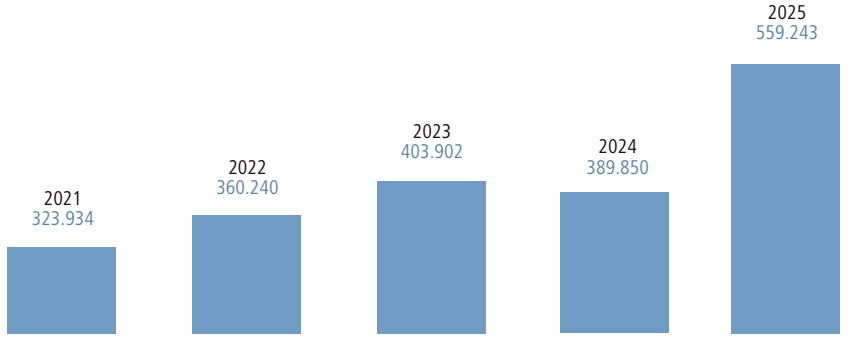

CENTRALITA DE GUARDIAS

La centralita de guardias es una plataforma web junto con un sistema de IVR (Respuesta de Voz Interactiva) que gestiona todo el ciclo de solicitud y envío del aviso para las guardias 24h de las asistencias letradas, desde que se solicita por un centro de detención o un juzgado hasta que se presta por el letrado de guardia.

Datos de utilización de la centralita de guardias

El servicio de Centralita de Guardias se encuentra en funcionamiento en 20 Colegios de Abogados: Álava, Alicante, Albacete, Badajoz, Baleares, Burgos, Cantabria, Cartagena, Ciudad Real, Cuenca, Las Palmas de Gran Canaria, León, Lleida, Murcia, Orihuela, Salamanca, Sant Feliú de Llobregat, Santa Cruz de la Palma, Valencia y Lorca.

En 2025 se han gestionado más de 163.000 avisos de solicitud de letrados.

AVISOS GESTIONADOS POR LA CENTRALITA

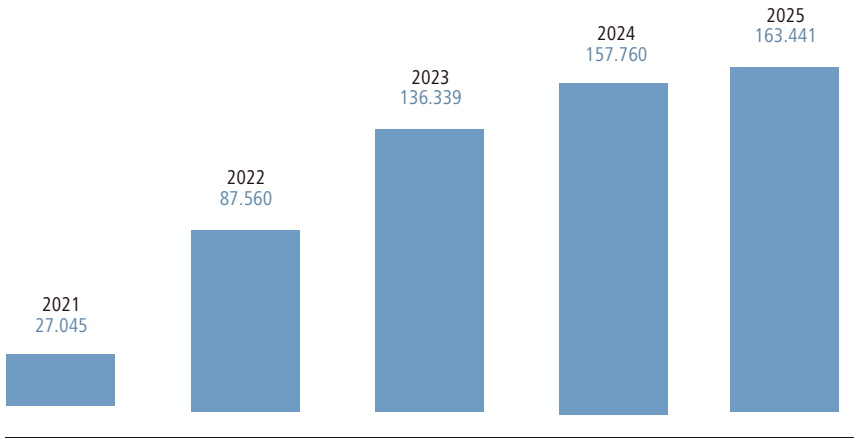

PASES A PRISIÓN

Este servicio permite gestionar los permisos para acceder a los centros penitenciarios o de internamiento de España con una autorización impresa y firmada electrónicamente, al tiempo que se informa al Colegio de residencia y al de destino y a los centros penitenciarios y se identifica de forma segura al abogado.

En enero del 2025, el servicio fue actualizado nuevas funcionalidades:

- solicitar comunicaciones sin mamparas u otras barreras físicas
- solicitar el uso de material informático en los centros de internamiento.
- exportar de los pases de prisión en formato Excel.

PASES A PRISIÓN ANUALES

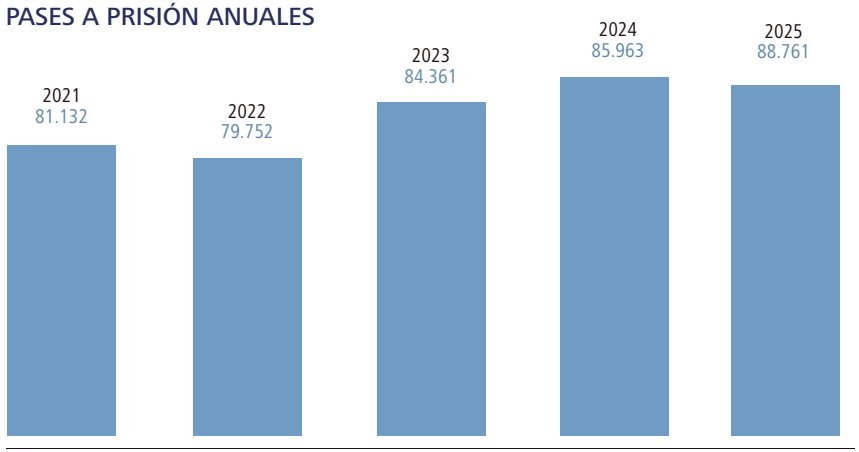

E-MENSAJES, BUROSMS, SMS Y MI CUENTA

La plataforma web para envíos masivos de email, SMS y BuroSMS se denomina e-Mensajes. Esta plataforma es utilizada por los Colegios para realizar envíos de forma masiva en su versión web o bien integrada con SIGA o con otras aplicaciones colegiales. También los abogados pueden utilizar este servicio a través del enlace disponible en el Portal de la Abogacía o a través de la versión para móvil. En este caso, los usuarios tienen que adquirir créditos de envío a través del servicio de Mi Cuenta.

EVOLUCIÓN ANUAL E-MENSAJES

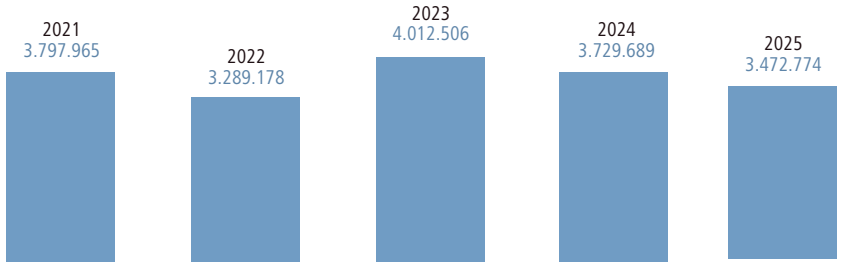

BIBLIOTECA ABOGACÍA

La Biblioteca Digital de la Abogacía (https://biblioteca.abogacia.es/) fue establecida en el marco del Plan Estratégico Abogacía 2020 con la misión de proporcionar a todos los abogados acceso a una amplia variedad de recursos de información jurídica, así como de colaborar en los procesos de creación y difusión del conocimiento.

Actualmente, la Biblioteca Digital cuenta con cerca de 48.000 recursos digitales, que incluyen libros, artículos de revistas y recursos multimedia. La selección de obras prioriza la inclusión de contenidos de editoriales de reconocido prestigio, instituciones vinculadas al Derecho y publicaciones de la Abogacía institucional.

Durante 2025 se ha impulsado el proyecto de integración del catálogo de la Biblioteca Digital de la Abogacía en los sistemas de gestión bibliotecaria de los Colegios de Abogados, con el objetivo de reforzar la cooperación interbibliotecaria y mejorar el acceso a los recursos jurídicos digitales por parte de los colegiados.

La iniciativa parte del análisis de la situación actual de las bibliotecas colegiales, caracterizada en muchos casos por colecciones de tamaño reducido, disponibilidad desigual de catálogos en línea y limitación de recursos humanos y tecnológicos. En este contexto, el Consejo ha promovido una solución técnica interoperable que permite integrar los registros bibliográficos de la Biblioteca Digital en los catálogos de los Colegios, comenzando con un proyecto piloto desarrollado junto los Colegios de Abogados de Sevilla y Las Palmas, con la finalidad de validar el modelo antes de su extensión progresiva al resto.

La solución se basa en el uso de estándares internacionales de catalogación e intercambio de datos, como MARC21 e ISO2709, garantizando la compatibilidad con los distintos sistemas de gestión bibliotecaria existentes. A través de un repositorio centralizado en la nube, se generan y distribuyen de forma automatizada las actualizaciones del catálogo, que son incorporadas en los sistemas colegiales mediante mecanismos de verificación y carga automática. El proceso incluye sistemas de notificación, control de integridad de los datos y registro de incidencias, lo que permite asegurar la fiabilidad técnica del intercambio.

Este modelo facilita la automatización del flujo de registros bibliográficos, reduce la necesidad de intervenciones manuales y mejora la actualización continua de los catálogos colegiales. Asimismo, permite que cada Colegio mantenga la gestión autónoma de su biblioteca, al tiempo que amplía la oferta de recursos disponibles para sus colegiados mediante un acceso unificado desde sus respectivas sedes web.

La integración constituye un avance significativo en la modernización de los servicios documentales de la Abogacía institucional, incrementa la visibilidad de los fondos disponibles, optimiza los procesos técnicos de catalogación y fortalece el papel del Consejo como coordinador de infraestructuras digitales comunes al servicio del conjunto de la organización colegial.

PLATAFORMA DE FORMACIÓN

La plataforma de formación de la Abogacía (https://www.formacionabogacia.es) está diseñada como campus virtual de la Abogacía para la realización de cursos, seminarios, jornadas y reuniones. La plataforma está construida sobre la solución Moodle, ampliamente extendida en la industria.

Al finalizar el año 2025 se cuenta con un total de **56.099** usuarios de la plataforma, entre alumnos, profesores y asistentes a las jornadas y conferencias que se han desarrollado durante el periodo. El número total de actividades creadas en la plataforma han sido de **626**.

Las actividades se encuentran agrupadas en las siguientes categorías:

- Abogacía
- Asistencia Jurídica Gratuita y Turno de oficio
- Congreso
- Deontología
- Derecho Administrativo
- Derecho Civil
- Derecho Constitucional
- Derecho Fiscal y Económico
- Derecho Internacional
- Derecho Laboral
- Derecho Mercantil
- Derecho Penal
- Derecho Procesal
- Derechos Humanos
- Formación Campus Virtual
- Igualdad
- Métodos Adecuados Resolución de Conflictos
- Penitenciario
- Prevención Blanqueo de Capitales
- Protección de Datos
- Sociedades Profesionales
- Tecnología e Innovación
- Unión Europea
- Violencia de Género
- Extranjería

Durante el año 2025, ante el incremento en el uso de la plataforma, se vio necesario acometer una ampliación de la capacidad de recursos de la infraestructura que da soporte al sistema Moodle, pasando al doble de capacidad. El resultado es un sistema más rápido y fluido desde la experiencia del usuario.

SOPORTE TÉCNICO A COLEGIADOS

Datos de uso del servicio

El servicio de atención a los colegiados ha atendido un volumen total de 41.412 consultas durante el año 2025.

Los dos primeros meses del año mantuvieron la tendencia de los meses anteriores por una campaña especial de la migración de los certificados electrónicos a ACA Plus (https://aca.abogacia.es) Los certificados electrónicos ACA son de amplio uso por parte de los abogados de todos los colegios de la Abogacía de España.

El año 2025 cerró con un total de 41.412 consultas, entre peticiones de ayuda a la configuración de los aplicativos, preguntas sobre el funcionamiento de los servicios y, en menor medida, la comunicación de incidencias en los servicios. Este volumen de consultas ha dado como resultado un 39% de incremento con respecto al anterior año. Este exceso en la demanda del servicio de soporte se explica por la campaña de actualización del certificado anteriormente mencionado.

EVOLUTIVO DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES

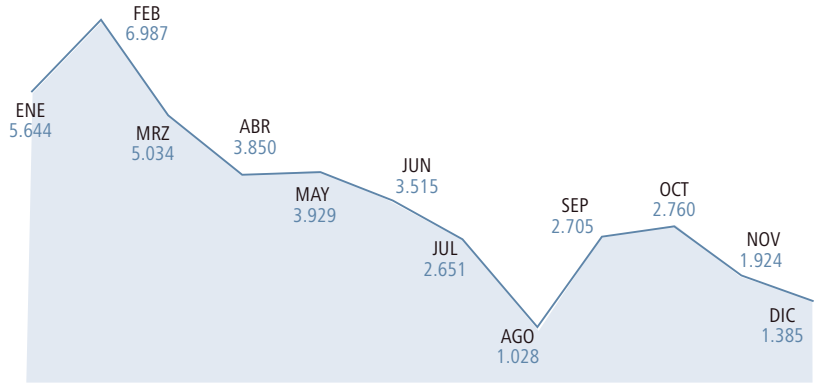

Uno de los elementos que mayor influencia ejerce en la percepción de la calidad del servicio por parte de los usuarios es el soporte técnico prestado. Con carácter mensual se analiza el volumen de la demanda y, en función de los resultados obtenidos, se ajusta la línea base del mes siguiente con el fin de adaptarla a los requerimientos de los usuarios y a la previsión de los cambios planificados en los servicios.

Vía de comunicación utilizada

En relación con los canales de comunicación empleados, la llamada telefónica continúa siendo la vía principal utilizada por los usuarios. En segundo lugar, y con un volumen significativamente inferior, se sitúa el correo electrónico como alternativa de contacto.

Durante todo el año se ha mantenido operativo el servicio de cita previa (https://abgcia.me/cita), puesto en marcha con motivo de la campaña de migración a ACA Plus. Este servicio facilita la planificación de la atención, permitiendo al usuario seleccionar el día y la hora en que desea ser contactado para la prestación del soporte técnico solicitado, lo que contribuye a una gestión más eficiente y a una mejora en la experiencia de atención por parte del usuario.

Asimismo, se dispone de un sistema de atención IVR (Interactive Voice Response) con distintas opciones de interacción. Este sistema resulta especialmente eficaz para la difusión de avisos o mensajes de carácter general que afectan a un elevado número de usuarios, optimizando la gestión de la información y evitando la saturación del servicio de atención telefónica por parte del equipo de soporte técnico. Durante el periodo se ha evolucionado el sistema de pulsar o decir número de opciones propuestas a un nuevo sistema que integra reconocimiento de voz y de semántica a través de la Inteligencia Artificial (IA). Facilitando una experiencia de uso más atractiva y rápida que las locuciones habituales con enumeración de opciones.

Indicadores de calidad del servicio

Porcentaje de llamadas atendidas

El porcentaje de llamadas atendidas frente a las abandonadas constituye un indicador clave de la calidad del servicio de atención. A lo largo del periodo analizado, este valor ha tenido un buen comportamiento, a excepción de los periodos en los que la demanda ha sido excesiva. La horquilla se ha discurrido desde el 81,38% del mes de febrero hasta el 96,08% del último mes del año, en el que se ha visto que la demanda se ha estabilizado a los valores habituales.

EVOLUTIVO % LLAMADAS ATENDIDAS VS ABANDONADAS

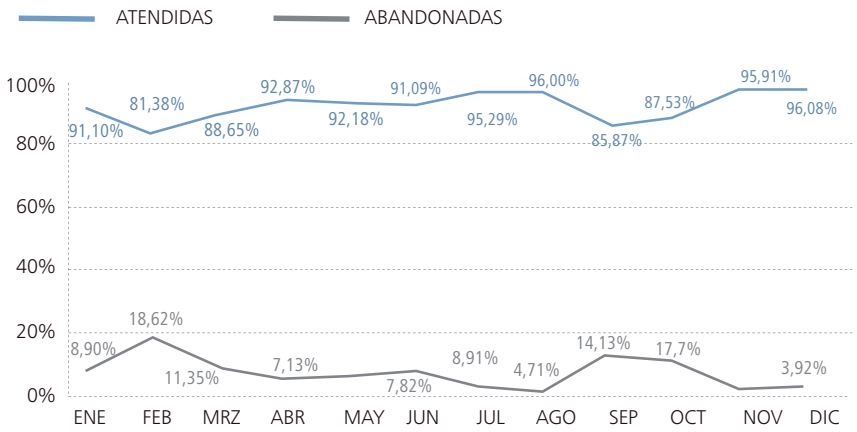

Tiempo de resolución de las incidencias

Otro de los aspectos que aportan valor al servicio de atención al usuario es su capacidad para resolver el mayor número posible de incidencias en la primera llamada. Este enfoque reduce los tiempos de espera y mejora la experiencia del usuario al ofrecer una solución ágil y eficaz desde el primer contacto.

El resultado para el año 2025 del indicador resolución en el mismo día ha sido de 98,5% en media anual. Es un porcentaje muy elevado en la capacidad de resolver en la primera llamada la problemática del usuario. Al cabo de 5 días, el porcentaje de resolución se eleva al 99,10%.

	Mismo día	Día siguiente	<5 días	<1 semana	<2 semanas	<1 mes
Media anual	98,5%	98,8%	99,1%	99,2%	99,5%	99,8%

Valoración del servicio por parte de los usuarios

A continuación, se muestran las mediciones obtenidas relacionadas con la valoración que realizan los usuarios cuando se finaliza la llamada al servicio. La base de la medición es de 0-5. Entendiendo 5 como la valoración máxima.

La cuestión que se realiza al llamante es la siguiente:

"Por favor, ayúdenos a mejorar el servicio que prestamos: Valore pulsando de cero al cinco la atención recibida. Cero en caso de nada satisfecho y cinco si ha quedado satisfecho. Muchas gracias por su colaboración".

La percepción de los usuarios que han respondido a la encuesta ha sido la siguiente:

Valoración de la satisfacción del soporte recibido	3,3%
% Encuestas cumplimentadas	21,9%

El porcentaje de respuestas se ha mantenido con respecto a otros años, pero ha habido una mejora en la percepción del servicio recibido.

PORTAL SOPORTE DE LA ABOGACÍA PARA COLEGIOS

El personal técnico de los Colegios de la Abogacía dispone, asimismo, de un canal específico para la comunicación y gestión de incidencias y solicitudes de soporte: el denominado Portal de Soporte de la Abogacía. Esta herramienta centraliza la atención técnica, permitiendo el registro, seguimiento y resolución de peticiones de manera estructurada, trazable y transparente.

Durante el ejercicio 2025 se han gestionado un total de 5.399 peticiones relacionadas con los distintos servicios ofrecidos por el Consejo General de la Abogacía, entre los que se incluyen ACA, Centralita de Guardias, Correo Electrónico, Expediente Económico de Justicia Gratuita, Expediente de Nacionalidad, E-mensajes, Aplicaciones Móviles, Pases a Prisión, Regtel y SIGA. Este volumen de actividad refleja tanto el nivel de utilización de las plataformas como la consolidación del Portal como canal prioritario de soporte para los Colegios. El aumento con respecto al año anterior ha resultado ser cercano al 20%.

Adicionalmente, se han atendido cerca de 1.157 solicitudes vinculadas al acceso a las formaciones y conferencias organizadas por la Fundación Abogacía Futura del CGAE, prestando apoyo técnico para garantizar la correcta participación de los usuarios en estas actividades.

La satisfacción de los usuarios también se mide en cada una de las interacciones con el servicio de Soporte de segundo nivel, que es el que atiende al personal del colegio y gestiona la resolución de los tiques que el CAU no puede cerrar.

La valoración obtenida ha sido de un **4,9 sobre 5, con 319 encuestas recibidas.** En este caso la valoración se recoge a través del correo electrónico por ser la vía de comunicación más utilizada de contacto con soporte para los colegios.

VALORACIÓN MEDIA: 4,9/5

REGISTRO DE REPRESENTANTES DE EXTRANJERÍA

Este servicio es fruto del convenio firmado por el Consejo General de la Abogacía y el Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Actualmente, todos los Colegios de Abogados están adheridos al convenio. A través de ellos, los colegiados deben solicitar la inscripción en el registro y posteriormente esta información se remitirá al Consejo General de la Abogacía para la inclusión en la base de datos que está alojada en los servidores del Consejo.

Durante el año 2025 se han realizado 2.781 nuevas adhesiones, de modo que al finalizar el año 2025 se encuentran inscritos un total de 27.421 abogados.

Aplicaciones Móviles

	Total	Android	Apple
Censo Móvil	3.562	2.322	1.240
Mi Abogacía	4.348	2.578	1.770
Abogacía Europea	216	87	129

Volante Express Móvil

Son 14 los Colegios los que tienen la herramienta Volante Express móvil en funcionamiento para la Justificación de Asistencias de Guardia y con un resultado de más de 50.100 asistencias registradas en 2025.

VENTANILLA ÚNICA

La Ventanilla única de la Abogacía es el portal que el Consejo General de la Abogacía Española desarrolló en colaboración con los 83 Colegios de abogados españoles para cumplir la obligación legal impuesta por las leyes 17/2009 (sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio), 25/2009 (de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el acceso a las actividades de servicios y su ejercicio) y 2/1974 (sobre Colegios Profesionales).

ACCESOS VENTANILLA ÚNICA POR AÑO

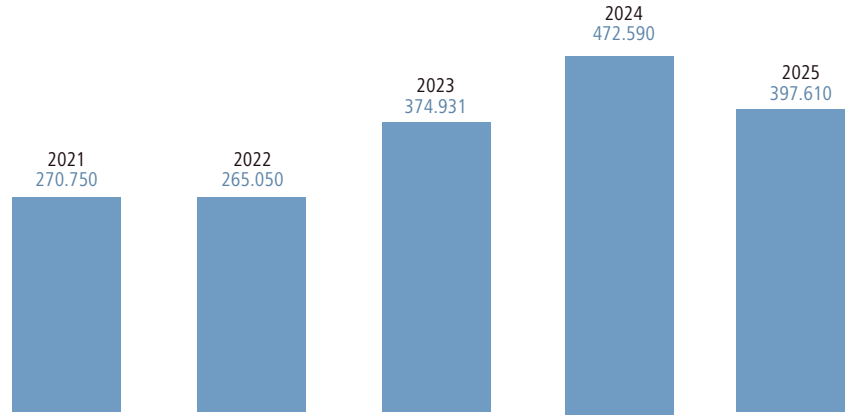

RECLAMACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO

Este servicio, fruto del convenio firmado entre el Consejo General de la Abogacía Española y la Asociación Empresarial del Seguro (UNESPA) y TIREA, permite a los abogados poder tramitar por vía telemática ante las aseguradoras las reclamaciones de sus clientes para el trámite de la gestión de indemnizaciones por accidentes de tráfico con daños personales.

Tras estos años en funcionamiento, se cuenta en 2025 con 9.773 abogados dados de alta procedentes de todos los Colegios de abogados.

El número de reclamaciones iniciadas en 2025 ha aumentado, llegando a 11.250; y alcanzándose una cifra total de 98.582 expedientes gestionados a través de este sistema.

PREVENCIÓN BLANQUEO DE CAPITALES

Este servicio ayuda a cumplir con las obligaciones de diligencias informativas que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, a los abogados respecto de sus clientes.

Durante el año 2025 se han gestionado a través de este servicio 1.475 peticiones.

REDABOGACIA BACKUP

El servicio RedAbogacía Backup permite realizar copias de seguridad de la información y está dirigido tanto al Colegio como a los colegiados.

En la actualidad, 22 Colegios de Abogados y 8 colegiados lo utilizan para proteger los datos de sus servidores de ficheros.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ABOGACÍA

La Infraestructura tecnológica de la Abogacía que da soporte a los servicios y aplicaciones es un entorno virtualizado en la nube de Microsoft Azure®.

Se cuenta con un total de 75 servidores virtualizados, distribuidos entre los que prestan servicio a los entornos de producción, preproducción y desarrollo.

Se utilizan sistemas operativos Windows Server Datacenter, así como sistemas Linux Enterprise.

El entorno se encuentra protegido por varios sistemas de Firewall de última generación.

Las medidas de seguridad se revisan periódicamente, conforme a las exigencias de la normativa ISO27001, de la gestión de la seguridad de la información, y la regulación del Esquema Nacional de Seguridad.

COMUNICACIÓN Y MARKETING

COMUNICACIÓN

2025 EN CIFRAS

209		notas de prensa (de media, 4 a la semana)
839		noticias publicadas en la web
34		artículos de opinión
180		posts en los blogs de la Abogacía
43		episodios de podcast
1		número de la revista, en papel y digital
12,7		millones de páginas vistas en la web Abogacia.es (1,6 en la sección Actualidad)
2.049		impactos en prensa

UNA COMUNICACIÓN EFICAZ BASADA EN EL CONTENIDO DE CALIDAD

En 2025 la comunicación se consolidó como un elemento clave dentro de la estrategia del Consejo General de la Abogacía para aumentar su proyección pública y su relevancia institucional, en colaboración con los 83 Colegios de Abogados, así como para mostrar su compromiso con la transparencia.

Desde el departamento de Comunicación se ha aumentado notablemente la publicación de contenido corporativo, destinado a colegiados, medios de comunicación y público general. Se ha conseguido de esta manera mejorar la visibilidad de las innumerables actividades realizadas por el Consejo. 2025 ha sido un año con actividad para la Abogacía marcado, entre otros temas, por la entrada en vigor de la Ley 1/2025 de eficiencia del sistema Ley Orgánica 1/2025, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, por la celebración de las Juntas de Gobierno de Jerez de la Frontera o el lanzamiento del ambicioso Programa Upro.

También se informó puntual y detalladamente sobre la labor constante realizada a lo largo de todo el año por el Consejo para contribuir a la agenda legislativa en defensa de los intereses de la profesión, como en el caso de los mutualistas o la mejora de las condiciones del turno de oficio.

UNA COMUNICACIÓN EFICAZ BASADA EN EL CONTENIDO DE CALIDAD

El Departamento de Comunicación ha continuado su apuesta decidida por la elaboración y difusión de contenido de calidad como estrategia clave para difundir la actividad del Consejo, aumentar su relevancia y llegar a una mayor audiencia.

A lo largo de todo el año se intensificó la elaboración de información propia, con la publicación de 633 noticias en la web entre noticias, informando puntual y detalladamente de la actividad de la Abogacía, y reportajes en profundidad sobre novedades legales y asuntos relacionados con el ejercicio de la profesión.

Hitos informativos del año:

V Premios Igualdad de la Abogacía

La concesión del Premio, en su categoría internacional, a los abogados franceses Stéphane Babonneau y Antoine Camus, defensores de Gisèle Pelicot, despertó un enorme interés, que se tradujo en más de 60 impactos en medios de comunicación, incluida una noticia en el Telediario de las 15 horas de RTVE.

Entrada en vigor de la Ley 1/2025 de eficiencia del sistema Ley Orgánica 1/2025, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia

Se entrevistó a magistrados y expertos para explicar los cambios normativos que introducía el nuevo modelo y cubriendo el curso especial de conferencias, organizado junto con el Consejo General del Poder Judicial. Además, se elaboró la guía *Medios Adecuados de Solución de Controversias*, que registró más de 26.000 descargas.

Juntas de Gobierno. Jerez de la Frontera

Se informa ampliamente sobre esta cita, que reunió en Jerez de la Frontera a más de 700 miembros de las juntas directivas de los 83 Colegios de la Abogacía, del 4 al 6 de junio. Se publicaron varias noticias y se lanzaron siete notas de prensa, recogidas por los medios. Además, el presidente participó en dos ruedas y concedió entrevistas. En total hubo 164 impactos (12 en prensa escrita, 10 en radio y televisión y 142 en prensa digital).

Celebración del Día de la Justicia Gratuita y presentación del XIX Informe del Observatorio de la Asistencia Jurídica Gratuita

El 12 de julio es una fecha muy importante en el calendario de la Abogacía y una cita obligada para los medios especializados, que acuden a la presentación del Informe. En esta edición el Informe, a propuesta del Departamento de Comunicación, se centró en el factor humano, profundizando por primera vez en la figura del solicitante de asistencia jurídica gratuita y en la evolución de los abogados del turno de oficio. Este cambio de enfoque despertó muchísimo interés en los medios y se tradujo en un aumento de los impactos y la visibilidad del Informe y la actividad del Consejo en esta materia.

Upro, el programa formativo en competencias digitales

El Consejo General de la Abogacía Española, junto a Unión Profesional, lanzó en septiembre de 2025 el Programa Upro en Competencias Digitales, con 150 horas de clases presenciales y online, que permite conseguir el Certificado de Competencias Digitales Profesionales que acredita como abogad@ digital, reconocido por el Consejo General de la Abogacía.

Con el objetivo de alcanzar el objetivo de alumnos establecido para la Abogacía, se puso en marcha una estrategia de comunicación para llegar a todos los colegiados de España e informar de las ventajas de apuntarse al programa y completarlo.

Desde que se anunció el proyecto en julio de 2025 hasta el mes de diciembre se publicaron 20 noticias sobre el programa en la web de Abogacía. Y se enviaron 36 newsletters semanales incentivando la inscripción, contando diferentes novedades relativas al programa.

Además, se preparó una edición monográfica de la Revista Abogacía y se informó del programa con artículos de opinión y entrevistas a los coordinadores del curso.

Este esfuerzo se completó con la presencia física, mediante un stand específico, en 11 eventos de la Abogacía por toda España, asistiendo a diferentes jornadas y Congresos del sector para informar sobre el curso.

Gracias a este esfuerzo comunicativo, se consiguió alcanzar los objetivos de captación, colocando a la Abogacía a la cabeza de los Consejos agrupados en Unión Profesional.

Tramitación de la pasarela al RETA en el Congreso

Se informó en decenas de noticias de la intensa actividad desplegada por la Abogacía Española para conseguir que se tramitara en el Congreso la reforma que debe culminar con la pasarela al RETA para los mutualistas.

Las noticias que más interés despertaron en la web fueron:

NOTICIAS	VISTAS
La Abogacía pide al Poder Judicial que se suspendan automáticamente las vistas en situaciones de emergencia como la de ayer en Valencia	25.036
El Tribunal Supremo establece que los dos progenitores puedan cobrar a la vez el complemento de maternidad en sus pensiones	18.617
La Abogacía consigue que el Congreso constituya la Ponencia que elaborará el texto de la reforma para abordar el problema de los mutualistas	17.868

Este contenido se difundió en los otros canales (podcast, newsletters, revista y redes sociales), adaptándose a cada uno de ellos, con el objetivo de incrementar y fidelizar una audiencia cada vez más amplia, que consume la información de maneras muy distintas.

EL CONSEJO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Durante 2025 se intensificó la labor de difusión de la actividad desplegada por la Abogacía Española: se elaboraron y difundieron **209 notas de prensa**, entre convocatorias y comunicados, frente a las 116 del año anterior, lo que se tradujo en un aumento notable de los impactos en prensa.

Además, parte del trabajo del departamento se centró en atender cientos de **peticiones de medios de comunicación** para gestionar entrevistas o declaraciones de consejeros y abogados.

También aumentó la presencia mediática del presidente Salvador González, que concedió **22 entrevistas** a lo largo del año (El Economista, Cinco Días, Expansión, Confilegal, Economist&Jurist, Lawyerpress, El Día de Tenerife, Diario Información, La Provincia, el Confidencial, Radio Nacional de España, El Progreso, Radio Gallega, Cope, Onda Cero, Onda Jerez TV, Canal Sur, Cadena Ser Jerez, Onda Cero Lugo y Televisión Gallega).

Esa presencia en medios del presidente se vio amplificada por la publicación de **13 artículos de opinión** sobre diferentes temas de actualidad, principalmente la situación de los mutualistas, de la asistencia jurídica gratuita y los criterios orientativos de honorarios (La Razón, Cinco Días, Economist & Jurist, El Español, Diario de Avisos, Confilegal y ABC).

El presidente dio cuatro ruedas de prensa para informar sobre:

1. El trasladado al Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes del decálogo de medidas para que la nueva ley de Eficiencia cumpliera lo antes posible con los objetivos establecidos en la propia normativa.
2. Celebración de las Jornadas de Juntas de Gobierno en Jerez.
3. Dar a conocer un informe elaborado por la Abogacía sobre el sector jurídico.
4. Balance del año y adelantar las prioridades para 2026, entre los que destacó la aprobación de unos criterios orientativos de fijación de costas y una solución definitiva para las pensiones de los mutualistas.

Salvador González, presidente de la Abogacía, en un desayuno con medios de comunicación en septiembre 2025.

De izq. a dcha.: la decana de Barcelona Cristina Vallejo, el presidente de la Abogacía Salvador González, la secretaria general Encarna Orduna y Marga Cerro, vicesecretaria general en un encuentro con prensa en diciembre 2025.

PODCAST

El consumo de audio se ha consolidado en los últimos años, no solo como una de las tendencias en alza a la hora de informarse, siendo también como medio idóneo para fidelizar audiencias. Por ello, los miembros del departamento de Comunicación colaboran con el programa "Ventaja Legal" de Capital Radio. Durante la emisión en directo del programa, las periodistas de Abogacía Española hablan de la actualidad semanal del Consejo General de la Abogacía, los Colegios de la Abogacía y otras noticias del ámbito jurídico. Estos programas, 43 en 2025, se cuelgan a posteriori en distintos agregadores (Spotify, iVoox, Google Podcast, iTunes y Youtube) y enla página web de Abogacía.

El capítulo más oído fue el de "Más de 10.000 abogados, con Upro", emitido el 20 de octubre de 2025.

PODCAST
Más de 10.000 abogados, con Upro
Pasarela al RETA ya
La Abogacía urge la aprobación de la ley sobre los mutualistas

NEWSLETTERS

Las newsletters siguieron siendo una pieza clave en la estrategia de comunicación del Consejo, como elemento de difusión de la actividad más relevante de la institución.A lo largo de 2025 publicamos **siete newsletters con temáticas distintas.**

La newsletter semanal **Actualidad Abogacía**, publicada todos los viernes a primera hora, se ha consolidado como una cita fija que resume lo más importante de la semana (sentencias, actividad del Consejo, novedades legislativas…). Su objetivo no es generar tráfico para la web, sino ser útil a los lectores, ofreciéndoles una selección cuidada de las principales noticias, y crear una comunidad. Esto se ha traducido en **más de 17.000 suscriptores**, y una media de tasa de apertura que ronda siempre el 40%.

En este boletín se ha priorizado un contenido que te permite ponerte al día en pocos minutos. Además de la apuesta por la información, se mantuvo el compromiso con el análisis a cargo de firmas destacadas, que cada semana analizan en un artículo de opinión sentencias relevantes, nuevas leyes aprobadas u otros temas de actualidad. También se publican dos de los blogs más destacados de la semana para darles visibilidad.

Además, una vez al mes se lanza la **newsletter Abogacía y Derechos Humanos** que recopila la actividad llevada a cabo por la Fundación homónima.

La newsletter que más creció fue la de **Titulares del Día,** seguida de Abogacía y Derechos Humanos y **Legislación Diaria**.

Newsletter	Suscriptores 2025	Suscriptores 2024	Crecimiento con respecto 2024
Revista Abogacía (bimensual)	164.143	161.236	1,8%
Abogacía Semanal (semanal)	15.472	15.108	2,4%
Legislación semanal (semanal)	6.047	5.784	4,5%

Newsletter	Suscriptores 2025	Suscriptores 2024	Crecimiento con respecto 2024
Titulares del día (diario)	5.626	5.223	7,7%
Legislación diaria (diario)	4.360	4.165	4,7%
Abogacía y Derechos Humanos (mensual)	2.481	2.331	6,4%
Formación, Investigación e Innovación	83.563	83.315	0,3%

NEWSLETTERS DE CONTENIDO	Promedio de Apertura %	Promedio de Clicks %
Abogacía y Derechos Humanos	41,37%	6,51%
Actualidad Abogacia	44,00%	8,81%
Formación Desarrollo Profesional	41,91%	6,46%
Revista Abogacía	46,61%	14,74%

REVISTA

En enero de 2025 se lanzó el número 149 de Revista Abogacía, que analizó en profundidad todos los cambios que introdujo la Ley Orgánica 1/2025 de medidas de eficiencia del servicio público de Justicia, cuya primera fase entró en vigor en abril.

También abordaba los interrogantes que planteaba la implementación del Nuevo Reglamento de Extranjería.

Se hizo una tirada de 5.000 ejemplares y se difundieron por toda España. Se mantuvo la versión digital, que tiene ya más de 160.000 suscriptores.

Con artículos y análisis a cargo de primeras firmas y expertos destacados, la revista Abogacía permite profundizar en los aspectos más destacados para la profesión, ofreciendo un espacio de lectura reposada y de calidad.

BLOGS

Contamos con 82 articulistas especializados que colaboran periódicamente en los diferentes blogs del Consejo General de la Abogacía Española. El blog más leído ha sido el de Derecho de Consumidores, seguido del de Derecho de animales.

BLOG	Sesiones
Derecho de los consumidores	297.879
Derecho de los animales	230.252
Comunicacion y marketing juridicos	82.111
Derecho penitenciario	59.501
Innovacion legal	44.373
Derecho ambiental	14.178

ARTÍCULOS MÁS VISTOS	Blog	Sesiones
Nueva normativa de medicamentos veterinarios: claves y posibles impactos	blog de derecho de los animales	51.288
Oferta vinculante confidencial: lo que debes saber si recibes una	blog de derecho de los consumidores	23.955
La Justicia europea y el IRPH: el Tribunal Supremo ante una decisión que puede afectar a un millón de hipotecas	blog de derecho de los consumidores	15.633

OTRAS ACTIVIDADES Y PUBLICACIONES

Memoria anual

Coordinación, elaboración y edición de la Memoria anual de la organización, recopilando el material de los diferentes departamentos, editándolo y coordinando con el diseñador su elaboración.

Informe del Observatorio de la Asistencia Jurídica Gratuita

El Departamento de Comunicación coordina la elaboración de esta radiografía de la situación de la asistencia jurídica gratuita, recopilando los datos de todos los Colegios y analizando la situación de este servicio esencial. Se ha consolidado en el mundo jurídico como el documento clave e imprescindible para tener un conocimiento real de la Asistencia Jurídica Gratuita y el Turno de Oficio en España, homogeneizando los datos aportados por los 83 Colegios de la Abogacía.

En 2025, Comunicación impulsó un cambio de enfoque para prestar más atención a la figura del solicitante de asistencia jurídica gratuita y a la evolución de los abogados del turno de oficio. Esto permitió detectar el alarmante descenso en los abogados inscritos al turno, lo que ayudó a respaldar con cifras las reivindicaciones del Consejo y multiplicar los impactos en prensa.

Directorio profesional para consejeros

Elaboración del directorio que recopila todos los cargos del Consejo, con el organigrama, el listado de todos los Colegios de la Abogacía, Consejos Autonómicos, los consejeros y el personal interno, con datos de contacto y fotos.

Informe Innovación y Tendencias Aranzadi-LA LEY

Elaboración del apartado Abogacía en datos para este Informe publicado anualmente por Aranzadi-LA LEY.

Premios Igualdad de la Abogacía

Apoyo en la organización del evento; desde la elaboración del programa y el guion, hasta el apoyo logístico con premiadas y ponentes.

Premios Derechos Humanos de la Abogacía

Apoyo en la organización del acto, con entrevistas a los premiados y apoyo logístico con los viajes y desplazamientos. Recopilación de candidatos a ser premiados, elaboración de dosieres para la valoración del jurado. Organización y participación en la reunión del jurado que falla los premios. Elaboración de entrevistas a los premiados para la web.

REDES SOCIALES

Las redes sociales del Consejo General de la Abogacía consolidan su crecimiento y refuerzan su liderazgo digital en 2025

Durante 2025, las redes sociales del Consejo General de la Abogacía registraron un crecimiento sostenido, consolidando su posicionamiento como canales estratégicos de información y conexión con la comunidad jurídica.

LinkedIn mantuvo una evolución especialmente destacada, alcanzando los 83.000 seguidores y situándose como la red social con mayor número de seguidores de la institución, por encima de X. Este incremento confirma el creciente interés de los profesionales del Derecho por la actividad, iniciativas y posicionamientos del Consejo.

En X (antes Twitter) se superaron los cuatro millones de impresiones a lo largo del año, reflejo de un elevado alcance y de un notable nivel de interacción en torno a los contenidos de actualidad jurídica y corporativa. Por su parte, Instagram experimentó un crecimiento exponencial en seguidores y se aproximó al millón de impresiones, consolidándose como un canal relevante para ampliar audiencias y diversificar formatos.

Entre los contenidos con mayor impacto destacan la difusión del comunicado del Consejo General del Poder Judicial sobre plazos procesales, la cobertura de la entrada en vigor de la LO 1/2025 de Medidas de Eficiencia del Servicio Público de Justicia, el seguimiento de la huelga de jueces y fiscales, las conferencias del ciclo formativo organizado por la Abogacía y el Poder Judicial, y las Jornadas de Juntas de Gobierno celebradas en Jerez de la Frontera.

	Impresiones	2,1 Mill
	Reacciones	21,3 mil
	Comentarios	1,0 mil
	Total de seguidores	83 mil
	Nuevos seguidores último año	6,0 mil
	Seguidores verificados	730 / 81K
	Impresiones	4 M
	Tasa de interacción	3,4%
	Interacciones	137,5 k
	Visitas al perfil	7 k
	Visualizaciones	2,0 mil
	Seguidores	668
	Interacciones en el contenido	12,8 mil
	Impresiones	884,2 mil
	Seguidores	21,3 Mill
	Publicaciones	110
	Comparticiones	11,3 mil
	Reacciones	11,3 mil

MARKETING

CAMPAÑAS

DÍA DE LA JUSTICIA GRATUITA Y EL TURNO DE OFICIO

"Cumplen los 365 años, pero se celebra solo uno"
-Porque garantizar derechos no puede seguir esperando-.

Resumen de campaña

- *Formato:* Piezas de vídeo (4 versiones), con apoyo de piezas de display y nativos.
- *Target:* Abogados/as de Oficio; Asociaciones Turno de Oficio/ Ciudadanos Individuos Vulnerables
- *Periodo:* Julio (Del 1 al 12 de julio)
- *Medio:* digital / Canales Youtube, Compra Programática Google ads /redes sociales
- *Objetivos:* Notoriedad y alcance (**6.021.046 impresiones)**

En esta edición se lanzó la campaña bajo el lema "- **Cumplen los 365 años, pero se celebra solo uno. Porque garantizar derechos no puede seguir esperando"** para mostrar la labor y el compromiso que asumen los más de **40.000 abogados** y abogadas del turno de oficio para garantizar el acceso a la justicia.

En esta edición era muy necesario poner de manifiesto que nuestras justas reivindicaciones siguen sin respuesta.

Con esta campaña se posicionó nuevamente a la Abogacía Española como defensora del servicio de Justicia Gratuita.

Visibilizamos, divulgamos y pusimos en valor el trabajo de los abogadas y abogados del Turno.

Nuestras reivindicaciones reforzaron el reconocimiento de marca de la institución, al alinearse con las necesidades de nuestros profesionales.

Además de la campaña de publicidad digital, se facilitaron los materiales de difusión en distintos idiomas oficiales a los Colegios de cara a apoyar las acciones de comunicación que pusimos en marcha desde las instituciones colegiales a través de nuestros propios canales.

Como soporte a la campaña online también se publicó un microsite donde incluimos materiales de apoyo a la difusión de la campaña: Videos, el Manifiesto, noticias, galerías de imágenes, preguntas frecuentes sobre Justicia Gratuita.

En el siguiente enlace se puede ver:

Vídeo completo de campaña; Manifiesto 2025; Noticias; etc:

https://www.abogacia.es/areas-tematicas/justicia-gratuita/

https://www.abogacia.es/actualidad/especiales/campana-dia-de-la-justicia-gratuita-y-turno-de-oficio-2025/

https://www.youtube.com/watch?v=u1X7O7USsDw

'PÁSATE A ACA PLUS'

Durante 2025 bajo el lema "**Pásate a ACA Plus**" se ha continuado difundiendo las cualidades y ventajas del servicio mejorado con el objetivo de incentivar el proceso en su fase final para que migraran a la nueva tecnología. La implementación de ACA Plus ha sido un éxito y ha reforzado el compromiso de la Abogacía Española con la transformación digital, consolidándola como referente en el uso de herramientas tecnológicas seguras, eficientes y adaptadas al marco legal vigente,

Se les envió a los Colegios los siguientes **materiales de la campaña** para apoyarles en la difusión de la fase final del proceso de migración entre sus colegiados y colegiadas:

- Banners
- Covers, Posts y hashtags para redes sociales
- Infografías: Pasos sobre la migración y usos ACA Plus
- Cartelería (diseño rollup)
- Videos tutoriales
- Guías de usuario y materiales de ayuda
- Modelo de mail/comunicados
- Modelo anuncio de prensa (para revistas colegiales o medios)

Se ha mejorado de forma continua la web específica dentro del portal de Abogacía que ha permitido:

- DIFUNDIR la campaña y dar a CONOCER información relevante sobre la migración y la UTILIZACIÓN de ACA Plus.
- Dentro del microsite tendremos los apartados siguientes:
  - VENTAJAS y USOS ACA Plus
  - ACCESO A ZONA DE USUARIO
  - MATERIALES de AYUDA para los Colegios y Profesionales
  - SOFTWARE DE INSTALACIÓN
  - CALENDARIO FORMACIONES online y acceso a videos tutoriales
  - PREGUNTAS FRECUENTES

Para la difusión del nuevo servicio se utilizaron nuestros canales internos y asistencia a algunos eventos colegiales:

- Portal Abogacia.es
- Microsite ACA Plus
- Newsletters
- Podcast
- Redes sociales (X, Meta, youtube, linkedin)
- Revista Abogacía (digital/impresa)
- Blog de Innovación legal
- Pack de Bienvenida
- Eventos o ferias del sector

UPRO

Se lanzó la identidad de Upro, que nació para liderar la formación digital de los colegios profesionales de España a través de una plataforma de aprendizaje unificada y activa. La identidad de marca de Upro fue diseñada para garantizar claridad, coherencia y relevancia, acompañando la transición hacia un ecosistema profesional más conectado, innovador y preparado para el futuro. Esta marca representa un compromiso con el desarrollo profesional, la digitalización y la unidad institucional.

Para reforzar la marca y lograr un mayor impacto en nuestro colectivo, se intensificaron los mensajes dirigidos a abogados y abogadas, así como a estudiantes del Máster de Acceso y graduados en Derecho.

CAMPAÑA COLEGIADOS:

El cambio tecnológico es imparable. No te quedes atrás: Acredítate como abogad@ digital

CAMPAÑA NO COLEGIADOS:

El cambio tecnológico es imparable, Fórmate en competencias digitales y toma la delantera

Fue clave que los profesionales comprendieran que este programa estaba pensado para todos ellos y que contaban con una oferta formativa especializada, impartida por profesorado de alto nivel, sin coste alguno y centrada en competencias digitales jurídicas.

Con este objetivo, se desarrollaron webs específicas con los programas formativos completos y se elaboraron kits de marketing y comunicación, de modo que los Colegios y el Consejo dispusieran de los recursos necesarios para llegar a la abogacía con un mensaje claro, coherente y unificado. Todo ello respondió al gran reto común de maximizar el número de inscripciones, dando la máxima visibilidad al programa a través de todos los canales posibles.

WEBS

https://www.abogacia.es/formacion/programa-de-competencias-digitales/

Web aterrizaje con información del curso:
https://upro.abogacia.es

Los kits incluían los siguientes elementos:

- Piezas digitales para web y redes sociales
- Infografía con contenido del programa
- Página de publicidad A4 para revistas colegiales
- Plantillas powerpoint para presentaciones
- Pantalla de proyección
- Banner firma para correo electrónico
- Ejemplos mailings modelos de comunicaciones
- Notas de prensa y comunicaciones
- Vídeo del programa
- Vídeo píldoras para redes sociales
- Cartelería tipo rollup

RED.ES

Dentro del programa formativo en competencias digitales de Red.es la Abogacía ha lanzado varios cursos de formación a colegiados. Bajo el marco de cooperación con red.es se ha creado una identidad conjunta para los cursos de formación de Abogacía Española. Se lanzó la imagen de marca de la Gira de Derechos Digitales, junto con la de otros cursos sobre inteligencia artificial y derechos digitales dirigidos a menores y a mayores, con el objetivo de reforzar su posicionamiento, aumentar su visibilidad y potenciar el atractivo del programa siguiente:

La "Gira de Derechos Digitales" ha tenido el objetivo de formar a profesionales de la abogacía en competencias de derechos digitales y promover la adopción y concienciación sobre las garantías de protección de datos. Esta acción se ha realizado al amparo del Convenio suscrito entre Red.es del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública y el Consejo General de la Abogacía Española para el impulso a la implementación de la Carta de Derechos Digitales, en el ámbito de actuación de los derechos de libertad, protección y seguridad en el mundo digital

STAND EN JUNTAS DE GOBIERNO

Nuestro stand de la Abogacía Española en la sede de las Juntas de Gobierno en Jerez de la Frontera dio a conocer a los asistentes la oferta de formación y todos los servicios que se ofrecen desde nuestro portal de servicios Abogacía.

IDENTIDAD

XXVII PREMIOS DDHH CARLOS CARNICER

Bajo el lema "Abogacía libre de amenazas: En defensa de quienes defienden" se celebró en diciembre de 2025 en la sede de CentroCentro Cibeles la ceremonia de los XXVII Premios Derechos Humanos Carlos Carnicer de la Abogacía.

En esta edición nos centramos en la abogacía en riesgo y bajo amenaza, y en la urgencia de proteger a los abogados y abogadas que enfrentan riesgos en su labor y especialmente aquellos que defienden derechos humanos en contextos adversos. Por ello la imagen del acto representaba que en los últimos años el ejercicio de la profesión fue un salto al vacío.

Para la difusión del acto de los Premios y Congreso de DDHH se utilizaron nuestros canales internos:

- Portal Abogacia.es
- Microsite especial de los dos actos: https://www.abogacia.es/site/conferencia-anual-de-la-abogacia-2025/premios-ddhh/
- Newsletters
- Podcast
- Redes sociales (X, Meta, youtube, linkedin)

Premios de Igualdad

En marzo de 2025, el Senado acogió por primera vez la ceremonia de los V Premios Igualdad de la Abogacía, que contó con la participación de más de 200 asistentes, entre autoridades e invitados. Para esta edición, se diseñaron premios físicos que simbolizan el compromiso con la igualdad en la profesión

Regalos institucionales

Respecto al obsequio institucional entregado en las Jornadas celebradas en los Colegios, se personalizaron distintos premios en madera con un estilo propio, y se produjeron bolsas para jornadas y actos, inspiradas en el isotipo de nuestro logotipo."

Cursos Abogacía Futura

Se creó un concepto visual para la formación por la Abogacía: una primera edición de un curso relacionado con la gestión de pequeños despachos y otro curso con la mediación civil y mercantil

Anexo I.
CUENTAS ANUALES
EJERCICIO 2025

Consejo General de la Abogacía Española

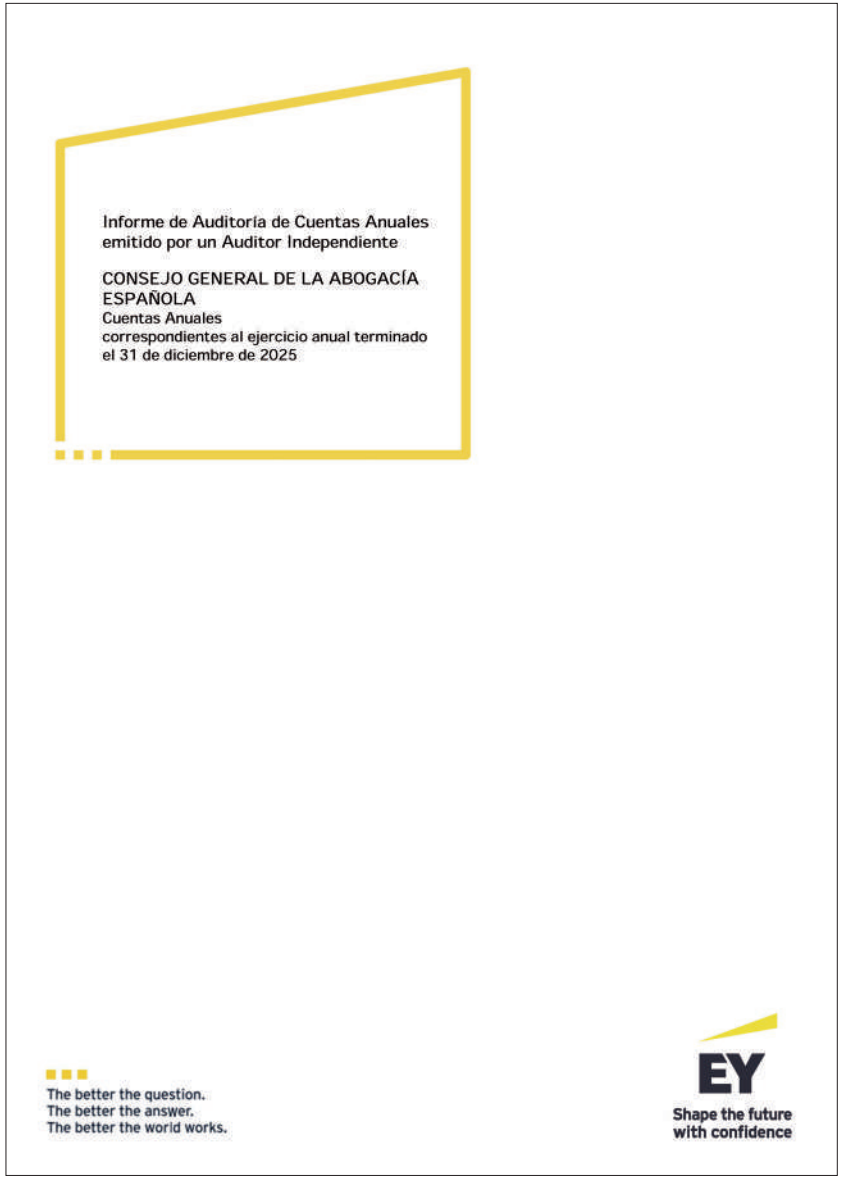

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido por un Auditor Independiente

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Cuentas Anuales
correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

The better the question.
The better the answer.
The better the world works.

Shape the future with confidence

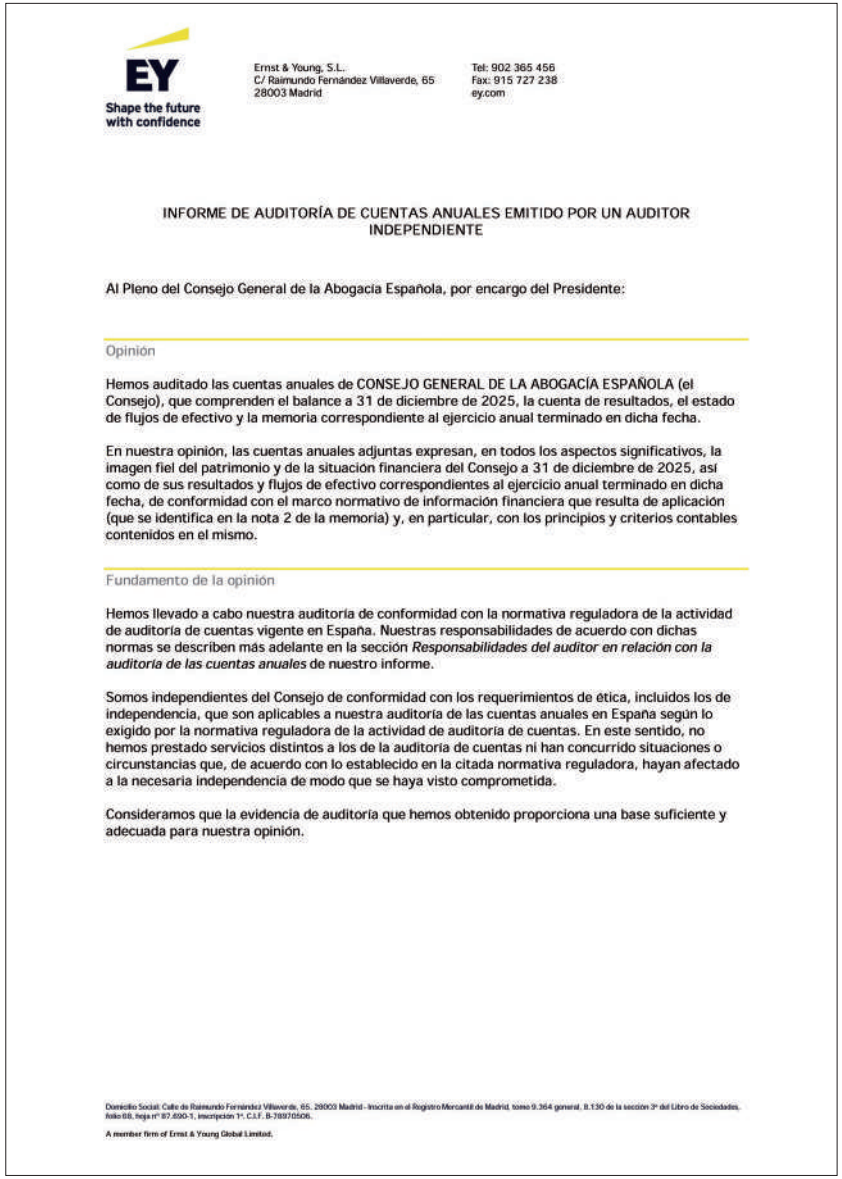

Shape the future with confidence

Ernst & Young, S.L.
C/ Raimundo Fernández Villaverde, 65
28003 Madrid

Tel: 902 365 456
Fax: 915 727 238
ey.com

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Pleno del Consejo General de la Abogacía Española, por encargo del Presidente:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA (el Consejo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de resultados, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consejo a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes del Consejo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Domicilio Social: Calle de Raimundo Fernández Villaverde, 65, 28003 Madrid - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 9.364 general, 8.130 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 68, hoja nº 87.690-1, inscripción 1ª. C.I.F. B-78970506.

A member firm of Ernst & Young Global Limited.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Reconocimiento de Ingresos por aportaciones de los Colegios de la Abogacía

Descripción

Tal y como se detalla en las notas 4.9 y 16.a de la memoria adjunta, el Consejo tiene registrados bajo el epígrafe de "Ingresos de la actividad propia" las aportaciones de los Colegios de la Abogacía por un total de 9.400.848 euros, las cuales se contabilizan en el ejercicio al que están referidas dichas cuotas durante el cual el Consejo presta sus servicios a los Colegios. Un aspecto crítico para su registro ha sido la relevancia de los importes involucrados y el elevado número de transacciones, lo que nos ha hecho considerar los ingresos por aportaciones de los Colegios de la Abogacía como un aspecto relevante de nuestra auditoría.

Nuestra respuesta

Nuestros procedimientos de auditoría han consistido, entre otros:

- Entendimiento de los criterios de registro y valoración utilizados por el Consejo para el reconocimiento de los ingresos por aportaciones de los Colegios de la Abogacía.
- Obtención y análisis, para una muestra representativa de deudores pendientes de cobro, de sus confirmaciones externas sobre el saldo pendiente de cobro al cierre, realizando, en caso de ser necesario, procedimientos de comprobación alternativos.
- Para una muestra, comprobación de que los importes correspondientes se registran en el periodo apropiado y por el importe correcto.
- Realización de procedimientos analíticos que incluyen recálculo de los ingresos totales registrados en el ejercicio por cuota ordinaria, y la consideración de la evolución de los ingresos comparados con los datos del ejercicio anterior.
- La revisión de que los desgloses incluidos en la memoria de conformidad con el marco normativo de información aplicable.

Convenio de Adhesión – Programa de Formación en Competencias Digitales (Upro)

Descripción

Tal y como se detalla en las notas 4.8, 11 y 16.(d) de la memoria adjunta, el Consejo ha suscrito en 2025 un Convenio de Adhesión con Unión Profesional para la ejecución del Programa de Formación en Competencias Digitales, con un importe máximo asignado de 32.007.960 euros y anticipos recibidos por 4.045.950 euros.

A cierre del ejercicio, se reconoce un activo por derechos pendientes de cobro de 27.962.010 euros y un pasivo por ejecución pendiente por 32.007.960 euros, quedando el reconocimiento de ingresos condicionado al cumplimiento de las condiciones establecidas y que los alumnos hayan cursado el mínimo de horas establecidas.

La materialidad de los importes y el elevado juicio contable requerido en la aplicación del marco normativo de información financiera aplicable hacen que este convenio constituya un aspecto de especial relevancia de la auditoría.

Nuestra respuesta

Nuestros procedimientos de auditoría han consistido, entre otros:

- Obtención y análisis del Convenio de Adhesión, su normativa aplicable, la modificación aprobada el 30 de enero de 2026 y demás comunicaciones relevantes, para comprender las obligaciones de ejecución, certificación, justificación y los mecanismos de liquidación y reintegro.
- Evaluación del juicio aplicado por la Dirección para determinar:
  - la clasificación contable,
  - el momento de reconocimiento de ingresos,
  - la no imputación a resultados de los anticipos recibidos hasta que se cumplan las condiciones establecidas,
  - el reconocimiento del derecho de cobro y del pasivo.
- Revisión analítica y pruebas de detalle sobre los importes registrados, incluyendo:
  - verificación del importe máximo asignado a 31 de diciembre de 2025,
  - comprobación de los anticipos efectivamente percibidos,
  - análisis de la evolución del proyecto y del grado de ejecución a cierre del ejercicio.
- Evaluación del grado de ejecución del programa y del riesgo de reintegros, considerando la evidencia disponible.
- Revisión de los desgloses incluidos en la memoria, verificando que cumplen con el marco normativo de información financiera aplicable al Consejo.

Responsabilidad de los miembros de la Comisión Permanente del Consejo en relación con las cuentas anuales

Los miembros de la Comisión Permanente son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Consejo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los miembros de la Comisión Permanente son responsables de la valoración de la capacidad del Consejo para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si los miembros de la Comisión Permanente tienen intención de liquidar el Consejo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Consejo General de la Abogacía Española

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los miembros de la Comisión Permanente.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los miembros de la Comisión Permanente, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Consejo para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Consejo deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los miembros de la Comisión Permanente en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

A member firm of Ernst & Young Global Limited.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los miembros de la Comisión Permanente, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohiban revelar públicamente la cuestión.

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº S0530)

Este informe se corresponde con el sello distintivo nº 01/26/05109 emitido por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España

50821385X ÁNGEL LUIS MARTÍNEZ (A: B78970506)

Ángel Luis Martínez Fuentes
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº 21687)

8 de abril de 2026

A member firm of Ernst & Young Global Limited.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales
correspondientes al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2025

ÍNDICE

CUENTAS ANUALES

- Balance al 31 de diciembre de 2025
- Cuenta de resultados correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
- Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
- Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Consejo General de la Abogacía Española

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Balance al 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

ACTIVO	Notas	2025	2024
ACTIVO NO CORRIENTE		**9.040.910**	**8.888.494**
Inmovilizado intangible	**5**	**1.805.114**	**2.052.402**
Aplicaciones informáticas		1.805.114	2.052.402
Inmovilizado material	**6**	**3.348.230**	**3.408.325**
Terrenos y construcciones		3.242.051	3.294.836
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		83.646	113.489
Inmovilizado en curso y anticipos		22.533	-
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	**7 y 15a**	**1.600.000**	**1.200.000**
Instrumentos de patrimonio en empresas del grupo y asociadas		1.600.000	1.200.000
Inversiones financieras a largo plazo	**7**	**2.287.566**	**2.227.767**
Instrumentos de patrimonio		6.010	6.010
Valores representativos de deuda		2.178.004	2.121.335
Créditos a largo plazo y otros		103.552	100.422
ACTIVO CORRIENTE		**34.746.732**	**3.398.332**
Existencias		**-**	**27.628**
Anticipos a proveedores		-	27.628
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		**28.985.670**	**1.233.186**
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	7	753.648	885.870
Clientes, empresas del grupo y asociadas	7 y 15b	3.883	15.397
Otros deudores	7	28.084.200	331.919
Otros créditos con las administraciones públicas	13	143.939	-
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	**7 y 15b**	**13.679**	**41.585**
Créditos a corto plazo a empresas del grupo y asociadas y otros		13.679	41.585
Periodificaciones a corto plazo	**9**	**17.273**	**1.024.568**
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**8**	**5.730.110**	**1.071.365**
TOTAL ACTIVO		**43.787.642**	**12.286.826**

1

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Balance al 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	2025	2024
PATRIMONIO NETO		**10.198.373**	**10.623.558**
FONDOS PROPIOS	**10**	**10.020.369**	**10.502.223**
Fondo Social		4.316.780	4.316.780
Reservas		6.185.443	6.374.218
Excedente del ejercicio	3	(481.854)	(188.775)
Ajustes por cambios de valor	**7 y 10**	**178.004**	**121.335**
PASIVO NO CORRIENTE		**-**	**65.000**
Provisiones a largo plazo	**11 y 16g**	**-**	**65.000**
Otras provisiones		-	65.000
PASIVO CORRIENTE		**33.589.269**	**1.598.268**
Provisiones a corto plazo	**11 y 16g**	**65.000**	**-**
Deudas a corto plazo	**11**	**32.105.814**	**56.755**
Otros pasivos financieros		32.105.814	56.755
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		**1.418.455**	**1.531.235**
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	12 y 15b	152.479	411.585
Acreedores varios	12	859.837	709.417
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	12	178.997	165.083
Pasivos por impuesto corriente	13	58	-
Otras deudas con las Administraciones Públicas	13	194.386	196.098
Anticipos de clientes	12	32.698	49.052
Periodificaciones a corto plazo	**9**	**-**	**10.278**
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		**43.787.642**	**12.286.826**

2

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuenta de resultados
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

CUENTA DE RESULTADOS	Notas	2025	2024
Ingresos de la actividad propia	**16a**	**10.096.818**	**10.207.208**
Aportación de los Colegios de la Abogacía (cuotas ordinarias)		9.400.848	9.535.089
Cuotas certificados nueva incorporación		695.970	672.119
Gastos por ayudas y otros	**16b**	**(939.411)**	**(1.153.222)**
Ayudas monetarias		(308.903)	(312.725)
Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno		(630.508)	(840.497)
Aprovisionamientos	**16c**	**(1.372.142)**	**(1.086.267)**
Otros ingresos de la actividad	**16d**	**1.583.371**	**1.507.365**
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		823.417	851.480
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		759.954	655.885
Gastos de personal	**16e**	**(3.597.222)**	**(3.702.384)**
Sueldos, salarios y asimilados		(2.868.356)	(2.958.970)
Cargas sociales		(728.866)	(743.414)
Otros gastos de la actividad		**(5.255.991)**	**(4.904.158)**
Servicios exteriores	16f	(4.854.785)	(4.891.441)
Tributos	16f	(29.971)	811
Pérdidas, deterioro y variación provisiones	7	(371.235)	(13.528)
Amortización del inmovilizado	**5 y 6**	**(998.078)**	**(990.195)**
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	**5 y 6**	**-**	**(2.122)**
Otros resultados	**16g**	**-**	**(65.000)**
EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD		**(482.655)**	**(188.775)**
Ingresos financieros	**16h**	**1.101**	**-**
Gastos financieros	**16h**	**(33)**	**-**
EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS		**1.068**	**-**
EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS		**(481.587)**	**(188.775)**
Impuesto sobre beneficios	**13a**	**(267)**	**-**
EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		**(481.854)**	**(188.775)**
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	**3**	**(481.854)**	**(188.775)**

3

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuenta de resultados
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

A.4 Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio	**(481.854)**	**(188.775)**
B. Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	**816.623**	**711.241**
Activos financieros disponibles para la venta	56.669	55.355
Subvenciones recibidas	759.954	655.886
B.1 Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto	**816.623**	**711.241**
C. Reclasificaciones al excedente del ejercicio	**(759.954)**	**(655.886)**
Activos financieros disponibles para la venta	-	-
Subvenciones recibidas	(759.954)	(655.886)
C.1 Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio	**(759.954)**	**(655.886)**
D. Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	-	-
E. Ajustes por cambio de criterio	-	-
F. Ajustes por errores	-	-
G. Variaciones en la dotación fundacional	-	-
H. Otras variaciones	-	-
RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO	**(425.185)**	**(133.420)**

4

Consejo General de la Abogacía Española

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Estado de flujos de efectivo
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

	Notas	2025	2024
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
Excedente del ejercicio antes de impuestos		**(481.587)**	**(188.775)**
Ajustes del resultado		**998.078**	**1.057.317**
Amortización del inmovilizado	5 y 6	998.078	990.195
Correcciones valorativas por deterioro	7	-	-
Variación de provisiones	11 y 16g	-	65.000
Imputación de subvenciones	16h	-	-
Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado	5 y 6	-	2.122
Ingresos financieros	16h	-	-
Cambios en el capital corriente		**1.174.777**	**(7.565)**
Existencias		27.628	(27.088)
Deudores y otras cuentas a cobrar	7	(31.782.933)	(90.845)
Otros activos corrientes	7	1.007.295	22.784
Acreedores y otras cuentas a pagar	12	(100.284)	21.851
Otros pasivos corrientes	11 y 12	32.023.071	65.733
Flujos de efectivo de las actividades de explotación		**1.691.268**	**860.977**
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Pagos por inversiones		**(1.106.395)**	**(1.043.684)**
Empresas del grupo y asociadas	15	(400.000)	(11.483)
Inmovilizado intangible	5	(641.935)	(984.621)
Inmovilizado material	6	(61.330)	(44.673)
Inversiones financieras	7	-	-
Otros activos financieros	7	(3.130)	(2.907)
Cobros por desinversiones		**27.922**	**-**
Empresas del grupo y asociadas	15	27.922	-
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		**(1.078.473)**	**(1.043.684)**
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		**4.045.950**	**-**
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		4.045.950	-
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		**4.045.950**	**-**
AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		**4.658.745**	**(182.707)**
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	**8**	**1.071.365**	**1.254.072**
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	**8**	**5.730.110**	**1.071.365**
		(4.658.745)	**182.707**

5

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

1. ACTIVIDAD DEL CONSEJO

El Consejo General de la Abogacía Española (en adelante el Consejo), fue constituido en el año 1941. En la actualidad, tiene su domicilio social en el Paseo de Recoletos, número 13 de Madrid y su Número de Identificación Fiscal es Q2863006I.

Según el artículo ochenta y nueve del Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por Real Decreto 135/2021 de 2 de marzo "el Consejo General de la Abogacía Española es la Corporación de Derecho Público que, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar, representa, coordina y defiende los intereses de la Abogacía española ante la Administración del Estado, los otros poderes y órganos del Estado y las Instituciones internacionales y supranacionales, incluidas las entidades similares de otros Estados". La actividad principal desempeñada consiste en llevar a cabo esta previsión del Estatuto.

El artículo noventa del Estatuto establece las funciones del Consejo entre las que se encuentra, definida en la letra u, "Aprobar su Presupuesto y la cuenta de liquidación, en el que se determine la aportación equitativa de los Colegios y su régimen".

El Pleno del Consejo General (el Pleno) tiene entre sus funciones, siguiendo el artículo ciento tres apartados tres d, la "aprobación del presupuesto, balance, cuentas y memoria anuales, así como cualquier aportación extraordinaria que haya de efectuarse por concurrir circunstancias excepcionales".

La Comisión Permanente del Consejo tiene entre sus funciones, siguiendo el artículo ciento siete, apartado dos c, "la formulación del Presupuesto y del balance, cuentas anuales y memoria, para su sometimiento al Pleno".

El Consejo es titular del 100% del capital social de la sociedad Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U., por lo que ostenta la condición de sociedad dominante de acuerdo con la legislación vigente.

No obstante, el Consejo no formula cuentas anuales consolidadas, al resultar de aplicación la dispensa prevista en el artículo 43 del Código de Comercio, al no superarse los límites establecidos para la formulación obligatoria de cuentas consolidadas.

La información relativa a la participación en la sociedad dependiente se incluye en la nota 15 de la memoria.

La moneda funcional del Consejo es el euro.

6

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Estas cuentas anuales han sido formuladas por los miembros de la Comisión Permanente del Consejo, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a este, que es el establecido en:

- Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus adaptaciones sectoriales, en particular, el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- Código de comercio y restante legislación mercantil.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

Las cuentas anuales del ejercicio 2025 se han formulado a partir de los registros contables del Consejo por su Comisión Permanente del Consejo de acuerdo con las normas establecidas en las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2025 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La Comisión Permanente del Consejo estima que las cuentas anuales del ejercicio 2025, serán aprobadas por el Pleno sin modificación alguna.

Las cifras incluidas en las cuentas anuales están expresadas en euros, salvo que se indique lo contrario.

2.1. Imagen fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros auxiliares de contabilidad del Consejo, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con la finalidad de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Consejo.

2.2. Comparación de la información

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de resultados, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2025, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales del ejercicio 2024 aprobadas por el Pleno con fecha 21 de marzo de 2025.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

En la memoria también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La preparación de las cuentas anuales requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y de realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables del Consejo. En este sentido, el cálculo de provisiones por contratos, litigios y otros está sujeto a un elevado grado de juicio. Las estimaciones están sujetas a cambios basados en nueva información disponible. Acontecimientos que puedan tener lugar en un futuro podrían dar lugar a modificaciones en los próximos ejercicios, en cuyo caso se registrarían de forma prospectiva.

No existen incertidumbres significativas ni aspectos acerca del futuro que puedan llevar asociado un riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos y pasivos en el ejercicio siguiente. Por tanto, las cuentas anuales han sido formuladas asumiendo el principio de entidad en funcionamiento, es decir, asumiendo que la actividad del Consejo continuará.

Estimaciones contables relevantes e hipótesis

La corrección valorativa por insolvencias de deudores (véase nota 7), la revisión de saldos individuales con base en la calidad crediticia de los mismos, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado, implica un elevado juicio. En relación con la corrección valorativa derivada del análisis agregado de la experiencia histórica de impagados, una reducción en el volumen de saldos implica una reducción de las correcciones valorativas y viceversa.

El Consejo realiza, en el caso de existir indicios, la prueba del deterioro de las participaciones en empresas del grupo. La determinación del valor recuperable implica el uso de estimación por la Dirección del Consejo. El valor recuperable es el mayor del valor razonable menos costes de venta y su valor en uso.

Cambios de estimación

Asimismo, a pesar de que las estimaciones realizadas por el Consejo se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2025, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en cuentas anuales de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

Consejo General de la Abogacía Española

3. APLICACIÓN DEL EXCEDENTE DEL EJERCICIO

La propuesta de distribución del excedente del ejercicio 2025, formulada por la Comisión Permanente y que se espera sea aprobada por el Pleno, es la siguiente:

Euros	2025
Base de reparto	
Excedente/(Déficit) del ejercicio	(481.854)
	(481.854)
Aplicación	
A Reservas	(481.854)
	(481.854)

La propuesta de distribución del excedente del ejercicio 2024, formulada por la Comisión Permanente y aprobada por el Pleno el 21 de marzo de 2025, fue la siguiente:

Euros	2024
Base de reparto	
Excedente/(Déficit) del ejercicio	(188.775)
	(188.775)
Aplicación	
A Reservas	(188.775)
	(188.775)

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los principales criterios de registro y valoración utilizados por el Consejo en la elaboración de estas cuentas anuales son los siguientes:

4.1. Inmovilizado intangible

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición o a su coste de producción. El inmovilizado intangible se presenta en el balance de situación por su valor de coste de adquisición minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

Propiedad industrial: recoge los gastos satisfechos a entidades independientes para la obtención de una patente o marca.

Aplicaciones informáticas: los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos en la gestión del Consejo.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Los costes posteriores incurridos en el inmovilizado intangible, se registran como gasto, salvo que aumenten los beneficios económicos futuros esperados de los activos.

Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se llevan a gastos en el momento en que se incurre en ellos.

El Consejo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado intangible al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se realiza sobre el importe amortizable, siguiendo el método lineal, durante un periodo de 4 años. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos, en caso de ser aplicable, su valor residual.

El Consejo sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiendo como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de resultados. El Consejo evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de resultados. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes de inmovilizado de la cuenta de resultados.

4.2. Inmovilizado material

Los activos incluidos en el inmovilizado material figuran contabilizados a su precio de adquisición. El inmovilizado material se presenta en el balance de situación por su valor de coste de adquisición minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual.
La amortización de los elementos del inmovilizado material se determina mediante la aplicación del método lineal, durante los siguientes períodos de vida útil estimados:

	Años
Construcciones	50
Otras instalaciones y mobiliario	10
Equipos para procesos de información	4

El Consejo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

El Consejo sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiendo como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. Los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de resultados. El Consejo evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de resultados. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes de inmovilizado de la cuenta de resultados.

4.3. Arrendamientos

Los arrendamientos en los que el contrato transfiere al Consejo sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos se clasifican como arrendamientos financieros y en caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamientos Operativos

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, netas de los incentivos recibidos, se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo de arrendamiento excepto que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

4.4. Instrumentos financieros

El Consejo registra en el epígrafe de instrumentos financieros aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Un activo financiero es cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra entidad, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero (un instrumento de deuda), o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados.
2. Activos financieros a coste amortizado.
3. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.
4. Activos financieros a coste.

El Consejo posee activos financieros a coste amortizado, activos financieros valorados a valor razonable con cambios en el patrimonio neto y activos financieros a coste.
Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasifican como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para el Consejo una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables.

Consejo General de la Abogacía Española

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados.
2. Pasivos financieros a coste amortizado.

El Consejo no posee pasivos financieros a valor razonable.

Activos y pasivos financieros a coste amortizado

- *Activos financieros a coste amortizado*

Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si el Consejo mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

En esta categoría se clasifican:

a) Créditos por operaciones comerciales: activos financieros originados por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico, y

b) Créditos por operaciones no comerciales: activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable.

- *Pasivos financieros a coste amortizado*

En esta categoría se clasifican:

a) Débitos por operaciones comerciales: pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico, y

b) Débitos por operaciones no comerciales: pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por el Consejo.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Valoración inicial

Inicialmente, los activos y pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable, que es el precio de la transacción, y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como, en su caso, los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no resulta significativo.

Valoración posterior

En valoraciones posteriores, tanto activos como pasivos, se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de resultados, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, lo anterior, los créditos y débitos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal continúan valorándose por dicho importe, salvo, en el caso de créditos, que se hubieran deteriorado.

Deterioro de valor de los activos financieros a coste amortizado

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

No obstante, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar el Consejo.

El reconocimiento de intereses en los activos financieros con deterioro crediticio seguirá las reglas generales, sin perjuicio de que de manera simultánea el Consejo deba evaluar si dicho importe será objeto de recuperación y, en su caso, contabilice la correspondiente pérdida por deterioro.

Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto

Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado.

Para los instrumentos de patrimonio que no se mantengan para negociar, ni deban valorarse al coste, el Consejo puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

Valoración inicial

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Forman parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Valoración posterior

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de resultados.

No obstante, las correcciones valorativas por deterioro del valor y las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera, se registran en la cuenta de resultados.

También se registran en la cuenta de resultados el importe de los intereses, calculados según el método del tipo de interés efectivo, y de los dividendos devengados. Cuando debe asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplica el método del valor medio ponderado por grupos homogéneos.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Deterioro de valor

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o grupo de activos financieros incluidos en esta categoría con similares características de riesgo valoradas colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen:

a) En el caso de los instrumentos de deuda adquiridos, una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor; o

b) En el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable. En todo caso, se presumirá que el instrumento se ha deteriorado ante una caída de un año y medio o de un cuarenta por ciento en su cotización, sin que se haya producido la recuperación de su valor, sin perjuicio de que pudiera ser necesario reconocer una pérdida por deterioro antes de que haya transcurrido dicho plazo o descendido la cotización en el mencionado porcentaje.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de resultados y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración.

Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de resultados.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de resultados del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de resultados y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

En esta categoría se clasifican los Valores representativos de deuda.

Consejo General de la Abogacía Española

Activos financieros a coste

En esta categoría, en todo caso, se incluyen los siguientes activos financieros:

a) Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas (en los estados financieros individuales).

b) Las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede estimarse con fiabilidad, y los derivados que tienen como subyacente a estas inversiones.

Valoración inicial

Las inversiones incluidas en esta categoría se valoran inicialmente al coste, que es equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Esto es, los costes de transacción inherentes se capitalizan.

En el caso de inversiones en empresas del grupo, si existiera una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de que la empresa pase a tener esa calificación.

Valoración posterior

La valoración posterior es también a coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Deterioro de valor

El importe de la corrección valorativa es la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas. Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Baja de activos financieros

Un activo financiero, o parte de este, se da de baja cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Baja de pasivos financieros

Un pasivo financiero se da de baja cuando se extingue la obligación correspondiente.

Intereses recibidos de activos financieros

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados.

Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Fianzas entregadas y recibidas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

4.5. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También se incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que sean fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y que están sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. A estos efectos se incluyen las inversiones con vencimientos de menos de tres meses desde la fecha de adquisición.

4.6. Provisiones y contingencias

Los pasivos que resultan indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán se reconocen en el balance como provisiones cuando el Consejo tiene una obligación actual (ya sea por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita), surgida como consecuencia de sucesos pasados, que se estima probable que suponga una salida de recursos para su liquidación y que es cuantificable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento. Las provisiones se revisan a la fecha de cierre de cada balance y son ajustadas con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.
Las compensaciones por recibir de un tercero en el momento de liquidar las provisiones se reconocen como un activo, sin minorar el importe de la provisión, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso va a ser recibido, y sin exceder del importe de la obligación registrada. Cuando existe un vínculo legal o contractual de exteriorización del riesgo, en virtud del cual el Consejo no esté obligado a responder del mismo, el importe de dicha compensación se deduce del importe de la provisión.

Por otra parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurran eventos futuros que no están enteramente bajo el control del Consejo y aquellas obligaciones presentes, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para las que no es probable que haya una salida de recursos para su liquidación o que no se pueden valorar con suficiente fiabilidad. Estos pasivos no son objeto de registro contable, detallándose los mismos en la memoria, excepto cuando la salida de recursos es remota.

4.7. Impuestos sobre beneficios

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley sobre el Impuesto sobre Sociedades, el Consejo está parcialmente exento del pago de dicho impuesto. Esta exención no alcanza a los rendimientos de actividades económicas, a las rentas derivadas del patrimonio, ni a las rentas obtenidas en transacciones onerosas, salvo que éstas se refieran a bienes afectos a la realización del objeto o finalidad específica del Consejo, siempre que el importe obtenido se destine a nuevas inversiones relacionadas con dicho objeto o finalidad específica. Estas rentas se someten al tipo general del 25%.

El gasto por Impuesto sobre Sociedades se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio obtenida a partir del resultado de las actividades económicas y otras rentas no exentas y después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Los activos o pasivos por impuestos sobre beneficios corrientes se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

Reconocimiento de pasivos por impuesto diferido

El Consejo reconoce los pasivos por impuesto diferido en todos los casos, excepto que surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

Reconocimiento de activos por impuesto diferido

Las diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que resulte probable que existan bases imponible positivas futuras suficientes para su compensación excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

Valoración de activos y pasivos por impuesto diferido

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivan de la forma en que el Consejo espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en el balance de situación como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

4.8. Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados se contabilizan como ingresos reconocidos en el patrimonio neto cuando se obtienen, en su caso, la concesión oficial de las mismas y se han cumplido las condiciones para su concesión y no existen dudas razonables sobre la recepción de estas. En caso contrario, se contabilizan como pasivo transformable en subvenciones.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido y las de carácter no monetario por el valor razonable del activo recibido.

En ejercicios posteriores se imputan a resultados atendiendo a su finalidad.

Consejo General de la Abogacía Española

Las subvenciones de capital se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la amortización correspondiente a los activos financiados con las mismas o en su caso, cuando se produzca la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de estos.

En el caso de activos no depreciables, la subvención se imputa a resultados del ejercicio en el que se produce la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de estos. El importe de la corrección valorativa equivalente a la parte subvencionada se registra como una pérdida irreversible de los activos directamente contra el valor de estos.

Las subvenciones que se conceden para financiar gastos específicos se imputan a ingresos en el ejercicio en el cual se devengan los gastos financiados.

Cuando el Consejo formalice un convenio, encargo o relación contractual vinculada al desarrollo de actuaciones financiadas mediante una subvención concedida a un tercero, y siempre que las obligaciones asumidas por el Consejo en dicha colaboración sean sustancialmente equivalentes a las que corresponderían al beneficiario directo de la subvención, el Consejo aplicará los criterios de registro y valoración establecidos en el Plan General de Contabilidad para las subvenciones recibidas.

En consecuencia, los ingresos se reconocerán cuando no existan dudas razonables sobre su percepción, atendiendo al cumplimiento de los requisitos de ejecución, certificación y justificación establecidos en la normativa aplicable y en el instrumento formalizado correspondiente.

Del mismo modo, los gastos vinculados a importes a satisfacer a las entidades participantes —tales como colegios profesionales u otras organizaciones que intervengan en la ejecución de las actuaciones financiadas— se reconocen en función del criterio de devengo, esto es, cuando (i) exista el correspondiente acuerdo o instrumento formalizado y (ii) se hayan cumplido las condiciones que generan el derecho de la entidad colaboradora al cobro, incluyendo, en su caso, que los participantes hayan completado el mínimo de horas o requisitos previstos.

Los pasivos financieros que incorporan ayudas implícitas en forma de la aplicación de tipos de interés por debajo de mercado se reconocen en el momento inicial por su valor razonable. La diferencia entre dicho valor, ajustado en su caso por los costes de emisión del pasivo financiero y el importe recibido, se registra como una subvención oficial atendiendo a la naturaleza de la subvención concedida.

4.9. Ingresos y gastos

El Consejo percibe principalmente ingresos de cuotas recibidas de los Colegios de la Abogacía y por emisión de los certificados de nueva incorporación en el desarrollo de su actividad.

El Consejo reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento valora el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espere tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Para aplicar este criterio fundamental de registro contable de ingresos, la entidad seguirá un proceso completo que consta de las siguientes etapas sucesivas:

a) Identificar el contrato (o contratos) con el cliente, entendido como un acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles para las mismas.

b) Identificar la obligación u obligaciones a cumplir en el contrato, representativas de los compromisos de transferir bienes o prestar servicios a un cliente.

c) Determinar el precio de la transacción, o contraprestación del contrato a la que la entidad espera tener derecho a cambio de la transferencia de bienes o de la prestación de servicios comprometida con el cliente.

d) Asignar el precio de la transacción a las obligaciones a cumplir, que deberá realizarse en función de los precios de venta individuales de cada bien o servicio distinto que se hayan comprometido en el contrato, o bien, en su caso, siguiendo una estimación del precio de venta cuando el mismo no sea observable de modo independiente.

e) Reconocer el ingreso por actividades ordinarias cuando (a medida que) la entidad cumple una obligación comprometida mediante la transferencia de un bien o la prestación de un servicio; cumplimiento que tiene lugar cuando el cliente obtiene el control de ese bien o servicio, de forma que el importe del ingreso de actividades ordinarias reconocido será el importe asignado a la obligación contractual satisfecha.

Los créditos por operaciones comerciales se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

El Consejo reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produzca la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se hubiera identificado, determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Las cuotas recibidas de los Colegios de la Abogacía se reconocen en el ejercicio al que están referidas dichas cuotas periodo durante el cual el Consejo presta sus servicios a los Colegios. Los ingresos por la prestación de servicios se reconocen por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma.

Los gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. En particular, los gastos derivados de ayudas monetarias y no monetarias se registran, con carácter general, en el momento en el que se aprueba su concesión a la entidad beneficiaria. A excepción de aquellas ayudas concedidas no firmes que tengan carácter temporal y estén asignadas a un proyecto específico, en cuyo caso, se reconocerá el gasto en función del calendario de ejecución de las acciones o programas asociadas a dichos compromisos.

4.10. Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

El Consejo clasifica los activos y pasivos como corrientes cuando se espera realizarlos o liquidarlos en el transcurso del ciclo normal de la actividad del Consejo, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación y se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre.

Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre, aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las cuentas anuales sean formuladas.

4.11. Transacciones con partes vinculadas

Las transacciones entre partes vinculadas se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado, se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

4.12. Indemnizaciones por despido

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe un plan formal detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejecutar el plan o por haber anunciado sus principales características.

Las indemnizaciones por cese voluntario se reconocen cuando han sido anunciadas y se valoran por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a acoger al plan.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2025 es el siguiente:

Euros	2024	Altas	Bajas	Traspasos	2025
Coste:					
Propiedad industrial	38.806	-	-	-	38.806
Aplicaciones informáticas	11.523.197	629.365	-	-	12.152.562
	11.562.003	**629.365**	**-**	**-**	**12.191.368**
Amortización Acumulada:					
Propiedad industrial	(38.806)	-	-	-	(38.806)
Aplicaciones informáticas	(9.470.795)	(876.653)	-	-	(10.347.448)
	(9.509.601)	**(876.653)**	**-**	**-**	**(10.386.254)**
Valor Neto Contable	**2.052.402**				**1.805.114**

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2024 es el siguiente:

Euros	2023	Altas	Bajas	Traspasos	2024
Coste:					
Propiedad industrial	38.806	-	-	-	38.806
Aplicaciones informáticas	11.109.344	984.622	(570.769)	-	11.523.197
	11.148.150	**984.622**	**(570.769)**	**-**	**11.562.003**
Amortización Acumulada:					
Propiedad industrial	(38.806)	-	-	-	(38.806)
Aplicaciones informáticas	(9.179.152)	(862.412)	570.769	-	(9.470.795)
	(9.217.958)	**(862.412)**	**570.769**	**-**	**(9.509.601)**
Valor Neto Contable	**1.930.192**				**2.052.402**

Las altas del ejercicio 2025 y 2024 recogen el desarrollo de evolutivos de aplicaciones puestas en marcha en ejercicios anteriores como pueden ser el Expediente Electrónico Abogacía, la integración en el Proyecto Pericles del Ministerio de Justicia, la renovación de la aplicación de Expediente Económico de Justicia Gratuita, la integración de los Colegios con las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita a través de Web Service o mejoras en sistemas de información como pueden ser los relacionados con el Censo de la Abogacía, el Portal de Servicio de la Abogacía y demás aplicaciones del Consejo.

Consejo General de la Abogacía Española

El Expediente Electrónico Abogacía permite a los Colegios la gestión telemática de sus expedientes de acuerdo con la ley 39/2015 del procedimiento administrativo común. Se compone de cuatro módulos: la sede electrónica, el registro, los tramitados y el sistema de notificaciones.

A finales del ejercicio 2023 el Consejo puso en marcha el proyecto de ACA Plus, que supone un cambio tecnológico para la Autoridad Certificadora Abogacía que evitará tener que seguir utilizando la tarjeta colegial ACA y el lector externo. A 31 de diciembre de 2025, los desarrollos se encuentran finalizados, el proyecto está a la espera de obtener la homologación por parte del Ministerio de Transformación Digital y Función Pública para poder emitir los certificados en la nube.

En el ejercicio 2025 no se han producido bajas. Las bajas del ejercicio 2024 correspondieron a aplicaciones informáticas totalmente amortizadas y que se encontraban fuera de uso.

A 31 de diciembre de 2025 el importe de los elementos de inmovilizado intangible totalmente amortizados y en uso asciende a 8.701.935 euros (8.108.996 euros en 2024).

6. INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2025 es el siguiente:

Euros	2024	Altas	Bajas	Traspasos	2025
Coste:					
Terrenos	1.532.032	-	-	-	1.532.032
Construcciones	3.563.311	18.943	-	-	3.582.254
Otras instalaciones y mobiliario	990.147	5.885	-	-	996.032
Equipos para procesos de información	1.351.450	13.969	-	-	1.365.419
Inmovilizado en curso y anticipos	-	22.533	-	-	22.533
	7.436.940	**61.330**	**-**	**-**	**7.498.270**
Amortización Acumulada:					
Construcciones	(1.800.507)	(71.729)	-	-	(1.872.236)
Otras instalaciones y mobiliario	(941.180)	(14.984)	-	-	(956.164)
Equipos para procesos de información	(1.286.928)	(34.712)	-	-	(1.321.640)
	(4.028.615)	**(121.425)**	**-**	**-**	**(4.150.040)**
Valor Neto Contable	**3.408.325**				**3.348.230**

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2024 es el siguiente:

Euros	2023	Altas	Bajas	Traspasos	2024
Coste:					
Terrenos	1.532.032	-	-	-	1.532.032
Construcciones	3.563.311	-	-	-	3.563.311
Otras instalaciones y mobiliario	979.235	10.912	-	-	990.147
Equipos para procesos de información	1.854.707	33.761	(537.018)	-	1.351.450
	7.929.285	**44.673**	**(537.018)**	**-**	**7.436.940**
Amortización Acumulada:					
Construcciones	(1.729.239)	(71.268)	-	-	(1.800.507)
Otras instalaciones y mobiliario	(924.121)	(17.059)	-	-	(941.180)
Equipos para procesos de información	(1.782.367)	(39.457)	534.896	-	(1.286.928)
	(4.435.727)	**(127.784)**	**534.896**	**-**	**(4.028.615)**
Valor Neto Contable	**3.493.558**				**3.408.325**

"Terrenos y Construcciones", recoge la sede social actual del Consejo situada en el Paseo de Recoletos nº 13 de Madrid y la oficina situada en Av. de la Joyeuse Entrée 1 de Bruselas donde está establecida la Delegación del Consejo General de la Abogacía Española ante las Instituciones Comunitarias.

En el ejercicio 2025 no se han producido bajas. Las bajas del ejercicio 2024 correspondieron a equipos para procesos de información totalmente amortizados y que se encuentran fuera de uso.

A 31 de diciembre de 2025 y 2024, el Consejo tiene situados en el extranjero los elementos de inmovilizado material que se detallan a continuación:

Euros	2025		
Inmovilizado	Coste	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
Terrenos	119.022	-	119.022
Construcciones	228.291	(94.437)	133.854
	347.313	**(94.437)**	**252.876**

Euros	2024		
Inmovilizado	Coste	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
Terrenos	119.022	-	119.022
Construcciones	210.062	(89.775)	120.287
	329.084	**(89.775)**	**239.309**

A 31 de diciembre de 2025 y 2024, el detalle de los elementos totalmente amortizados en uso es como sigue:

Euros	2025	2024
Otras instalaciones y mobiliario	847.542	839.271
Equipos para procesos de información	1.257.317	1.208.000
	2.104.859	**2.047.271**

El Consejo tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

7. ACTIVOS FINANCIEROS

La clasificación de los activos financieros por categorías y clases a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025		2024	
	Corriente	No corriente	Corriente	No corriente
Inversiones en empresas del grupo y asociadas				
Instrumentos de patrimonio	-	1.600.000	-	1.200.000
Cuenta corriente con empresas del grupo y asociadas	13.679	-	41.585	-
	13.679	**1.600.000**	**41.585**	**1.200.000**
Inversiones financieras				
Inversiones financieras				
Instrumentos de patrimonio	-	6.010	-	6.010
Valores representativos de deuda	-	2.178.004	-	2.121.335
Depósitos y fianzas	-	103.552	-	100.422
Préstamos y partidas a cobrar				
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar				
Clientes por ventas y prestación de servicios	753.648	-	885.870	-
Clientes, empresas del grupo	3.883	-	15.397	-
Otros deudores	28.084.200	-	331.919	-
	28.841.731	**2.287.566**	**1.233.186**	**2.227.767**
Total	**28.855.410**	**3.887.566**	**1.274.771**	**3.427.767**

El valor contable y el valor razonable de los activos financieros no difieren de forma significativa.

Activos financieros a coste amortizado

El detalle de los activos financieros clasificados en esta categoría al 31 de diciembre es el siguiente:

Euros	2025	2024
Activos financieros a largo plazo		
Depósitos y fianzas	102.608	99.478
Créditos al personal	944	944
	103.552	**100.422**
Activos financieros a corto plazo		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	28.841.731	1.233.186
Créditos a empresas del grupo	13.679	41.585
	28.855.410	**1.274.771**
Total activos financieros a coste amortizado	**28.958.962**	**1.375.193**

Depósitos y fianzas

Los Depósitos y fianzas a 31 de diciembre de 2025 recogen principalmente los relativos al contrato de arrendamiento de las oficinas del Paseo de Recoletos 7-9 por valor de 99.908 euros (97.978 euros en 2024).

El detalle de los vencimientos anuales de los activos financieros a largo plazo es el siguiente:

Euros	2025	2024
Año 2025	-	-
Año 2026	2.700	1.500
Año 2027	99.908	97.978
Año 2028	-	-
Año 2029	-	-
Indeterminado	944	944
	103.552	**100.422**

Créditos a empresas del grupo

Los créditos a empresas del grupo incluyen los saldos deudores generados por las liquidaciones de IVA intragrupo (véase nota 15b).

Consejo General de la Abogacía Española

El detalle de los vencimientos anuales de dichos saldos es el siguiente:

Euros	2025	2024
Año 2025	-	41.585
Año 2026	13.679	-
	13.679	**41.585**

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle de los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar de carácter corriente a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025	2024
Clientes por ventas y prestación de servicios		
Clientes por aportaciones Colegios (Cuotas Ordinarias)	638.347	753.181
Clientes por cuotas nueva incorporación y carné europeo	44.994	33.927
Clientes publicidad, patrocinios y otros convenios	70.307	98.762
	753.648	**885.870**
Clientes, empresas del grupo	**3.883**	**15.397**
Otros deudores	**28.084.200**	**331.919**
Subvenciones pendientes de cobro	116.106	175.588
Deudores por convenio Correo Electrónico Abogacía	-	149.347
Deudores por convenio Unión Profesional	27.962.010	-
Otros deudores	6.084	6.984
	28.088.083	**347.316**
Total	**28.841.731**	**1.233.186**

"Clientes por aportaciones Colegios (Cuotas Ordinarias)" recoge el saldo pendiente de cobro por los ingresos por cuotas ordinarias de los Colegios de la Abogacía (véase nota 16a).

"Clientes por cuotas de nueva incorporación y carné europeo" recoge el saldo a 31 de diciembre de 2025 por emisión de certificados pendientes de liquidar con los Colegios de la Abogacía (véase nota 16a).

"Clientes publicidad, patrocinios y otros convenios" recoge las cuentas a cobrar con otros colectivos que colaboran con la Abogacía por contratos de patrocinio, publicidad en medios u otros convenios de colaboración (véase nota 16d).

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

A 31 de diciembre de 2025, la partida "Subvenciones pendientes de cobro" recoge un importe de 116.106 euros, correspondiente a los ingresos devengados por el Consejo en concepto de compensación por los gastos de infraestructura derivados de la gestión de la Asistencia Jurídica Gratuita. Dichos ingresos se calculan aplicando el 11,5% por cada expediente tramitado, de acuerdo con el régimen de financiación establecido para esta actividad. Del citado importe, 61.769 euros corresponden al mes de noviembre de 2025 y 54.337 euros al mes de diciembre de 2025, encontrándose pendientes de cobro a la fecha de cierre del ejercicio (véase nota 16d).

A 31 de diciembre de 2025 "Deudores por convenio Unión Profesional" recoge el importe pendiente de cobro corresponde al Convenio de Adhesión con Unión Profesional en el marco del Programa de Formación en Competencias Digitales (véase nota 16d).

En 2024 "Clientes por convenio de Correo Electrónico Abogacía" recogía los saldos pendientes de cobro por el acuerdo de cofinanciación del servicio de suministro de cuentas de correo electrónico a colegiados aprobado en el Pleno del 14 de mayo de 2021 entre el Consejo y los Ilustres Colegios de la Abogacía. Este convenio finalizó en septiembre de 2025 (véase nota 16d).

El valor razonable de estos activos financieros, calculado con base en el método de descuento de flujos de efectivo, no difería significativamente de su valor contable.

Correcciones valorativas

El saldo de la partida "Otros deudores" se presenta neto de las correcciones valorativas por deterioro.

El movimiento de la provisión por deterioro de valor ha sido la siguiente:

Euros	2025	2024
Saldo inicial	**13.528**	-
Dotaciones	384.764	13.528
Reversión	(13.528)	-
Aplicación	-	-
Saldo final	**384.764**	**13.528**

A 31 de diciembre de 2025, se ha procedido a dotar una provisión por un crédito de 384.764 euros correspondiente al importe total no abonado por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid sobre la aportación colegial al Consejo establecida para 2025. Esta deuda está reclamada judicialmente.

A 31 de diciembre de 2024, igualmente, se procedió a provisionar el crédito correspondiente a una deuda del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid por el acuerdo de cofinanciación del Correo Electrónico Abogacía (13.528 euros) al haber superado los seis meses de mora. Durante el ejercicio 2025, este importe fue cobrado.

Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto

El detalle de los activos financieros clasificados en esta categoría al 31 de diciembre es el siguiente:

Euros	2025	2024
Activos financieros a largo plazo		
Valores representativos de deuda	2.178.004	2.121.335
Total activos financieros a valor razonable con cambio en el patrimonio neto	**2.178.004**	**2.121.335**

Valores representativos de deuda

A 31 de diciembre de 2025 el Consejo mantiene en valores representativos de deuda a largo plazo un Seguro de Vida Ahorro para Instituciones constituido el 20 de julio de 2022 con una aportación inicial de 2.000.000 euros renovándose tácitamente por periodos anuales con la Mutualidad Abogacía. El Seguro genera un fondo acumulado con rentabilidad garantizada variable comunicada al comienzo de cada trimestre natural. El fondo acumulado a 31 de diciembre de 2025 tiene un valor de 2.178.004 euros (2.121.335 euros en 2024), generando un incremento en ajuste por cambios de valor positivo en el patrimonio neto de 56.669 euros en 2025 (55.355 euros en 2024) (véase nota 10).

Activos financieros a coste

El detalle de los activos financieros clasificados en esta categoría al 31 de diciembre es el siguiente:

Euros	2025	2024
Activos financieros a largo plazo		
Instrumentos de patrimonio		
Acciones no cotizadas valoradas a coste	1.606.010	1.206.010
Total activos financieros a coste	**1.606.010**	**1.206.010**

Instrumentos de Patrimonio

El Consejo General de la Abogacía Española es propietario del 100% de las participaciones de la sociedad Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U.

Durante el ejercicio 2025, Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. realizó una ampliación de capital por importe de 400.000 euros mediante la emisión de 40.000 participaciones nuevas de 10 euros de valor nominal cada una. El Consejo General de la Abogacía Española, como socio único, suscribió y desembolsó la totalidad de dicha ampliación de capital.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

A 31 de diciembre de 2025, el capital social de la participada está compuesto por 1.600.000 euros dividido en 160.000 participaciones, iguales, acumulables e indivisibles de 10 euros de valor nominal cada una. Ver valor patrimonial de la citada participación en la nota 15a.

El Consejo General de la Abogacía Española es propietaria de una participación como socio en el Club Financiero Génova por valor de 6.010 euros.

Políticas y gestión de riesgos

Los Colegios de la Abogacía que abonan las cuotas, los organismos públicos de los que se perciben subvenciones y las instituciones en las que se mantiene la tesorería son entidades de elevada solvencia, en las que el riesgo de contraparte no es significativo.

Los activos financieros del Consejo son principalmente saldos en efectivo y otros activos líquidos equivalentes, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar e inversiones a plazo fijo que representan la exposición máxima del Consejo al riesgo de crédito en relación con otros activos financieros.

El Consejo lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez y dispone de políticas para limitar el importe de riesgo con cualquier institución financiera. El riesgo de liquidez se traduce en la posibilidad de que el Consejo no pueda disponer de fondos líquidos, o acceder a los mismos en la cuantía suficiente o al coste adecuado, para hacer frente a sus obligaciones de pago. A 31 de diciembre de 2025, el Consejo dispone de efectivo y otros activos líquidos equivalentes por importe de 5.730.110 euros (1.071.365 euros en 2024), de los cuáles 99.841 euros (118.578 euros en 2024) corresponden a los fondos recibidos para la subvención de la Justicia Gratuita (véase nota 8).

8. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

El detalle del epígrafe efectivo y otros activos líquidos equivalentes a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025	2024
Caja	1.516	487
Bancos	5.628.753	952.300
Bancos (Justicia Gratuita)	99.841	118.578
Total	**5.730.110**	**1.071.365**

La totalidad del saldo de efectivo, a excepción de la cuenta correspondiente a Justicia Gratuita, está disponible para ser utilizados.

Consejo General de la Abogacía Española

9. PERIODIFICACIONES

El detalle de los importes periodificados a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025	2024
Licencias y servicios mantenimiento Correo Electrónico	-	1.007.933
Otras licencias y servicios de mantenimiento de software	4.570	4.570
Seguros	12.703	12.065
Total Gastos anticipados	**17.273**	**1.024.568**

Euros	2025	2024
Ingresos Carta de los Derechos Digitales	-	7.958
Ingresos cursos Mediación	-	2.320
Total Ingresos anticipados	**-**	**10.278**

El pago por licencias y servicios de mantenimiento de software por Correo Electrónico Abogacía se realizaba de manera anual prepagable, abonándose en octubre las licencias y servicio de mantenimiento correspondientes a 12 meses. Este contrato finalizó el 30 de septiembre de 2025 por lo que no hay importe periodificado a 31 de diciembre de 2025 (1.007.933 euros en 2024).

El Consejo periodifica otros gastos anticipados de licencias y servicios de mantenimiento de software anuales y de seguros según el periodo de devengo de las cuotas.

En 2024 el Consejo firmó un convenio para impulsar la implementación de la Carta de Derechos Digitales en el ámbito de los Derechos de Libertad, Protección y Seguridad en el Mundo Digital con Red.es por el que ha recibido un anticipo por el 10% de la totalidad de la aportación. A 31 de diciembre de 2024, el importe cobrado no ejecutado del proyecto ascendía a 7.958 euros.

A 31 de diciembre de 2024, el Consejo cobró 2.320 euros por anticipado en concepto de solicitud de certificados del Curso de Mediación Civil y Mercantil que se impartió en enero de 2025.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

10. PATRIMONIO NETO

Fondos Propios

La composición y el movimiento de los fondos propios es como sigue:

Euros	Fondo Social	Reservas	Excedente del ejercicio	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2024	**4.316.780**	**6.374.218**	**(188.775)**	**10.502.223**
Aumentos de fondo social	-	-	-	-
Resultado del ejercicio 2025	-	-	(481.854)	(481.854)
Aplicación del resultado de 2024	-	(188.775)	188.775	-
Saldo al 31 de diciembre de 2025	**4.316.780**	**6.185.443**	**(481.854)**	**10.020.369**

Euros	Fondo Social	Reservas	Excedente del ejercicio	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2023	**4.316.780**	**6.371.097**	**3.121**	**10.690.998**
Aumentos de fondo social	-	-	-	-
Resultado del ejercicio 2024	-	-	(188.775)	(188.775)
Aplicación del resultado de 2023	-	3.121	(3.121)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2024	**4.316.780**	**6.374.218**	**(188.775)**	**10.502.223**

El fondo social del Consejo se constituyó inicialmente en el año 1941, con unos activos entre los que se encontraba el inmueble que constituía la sede social inicial del Consejo en la Calle Serrano nº 8 de Madrid. Con posterioridad, dicho inmueble fue vendido, adquiriéndose la sede social actual del Consejo situada en el Paseo de Recoletos nº 13 de Madrid.

Las reservas voluntarias y el remanente son de libre disposición.

Ajustes por cambio de valor

El detalle del saldo de este epígrafe a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025	2024
Por valoración de activos financieros a valor razonable		
Ajuste por valoración de Seguro de Vida Ahorro Instituciones (nota 7)	178.004	121.335
Total Ajustes por cambio de valor	**178.004**	**121.335**

Las inversiones financieras de valores representativos de deuda correspondientes al Seguro de Vida Ahorro para Instituciones contratado a Mutualidad Abogacía en 2022 se reconocen a valor razonable según el valor del fondo acumulado a 31 de diciembre.

La valoración de las inversiones financieras de valores representativos de deuda a 31 de diciembre de 2025 y 2024 figuran en la nota 7.

11. PROVISIONES – DEUDAS A CORTO Y LARGO PLAZO

Provisiones

El detalle de provisiones al 31 de diciembre es el siguiente:

Euros	A largo plazo	A corto plazo	Total
2025			
Provisión por litigios	-	65.000	65.000
	-	**65.000**	**65.000**
2024			
Provisión por litigios	65.000	-	65.000
	65.000	**-**	**65.000**

Los movimientos habidos en estos epígrafes son los siguientes:

Euros	Saldo inicial	Dotaciones	Aplicaciones y pagos	Excesos de provisiones	Saldo final
2025					
Provisión por litigios	65.000	-	-	-	65.000
	65.000	**-**	**-**	**-**	**65.000**

Euros	Saldo inicial	Dotaciones	Aplicaciones y pagos	Excesos de provisiones	Saldo final
2024					
Provisión por litigios	-	65.000	-	-	65.000
	-	**65.000**	**-**	**-**	**65.000**

El Consejo abonó 717.975 euros en 2022 al Ministerio de Justicia por pagos indebidos por el convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia, el Consejo General de la Abogacía Española y el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid para la prestación y mejora de la asistencia jurídica en el procedimiento 275/2008.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Este importe se reclamó mediante el procedimiento ordinario 1133/2022 ante en el Juzgado de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional resultando notificada en 2023 sentencia desestimatoria del recurso.

En 2024 el Pleno del Consejo acordó interponer recurso de casación contra esta sentencia ante el Tribunal Supremo siendo notificada la inadmisión por dicho Tribunal en 2025, quedando pendiente de cuantificar las costas del procedimiento.

El Consejo decidió dotar en 2024 provisión para riesgos y gastos por importe de 65.000 euros en concepto de costas sobre dicho procedimiento. En 2025 esta provisión se reclasifica a corto plazo (véase nota 16g).

Deudas a corto y largo plazo

Euros	2025			2024		
	No corriente	Corriente	Total	No corriente	Corriente	Total
Deudas largo y corto plazo:						
Deudas y partidas a pagar	-	32.105.814	32.105.814	-	56.755	56.755
Total	**-**	**32.105.814**	**32.105.814**	**-**	**56.755**	**56.755**

El importe pendiente a cierre de ejercicio 2025 se corresponde con saldos pendientes de ejecutar por convenios, programas o proyectos financiados por organismos públicos dirigidos a profesionales de la Abogacía.

El principal importe pendiente a 31 de diciembre de 2025 corresponde al Convenio de Adhesión con Unión Profesional en el marco del Programa de Formación en Competencias Digitales (Upro) por importe de 32.007.960 euros (véase nota 16d).

El resto de saldo a cierre de ejercicio 2025 está compuesto por los importes pendiente de ejecutar por el Proyecto de la Carta de Derechos Digitales en el ámbito de los Derechos de Libertad, Protección y Seguridad en el Mundo Digital financiado a través de Red.es por importe de 58.130 euros y por el saldo pendiente de ejecutar por el Programa de Formación en Derechos Humanos - Help IV financiado a través de la Comisión Europea por importe de 39.724 euros (véase nota 16d).

El importe pendiente a 31 de diciembre de 2024 correspondía a un saldo pendiente de pago con la Fundación Instituto de Formación e Investigación de la Abogacía.

Consejo General de la Abogacía Española

Garantías y avales

Con fecha 7 de agosto de 2025, la entidad ha formalizado un aval comercial, en calidad de fiador, teniendo como avalado a la sociedad Ada Cloud, S.L. y beneficiario a Inetum España, S.L., en garantía de las obligaciones derivadas de los pagos anuales por la cesión de licencias de correo electrónico que Ada Cloud, S.L. proporciona a los Ilustres Colegios de la Abogacía.

El aval se formalizó por importe de 2.005.067 euros y fecha de vencimiento 31 de octubre de 2027 (finalización contrato de cesión de licencias entre avalado y beneficiario) con caídas anuales cada 31 de octubre por el cumplimiento de las obligaciones objeto de la garantía por parte del avalado al beneficiario. A 31 de diciembre de 2025 el importe máximo garantizado ascendía a 1.335.067 euros.

A la fecha de cierre del ejercicio, y con base en la información disponible y a la evaluación realizada por el órgano de gobierno, no existen indicios que permitan considerar probable la ejecución del aval ni, en consecuencia, la existencia de una obligación presente que deba ser registrada como provisión en el balance. En consecuencia, la operación se informa como garantía otorgada, no habiéndose reconocido pasivo alguno en las cuentas anuales del ejercicio 2025.

A 31 de diciembre de 2024 el Consejo no tenía constituidos avales.

12. PASIVOS FINANCIEROS

La clasificación de los pasivos financieros por categorías y clases se muestra a continuación:

Euros	2025	2024
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar		
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	152.479	411.585
Acreedores varios	859.837	709.417
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	178.997	165.083
Anticipos Ministerio de Justicia	22.916	27.788
Anticipos nuevas incorporaciones	9.782	21.264
	1.224.011	**1.335.137**

El Consejo de acuerdo con la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, se encarga de realizar actuaciones en materia de asistencia al detenido, turno de oficio y violencia de género, de tal forma que actúa como intermediaria entre el Ministerio de Justicia y los Ilustres Colegios de la Abogacía, ya que el Consejo percibe del Ministerio de Justicia los importes a liquidar a los Colegios de la Abogacía y por las gestiones realizadas percibe un 11,5% a aplicar sobre cada expediente tramitado, según se establece en la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, generando un ingreso por los servicios prestados (véase nota 16d). A 31 de diciembre de 2025 la cuenta con el Ministerio de Justicia recoge 22.916 euros a su favor (27.788 euros en 2024).

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

13. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas es como sigue:

Euros	2025	2024
Activos		
Otros créditos con las administraciones públicas	143.939	-
Total Activos	**143.939**	**-**
Pasivos		
Impuesto sobre Sociedades	58	-
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)	16.700	23.564
Seguridad Social	68.059	68.135
Impuesto de la Renta de Personas Físicas (IRPF)	109.627	104.399
Total Pasivos	**194.444**	**196.098**

Los saldos pendientes de cobro con las Administraciones Públicas corresponden a subvenciones concedidas por la Comisión Europea y por el Ministerio de Transformación Digital y de la Función Pública (véase nota 16d).

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de diciembre de 2025, el Consejo tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables desde el 1 de enero de 2022, excepto para el Impuesto sobre Sociedades desde el 1 de enero de 2021.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. En todo caso, los miembros de la Comisión Permanente del Consejo consideran que dichos pasivos, en caso de producirse, no afectarían significativamente a las cuentas anuales.

(a) Impuesto sobre beneficios

El Consejo presenta la declaración correspondiente a efectos del Impuesto sobre Sociedades. Los beneficios, determinados conforme a la legislación fiscal, están sujetos a un gravamen del 25% sobre la base imponible no exenta positiva de 1.068 euros en el ejercicio 2025 correspondiente a los ingresos financieros debido a que no forma parte de la actividad del Consejo (0 euros en el ejercicio 2024).

La conciliación, en euros, entre el importe neto de los ingresos y gastos de los ejercicios 2025 y 2024 y la base imponible es como sigue:

Euros	2025	2024
Cuenta de Resultados		
Excedente del ejercicio	(481.854)	(188.775)
Impuesto sobre Sociedades	267	-
Excedente del ejercicio antes de impuestos	(481.587)	(188.775)
Excedente del ejercicio antes imp. (Exento)	(482.655)	(188.775)
Excedente del ejercicio antes imp. (No exento)	1.068	-
Diferencias temporales y permanentes (No exento)	-	-
Base imponible fiscal	1.068	-
Gasto por Impuesto Sociedades al 25%	**267**	-
Retenciones y pagos a cuenta	(209)	-
Impuesto sobre Sociedad a (devolver) / pagar	**58**	-

El detalle del gasto por impuesto sobre beneficios del 2025 y 2024 es como sigue:

Euros	2025	2024
Impuesto corriente		
Base imponible	1.068	-
Gasto por impuesto al 25%	267	-
Impuesto de ejercicios anteriores		
Gasto por impuesto de ejercicio anteriores	-	-
Gasto por Impuesto sobre Sociedades	**267**	-

(b) Impuesto sobre el Valor Añadido

A partir de 1 de enero de 2012 el Consejo forma parte del Régimen Especial del Grupo de Entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido, con nº IVA074/12, pasando a tributar en el Régimen Especial del Grupo de Entidades, regulado en el Capítulo IX del Título de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, con entidad cabecera Consejo General de la Abogacía Española (NIF Q2863006I).

14. INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

La Comisión Permanente del Consejo considera mínimos, y en todo caso adecuadamente cubiertos, los riesgos medioambientales que se pudieran derivar de su actividad, y estima que no surgirán pasivos adicionales relacionados con dichos riesgos. El Consejo no ha incurrido en gastos ni recibido subvenciones relacionadas con dichos riesgos, durante los ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2025 y 2024.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

15. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

(a) Inversiones en instrumentos de patrimonio de empresas del grupo y asociadas

El Consejo General de la Abogacía Española es propietario del 100% de las participaciones de la sociedad Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. con un capital social de 1.600.000 euros dividido en 160.000 participaciones, iguales, acumulables e indivisibles de 10 euros de valor nominal cada una. En 2025 la sociedad realizó una ampliación de capital de 400.000 euros, mediante la emisión de 40.000 participaciones sociales de 10 euros de valor nominal cada una, totalmente suscrita por el socio único, mediante la aportación dineraria de 400.000 euros (véase nota 7).

La actividad principal de esta Sociedad es la prestación de servicios de certificación electrónica y sellado de tiempos, el desarrollo, puesta en servicio y explotación de servicios telemáticos a través de redes de comunicaciones, el diseño, desarrollo, producción, distribución, comercialización y mantenimiento de aplicaciones y redes informáticas y productos software relacionados con las tecnologías de la información y las telecomunicaciones y la consultoría, auditoría y servicios relacionados con las tecnologías de la información y telecomunicaciones y para lo cual se han firmado diferentes contratos principalmente con su socio único.

Sociedad auditada, sin emisión del informe de auditoría a la fecha de formulación de estas cuentas anuales.

2025							
Euros	% Participación	Coste	Capital	Reservas	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Resultado del Ejercicio	Patrimonio Neto
Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U.	100%	1.600.000	1.600.000	257.722	(20.367)	(249.634)	1.587.721

2024							
Euros	% Participación	Coste	Capital	Reservas	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Resultado del Ejercicio	Patrimonio Neto
Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U.	100%	1.200.000	1.200.000	251.827	(73.419)	58.947	1.437.355

Consejo General de la Abogacía Española

(b) Saldos y transacciones con entidades participadas

Las operaciones basadas en los contratos de prestación de servicios al Consejo firmados con Infraestructura Tecnológica, CGAE S.L.U. durante el ejercicio de 2025 han ascendido a 1.048.859 euros (1.095.771 euros en 2024). Las citadas transacciones se han realizado a valores de mercado.

Las operaciones basadas en la compraventa de lectores y tarjetas criptográficas de Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA) al Consejo con Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. durante el ejercicio de 2025 han ascendido a 112.865 euros (119.910 euros en 2024).

El Consejo ha incurrido en los mencionados gastos como resultado de las operaciones realizadas en cumplimiento de los contratos firmados entre ambas entidades.

El saldo pendiente de pago al final del ejercicio 2025 es de 152.479 euros a favor de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. (411.585 euros en 2024) (véase nota 12).

El Consejo ha repercutido la parte proporcional de los gastos incurridos en la recepción de las oficinas situadas en Paseo Recoletos 7-9 a Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. Estas operaciones durante el 2025 han ascendido a 3.209 euros (12.725 euros en 2024).

El saldo pendiente de cobro a Infraestructura Tecnológica, S.A.U. al final del ejercicio 2025 es de 3.883 euros (15.397 euros en 2024) (véase nota 7).

La cuenta corriente con el grupo (véase nota 7), recoge los saldos deudores generados entre ambas entidades incluyendo el saldo deudor generado por las liquidaciones de IVA intragrupo. El saldo a 31 de diciembre de 2025 es de 13.679 euros (41.585 euros en 2024).

(c) Información relativa a los miembros del Pleno

Durante el ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2025, los miembros del Pleno han percibido dietas por la asistencia a Plenos por importe de 184.200 euros (269.827 euros en 2024) y por la asistencia a Comisiones y a demás Órganos de Gobierno por importe de 283.790 euros (254.313 euros en 2024), reembolso de gastos de desplazamiento por importe de 139.098 euros (232.944 euros en 2024) y otros importes de 23.420 euros (83.413 euros en 2024), respectivamente (véase nota 16b).

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 no tienen concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía. Asimismo, el Consejo no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida con respecto a antiguos o actuales miembros del Pleno o de la Alta Dirección.

La Alta Dirección es ejercida por los Órganos de Gobierno del Consejo representados por el Presidente, la Secretaria General, la Tesorera y Vicepresidentes del Consejo General de la Abogacía y los nueve decanos representantes de los Ilustres Colegios de la Abogacía miembros de la Comisión Permanente, sin que los mismos perciban retribución alguna por estas funciones.

El Consejo tiene contratado con AIG Europe SA sucursal en España una póliza de responsabilidad civil profesional por sus actuaciones como administradores, socios, directivos o cualquier empleado del Consejo por importe de 3.000.000 euros por reclamación.

(d) Transacciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas de mercado

Durante el ejercicio 2025 y 2024, los Miembros del Pleno y la Alta Dirección del Consejo no han realizado con ésta ni con entidades del Grupo operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

(e) Situaciones de conflicto de interés de los miembros del Pleno

Los Miembros del Pleno del Consejo y las personas físicas o jurídicas vinculadas a los mismos, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés.

16. INGRESOS Y GASTOS

(a) Ingresos de la actividad propia

La distribución de los ingresos de la actividad propia negocios por categoría de actividades correspondiente a la actividad ordinaria del Consejo a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025	2024
Aportaciones de los Colegios de la Abogacía (cuotas ordinarias)	9.400.848	9.535.089
Ingresos de cuotas por certificados de nueva incorporación	695.970	672.119
Total Ingresos de la actividad propia	**10.096.818**	**10.207.208**

"Aportaciones de los Colegios de la Abogacía (cuotas ordinarias)" recoge el ingreso correspondiente a la aportación ordinaria de los Ilustres Colegios de la Abogacía de España, en función del número de colegiados de cada Colegio.

Para el cálculo de la aportación de cada Colegio se ha empleado un importe por colegiación de 40,63 euros (40,63 euros en 2024) establecido en el presupuesto anual del Consejo aprobado por el Pleno del 13 de diciembre de 2024.

Los ingresos por las cuotas que recogen la aportación ordinaria de los Colegios de la Abogacía se realizan con carácter trimestral.

"Ingresos de cuotas por certificados de nueva incorporación" recoge los ingresos por la expedición de certificados a los interesados en colegiarse en uno de los Colegios de la Abogacía de España por una única vez. La expedición del certificado acredita no estar en causa de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio de la abogacía. El importe de las cuotas por cada certificado de nueva incorporación en el 2025 se mantiene constante al año anterior, 137,15 euros para los colegiados ejercientes, 83,95 euros para los colegiados no ejercientes y 58,70 euros para el primer cambio de no ejerciente a ejerciente.

El Consejo obtiene la totalidad de sus ingresos en el territorio nacional.

(b) Gastos por ayudas y otros

Euros	2025	2024
Ayudas monetarias	308.903	312.725
Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	630.508	840.497
Total Gastos por ayudas y otros	**939.411**	**1.153.222**

Los gastos por ayudas monetarias producidos se corresponden con una serie de convenios de colaboración formalizados con otras entidades o con asignaciones monetarias aprobadas mediante la aprobación del Pleno de su presupuesto para el desarrollo de determinadas actividades colaborativas.

"Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno" recoge principalmente las remuneraciones a los miembros del Pleno y el reembolso de gastos de desplazamiento y otros gastos.

(c) Aprovisionamientos

Euros	2025	2024
Trabajos realizados por otras empresas y otros	1.372.142	1.086.267
Total Aprovisionamientos	**1.372.142**	**1.086.267**

"Trabajos realizados por otras empresas y otros" recoge principalmente el importe de los servicios prestados por la sociedad del grupo Infraestructura Tecnológica, S.A.U. al Consejo. Incluye la subcontratación de servicios realizados por la filial (véase nota 15b), los servicios de Call Center y los trabajos realizados por la edición de la Revista Abogacía y de la memoria anual del Consejo.

(d) Otros ingresos de la actividad

La distribución de los otros ingresos de la actividad por categoría a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025	2024
Ingresos por publicidad en revista y web y patrocinios eventos	165.663	171.744
Ingresos por corretajes y comisiones	62.918	41.401
Ingresos por licencias de correo electrónico Abogacía	383.251	541.437
Ingresos por carné europeo CCBE	5.755	10.080
Ingresos por cursos	148.874	4.220
Ingresos por servicios diversos	56.956	82.598
Total Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	**823.417**	**851.480**

Euros	2025	2024
Subvención para Infraestructura Justicia Gratuita – MdJ	645.312	625.616
Subvención para programas de formación - Comisión Europea	62.322	30.269
Subvención para formación en Carta de los Derechos Digitales	52.320	-
Total Subvenciones de explotación incorporadas al excedente del ejercicio	**759.954**	**655.885**

"Ingresos por publicidad en revista y web y patrocinios eventos" recoge los ingresos por acuerdos de inserción de publicidad en la revista "Abogacía" y en web, así como todos los convenios de patrocinio y publicidad anuales o plurianuales por eventos.

"Ingresos por corretajes y comisiones" recoge los ingresos en virtud de los contratos de agencia comercial suscritos por una parte entre Consejo y Aon Gil y Carvajal y por otra entre el Consejo, y Editorial Jurídica Sepín, S.L. donde el Consejo percibe una comisión del 9% sobre el importe facturado por acceso a la base de datos Biblioteca Online mediante acceso intranet o área privada

"Ingresos por licencias de correo electrónico Abogacía" recoge los ingresos por el acuerdo de cofinanciación del servicio de suministro de cuentas de correo electrónico a colegiados aprobado en el Pleno del 14 de mayo de 2021 entre el Consejo y los Ilustres Colegios de la Abogacía.

"Ingresos por carné europeo CCBE" recoge los ingresos por la emisión de carné y certificados digitales de Abogado Europeo bajo licencia del Consejo de la Abogacía Europeo (CCBE) a abogados y abogadas bajo demanda.

"Ingresos por cursos" recoge los ingresos por inscripción y emisión de certificados de superación de cursos.

"Ingresos por servicios diversos" recoge ingresos como la refacturación de costes a los Ilustres Colegios de la Abogacía por el suministro de los libros proporcionados por las editoriales según demanda por importe de 26.737 euros (0 euros en 2024), los ingresos por la liquidaciones de Jornadas organizadas por las Comisiones por importe de 15.326 euros (10.514 euros en 2024), refacturación a la filial Infraestructura Tecnológica CGAE, S.A.U. en concepto de servicios de recepción 3.209 euros (12.725 euros en 2024) (véase nota 15b), ingresos por costas por importe de 2.500 euros (6.770 euros en 2024) u otros ingresos por convenios de formación con Red.es o la Comisión Europea por importe de 2.640 euros (48.522 euros).

"Subvención para Infraestructura Justicia Gratuita - MdJ" recoge los ingresos por subvenciones correspondientes a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, para subvencionar el coste en que incurre el Consejo por su actuación en materia de asistencia jurídica gratuita, trimestralmente percibe del Ministerio de Justicia una cantidad resultante de aplicar el 11,5% al importe que corresponda a los Colegios por los expedientes tramitados.

Consejo General de la Abogacía Española

"Subvención para programas de formación - Comisión Europea" recoge los ingresos por subvenciones concedidas por parte de la Comisión Europea para proyectos de formación europeos a abogados y abogadas gestionados desde la Delegación de Bruselas como el programa en Derecho de Inmigración y Asilo -TRALIM III, el Programa de Formación en Derechos Humanos - Help III o el Proyecto de Formación en Derechos Fundamentales y Protección de Datos – DATAPROTFUNDRIGHTS.

A 31 de diciembre de 2025 estas subvenciones con la Comisión Europea tenían créditos por el Proyecto de Formación en Derecho de Inmigración y Asilo -TRALIM III por importe de 21.090 euros y por el Programa de Formación en Derechos Humanos - Help IV por importe de 15.711 euros, mientras que los pasivos por dichas subvenciones ascendían a 39.724 euros por el Programa de Formación en Derechos Humanos – Help IV (véase nota 11).

"Subvención para formación en Carta de los Derechos Digitales" recoge los ingresos por subvenciones concedidas el Ministerio de Transformación Digital y de la Función Pública a través de Red.es para el Proyecto de Formación para abogados y abogadas en la Carta de Derechos Digitales en el ámbito de los Derechos de Libertad, Protección y Seguridad en el Mundo Digital.

A cierre de 2025 esta subvención tenía créditos con el Ministerio de Transformación Digital y de la Función Pública a través de Red.es por importe de 107.138 euros mientras los pasivos por dicha subvención ascienden a 58.130 euros (véase nota 11).

Con fecha 16 de junio de 2025, el Consejo General de la Abogacía Española suscribió un Convenio de Adhesión con Unión Profesional en el marco del Programa de Formación en Competencias Digitales dirigido a profesionales colegiados y no colegiados (Upro).

El programa se encuentra regulado por el Real Decreto 876/2024, por el que se concede de forma directa una subvención a Unión Profesional como entidad beneficiaria, siendo Red.es el órgano concedente de la ayuda.

La financiación del programa procede del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

En virtud del citado Convenio de Adhesión, el Consejo asume la ejecución de las actuaciones formativas correspondientes a un total de 17.982 profesionales, ascendiendo el importe máximo asociado a dicha participación a 32.007.960 euros, calculado conforme a una compensación de 1.780 euros por alumno certificado.

El derecho al percibo de los importes está condicionado al cumplimiento de los requisitos de ejecución, certificación y justificación establecidos en el Convenio, así como a la consecución de los objetivos previstos en el programa.

Durante el ejercicio 2025, el Consejo ha recibido anticipos por importe de 4.045.950 euros en el marco del sistema de pagos previsto en el Convenio. Dichos importes se encuentran sujetos a las condiciones de ejecución y certificación establecidas contractualmente.

El Convenio establece igualmente un sistema de liquidaciones finales vinculadas al número de alumnos efectivamente certificados, así como mecanismos de ajuste y, en su caso, reintegro proporcional ante eventuales incumplimientos.

Asimismo, con fecha 30 de enero de 2026, Unión Profesional aprobó una Modificación de la Resolución del procedimiento de adhesión que implica una redistribución de objetivos formativos derivada de las renuncias presentadas por diversas entidades adheridas y de la ampliación de la capacidad formativa de otras.

En ejecución de dicha modificación, el Consejo ha formalizado en 2026 la adenda correspondiente al Convenio de Adhesión, de conformidad con lo previsto en la cláusula vigésima primera del modelo de convenio, a fin de actualizar los objetivos asignados, el presupuesto asociado y los plazos derivados del nuevo reparto.

La adenda recoge la nueva distribución aprobada, manteniendo la obligación del Consejo de ejecutar, certificar y justificar las actuaciones formativas conforme a lo establecido en el marco regulador del Programa.

Las actuaciones derivadas del Convenio se desarrollarán dentro del período de ejecución previsto en el mismo, incluyendo las obligaciones de justificación y custodia documental establecidas en la normativa aplicable.

A cierre de ejercicio 2025, el pasivo vinculado al citado Convenio asciende a 32.007.960 euros (véase nota 11) mientras que el activo generado por el derecho de cobro asciende a 27.962.010 euros por el anticipo recibido (véase nota 7).

(e) Gastos de personal

El detalle de gastos de personal para los ejercicios anuales terminados a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025	2024
Sueldos y salarios y asimilados	2.868.356	2.958.970
Seguridad Social a cargo de la empresa	661.287	676.610
Otros gastos sociales	67.579	66.804
Total Gastos de personal	**3.597.222**	**3.702.384**

Los gastos de personal incluyen los costes del personal contratado en plantilla y de los contratos en formación.

(f) Servicios exteriores y tributos

El detalle al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente:

Euros	2025	2024
Arrendamientos y cánones	493.475	481.259
Reparaciones y conservación	232.448	244.298
Servicios profesionales	511.394	342.877
Servicios externalizados	*171.774*	*98.530*
Auditorías y certificaciones	*66.631*	*88.697*
Informes jurídicos y otros asesoramientos	*29.835*	*34.282*
Procuradores, notarías y costas	*37.253*	*26.967*
Cursos de formación y ponencias	*76.609*	*8.123*
Otros servicios profesionales	*129.292*	*86.278*
Transportes	11.980	15.550
Primas de seguros	49.273	45.844
Servicios bancarios y similares	4.593	3.936
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	234.368	271.154
Suministros	118.421	93.574
Otros servicios	3.198.833	3.392.949
Licencias de software y servicios tecnológicos	*991.462*	*1.074.610*
Correo electrónico Abogacía	*978.423*	*1.329.597*
Cuotas organismos nacionales e internacionales	*284.350*	*307.388*
Gastos integrados de la Delegación de Bruselas	*193.807*	*196.512*
Contenidos Biblioteca Abogacía y suscripciones varias	*145.525*	*113.102*
Eventos, jornadas y congresos	*143.764*	*79.159*
Otros gastos	*461.502*	*292.581*
Total Servicios exteriores	**4.854.785**	**4.891.441**
Tributos	29.971	(811)
Total Tributos	**29.971**	**(811)**

"Arrendamientos y cánones" recoge principalmente un contrato de arrendamiento de las oficinas del Paseo de Recoletos 7-9 firmado el 20 de julio de 2017 y renovado a fecha 1 de junio de 2022 y vigencia hasta el 31 de mayo de 2027. Los gastos por el arrendamiento de las oficinas del Paseo de Recoletos 7-9, incluyendo las plazas de garaje, han ascendido 355.251 euros (346.930 euros en 2024). Los gastos de comunidad incluidos en este epígrafe han supuesto 96.007 euros (93.033 euros en 2024).

El importe de los pagos futuros mínimos de los arrendamientos correspondientes a los subarriendos operativos no cancelables, de acuerdo con los siguientes plazos, es como sigue:

Euros	2025	2024
Hasta un año	288.684	112.700
Entre uno y cinco años	120.285	-
	408.969	**112.700**

"Tributos" recoge tasas y otros tributos como el Impuesto de Actividades Económicas y el ajuste entre la prorrata especial de IVA soportado deducible definitiva y la aplicada a lo largo del ejercicio.

(g) Otros resultados

El Consejo dotó en 2024 una provisión para riesgos y gastos de 65.000 euros por las posibles costas procesales que pudieran originarse del procedimiento ordinario 1133/2022 ante en el Juzgado de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional (véase nota 11).

(h) Resultado financiero

El resultado financiero del ejercicio 2025 lo conforman principalmente los ingresos vinculados a una imposición a plazo fijo contratada por la anualidad. En el ejercicio 2024 no se produjeron ingresos y gastos financieros.

17. OTRA INFORMACIÓN

(a) Información sobre consejeros

El número de miembros del Pleno del Consejo al cierre de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024 desglosado por sexos ha sido el siguiente:

2025	Hombres	Mujeres	Total
Miembros Pleno Consejo	73	28	101
	73	**28**	**101**

2024	Hombres	Mujeres	Total
Miembros Pleno Consejo	75	26	101
	75	**26**	**101**

(b) Información sobre Empleados

El número de empleados al cierre de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024 desglosado por sexos ha sido el siguiente:

2025	Hombres	Mujeres	Total
En plantilla:			
Ingenieros y licenciados	16	19	35
Jefes Administrativos y de Taller	-	1	1
Oficiales Administrativos	1	8	9
Subalternos	1	-	1
	18	**28**	**46**

Consejo General de la Abogacía Española

2024	Hombres	Mujeres	Total
En plantilla:			
Ingenieros y licenciados	18	19	37
Jefes Administrativos y de Taller	-	1	1
Oficiales Administrativos	2	8	10
Subalternos	1	-	1
	21	**28**	**49**

El número medio de los miembros del Pleno del Consejo durante 2025 y 2024 es como sigue:

	2025	2024
Miembros Pleno Consejo	101	101
	101	**101**

El número medio de los empleados durante 2025 y 2024 es como sigue:

	2025	2024
En plantilla:		
Ingenieros y licenciados	35	36
Jefes Administrativos y de Taller	1	1
Oficiales Administrativos	10	10
Subalternos	1	1
	47	**48**

El número medio de empleados del Consejo con discapacidad mayor o igual del 33% (o calificación equivalente local) durante el ejercicio 2025 es de 3, dos en la categoría de ingenieros y licenciados y uno en oficiales administrativos (1, oficial administrativo en 2024).

18. HONORARIOS DE AUDITORÍA

Durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024 honorarios correspondientes a servicios de auditoría por importe de:

Euros	2025	2024
Honorarios del auditor de cuentas por servicios de auditoría	30.660	29.800
Total	**30.660**	**29.800**

Los importes indicados incluyen la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados durante los ejercicios 2025 y 2024, con independencia del momento de su facturación.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

19. INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

La información sobre el periodo medio de pago a proveedores es como sigue:

Días	2025	2024
Periodo medio de pago a proveedores	36	52
Ratio de las operaciones pagadas	36	53
Ratio de las operaciones pendientes de pago	25	41
Importe	**2025**	**2024**
Total pagos realizados	10.677.388	5.660.110
Total pagos pendientes	730.842	893.879

Así mismo, según se indica en la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, la cual tiene como fin la reducción de la morosidad comercial y el apoyo financiero, el Consejo detalla a continuación el volumen monetario y el número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad y el porcentaje que suponen sobre el número total de facturas y sobre el total monetario de los pagos a sus proveedores:

	2025	2024
Volumen monetario de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa	7.955.886	4.510.738
Porcentaje sobre el total de los pagos realizados	**75%**	**80%**

	2025	2024
Número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa	2.602	2.952
Porcentaje sobre el número total de facturas pagadas	**84%**	**96%**

20. HECHOS POSTERIORES

Desde la fecha de cierre de ejercicio hasta la formulación de las presentes cuentas anuales no se ha producido acontecimientos significativos que no hayan sido recogidos en las mismas.

21. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto del Consejo General de la Abogacía para el ejercicio 2024 fue aprobado en el Pleno del 13 de diciembre de 2024. La elaboración del presupuesto se realizó con criterios de caja con el objeto de priorizar la gestión de tesorería y garantizar la liquidez de la entidad. Por este motivo la liquidación del Presupuesto 2024 presenta diferencia con el resultado del Excedente del Ejercicio que sigue el criterio de devengo contable de ingresos y gastos.

La conciliación entre ambos resultados es la siguiente:

Resultado de la liquidación presupuestaria	**328.362**
Gasto devengado que no genera salida de caja:	
(-) Licencias O365 pagadas por anticipado en 2024	(902.832)
(-) Gasto por amortización	(998.078)
Salida de caja que no genera gasto en Cuenta de Resultados:	
(+) Inversiones en inmovilizado material e inmaterial	690.694
(+) Inversiones financieras (ampliación de capital ITCGAE)	400.000
Excedente del Ejercicio	**(481.854)**

El resumen de la liquidación presupuestaria para el ejercicio 2025 es el siguiente:

	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO EJECUTADO 2025	DESVIACIÓN € ACUMULADO	% DESVIACIÓN
(+) INGRESOS	11.418.917	11.270.441	-148.476	-1,3%
(-) GASTOS OPERATIVOS	10.182.408	9.851.385	-331.023	-3,3%
(-) INVERSIONES EN INMOVILIZADO MATERIAL E INTANGIBLE	830.165	690.694	-139.471	-16,8%
(-) INVERSIONES FINANCIERAS EN ITCGAE	406.344	400.000	-6.344	-1,6%
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	-	328.363	+328.363	

Ingresos

A 31 de diciembre de 2025, los ingresos del ejercicio han presentado una desviación negativa de 148 mil euros (-1,3 % sobre el presupuesto total anual). Sin embargo, esta aproximación al ingreso presupuestado es debido a una compensación de defecto/exceso entre las diferentes partidas de ingreso. Los principales hechos que han producido desviaciones en los ingresos han sido los siguientes:

- Las **Aportaciones- Cuotas de los Colegios de la Abogacía** presentan una desviación negativa del 4,3% que se debe principalmente al impago parcial del Ilustre Colegios de la Abogacía de Madrid de su aportación por importe de 385 mil euros. Este impago ha marcado la gestión del presupuesto y la ejecución de gastos e inversiones del ejercicio.

- La ejecución del Plan Formativo del Consejo ha generado unos ingresos no previstos en **Ingresos por Formación** de 149 mil euros por el cobro de cuotas de inscripción y certificados de asistencia.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

- Las **Cuotas por Nuevas Incorporaciones** han producido un mayor ingreso de 69 mil euros por un incremento en el número de solicitudes de certificados de nueva incorporación.

- La **Subvención por costes de Infraestructura de Justicia Gratuita** ha obtenido un mayor ingreso de 60 mil euros por el mayor volumen de expedientes tramitados.

Gastos operativos

A 31 de diciembre de 2025, los gastos operativos del ejercicio han presentado una desviación por menor gasto incurrido con respecto al presupuestado de 331 mil euros (-3,3 % sobre el presupuesto total anual). Sin embargo, esta aproximación al gasto presupuestado es debido a una compensación de defecto/exceso entre las diferentes partidas de gasto. Los principales hechos que han producido desviaciones en los gastos han sido los siguientes:

- En las partidas de **Órganos de Gobierno** se ha producido un menor gasto de 245 miles de euros derivado principalmente de la reducción de reuniones presenciales que no generan ni dietas ni gastos de viajes de los consejeros.

- La partida de **Gastos de Personal** ha tenido un menor gasto de 341 miles de euros por no haberse cubierto todas las posiciones internas según el calendario previsto en el presupuesto.

- La partida de **Gastos Generales y de Administración** ha incurrido en un mayor gasto de 110 mil euros principalmente por contratación de mayores servicios exteriores contratados, en contraposición al ahorro en personal interno, y por mayores gastos en otros servicios relacionados con la sede, suministros de oficina y comunicaciones.

- Los **Costes Infraestructura Tecnológica** han generado un mayor gasto de 57 mil euros por la necesidad de contratar nuevos servicios que garanticen el correcto funcionamiento de la plataforma en la nube, de la plataforma de formación y del servicio de envío masivo de correos a colegios y colegiados.

- Las **Acciones Institucionales** han tenido que incurrir en mayores costes de 57 mil euros principalmente por los gastos incurridos por actos excepcionales no recogidos en presupuesto.

Inversiones

A 31 de diciembre de 2025, las inversiones totales han presentado un menor grado de ejecución con respecto a presupuesto de 139 mil euros (-16,8% sobre presupuesto total anual).

Consejo General de la Abogacía Española

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Las principales variaciones en la ejecución de las inversiones se han producido en las siguientes partidas:

- El **Proyecto de ACA en la Nube** (*ACA Plus*) ha incurrido en mayores inversiones con respecto al presupuesto en 81 mil euros. Si bien, esta desviación no supone una mayor inversión, sino que se debe a un retraso en la ejecución de una partida presupuestada en 2024 y ejecutada en 2025.

- El proyecto de desarrollo del Expediente Electrónico Abogacía ha tenido un menor grado de avance que el previsto en el presupuesto incurriendo en una menor inversión en la partida de **RedAbogacía, Expediente Electrónico Abogacía y Ventanilla Única** por importe de 156 mil euros.

- Las inversiones previstas en la reforma de la sede han tenido que retrasarse y parte de la ejecución se ha tenido que trasladar al ejercicio 2026 por lo que se ha registrado una menor inversión con respecto al presupuesto anual de 57 mil euros en **Inversiones no Tecnológicas**.

El Pleno del Consejo del 7 de noviembre de 2025 aprueba la suscripción de la ampliación de capital propuesta por el Consejo de Administración de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. el 29 de octubre de 2025 por importe de 400.000 euros. Siendo formalizada y desembolsada dicha inversión en diciembre de 2025 y cumpliendo con la dotación presupuestaria para **Inversiones Financieras en ITCGAE** para su posterior empleo en desarrollos de aplicativos estratégicos para la Abogacía.

El detalle de la liquidación del presupuesto se presenta a continuación:

INGRESOS	PRESUPUESTO 2025	ACUMULADO DICIEMBRE	% DESVIACIÓN
I. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	10.044.710	9.712.053	-3,3%
1. APORTACIONES - CUOTAS DE LOS COLEGIOS DE LA ABOGACÍA	9.417.671	9.016.084	-4,3%
2. CUOTAS NUEVA INCORPORACIÓN	627.039	695.969	+11,0%
1. CUOTAS NUEVA INCORPORACIÓN EJERCIENTES	*536.257*	*617.586*	*15,2%*
2. CUOTAS NUEVA INCORPORACIÓN NO EJERCIENTES	*59.437*	*47.096*	*-20,8%*
3. CAMBIO A ABOGADO/A	*31.346*	*31.287*	*-0,2%*
II. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	1.374.207	1.557.286	13,3%
1. SUBVENCIONES Y OTRAS AYUDAS A LA EXPLOTACIÓN	726.187	762.594	+5,0%
1. SUBV INFRAESTRUCTURA JUSTICIA GRATUITA	*585.013*	*645.312*	*10,3%*
2. SUBVENCIONES Y OTRAS AYUDAS A LA FORMACIÓN	*141.174*	*117.282*	*-16,9%*
2. INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	257.710	397.913	+54,4%
1. CONVENIOS, PATROCINIOS E INGRESOS POR PUBLICIDAD	*224.302*	*228.611*	*1,9%*
2. INGRESOS POR FORMACIÓN	*-*	*148.874*	
3. OTROS INGRESOS ACCESORIOS	*33.409*	*20.428*	*-38,9%*
3. COFINANCIACIÓN CORREO ELECTRÓNICO ABOGACÍA	390.310	396.780	+1,7%
III. INGRESOS EXTRAORDINARIOS Y POR EXCESO DE PROVISIONES	-	-	
IV. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS CARÁCTER FINANCIERO	-	-	
V. INGRESOS FINANCIEROS	-	1.101	
TOTAL INGRESOS	11.418.917	11.270.441	-1,3%

53

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

GASTOS OPERATIVOS	PRESUPUESTO 2025	ACUMULADO DICIEMBRE	% DESVIACIÓN
I. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	1.020.504	1.052.834	+3,2%
1. ACCIONES INSTITUCIONALES	50.237	106.933	+112,9%
2. ENCUENTROS Y JORNADAS	163.000	151.155	-7,3%
3. COMUNICACIÓN Y MARKETING	187.372	203.594	+8,7%
4. APORTACIONES Y CUOTAS ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES	527.858	487.250	-7,7%
1. ORGANISMOS NACIONALES	*57.196*	*44.195*	*-22,7%*
2. CUOTA CONSEJO DE LA ABOGACÍA EUROPEO (CCBE)	*170.602*	*170.603*	*+0,0%*
3. ORGANISMOS INTERNACIONALES	*75.061*	*47.452*	*-36,8%*
4. CONFEDERACION ABOGADOS JOVENES	*25.000*	*25.000*	*+0,0%*
5. APORTACIÓN FUNDACIÓN ABOGACIA ESPAÑOLA (DDHH)	*200.000*	*200.000*	*+0,0%*
5. OTRAS ACCIONES ORGANOS DE GOBIERNO	92.037	103.903	+12,9%
II. GASTOS SERVICIOS A LA ABOGACIA	1.995.733	2.024.094	+1,4%
1. SERVICIOS JURÍDICOS	85.517	129.581	+51,5%
2. REVISTA ABOGACÍA	54.000	17.893	-66,9%
3. PAQUETE BIENVENIDA A LA ABOGACÍA Y CARNÉ EUROPEO	297.628	329.651	+10,8%
4. SERVICIOS TECNOLÓGICOS ABOGACÍA	1.317.664	1.289.993	-2,1%
1. AUTORIDAD CERTIFICADORA DE LA ABOGACÍA (ACA)	*260.179*	*260.081*	*-0,0%*
2. CORREO ELECTRÓNICO ABOGACÍA	*463.606*	*335.848*	*-27,6%*
3. BIBLIOTECA DIGITAL ABOGACÍA	*104.166*	*107.828*	*+3,5%*
4. OTROS SERVICIOS TECNOLÓGICOS	*489.734*	*586.236*	*+19,7%*
4.1. Sop y mant INTEGRACIONES EXTERNAS	*115.668*	*108.665*	*-6,1%*
4.2. Sop y mant REDABOGACÍA, EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Y VU	*58.221*	*148.313*	*+154,7%*
4.3. Sop y mant INFRAESTRUCTURA DE DATOS	*64.311*	*102.022*	*+58,6%*
4.4. Sop y mant CALL CENTER	*251.533*	*227.235*	*-9,7%*
5. FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	240.903	256.975	+6,7%
1. APORTACIÓN FUNDACIÓN ABOGACÍA FUTURA	*100.000*	*50.000*	*-50,0%*
2. GASTOS FORMACIÓN PROYECTOS DE LA UE	*47.647*	*55.553*	*+16,6%*
3. GASTOS FORMACIÓN IMPARTIDA POR EL CONSEJO	*93.256*	*151.422*	*+62,4%*
III. COSTE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	1.018.946	1.076.399	+5,6%
1. Servicio y mantenimiento de INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE	*505.769*	*546.487*	*+8,1%*
2. Servicio y mantenimiento SISTEMAS	*108.457*	*142.819*	*+31,7%*
3. Servicio y mantenimiento de SEGURIDAD	*110.529*	*114.841*	*+3,9%*
4. Soporte MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	*210.253*	*117.580*	*-44,1%*
5. Centro de Atención al Usuario (CAU)	*83.938*	*154.672*	*+84,3%*
IV. DELEGACIÓN BRUSELAS	367.379	394.998	+7,5%
1. GASTOS DE PERSONAL DELEGACIÓN	*255.049*	*249.932*	*-2,0%*
2. GASTOS OPERATIVOS DELEGACIÓN	*112.330*	*145.066*	*+29,1%*
V. GASTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACIÓN	1.215.579	1.325.230	+9,0%
1. SERVICIOS EXTERIORES GENERALES	*693.169*	*751.666*	*+8,4%*
2. GASTOS SEDE	*300.565*	*309.315*	*+2,9%*
3. GASTOS OFICINA	*99.516*	*118.638*	*+19,2%*
4. COMUNICACIONES	*73.120*	*96.988*	*+32,6%*
5. GASTOS ASOCIADOS AL PERSONAL	*46.464*	*47.610*	*+2,5%*
6. TRIBUTOS	*2.746*	*1.013*	*-63,1%*
VI. ÓRGANOS DE GOBIERNO: DESPLAZAMIENTOS	295.155	162.518	-44,9%
1. PRESIDENCIA Y CARGOS DESIGNACIÓN	*160.765*	*79.793*	*-50,4%*
2. PLENO	*22.000*	*12.757*	*-42,0%*
3. COMISIÓN PERMANENTE	*8.400*	*236*	*-97,2%*
4. COMISIÓN CONSULTIVA	*2.800*	*111*	*-96,1%*
5. COMISIONES, SUBCOMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO	*87.400*	*66.394*	*-24,0%*
6. OTRAS REUNIONES CONSEJEROS	*13.790*	*3.228*	*-76,6%*
VII. ORGANOS DE GOBIERNO: DIETAS	580.597	467.990	-19,4%
1. PRESIDENCIA Y CARGOS DESIGNACIÓN	*152.453*	*163.703*	*+7,4%*
2. PLENO	*269.830*	*184.200*	*-31,7%*
3. COMISIÓN PERMANENTE	*13.536*	*9.921*	*-26,7%*
4. COMISIÓN CONSULTIVA	*4.512*	*903*	*-80,0%*
5. COMISIONES ORDINARIAS Y SUBCOMISIONES	*131.537*	*108.962*	*-17,2%*
6. OTRAS REUNIONES CONSEJEROS	*8.729*	*301*	*-96,6%*
VIII. GASTOS DE PERSONAL	3.688.516	3.347.290	-9,3%
1. SUELDOS Y SALARIOS	*2.921.825*	*2.663.271*	*-8,8%*
2. CARGAS SOCIALES	*766.690*	*684.019*	*-10,8%*
IX. DOTACIÓN A LAS PROVISIONES/GTOS EXCEPCIONALES	-	-	
X. GTOS FROS E IMPUTACION SUBVENCIONES Y DONACIONES	-	32	
TOTAL GASTOS OPERATIVOS	10.182.408	9.851.385	-3,3%

4

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

INVERSIONES	PRESUPUESTO 2025	ACUMULADO DICIEMBRE	% DESVIACIÓN
I. INVERSIONES NO TECNOLÓGICAS	**116.224**	**59.724**	**-48,6%**
I. INVERSIONES CONSEJO	**97.067**	**41.495**	**-57,3%**
1. INMOVILIZADO MATERIAL	97.067	41.495	-57,3%
2. INMOVILIZADO INMATERIAL	-	-	
II. INVERSIONES DELEGACIÓN DE BRUSELAS	**19.157**	**18.229**	**-4,8%**
1. INMOVILIZADO MATERIAL DELEGACIÓN	19.157	18.229	-4,8%
III. OTROS PROYECTOS ESTRATÉGICOS	-	-	
II. INVERSIONES TECNOLÓGICAS	**713.942**	**630.970**	**-11,6%**
1. PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA	-	74.144	
2. PROYECTO DE ACA EN LA NUBE	171.306	251.844	47,0%
3. INTEGRACIONES EXTERNAS	255.466	183.101	-28,3%
4. REDABOGACÍA, EXPEDIENTE ELECTRÓNICO ABOGACÍA Y VU	241.897	85.823	-64,5%
5. INFRAESTRUCTURA DE DATOS	45.273	36.058	-20,4%
TOTAL INVERSIONES	830.165	690.694	-16,8%

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Formulación
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

FORMULACION DE CUENTAS ANUALES

En cumplimiento de la normativa mercantil vigente, los miembros de la Comisión Permanente del **Consejo General de la Abogacía Española** formulan las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025 que se componen de las adjuntas hojas número 1 al 55.

Madrid, 27 de marzo de 2026

GONZALEZ MARTIN SALVADOR - 25105986Z — Firmado digitalmente por GONZALEZ MARTIN SALVADOR - 25105986Z. DN: C=ES, SERIALNUMBER=IDCES-25105986Z, G=SALVADOR, SN=GONZALEZ MARTIN, CN=GONZALEZ MARTIN SALVADOR - 25105986Z. Fecha: 2026.03.27 12:38:41 +01'00'

Salvador González Martín

MARIA ENCARNACION ORDUNA PARDO — Firmado digitalmente por MARIA ENCARNACION ORDUNA PARDO. Fecha: 2026.03.27 12:31:10 +01'00'

Encarnación Orduna Pardo

LLOP VELASCO MARIA CRISTINA - 25480022R — Firmado digitalmente por LLOP VELASCO MARIA CRISTINA - 25480022R. Fecha: 2026.03.27 12:58:11 +01'00'

Mª Cristina Llop Velasco

CRISTINA VALLEJO ROS — Firmado digitalmente por CRISTINA VALLEJO ROS. Fecha: 2026.03.27 13:42:33 +01'00'

Cristina Vallejo Ros

25418586K JOSE FRANCISCO SORIANO (R: Q4663001H) — Firmado digitalmente por 25418586K JOSE FRANCISCO SORIANO (R: Q4663001H). Fecha: 2026.03.27 13:48:55 +01'00'

José Soriano Poves

77511537L MARAVILLAS HERNANDEZ (R:Q3063001F) (SW) — Firmado digitalmente por 77511537L MARAVILLAS HERNANDEZ (R:Q3063001F) (SW). Fecha: 2026.03.27 15:09:21 +01'00'

Maravillas Hernández López

CABRERA MERCADO LEANDRO - 24159279X — Firmado digitalmente por CABRERA MERCADO LEANDRO - 24159279X. Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-24159279X, givenName=LEANDRO, sn=CABRERA MERCADO, cn=CABRERA MERCADO LEANDRO - 24159279X. Fecha: 2026.03.27 13:30:58 +01'00'

Leandro Cabrera Mercado

AUGUSTO JOSE PEREZ-CEPEDA VILA — Firmado digitalmente por AUGUSTO JOSE PEREZ-CEPEDA VILA. Fecha: 2026.03.27 14:12:13 +01'00'

Augusto José Pérez-Cepeda Vila

ANTONIO GONZALEZ-BUSTO MUGICA (SW) — Firmado digitalmente por ANTONIO GONZALEZ-BUSTO MUGICA (SW). Fecha: 2026.03.27 13:18:24 +01'00'

Antonio González-Busto Múgica

ALICIA ESCUDERO DOMINGUEZ (SW) — Firmado digitalmente por ALICIA ESCUDERO DOMINGUEZ (SW). Fecha: 2026.03.27 17:25:31 +01'00'

Alicia Escudero Domínguez

MARIA SONSOLES JIMENEZ HERRERO — Firmado digitalmente por MARIA SONSOLES JIMENEZ HERRERO

Sonsoles Jiménez Herrero

MARIA HILARI SUCARRAT

María Hilari Sucarrat

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

Informe de Auditoría de
Cuentas Anuales Abreviadas
emitido por un Auditor Independiente

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)
Cuentas Anuales Abreviadas
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2025

The better the question.
The better the answer.
The better the world works.

Shape the future
with confidence

Shape the future
with confidence

Ernst & Young, S.L.
C/ Raimundo Fernández Villaverde, 65
28003 Madrid

Tel: 902 365 456
Fax: 915 727 238
ey.com

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Socio Único de INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal), por encargo de los administradores:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) (la Sociedad), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto y la memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Domicilio Social: Calle de Raimundo Fernández Villaverde, 65. 28003 Madrid - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 9.364 general, 8.130 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 68, hoja nº 87.690-1, inscripción 1ª. C.I.F. B-78970506.

A member firm of Ernst & Young Global Limited.

Shape the future with confidence

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Reconocimiento de ingresos por ventas y prestación de servicios

Descripción

Tal y como se detalla en las notas 4.9, 12.c y 13.a de la memoria abreviada adjunta, la Sociedad tiene registrados bajo el epígrafe de "Importe neto de la cifra de negocios" los ingresos correspondientes a las ventas y prestaciones de servicios por un total de 2.564.671 euros, los cuales se contabilizan en el momento de su devengo, que en la práctica es cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. Un aspecto crítico para su registro ha sido la relevancia de los importes involucrados y el elevado número de transacciones, lo que nos ha hecho considerar los ingresos por ventas y prestación de servicios como un aspecto relevante de nuestra auditoría.

Nuestra respuesta

Nuestros procedimientos de auditoría han consistido, entre otros:

- Entendimiento de los criterios de registro y valoración utilizados por los administradores de la Sociedad para el reconocimiento de los ingresos devengados en el ejercicio.
- Realización de pruebas de detalle sobre una muestra de transacciones de ingresos de cara a concluir si las mismas se reconocieron contablemente en base al devengo de los servicios prestados.
- Realización de procedimientos analíticos que incluyen una revisión de la evolución de los ingresos y de los costes de venta asociados a los mismos, comparados con los datos del ejercicio anterior.
- Obtención y análisis, para una muestra representativa de clientes, de sus confirmaciones externas sobre el saldo pendiente de cobro al cierre, realizando, en caso de ser necesario, procedimientos de comprobación alternativos.
- La revisión de los desgloses incluidos en la memoria abreviada del ejercicio de conformidad con el marco normativo de información aplicable.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales abreviadas

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

A member firm of Ernst & Young Global Limited.

Shape the future with confidence

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la sociedad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

A member firm of Ernst & Young Global Limited.

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

Shape the future
with confidence

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº S0530)

Este informe se corresponde con el sello distintivo nº 01/26/05110 emitido por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España

50821385X ÁNGEL LUIS MARTÍNEZ (A: B78970506)

Ángel Luis Martínez Fuentes
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº 21687)

8 de abril de 2026

A member firm of Ernst & Young Global Limited.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)

Cuentas Anuales Abreviadas
correspondientes al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2025

ÍNDICE

CUENTAS ANUALES

- Balance abreviado al 31 de diciembre de 2025
- Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
- Estado abreviado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
- Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)

Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

ACTIVO	Notas	2025	2024
ACTIVO NO CORRIENTE		**731.289**	**1.238.050**
Inmovilizado intangible	**5**	**627.386**	**1.120.598**
Inmovilizado material	**6**	**7.660**	**5.967**
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	**7 y 12a**	**-**	**1.501**
Inversiones financieras a largo plazo	**7**	**44.742**	**43.870**
Activos por impuesto diferido	**11**	**51.501**	**66.114**
ACTIVO CORRIENTE		**1.147.764**	**689.326**
Existencias		**2.419**	**4.348**
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		**210.849**	**491.782**
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	7	57.302	78.277
Clientes, empresas del grupo y asociadas	7 y 12b	152.479	413.505
Deudores varios	7	1.068	-
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	**7 y 12b**	**-**	**762**
Inversiones financieras a corto plazo		**400.000**	**-**
Periodificaciones a corto plazo	**7**	**374**	**374**
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**8**	**534.122**	**192.059**
TOTAL ACTIVO		**1.879.053**	**1.927.376**

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)

Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	2025	2024
PATRIMONIO NETO		**1.587.721**	**1.437.355**
FONDOS PROPIOS	**9**	**1.587.721**	**1.437.355**
Capital Social		**1.600.000**	**1.200.000**
Reservas		**257.722**	**251.827**
Legal y estatutarias		49.499	43.604
Otras reservas		208.223	208.223
Resultados de ejercicios anteriores		**(20.367)**	**(73.419)**
Resultado del ejercicio		**(249.634)**	**58.947**
PASIVO CORRIENTE		**291.332**	**490.021**
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	**10 y 12b**	**13.679**	**41.585**
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		**277.653**	**448.436**
Proveedores	10	21.946	24.806
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	10 y 12b	3.883	15.397
Acreedores varios	10	119.086	271.741
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	10	49.201	50.490
Otras deudas con las Administraciones Públicas	11	83.537	86.002
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		**1.879.053**	**1.927.376**

4

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)

Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA	Notas	2025	2024
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios	**13a**	**2.564.671**	**2.785.530**
Ventas		288.244	397.768
Prestaciones de servicios		2.276.427	2.387.762
Trabajos realizados por la empresa para su activo	**5.1**	**38.927**	**452.439**
Aprovisionamientos	**13b**	**(166.900)**	**(184.141)**
Consumo de mercaderías		(153.498)	(168.754)
Trabajos realizados por otras empresas		(13.402)	(15.387)
Otros ingresos de explotación	**13a**	**637**	**1.294**
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		637	1.294
Gastos de personal	**13b**	**(1.183.020)**	**(1.225.061)**
Sueldos, salarios y asimilados		(934.875)	(927.417)
Cargas sociales		(248.145)	(297.644)
Otros gastos de explotación		**(953.091)**	**(1.162.713)**
Servicios exteriores	13b	(944.563)	(1.154.620)
Tributos	13b	(5.524)	(7.354)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		(3.004)	(739)
Amortización del inmovilizado	**5 y 6**	**(536.245)**	**(606.910)**
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		**(235.021)**	**60.438**
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	**7 y 12a**	**-**	**(1.500)**
RESULTADO FINANCIERO		**-**	**(1.500)**
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		**(235.021)**	**58.938**
Impuesto sobre beneficios	**11**	**(14.613)**	**9**
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		**(249.634)**	**58.947**
RESULTADO DEL EJERCICIO	**3**	**(249.634)**	**58.947**

5

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)

Estado abreviado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

ESTADO ABREVIADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	Notas	2025	2024
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias		**(249.634)**	**58.947**
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO			
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
Efecto impositivo		-	-
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto		**-**	**-**
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS			
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
Efecto impositivo		-	-
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		**-**	**-**
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		**(249.634)**	**58.947**

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)

Estado abreviado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

	Capital Escriturado	Reservas	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	TOTAL
SALDO, FINAL DEL AÑO 2023	**1.200.000**	**250.424**	**(86.045)**	**14.029**	**1.378.408**
Ajustes por errores 2023	-	-	-	-	-
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2024	**1.200.000**	**250.424**	**(86.045)**	**14.029**	**1.378.408**
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	**58.947**	**58.947**
Otras variaciones del patrimonio neto	-	**1.403**	**12.626**	**(14.029)**	-
Distribución de resultados del ejercicio anterior	-	1.403	12.626	(14.029)	-
SALDO, FINAL DEL AÑO 2024	**1.200.000**	**251.827**	**(73.419)**	**58.947**	**1.437.355**
Ajustes por errores 2024	-	-	-	-	-
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2025	**1.200.000**	**251.827**	**(73.419)**	**58.947**	**1.437.355**
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	**(249.634)**	**(249.634)**
Operaciones con socios o propietarios	**400.000**	-	-	-	**400.000**
Aumentos de capital	400.000	-	-	-	400.000
Otras variaciones del patrimonio neto	-	**5.895**	**53.052**	**(58.947)**	-
Distribución de resultados del ejercicio anterior	-	5.895	53.052	(58.947)	-
SALDO, FINAL DEL AÑO 2025	**1.600.000**	**257.722**	**(20.367)**	**(249.634)**	**1.587.721**

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)

Memoria abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (en adelante la Sociedad) se constituyó en España el día 13 de enero de 2005 como sociedad limitada. Su domicilio fiscal está radicado en Madrid en el Paseo de Recoletos número 13. Su número de Identificación Fiscal es B84215342.

La Sociedad fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 11 de febrero de 2005, Tomo 20953, Folio 11, Sección 8, Hoja M 371549.

La Sociedad tiene por objeto social las siguientes actividades:

1. Prestación de Servicios de Certificación Electrónica y sellado de tiempos.

2. Desarrollo, puesta en servicio y explotación de Servicios Telemáticos a través de redes de comunicaciones.

3. Diseño, desarrollo, producción, distribución, comercialización y mantenimiento de aplicaciones y redes informáticas y productos software relacionados con las tecnologías de la información y las telecomunicaciones, así como de consumibles y accesorios necesarios para el funcionamiento de estos.

4. Consultoría, Auditoría, y servicios relacionados con las tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

La actividad principal de la Sociedad consiste, fundamentalmente, en la prestación de servicios relacionados con las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones en el entorno de la Abogacía, siendo una parte significativa de los ingresos por prestación de servicios facturados a su Socio Único de acuerdo con los contratos actualmente subscritos. Por lo tanto, la situación financiera-patrimonial de la Sociedad, así como los resultados de sus operaciones deberían contemplarse en este contexto. Según se detalla en la nota 9, el Socio Único de la Sociedad es el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), que tiene su domicilio fiscal y social en Madrid.

De acuerdo con el art. 13.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad se ha inscrito en el Registro Mercantil como sociedad unipersonal.

Los contratos subscritos con su Socio Único se detallan en la nota 12c.

La moneda funcional de la Sociedad es el euro.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)

Memoria abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales se han preparado de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el cual desde su publicación ha sido objeto de varias modificaciones, la última de ellas mediante la Ley 7/2024, de 20 de diciembre, y sus normas de desarrollo, así como con el resto de la legislación mercantil vigente. Las cuentas anuales han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad para su sometimiento a la aprobación del Socio Único, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

Las cifras incluidas en las cuentas anuales están expresadas en euros, salvo que se indique lo contrario.

2.1. Imagen fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros auxiliares de contabilidad de la Sociedad, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con la finalidad de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

2.2. Comparación de la información

De acuerdo con la legislación mercantil, se presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, además de las cifras del ejercicio 2025, las correspondientes al ejercicio anterior.

En la memoria también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la preparación de las cuentas anuales de la Sociedad, los Administradores han realizado estimaciones para determinar el valor contable de algunos de los activos, pasivos, ingresos y gastos y sobre los desgloses de los pasivos contingentes. Estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio. Sin embargo, dada la incertidumbre inherente a las mismas podrían surgir acontecimientos futuros que obliguen a modificarlas en los próximos ejercicios, lo cual se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

Los supuestos clave acerca del futuro, así como otros datos relevantes sobre la estimación de la incertidumbre en la fecha de cierre del ejercicio, que llevan asociados un riesgo importante de suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el próximo ejercicio son los siguientes:

Deterioro del Inmovilizado Intangible

La valoración de los inmovilizados intangibles, requiere la realización de estimaciones con el fin de determinar su valor recuperable, a los efectos de evaluar un posible deterioro. Para determinar este valor recuperable los miembros del Consejo estiman los flujos de efectivo futuros esperados de los activos o de las unidades generadoras de efectivo durante los siguientes cinco años de las que forman parte y utilizan una tasa de descuento apropiada para calcular el valor actual de esos flujos de efectivo. Los flujos de efectivo futuros dependen de que se cumplan los presupuestos de los próximos ejercicios, mientras que las tasas de descuento dependen del tipo de interés y de la prima de riesgo asociada a cada unidad generadora de efectivo.

Provisión por Insolvencias

La corrección valorativa por insolvencias de clientes supone aplicar juicio por parte de la Dirección. En relación a la corrección valorativa derivada del análisis agregado de la experiencia histórica de impagados, una reducción en el volumen de saldos implica una reducción de las correcciones valorativas y viceversa.

3. APLICACIÓN DE RESULTADOS

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2025, formulada por los Administradores y que se espera sea aprobada por el Socio Único, es la siguiente:

Euros	2025
Base de reparto	
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias (pérdida)	(249.634)
	(249.634)
Aplicación	
A resultados de ejercicios anteriores	(249.634)
	(249.634)

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2024, formulada por los Administradores y aprobada por el Socio Único el 4 de marzo de 2025, fue la siguiente:

Euros	2024
Base de reparto	
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias (beneficio)	58.947
	58.947
Aplicación	
A Reserva legal	5.895
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	53.052
	58.947

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)

Memoria abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los principales criterios de registro y valoración utilizados por la Sociedad en la elaboración de estas cuentas anuales son los siguientes:

4.1. Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles se amortizan sistemáticamente de forma lineal en función de la vida útil estimada de los bienes y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

Aplicaciones informáticas

Esta partida incluye los costes incurridos en relación con las aplicaciones informáticas desarrolladas por la propia Sociedad que cumplen las condiciones indicadas anteriormente para la activación de los gastos de desarrollo, así como los costes de las adquiridas a terceros. Su amortización se realiza de forma lineal a largo de su vida útil estimada de 4 años.

Los gastos del personal propio que ha trabajado en el desarrollo de las aplicaciones informáticas se incluyen como mayor coste de estas, con abono al epígrafe "Trabajos realizados por la empresa para su activo" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen.

4.2. Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado material adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado material se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada.

Los años de vida útil estimada para los distintos elementos del inmovilizado material son los siguientes:

Elementos de inmovilizado material	Años de vida útil
Otras instalaciones	5
Mobiliario	10
Equipos para procesos de información	4

En cada cierre de ejercicio, la Sociedad revisa los valores residuales, las vidas útiles y los métodos de amortización del inmovilizado material y, si procede, se ajustan de forma prospectiva.

4.3. Arrendamientos

Los contratos de arrendamiento, que, al inicio de estos, transfieren a la Sociedad sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos, se clasifican como arrendamientos financieros. En caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamientos operativos

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, netas de los incentivos recibidos, se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo del arrendamiento excepto que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

4.4. Instrumentos financieros

La Sociedad reconoce un instrumento financiero en el balance cuando se convierte en parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo, bien como emisor o como inversor o adquirente de aquel.

Un activo financiero es cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra empresa, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero (un instrumento de deuda), o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)
Memoria abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
2. Activos financieros a coste amortizado.
3. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.
4. Activos financieros a coste.

La Sociedad no posee activos financieros significativos valorados a valor razonable, ni activos financieros a coste, distintos de las participaciones en empresas del Grupo.

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasifican como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la Sociedad una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
2. Pasivos financieros a coste amortizado.

La Sociedad no posee pasivos financieros a valor razonable.

Activos y pasivos financieros a coste amortizado

- *Activos financieros a coste amortizado*

Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la Sociedad mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

En esta categoría se clasifican:

a) Créditos por operaciones comerciales: activos financieros originados por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico, y

b) Créditos por operaciones no comerciales: activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable.

- *Pasivos financieros a coste amortizado*

En esta categoría se clasifican:

a) Débitos por operaciones comerciales: pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico, y

b) Débitos por operaciones no comerciales: pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la Sociedad.

Valoración inicial

Inicialmente, los activos y pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable, que es el precio de la transacción, y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como, en su caso, los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no resulta significativo.

Valoración posterior

En valoraciones posteriores, tanto activos como pasivos, se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, lo anterior, los créditos y débitos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo, en el caso de créditos, que se hubieran deteriorado.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)
Memoria abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Deterioro de valor de los activos financieros a coste amortizado

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

No obstante, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la Sociedad.

El reconocimiento de intereses en los activos financieros con deterioro crediticio seguirá las reglas generales, sin perjuicio de que de manera simultánea la Sociedad deba evaluar si dicho importe será objeto de recuperación y, en su caso, contabilice la correspondiente pérdida por deterioro.

Activos financieros a coste

La Sociedad incluye en esta categoría, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

Valoración inicial

Las inversiones incluidas en esta categoría se valoran inicialmente al coste, que es equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Esto es, los costes de transacción inherentes se capitalizan.

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

En el caso de inversiones en empresas del grupo, si existiera una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de que la empresa pase a tener esa calificación.

Valoración posterior

La valoración posterior es también a coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Baja de activos financieros

Un activo financiero, o parte del mismo, se da de baja cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Baja de pasivos financieros

Un pasivo financiero se da de baja cuando se extingue la obligación correspondiente.

Intereses recibidos de activos financieros

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Fianzas

Las fianzas entregadas como consecuencia del contrato de arrendamiento de las oficinas se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)
Memoria abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

4.5. Existencias

Se valoran a precio de adquisición o coste de producción, aplicando para ello el método F.I.F.O. El precio de adquisición comprenderá el consignado en factura más todos los gastos adicionales que se producen hasta que los bienes se hallen en almacén, tales como transportes etc. El importe de los impuestos indirectos que gravan la adquisición de las existencias sólo se incluirá en el precio de adquisición cuando dicho importe no sea recuperable directamente de la Hacienda Pública.

Cuando el valor de mercado de un bien es inferior a su precio de adquisición o coste de producción, se procederá a efectuar correcciones valorativas, dotando a tal efecto la pertinente provisión, cuando la depreciación es reversible. Si la depreciación fuera irreversible, se tendrá en cuenta tal circunstancia al valorar las existencias.

4.6. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También se incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que sean fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y que están sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. A estos efectos se incluyen las inversiones con vencimientos de menos de tres meses desde la fecha de adquisición.

4.7. Provisiones y contingencias

Los pasivos que resultan indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán se reconocen en el balance como provisiones cuando la Sociedad tiene una obligación actual (ya sea por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita), surgida como consecuencia de sucesos pasados, que se estima probable que suponga una salida de recursos para su liquidación y que es cuantificable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento. Las provisiones se revisan a la fecha de cierre de cada balance y son ajustadas con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.

Las compensaciones a recibir de un tercero en el momento de liquidar las provisiones se reconocen como un activo, sin minorar el importe de la provisión, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso va a ser recibido, y sin exceder del importe de la obligación registrada. Cuando existe un vínculo legal o contractual de exteriorización del riesgo, en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder del mismo, el importe de dicha compensación se deduce del importe de la provisión.

Por otra parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurran eventos futuros que no están enteramente bajo el control de la Sociedad y aquellas obligaciones presentes, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para las que no es probable que haya una salida de recursos para su liquidación o que no se pueden valorar con suficiente fiabilidad. Estos pasivos no son objeto de registro contable, detallándose los mismos en la memoria, excepto cuando la salida de recursos es remota.

4.8. Impuestos sobre beneficios

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corrientes, se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

Reconocimiento de pasivos por impuesto diferido

La Sociedad reconoce los pasivos por impuesto diferido en todos los casos excepto que surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

Reconocimiento de activos por impuesto diferido

La Sociedad reconoce los activos por impuesto diferido, siempre que resulte probable que existan bases imponible positivas futuras suficientes para su compensación excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

La Sociedad reconoce la conversión de un activo por impuesto diferido en una cuenta a cobrar frente a la Administración Pública, cuando es exigible según lo dispuesto en la legislación fiscal vigente. A estos efectos, se reconoce la baja del activo por impuesto diferido con cargo al gasto por impuesto sobre beneficios diferidos y la cuenta a cobrar con abono al impuesto sobre beneficios sobre corriente.

No obstante, los activos que surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal, no son objeto de reconocimiento.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)
Memoria abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Salvo prueba en contrario, no se considera probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras cuando se prevea que su recuperación futura se va a producir en un plazo superior a los diez años contados desde la fecha de cierre del ejercicio, al margen de cuál sea la naturaleza del activo por impuesto diferido o en el caso de tratarse de créditos derivados de deducciones y otras ventajas fiscales pendientes de aplicar fiscalmente por insuficiencia de cuota, cuando habiéndose producido la actividad u obtenido el rendimiento que origine el derecho a la deducción o bonificación, existan dudas razonables sobre el cumplimiento de los requisitos para hacerlas efectivas.

La Sociedad sólo reconoce los activos por impuestos diferido derivados de pérdidas fiscales compensables, en la medida que sea probable que se vayan a obtener ganancias fiscales futuras que permitan compensarlos en un plazo no superior al establecido por la legislación fiscal aplicable, con el límite máximo de diez años, salvo prueba de que sea probable su recuperación en un plazo superior, cuando la legislación fiscal permita compensarlos en un plazo superior o no establezca límites temporales a su compensación.

Por el contrario se considera probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales suficientes para recuperar los activos por impuesto diferido, siempre que existan diferencias temporarias imponibles en cuantía suficiente, relacionadas con la misma autoridad fiscal y referidas al mismo sujeto pasivo, cuya reversión se espere en el mismo ejercicio fiscal en el que se prevea reviertan las diferencias temporarias deducibles o en ejercicios en los que una pérdida fiscal, surgida por una diferencia temporaria deducible, pueda ser compensada con ganancias anteriores o posteriores.

La Sociedad reconoce los activos por impuesto diferido que no han sido objeto de reconocimiento por exceder del plazo de recuperación de los diez años, a medida que el plazo de reversión futura no excede de los diez años contados desde la fecha del cierre del ejercicio o cuando existan diferencias temporarias imponibles en cuantía suficiente.

Al objeto de determinar las ganancias fiscales futuras, la Sociedad tiene en cuenta las oportunidades de planificación fiscal, siempre que tenga la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

Valoración de activos y pasivos por impuesto diferido

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Sociedad espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

4.9. Ingresos por ventas y prestación de servicios

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos.

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

La Sociedad reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento valora el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espere tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

Para aplicar este criterio fundamental de registro contable de ingresos, la empresa seguirá un proceso completo que consta de las siguientes etapas sucesivas:

a) Identificar el contrato (o contratos) con el cliente, entendido como un acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles para las mismas.

b) Identificar la obligación u obligaciones a cumplir en el contrato, representativas de los compromisos de transferir bienes o prestar servicios a un cliente.

c) Determinar el precio de la transacción, o contraprestación del contrato a la que la empresa espera tener derecho a cambio de la transferencia de bienes o de la prestación de servicios comprometida con el cliente.

d) Asignar el precio de la transacción a las obligaciones a cumplir, que deberá realizarse en función de los precios de venta individuales de cada bien o servicio distinto que se hayan comprometido en el contrato, o bien, en su caso, siguiendo una estimación del precio de venta cuando el mismo no sea observable de modo independiente.

e) Reconocer el ingreso por actividades ordinarias cuando (a medida que) la entidad cumple una obligación comprometida mediante la transferencia de un bien o la prestación de un servicio; cumplimiento que tiene lugar cuando el cliente obtiene el control de ese bien o servicio, de forma que el importe del ingreso de actividades ordinarias reconocido será el importe asignado a la obligación contractual satisfecha.

Los créditos por operaciones comerciales se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

La Sociedad reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produzca la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se hubiera identificado, determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos de prestaciones de servicios se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales cuando el importe de los ingresos, el grado de realización, los costes incurridos y los pendientes de incurrir pueden ser valorados con fiabilidad y es probable que se reciban los beneficios económicos derivados de la prestación del servicio.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)
Memoria abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

En los casos en los que la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo, como para el caso de los ingresos por ventas de bienes (principalmente suministro de lectores y tarjetas criptográficas de Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA)), la Sociedad reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado. Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo la Sociedad considera, entre otros los siguientes indicadores:

a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la Sociedad excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo.

b) La Sociedad ha transferido la posesión física del activo.

c) El cliente ha recibido/aceptado el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales.

d) La empresa tiene un derecho de cobro por transferir el activo.

e) El cliente tiene la propiedad del activo.

4.10. Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

La Sociedad clasifica los activos y pasivos como corrientes cuando se espera realizarlos o liquidarlos en el transcurso del ciclo normal de la explotación de la Sociedad, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación y se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre.

Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre de ejercicio aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las Cuentas Anuales Abreviadas sean formuladas.

4.11. Transacciones con partes vinculadas

Las transacciones entre empresas del grupo se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado, se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

4.12. Indemnizaciones por despido

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe un plan formal detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejercer el plan o por haber anunciado sus principales características.

Las indemnizaciones por cese voluntario se reconocen cuando han sido anunciadas y se valoran por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a acoger al plan.

5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2025 es el siguiente:

Euros	2024	Altas	Bajas	Traspasos	2025
Coste:					
Aplicaciones informáticas	*4.245.164*	*38.927*	(145.932)	-	*4.138.159*
Siga	*3.276.591*	-	-	-	*3.276.591*
Regtel	*444.458*	*38.521*	-	-	*482.979*
Centralita de Guardias	*188.982*	*406*	-	-	*189.388*
Otros	*335.133*	-	*(145.932)*	-	*189.201*
	4.245.164	**38.927**	**(145.932)**	-	**4.138.159**
Amortización Acumulada:					
Aplicaciones informáticas	*(3.124.566)*	(532.139)	145.932	-	*(3.510.773)*
Siga	*(2.309.927)*	*(453.214)*	-	-	*(2.763.141)*
Regtel	*(327.325)*	*(59.742)*	-	-	*(387.067)*
Centralita de Guardias	*(167.736)*	*(11.883)*	-	-	*(179.619)*
Otros	*(319.578)*	*(7.300)*	*145.932*		*(180.946)*
	(3.124.566)	**(532.139)**	**145.932**	-	**(3.510.773)**
Valor Neto Contable	**1.120.598**				**627.386**

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2024 es el siguiente:

Euros	2023	Altas	Bajas	Traspasos	2024
Coste:					
Aplicaciones informáticas	*3.792.725*	*452.439*	-	-	*4.245.164*
Siga	*2.841.018*	*435.573*	-	-	*3.276.591*
Regtel	*436.587*	*7.871*	-	-	*444.458*
Centralita de Guardias	*179.987*	*8.995*	-	-	*188.982*
Otros	*335.133*	-	-	-	*335.133*
	3.792.725	**452.439**	-	-	**4.245.164**
Amortización Acumulada:					
Aplicaciones informáticas	(2.523.420)	(601.146)	-	-	(3.124.566)
Siga	(1.800.380)	(509.548)	-	-	(2.309.927)
Regtel	(264.248)	(63.077)	-	-	(327.325)
Centralita de Guardias	(147.111)	(20.625)	-	-	(167.736)
Otros	(311.682)	(7.896)	-	-	(319.578)
	(2.523.420)	**(601.146)**	-	-	**(3.124.566)**
Valor Neto Contable	**1.269.305**				**1.120.598**

Las bajas del ejercicio 2025 corresponden a desarrollos relacionados con el antiguo portal Redabogacía y licencias de software obsoletos totalmente amortizados y que se encontraban fuera de uso. En el ejercicio 2024 no se produjeron bajas.

El coste de las aplicaciones informáticas, que están totalmente amortizadas y que todavía están en uso al 31 de diciembre de 2025 asciende a 2.411.725 euros (1.802.995 euros en 2024).

6. INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2025 es el siguiente:

Euros	2024	Altas	Bajas	Traspasos	2025
Coste:					
Mobiliario	33.761	-	-	-	33.761
Equipos para procesos de información	81.314	5.799	-	-	87.113
	115.075	**5.799**	-	-	**120.874**
Amortización Acumulada:					
Mobiliario	(33.761)	-	-	-	(33.761)
Equipos para procesos de información	(75.347)	(4.106)	-	-	(79.453)
	(109.108)	**(4.106)**	-	-	**(113.214)**
Valor Neto Contable	**5.967**				**7.660**

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2024 es el siguiente:

Euros	2023	Altas	Bajas	Traspasos	2024
Coste:					
Mobiliario	33.761	-	-	-	33.761
Equipos para procesos de información	81.314	-	-	-	81.314
	115.075	-	-	-	**115.075**
Amortización Acumulada:					
Mobiliario	(33.552)	(209)	-	-	(33.761)
Equipos para procesos de información	(69.792)	(5.555)	-	-	(75.347)
	(103.344)	**(5.764)**	-	-	**(109.108)**
Valor Neto Contable	**11.731**				**5.967**

Las altas del ejercicio 2025 se corresponden con la adquisición de una serie de equipos informáticos. En el ejercicio 2024 no se produjeron altas.

En los ejercicios 2025 y 2024 no se han producido bajas.

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

El coste de los elementos de inmovilizado material que están totalmente amortizados y a 31 de diciembre de 2025 están en uso es de 102.883 euros (96.598 euros en 2024).

La Sociedad tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

7. ACTIVOS FINANCIEROS

La clasificación de los activos financieros por categorías y clases a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025		2024	
	Corriente	No corriente	Corriente	No corriente
Inversiones en empresas del grupo y asociadas				
Instrumentos de patrimonio (nota 12a)	-	-	-	1.501
Créditos a corto plazo a empresas del grupo y asociadas y otros (nota 12b)	-	-	762	-
	-	**-**	**762**	**1.501**
Préstamos y partidas a cobrar				
Inversiones financieras				
Depósitos y fianzas	-	44.742	-	43.870
Imposición a plazo fijo	400.000	-	-	-
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar				
Clientes por ventas y prestación de servicios	57.302	-	78.277	-
Clientes, empresas del grupo (nota 12b)	152.479	-	413.505	-
Deudores varios	1.068	-	-	-
	610.849	**44.742**	**491.782**	**43.870**
Total	**610.849**	**44.742**	**492.544**	**45.371**

El valor contable y el valor razonable de los activos financieros no difieren de forma significativa.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)
Memoria abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Activos financieros a coste amortizado

El detalle de los activos financieros clasificados en esta categoría al 31 de diciembre es el siguiente:

Euros	2025	2024
Activos financieros a largo plazo	**44.742**	**43.870**
Depósitos y fianzas	44.742	43.870
Activos financieros a corto plazo	**610.849**	**492.544**
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	210.849	491.782
Créditos a empresas del grupo (nota 12b)	-	762
Inversiones financieras a corto plazo	400.000	-
Total activos financieros a coste amortizado	**655.591**	**536.414**

Depósitos y fianzas

Los Depósitos y fianzas a 31 de diciembre de 2025 y 2024 recogen los relativos al contrato de arrendamiento de las oficinas del Paseo de Recoletos 7-9.

El detalle de los vencimientos anuales de los activos financieros a largo plazo es el siguiente:

Euros	2025	2024
Año 2025	-	-
Año 2026	-	-
Año 2027	44.742	43.870
Año 2028	-	-
Año 2029	-	-
	43.870	**43.870**

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre es la siguiente:

Euros	2025	2024
Clientes por ventas y prestación de servicios	57.302	78.277
Clientes, empresas del grupo (nota 12b)	152.479	413.505
Deudores varios	1.068	-
Total	**210.849**	**491.782**

El valor razonable de estos activos financieros, calculado en base al método de descuento de flujos de efectivo, no difería significativamente de su valor contable.

Correcciones valorativas

El saldo de la partida "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" se presenta neto de las correcciones valorativas por deterioro. Los movimientos habidos en dichas correcciones han sido los siguientes:

Euros	2025	2024
Saldo inicial	**6.846**	**6.106**
Dotaciones	3.004	740
Reversiones	-	-
Provisiones	-	-
Saldo final	**9.850**	**6.846**

Créditos a empresas del grupo

A 31 de diciembre de 2024, los créditos a empresas del grupo incluyen una serie de saldos pendiente de cobro con Desarrollo de Aplicaciones Jurídicas, S.L.

A 31 de diciembre de 2025 no hay saldos pendientes de cobro con empresas del grupo.

El detalle de los vencimientos anuales de dichos saldos es el siguiente:

Euros	2025	2024
Año 2025	-	762
	-	**762**

Inversiones financieras a corto plazo

El 31 de diciembre de 2025 la sociedad ha contratado una imposición a plazo fijo con garantía del principal a vencimiento con la entidad financiera Arquia Bank, S.A. cuyo vencimiento finaliza el 30 de abril de 2026 con una aportación de 400.000 euros. Esta imposición tiene un tipo de interés anual del 2,086%.

Activos financieros a coste

El detalle de los activos financieros clasificados en esta categoría al 31 de diciembre es el siguiente:

Euros	2025	2024
Activos financieros a largo plazo		
Instrumentos de patrimonio		
Acciones no cotizadas valoradas al coste (nota 12 a)	-	1.501
	-	**1.501**

Instrumentos de Patrimonio

A 31 de diciembre de 2024 la Sociedad contaba con una participación en la sociedad Desarrollo de Aplicaciones Jurídicas, S.L. por un valor nominal de 1.501 euros. El 23 de julio de 2025 esta participación se ha vendido a uno de los socios participes (véase nota 12a).

A 31 de diciembre de 2024 la sociedad contaba con una participación en la sociedad Sistemas de Pago Certificados, S.L. por valor de 3.000 euros que se encontraba totalmente deteriorada por la falta de actividad y situación patrimonial. A 31 de diciembre de 2025 esta sociedad se encontraba liquidada, disuelta y extinguida. (véase nota 12a).

8. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

El detalle del epígrafe efectivo y otros activos líquidos equivalentes a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025	2024
Caja	2.252	852
Bancos	531.870	191.207
Total	**534.122**	**192.059**

9. FONDOS PROPIOS

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto.

Euros	Capital social	Reserva legal	Reserva voluntaria	Resultados ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2024	**1.200.000**	**43.604**	**208.223**	**(73.419)**	**58.947**	**1.437.355**
Aumentos de capital	400.000	-	-	-	-	400.000
Resultado del ejercicio 2025	-	-	-	-	(249.634)	(249.634)
Aplicación del resultado de 2024	-	5.895	-	53.052	(58.947)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2025	**1.600.000**	**49.499**	**208.223**	**(20.367)**	**(249.634)**	**1.587.721**

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

Euros	Capital social	Reserva legal	Reserva voluntaria	Resultados ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2023	**1.200.000**	**42.201**	**208.223**	**(86.045)**	**14.029**	**1.378.408**
Aumentos de capital	-	-	-	-	-	-
Resultado del ejercicio 2024	-	-	-	-	58.947	58.947
Aplicación del resultado de 2023	-	1.403	-	12.626	(14.029)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2024	**1.200.000**	**43.604**	**208.223**	**(73.419)**	**58.947**	**1.437.355**

Capital

A 31 de diciembre de 2025, el capital social de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. está representado por 160.000 participaciones, de 10 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas por su Socio Único, el Consejo General de la Abogacía Española, por lo que en virtud de lo expuesto en el art. 13.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad se encuentra en situación de unipersonalidad. La Sociedad ha inscrito esta condición en el Registro Mercantil.

Con fecha 7 de noviembre de 2025, el socio único de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. aprobó una ampliación de capital de 40.000 nuevas participaciones de 10 euros de valor nominal cada una, quedando totalmente suscritas y desembolsadas.

Reservas

Reserva legal

La reserva legal ha sido dotada de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social.

Esta reserva no es distribuible a los socios y sólo podrá ser utilizada para cubrir, en el caso de no tener otras reservas disponibles, el saldo deudor de la cuenta de pérdidas y ganancias. El saldo registrado en esta reserva podrá ser destinado a incrementar el capital social.

Reservas voluntarias

Las reservas voluntarias son de libre disposición. No obstante, no deben distribuirse dividendos si como consecuencia de ello el patrimonio neto resultara ser inferior al capital social.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)

Memoria abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

10. PASIVOS FINANCIEROS

La clasificación de los pasivos financieros por categorías y clases a 31 de diciembre es como se muestra a continuación:

Euros	2025		2024	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Débitos y partidas a pagar				
Grupo (nota 12b)				
Otras deudas	-	13.679	-	41.585
Proveedores empresas de grupo	-	3.883	-	15.397
	-	**17.562**	**-**	**56.982**
No vinculadas				
Proveedores	-	21.946	-	24.806
Acreedores varios	-	119.086	-	271.741
Personal	-	49.201	-	50.490
	-	**190.233**	**-**	**347.037**
Total	**-**	**207.795**	**-**	**404.019**

El valor contable y el valor razonable de los pasivos financieros no difieren de forma significativa.

"Otras deudas" recoge principalmente el saldo pendiente de pago a 31 de diciembre con el Consejo General de la Abogacía Española principalmente derivado del Régimen Especial del Grupo de Entidades del Impuesto sobre el Valor Añadido (véanse notas 11b y 12b).

"Proveedores empresas de grupo" recoge los saldos pendientes a 31 de diciembre con el Socio Único por el servicio compartido de recepción de las oficinas situadas en Recoletos 7-9 (véase nota 12b).

"Proveedores" recoge los saldos pendientes de pago a 31 de diciembre a los proveedores que suministran materiales para el suministro de lectores y tarjetas criptográficas de Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA) y carné Abogado Europeo CCBE.

"Acreedores varios" recoge los saldos pendientes de pago a 31 de diciembre al resto de acreedores por prestación de servicio.

En cumplimiento de la Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio, informamos que el periodo medio de pago a proveedores en 2025 ha sido de 75 días y en 2024 de 76 días.

11. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas es como sigue:

Euros	2025 No corriente	2025 Corriente	2024 No corriente	2024 Corriente
Activos				
Activos por impuesto diferido	51.501	-	66.114	-
Activos por impuesto corriente	-	-	-	-
	51.501	**-**	**66.114**	**-**
Pasivos				
Seguridad Social	20.844	-	27.291	-
IRPF	62.693	-	58.711	-
	83.537	**-**	**86.002**	**-**

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de diciembre de 2025 la Sociedad tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables desde el 1 de enero de 2023 excepto para el Impuesto sobre Sociedades desde el 1 de enero de 2021.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. En todo caso, los Administradores de la Sociedad consideran que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarían significativamente a las Cuentas Anuales Abreviadas.

(a) Impuesto sobre beneficios

La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible se detalla a continuación:

Euros	2025	2024
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	(235.021)	58.947
Gasto por Impuesto de Sociedades	(14.613)	(9)
Diferencias permanentes no deducibles	-	1.500
Diferencias temporarias:		
Con origen en el ejercicio	-	34
Con origen en ejercicios anteriores	(1.534)	-
Base imponible (Resultado fiscal)	**(236.555)**	**60.472**
Cuota al 25%	-	15.118
Deducciones	-	(15.118)
Retenciones y pagos a cuenta	-	-
Impuesto sobre Sociedad a pagar (devolver)	-	-

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)
Memoria abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

La Sociedad tiene activado los créditos fiscales por la base imponible negativa de 2019, 2022, 2023 y 2025, ya que los Administradores consideran probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales en los próximos ejercicios.

El cálculo del gasto / (ingreso) por el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2025 y 2024 es como sigue:

Euros	2025	2024
Impuesto corriente		
Del ejercicio	-	15.118
De ejercicios anteriores	14.613	-
Impuestos diferidos		
Origen y reversión de diferencias temporarias	-	9
Créditos fiscales no reconocidos en ejercicios anteriores	-	(15.118)
Total gasto / (ingreso) por Impuesto sobre Sociedades	**14.613**	**9**

La Sociedad tiene pendiente de aplicar deducciones por bonificación de Innovación Tecnológica por las actividades de 2021, 2022, 2023 y 2024 por importe de 85.486 euros, 77.497 euros, 76.729 euros y 82.060 euros respectivamente. Estos activos por impuesto diferido no han sido registrados en el balance hasta que se genere probable su recuperación.

(b) Impuesto sobre el Valor Añadido

A partir de 1 de enero de 2012 la Sociedad forma parte del Régimen Especial del Grupo de Entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido, con nº IVA074/12, pasando a tributar en el Régimen Especial del Grupo de Entidades, regulado en el Capítulo IX del Título de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, con Sociedad cabecera Consejo General de la Abogacía Española (NIF Q2863006I).

12. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

(a) Inversiones en instrumentos de patrimonio en empresas del grupo y asociadas

En 2018 Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. adquiere el 50% de las participaciones de la sociedad Desarrollo de Aplicaciones Jurídicas, S.L. con un capital social inicial de 3.002 euros, compuesto por 3.002 participaciones de un euro de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas en su integridad por los socios fundadores en la proporción siguiente:

i. La sociedad "Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L." Sociedad Unipersonal, suscribe 1.501 participaciones sociales por su valor nominal de 1.501 euros.

ii. La sociedad "Inversiones Colectivas en Red, S.L." suscribe 1.500 participaciones sociales por su valor nominal de 1.500 euros.

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

iii. D. José Enrique Rodríguez Zarza suscribe 1 participación social por su valor nominal de un euro.

Desarrollo de Aplicaciones Jurídicas, S.L. tiene por objeto la prestación de servicios de información sobre solvencia y crédito de usuarios de servicios de abogacía en el territorio nacional, mediante el tratamiento, automatizado o no, de datos relacionados con el cumplimiento o incumplimiento por parte de estos usuarios de sus obligaciones financieras, así como el desarrollo de proyectos innovadores y de base tecnológica en su más amplio sentido.

En 2024 Desarrollo de Aplicaciones Jurídicas, S.L. formalizó una ampliación de capital de 431 nuevas participaciones sociales por valor de 1 euro cada una de ellas, suscritas y desembolsadas totalmente por un nuevo socio, Perseverance Lab Tech, S.L. Esta ampliación de capital redujo la participación de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. al 43,75%.

El capital de esta sociedad ascendía a 3.431 euros a 31 de diciembre de 2024. El 23 de julio de 2025 la Sociedad firma un contrato de compraventa de su participación a Perseverance Lab Tech, S.L. por el valor nominal de dicha participación quedando liquidada dicha participación mediante transferencia bancaria.

El 27 de septiembre de 2019 se constituyó la sociedad Sistemas de Pagos Certificados, S.L. con un capital social inicial de 3.000 euros, compuesto por 3.000 participaciones de un euro de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas en su integridad por los socios fundadores en la proporción siguiente:

i. La sociedad "Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L." Sociedad Unipersonal, suscribe 1.500 participaciones sociales por su valor nominal de 1.500 euros.

ii. La sociedad "CTI Tecnología y Gestión, SA" suscribe 1.050 participaciones sociales por su valor nominal de 1.050 euros.

iii. La sociedad "Lucena Uno Tecnología, SL" suscribe 450 participaciones sociales por su valor nominal de 450 euros

Sistema de Pagos Certificados, S.L. tenía por objeto social el desarrollo, puesta en servicio y explotación de soluciones tecnológicas, con alta especialización en el tratamiento de la información.

El 28 de octubre de 2024 se inscribió en el Registro Mercantil la liquidación, disolución y extinción de la sociedad "Sistema de Pagos Certificados, S.L.". La Sociedad contaba con una participación en dicha sociedad del 50% compuesta por 3.000 euros que se encontraba deteriorada por falta de actividad y situación patrimonial existente.

(b) Saldos con partes vinculadas

El saldo pendiente de cobro al final del ejercicio 2025 por servicios prestados al Consejo General de la Abogacía Española es de 152.479 euros (411.585 euros en 2024).

A 31 de diciembre de 2025 no hay saldo pendiente de cobro con partes vinculadas.

A 31 de diciembre 2024, el saldo pendiente de cobro con partes vinculadas proveniente de la prestación de servicios a Desarrollo de Aplicaciones Jurídicas, S.L. era de 1.920 euros en 2024 (véase nota 7).

La cuenta corriente con la sociedades Desarrollo de Aplicaciones Jurídicas, S.L. a 31 de diciembre de 2024 recoge saldos deudores de 762 euros (véase nota 7).

El saldo pendiente de pago al final del ejercicio 2025 por servicios prestados por empresas del grupo es de 3.883 euros (15.397 euros en 2024) provenientes íntegramente por la prestación de servicios de recepción en las oficinas del Paseo de Recoletos 7-9 por parte del Consejo General de la Abogacía Española (véase nota 10).

Las Deudas con empresas del grupo a corto plazo recogen los saldos pendientes de pago con el Socio Único derivado del Régimen Especial del Grupo de Entidades del Impuesto sobre el Valor Añadido (véase nota 11b) por importe de 13.679 euros (41.437 euros en 2024) y por otras deudas por importe de 0 euros (148 euros en 2024) (véase nota 10).

(c) Transacciones de la Sociedad con el Socio Único

El detalle de los contratos de la Sociedad firmados con su Socio Único es el siguiente:

1. Contrato de Servicios de Asistencia Técnica para la plataforma común de servicios informáticos de CGAE, celebrado en Madrid a 1 de enero de 2008, cuyo objeto es la prestación de un servicio de asistencia técnica para el desarrollo, la explotación y el mantenimiento en el entorno de la Abogacía (Colegios, colegiados, etc…), de la Plataforma Común de Servicios Informáticos del Consejo General de la Abogacía Española.

   La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

   El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. previstas para el proyecto.

2. Contrato de servicio de asistencia técnica para la autoridad de certificación de la abogacía (ACA), celebrado en Madrid a 1 de enero de 2008, cuyo objeto es la prestación por Infraestructura Tecnológica, CGAE, S.L. de un servicio de asistencia técnica para el desarrollo, la explotación y el mantenimiento en el entorno de la Abogacía (Colegios, Colegiados, etc…), de la autoridad de certificación de la abogacía "ACA" del Consejo General de la Abogacía Española.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. previstas para el proyecto.

3. Contrato de servicio de asistencia técnica para el mantenimiento de sistemas informáticos, celebrado en Madrid a 1 de enero de 2008, cuyo objeto es la prestación por Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. de un servicio de asistencia técnica para el mantenimiento de los sistemas informáticos del Consejo General de la Abogacía Española.

   La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

   El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. previstas para el proyecto.

4. Contrato de servicio de asistencia técnica para el portal Web de servicios seguros de la abogacía (redabogacía.org), celebrado en Madrid a 1 de enero de 2008, cuyo objeto es la prestación por Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. de un servicio de asistencia técnica para el desarrollo, la explotación y el mantenimiento en el entorno de la abogacía (Colegios, colegiados, etc…) del portal de servicios seguros de la abogacía "Redabogacía.org." del Consejo General de la Abogacía Española.

   La duración del contrato anual, prorrogable tácitamente.

   El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. previstas para el proyecto.

5. Contrato de servicio de asistencia técnica para la operación y mantenimiento del sitio web abogados.es, celebrado en Madrid a 1 de enero de 2008.

   El objeto del contrato es la prestación por Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. de un servicio de asistencia técnica para la operación y el mantenimiento del sitio web del Consejo General de la Abogacía Española mencionado.

   La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

   El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. previstas para el proyecto.

6. Contrato de servicio de asistencia técnica para la operación y mantenimiento de los sitios web cgae.es, celebrado en Madrid a 1 de enero de 2008.

   El objeto del contrato es la prestación por Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. de un servicio de asistencia técnica para la operación y el mantenimiento del sitio web del Consejo General de la Abogacía Española mencionado.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)
Memoria abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. previstas para el proyecto.

7. Contrato de servicio de asistencia técnica para la operación y mantenimiento de los sitios web justiciagratuita.es, celebrado en Madrid a 1 de enero de 2008.

   El objeto del contrato es la prestación por Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. de un servicio de asistencia técnica para la operación y el mantenimiento del sitio web del Consejo mencionado.

   La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

   El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. previstas para el proyecto.

8. Contrato de asistencia técnica para el desarrollo, operación y soporte del Proyecto de Modernización de los Procesos asociados a la gestión de la Justicia gratuita, celebrado en Madrid a 1 de septiembre de 2008.

   El objeto del contrato es la prestación por Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. de un servicio de asistencia técnica para el desarrollo de los procesos y servicios tecnológicos necesarios para la ejecución del proyecto de modernización de los procesos asociados a la gestión de la justicia gratuita.

   La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

   El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

En todos los casos, el precio fijado por jornada es de 390,64 euros (380 euros en 2024). Este importe es un importe similar al coste por servicios similares contratados a terceros.

Las operaciones por prestación de servicios realizadas con el Socio Único durante el ejercicio de 2025 han ascendido a 1.161.724 euros (1.215.681 euros en 2024).

Dentro del importe anterior, las operaciones por venta de lectores y tarjetas criptográficas de Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA) y carné europeo CCBE con el Socio Único durante el ejercicio de 2025 han ascendido a 112.865 euros (119.910 euros en 2024).

Las operaciones realizadas por parte del Socio Único a la Sociedad por prestación de servicios diversos han ascendido a 3.209 euros (12.725 euros en 2024). Este importe se corresponde con el servicio de recepción de la oficina de Paseo de Recoletos 7-9.

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

(d) Información relativa a Administradores y personal de alta Dirección de la Sociedad

Durante el ejercicio 2025 y 2024 los miembros del Consejo de Administración no han percibido remuneraciones de ningún tipo, ni tienen concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía. Asimismo, la Sociedad no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con respecto a antiguos o actuales Administradores de la Sociedad.

A 31 de diciembre de 2025 y 2024 la Sociedad no tiene remuneraciones pendientes de pago con los miembros del Consejo de Administración.

La Sociedad no cuenta con ningún miembro de alta Dirección que no forme parte del Consejo de Administración a 31 de diciembre de 2025 y 2024 sin percibir retribución alguna por este concepto.

(e) Transacciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas de mercado

Durante el ejercicio 2025 y 2024, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad o personas físicas o jurídicas vinculadas a los mismos no han realizado con ésta ni con entidades del Grupo operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

Durante 2025 y 2024 los miembros del Consejo de Administración no han realizado ningún tipo de operaciones. Las funciones de alta dirección no se han retribuido por la Sociedad.

(f) Situaciones de conflicto de interés de los miembros del Consejo de Administración

Los Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y las personas vinculadas a los mismos, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés que haya tenido que ser objeto de comunicación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 229 del TRLSC.

13. INGRESOS Y GASTOS

a) Ingresos

La distribución de los ingresos por categoría de actividades a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025	2024
Ventas	288.244	397.768
Prestación de servicios	2.276.427	2.387.762
Importe neto de la cifra de negocios	**2.564.671**	**2.785.530**
Otros ingresos de explotación	637	1.294
Otros ingresos de explotación	**637**	**1.294**

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)
Memoria abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

"Ventas" recoge el ingreso por las operaciones correspondiente al suministro de lectores y tarjetas criptográficas de Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA) con el Socio Único por el suministro del Pack de Bienvenida que se entrega a las nuevas incorporaciones a los abogados y abogadas y carné Abogado Europeo CCBE, así como el resto de suministro de lectores y tarjetas proporcionados a los Ilustres Colegios de la Abogacía a través de sus peticiones de compra.

"Prestación de servicios" recoge los ingresos correspondientes a los servicios proporcionados al Socio Único en virtud de los contratos de servicios firmados entre ambos (véase nota 12c), los servicios proporcionados a los Ilustres Colegios de la Abogacía principalmente por implantación y mantenimiento de los aplicativos SIGA (Sistema Integral de Gestión de la Abogacía), REGTEL (Registro Telemático) y Centralita Turno de Oficio y servicio de soporte del Expediente Electrónico Abogacía, así como cualquier otra prestación de servicio a la Abogacía, como el servicio de Backup para salvaguardar los datos y cumplir con la normativa legal relativa a las copias de seguridad y el servicio E-Mensajes para envíos masivos de correo electrónico.

b) Gastos

La distribución de los gastos por categoría de actividades a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025	2024
Consumo de mercaderías	153.498	168.754
Trabajos realizados por otras empresas	13.402	15.387
Aprovisionamientos	**166.900**	**184.141**
Sueldos, salarios y asimilados	934.875	927.417
Seguridad Social	231.843	258.424
Otros gastos sociales	16.302	39.220
Gastos de personal	**1.183.020**	**1.225.061**
Arrendamientos y cánones	170.433	162.489
Reparaciones y conservación	8.994	8.676
Servicios profesionales independientes	661.884	843.924
Transportes	2.108	3.563
Primas de seguros	1.495	1.495
Servicios bancarios y similares	2.342	2.092
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	7.400	10.600
Suministros	5.687	5.325
Otros servicios	84.220	116.456
Servicios exteriores	**944.563**	**1.154.620**
Tributos	5.524	7.354
Tributos	**5.524**	**7.354**

"Consumo de mercadería" recoge tanto las compras de tarjetas, lectores y chips necesarios para el suministro a clientes de lectores y tarjetas criptográficas de la Autoridad Certificadora Abogacía (ACA) como la variación de existencias entre el inicio y el final del periodo de dichas mercaderías.

La Sociedad no ha realizado compras fuera del territorio nacional.

"Trabajos realizados por otras empresas" recoge el gasto por los trabajos realizados por el proveedor que presta los servicios de Backup a terceros.

"Arrendamientos y cánones" recoge un contrato de arrendamiento de las oficinas del Paseo de Recoletos 7-9 firmado el 20 de julio de 2017 y renovado a fecha 1 de junio de 2022 y vigencia hasta el 31 de mayo de 2027. Los gastos por el arrendamiento de las oficinas del Paseo de Recoletos 7-9, incluyendo las plazas de garaje, han ascendido a 133.136 euros (129.824 euros en 2024). Los gastos de comunidad incluidos en este epígrafe han supuesto 37.297 euros (32.665 euros en 2024).

El importe total de los pagos futuros mínimos de los arrendamientos correspondientes a los subarriendos operativos no cancelables, de acuerdo con los siguientes plazos, es como sigue:

Euros	2025	2024
Hasta un año	134.226	51.800
Entre uno y cinco años	55.928	-
	190.154	**51.800**

"Servicios profesionales independientes" recoge servicios varios externalizados y contratación de servicios de expertos profesionales, entre ellos, los servicios profesionales de carácter tecnológico necesarios para la prestación de servicios a cliente.

"Otros servicios" recoge principalmente gastos de licencias, contratos de mantenimientos de plataformas y otros servicios especializados de telecomunicaciones, entre ellos, los servicios de carácter tecnológicos necesarios para la prestación de servicios a cliente.

14. INFORMACIÓN SOBRE EMPLEADOS

El número de empleados de la Sociedad al cierre de los ejercicios 2025 y 2024, desglosado por categorías, es como sigue:

	2025			2024		
	Fijos	Eventuales	Total	Fijos	Eventuales	Total
Ingenieros y licenciados	13	-	13	14	-	14
Ingenieros técnicos, peritos y ayudantes	3	-	3	3	-	3
Auxiliares administrativos	1	-	1	1	-	1
Plantilla	**17**	**-**	**17**	**18**	**-**	**18**

El número medio de empleados de la Sociedad durante el ejercicio 2025 ha sido de 17,1 empleados (18,1 empleados en 2024).

15. HONORARIOS DE AUDITORÍA

Durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024 honorarios correspondientes a servicios de auditoría por importe de:

Euros	2025	2024
Honorarios por la prestación de servicios de auditoría	8.430	8.200
	8.430	**8.200**

Los importes indicados incluyen la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados durante el ejercicio 2025, con independencia del momento de su facturación.

16. HECHOS POSTERIORES

Desde la fecha de cierre del ejercicio hasta la formulación de las presentes cuentas anuales no se han producido acontecimientos significativos que no hayan sido recogidos en las mismas.

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)

Formulación
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

Los Administradores de la Sociedad Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L., con fecha de 24 de marzo de 2026 y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 37 del Código de Comercio, proceden a formular las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025. Las Cuentas Anuales Abreviadas vienen constituidas por los documentos anexos que preceden a este escrito.

GONZALEZ MARTIN SALVADOR - 25105986Z
Firmado digitalmente por GONZALEZ MARTIN SALVADOR - 25105986Z
DN: C=ES, SERIALNUMBER=IDCES-25105986Z, G=SALVADOR, SN=GONZALEZ MARTIN, CN=GONZALEZ MARTIN SALVADOR - 25105986Z
Fecha: 2026.03.25 13:00:02 +01'00'

Salvador González Martín

MIGUEL HERMOSA ESPESO
Firmado digitalmente por MIGUEL HERMOSA ESPESO
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, st=PALENCIA, title=Profesional de la Abogacía, ou=2054/A141.20/900, o=ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PALENCIA, email=MIGUELHERMOSA@ICAPALENCIA.COM, serialNumber=IDCES-12771988L, sn=HERMOSA, givenName=MIGUEL, cn=MIGUEL HERMOSA ESPESO

Miguel Hermosa Espeso

LLOP VELASCO MARIA CRISTINA - 25480022R
Firmado digitalmente por LLOP VELASCO MARIA CRISTINA - 25480022R
Fecha: 2026.03.25 12:06:35 +01'00'

María Cristina Llop Velasco

Firmado digitalmente por: ANA MARTÍN GARCÍA

Ana Martín García

g GUILLÉN ADVOCATS
SERGI GUILLEN GARCIA (SW)
2026.03.25 12:19:01 +01'00'

Sergi Guillén García

Informe de Auditoría de
Cuentas Anuales Abreviadas
emitido por un Auditor Independiente

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL
DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Cuentas Anuales Abreviadas
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2025

The better the question.
The better the answer.
The better the world works.

Shape the future
with confidence

Ernst & Young, S.L.
C/ Raimundo Fernández Villaverde, 65
28003 Madrid

Tel: 902 365 456
Fax: 915 727 238
ey.com

Shape the future
with confidence

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Patronato de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española, por encargo del Presidente del Consejo General de la Abogacía Española:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA (la Fundación), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de resultados abreviada y la memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de la Fundación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Domicilio Social: Calle de Raimundo Fernández Villaverde, 65. 28003 Madrid - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 9.364 general, 8.130 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 68, hoja nº 87.690-1, inscripción 1ª. C.I.F. B-78970506.

A member firm of Ernst & Young Global Limited.

Fundación Abogacía y Derechos Humanos

Shape the future with confidence

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Reconocimiento de ingresos por subvenciones y donaciones

Descripción

Tal y como se detalla en las notas 4.7 y 14 (b) de la memoria abreviada adjunta, la Fundación tiene registrados bajo el epígrafe de "Ingresos de la actividad propia" los ingresos correspondientes a las subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio por un total de 260.728 euros. Un aspecto crítico para su registro ha sido la evaluación de que se han complido las condiciones establecidas para su concesión y no existen dudas razonables sobre la recepción de dichos importes lo cual, unido a la relevancia de los importes involucrados, nos ha hecho considerar los ingresos por subvenciones como un aspecto relevante de nuestra auditoría

Nuestra respuesta

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros:

- El entendimiento de los criterios y procedimientos aplicados por la Fundación para el reconocimiento de los ingresos por subvenciones y donaciones.
- Para una muestra, revisión de la documentación que evidencia el cumplimiento de las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión de las subvenciones y donaciones y la evaluación de la razonabilidad de las cifras registradas en base a dichas condiciones.

Responsabilidad de la Tesorera del Consejo General de la Abogacía Española en relación con las cuentas anuales abreviadas

La Tesorera del Consejo General de la Abogacía Española es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, la Tesorera del Consejo General de la Abogacía Española es responsable de la valoración de la capacidad de la Fundación para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si el Patronato de la Fundación tiene intención de liquidar la Fundación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

A member firm of Ernst & Young Global Limited.

Shape the future with confidence

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Fundación.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Tesorera del Consejo General de la Abogacía Española.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Tesorera del Consejo General de la Abogacía Española, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fundación para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Fundación deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

A member firm of Ernst & Young Global Limited.

Fundación Abogacía y Derechos Humanos

Shape the future
with confidence

Nos comunicamos con los responsables de gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los responsables de gobierno de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohiban revelar públicamente la cuestión.

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº S0530)

50821385X ÁNGEL LUIS MARTÍNEZ (A: B78970506)

Este informe se corresponde con el sello distintivo nº 01/26/05112 emitido por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España

Ángel Luis Martínez Fuentes
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº 21687)

15 de abril de 2026

A member firm of Ernst & Young Global Limited.

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales Abreviadas
correspondientes al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2025

Fundación Abogacía y Derechos Humanos

ÍNDICE

CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

- Balance abreviado correspondiente al 31 de diciembre de 2025 y 2024
- Cuenta de resultados abreviada correspondiente a los ejercicios 2025 y 2024
- Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Balance abreviado correspondiente al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Expresado en euros)

ACTIVO	Notas	2025	2024
ACTIVO NO CORRIENTE		**-**	**21**
Inmovilizado intangible	**5**	**-**	**-**
Inmovilizado material	**6**	**-**	**21**
ACTIVO CORRIENTE		**126.063**	**144.236**
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	**7**	**10.481**	**481**
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	**7**	**5.155**	**2.097**
Deudores varios	7	4.971	1.814
Otros créditos con las Administraciones Públicas	11	184	283
Periodificaciones a corto plazo		**83**	**154**
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**8**	**110.344**	**141.504**
TOTAL ACTIVO		**126.063**	**144.257**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	2025	2024
PATRIMONIO NETO		**74.340**	**47.467**
FONDOS PROPIOS	**9**	**74.340**	**47.467**
Dotación fundacional		30.000	30.000
Reservas		17.467	40.969
Excedente del ejercicio	3	26.873	(23.502)
PASIVO CORRIENTE		**51.723**	**96.790**
Deudas a corto plazo	**10**	**4.000**	**10.727**
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		**47.723**	**86.063**
Acreedores varios	10	22.543	26.695
Personal	10	9.098	47.447
Otras deudas con las Administraciones Públicas	11	16.082	11.921
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		**126.063**	**144.257**

Fundación Abogacía y Derechos Humanos

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Cuenta de resultados abreviada correspondiente a los ejercicios 2025 y 2024
(Expresado en euros)

CUENTA DE RESULTADOS	Notas	2025	2024
Ingresos de la actividad propia		**285.878**	**245.692**
Cuotas de usuarios y afiliados	14a	25.150	23.120
Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	14b	260.728	222.572
Gastos por ayudas y otros	**14c**	**(25.506)**	**(16.498)**
Ayudas monetarias		(7.000)	(7.000)
Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno		(18.506)	(9.498)
Otros ingresos de la actividad	**14d**	**9.197**	**1.814**
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		9.197	1.814
Gastos de personal	**14e**	**(196.099)**	**(230.248)**
Otros gastos de la actividad	**14f**	**(46.926)**	**(25.494)**
Amortización del inmovilizado	**6**	**(21)**	**(258)**
Otros resultados		**(618)**	**-**
A.1 EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD		**25.905**	**(24.992)**
Ingresos financieros		**968**	**1.490**
A.2 EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS		**968**	**1.490**
A.3 EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS		**26.873**	**(23.502)**
Impuesto sobre beneficios	**13**	**-**	**-**
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	**3**	**26.873**	**(23.502)**
A.4 Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio		**26.873**	**(23.502)**
B. Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		**60.729**	**20.739**
Subvenciones recibidas		60.729	20.739
B.1 Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto		**60.729**	**20.739**
C. Reclasificaciones al excedente del ejercicio		**(60.729)**	**(20.739)**
Subvenciones recibidas		(60.729)	(20.739)
C.1 Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio		**(60.729)**	**(20.739)**
D. Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		**-**	**-**
E. Ajustes por cambio de criterio		**-**	**-**
F. Ajustes por errores		**-**	**-**
G. Variaciones en la dotación fundacional		**-**	**-**
H. Otras variaciones		**-**	**-**
RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO		**26.873**	**(23.502)**

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

1. ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN

La Fundación del Consejo General de la Abogacía (Fundación CGAE o la Fundación) tiene como fin la Defensa de los Derechos Humanos y la Cooperación para el Desarrollo, de modo directo o en colaboración con otras instituciones análogas de carácter público o privado, nacional o internacional.

La Fundación CGAE desarrolla el grueso de su actividad relacionada con la Defensa y Protección de los Derechos Humanos en la región latinoamericana mientras que el trabajo consagrado a la Promoción de los Derechos Humanos tiene lugar en España. Su labor se inscribe en el marco de los esfuerzos realizados por fortalecer a través de la cooperación internacional los sistemas de protección de Derechos Humanos y velar por el cumplimiento y respeto del principio de legalidad.

El conjunto de actuaciones de la Fundación CGAE están concebidas para apoyar desde la abogacía la defensa y la protección de los Derechos Humanos de todas aquellas personas expuestas a padecer distintas formas de violencia por pertenecer a segmentos de la población particularmente vulnerables. En el diseño de todas las intervenciones prevalece un enfoque de derechos humanos ya que éstas están basadas en promover el acceso al ejercicio de derechos de los que son titulares las víctimas e incide directamente sobre los factores causales que impiden o limitan su ejercicio.

Los proyectos que se desarrollan, que constituyen su actividad principal, se estructuran de forma coherente con los pilares de consolidación de los derechos humanos: defensa, protección y promoción.

1.- Defensa: Proyectos de apoyo directo a abogados defensores de derechos humanos y a otros defensores en situación de riesgo y a su labor en procedimientos judiciales.

2.- Protección: Proyectos que impulsan el desarrollo normativo y las políticas públicas que fortalecen el amparo de los derechos y libertades fundamentales.

3.- Promoción: Actos, conferencias, premios y comunicaciones públicas que sensibilicen a la población sobre el papel fundamental del respeto de los derechos humanos.

De manera específica, los grupos de población vulnerables a los que fueron dirigidas las acciones son los siguientes: Población perteneciente a sectores vulnerables con dificultades específicas en el acceso a la justicia, abogados amenazados, agredidos o impedidos en el ejercicio de su profesión, defensores de derechos humanos víctimas de actos de agresión, hostigamiento y amenazas y mujeres víctimas de la violencia en ámbito público y privado.

Consta inscrita en el Archivo Registro de Fundaciones, obrante en el Protectorado de la Subdirección General de Fundaciones y Entidades Tuteladas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con número 28 – 1.292, clasificada como Fundación de Defensa de los Derechos Humanos y de Cooperación para el Desarrollo por Orden Ministerial de fecha 20 de noviembre de 2003 y con Domicilio Social en Paseo de Recoletos 13, Madrid.

La moneda funcional de la Fundación es el euro.

Fundación Abogacía y Derechos Humanos

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

Estas cuentas anuales abreviadas han sido formuladas por el Tesorero del Consejo General de la Abogacía Española, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a este, que es el establecido en:

- Código de comercio y restante legislación mercantil.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, así como por los reglamentos que los desarrollan.
- Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 602/2016 y por el Real Decreto 1/2021, y sus adaptaciones sectoriales, en particular, la resolución del 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las entidades sin ánimo de lucro.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

Las cuentas anuales abreviadas se han formulado a partir de los registros contables de la Fundación. Las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2025 se han formulado por el Tesorero del Consejo de acuerdo con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad y en las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin ánimo de lucro, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2025 y de los resultados de sus actividades y de los cambios en el patrimonio neto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Tesorero del Consejo, el cual tiene atribuida la responsabilidad de la formulación de las cuentas anuales según el artículo 31º de los Estatutos de la Fundación, estima que las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2025, serán aprobadas por el Patronato sin modificación alguna.

Las cifras incluidas en las cuentas anuales abreviadas están expresadas en euros, salvo que se indique lo contrario.

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

2.1. Imagen fiel

Las cuentas anuales abreviadas se han preparado a partir de los registros auxiliares de contabilidad de la Fundación, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con la finalidad de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación.

2.2. Comparación de la información

Las cuentas anuales abreviadas presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance abreviado, de la cuenta de resultados abreviada y de la memoria abreviada, además de las cifras del ejercicio 2025, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2024 aprobadas por el Patronato con fecha 19 de marzo de 2025.

En la memoria abreviada también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La preparación de las cuentas anuales abreviadas requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y de realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Fundación. En este sentido, el cálculo de provisiones por contratos, litigios y otros está sujeto a un elevado grado de juicio. Las estimaciones están sujetas a cambios basados en nueva información disponible. Acontecimientos que puedan tener lugar en un futuro podrían dar lugar a modificaciones en los próximos ejercicios, en cuyo caso se registrarían de forma prospectiva.

No existen incertidumbres significativas ni aspectos acerca del futuro que puedan llevar asociado un riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos y pasivos en el ejercicio siguiente. Por tanto, las cuentas anuales abreviadas han sido formuladas asumiendo el principio de entidad en funcionamiento, es decir, asumiendo que la actividad de la Fundación continúa.

Estimaciones contables relevantes e hipótesis

El Tesorero no ha identificado ningún área de los estados financieros que presente un elevado nivel de estimación para su determinación.

Juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

En la nota referente a las "Normas de registro y valoración" se describen los juicios efectuados por la Fundación en la identificación y selección de los criterios aplicados en la valoración y clasificación de las principales magnitudes que se muestran en las Cuentas Anuales Abreviadas de la Fundación. En la elaboración de las presentes cuentas anuales abreviadas no ha sido necesario la realización de juicios cuya trascendencia pudiera tener un impacto especialmente relevante.

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

Cambios de estimación

A pesar de que las estimaciones realizadas por la Dirección de la Fundación se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2025, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en las Cuentas Anuales Abreviadas de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

3. APLICACIÓN DEL EXCEDENTE DEL EJERCICIO

La propuesta de distribución del excedente del ejercicio 2025, formulada por el Tesorero del Consejo y que se espera sea aprobada por el Patronato, es la siguiente:

Euros	2025
Base de reparto	
Excedente/(Déficit) del ejercicio	26.873
	26.873
Aplicación	
A Reservas	26.873
	26.873

La propuesta de distribución del excedente del ejercicio 2024, formulada por el Tesorero del Consejo y aprobada por el Patronato el 19 de marzo de 2025, fue la siguiente:

Euros	2024
Base de reparto	
Excedente/(Déficit) del ejercicio	(23.502)
	(23.502)
Aplicación	
A Reservas	(23.502)
	(23.502)

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los principales criterios de registro y valoración utilizados por la Fundación en la elaboración de estas cuentas anuales abreviadas son los siguientes:

4.1. Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se presenta en el balance abreviado por su valor de coste de adquisición, minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se realiza disminuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual. La Fundación determina el gasto de amortización de forma independiente para cada componente, que tenga un coste significativo en relación con el coste total de elementos y una vida útil distinta al resto del elemento.

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

La Fundación revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado intangible al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

La Fundación sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiendo como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se realiza siguiendo el método lineal, durante los siguientes periodos de vida útil estimados:

	Años
Aplicaciones informáticas	4

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida que supongan un aumento de la capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. Los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado intangible se registran en resultados a medida que se incurren.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de resultados abreviada.

La Fundación evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de resultados abreviada. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.
No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes de inmovilizado de la cuenta de resultados abreviada.

4.2. Inmovilizado material

El inmovilizado material se presenta en el balance abreviado por su valor de coste de adquisición, minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

Fundación Abogacía y Derechos Humanos

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza disminuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual. La Fundación determina el gasto de amortización de forma independiente para cada componente, que tenga un coste significativo en relación al coste total de elementos y una vida útil distinta al resto del elemento.

La Fundación revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

La Fundación sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiendo como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza siguiendo el método lineal, durante los siguientes periodos de vida útil estimados:

	Años
Equipos para procesos de información	4

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida que supongan un aumento de la capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. Los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de resultados abreviada.

La Fundación evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de resultados abreviada. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de resultados abreviada.

4.3. Instrumentos financieros

La Fundación registra en el epígrafe de instrumentos financieros aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Un activo financiero es cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra entidad, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero (un instrumento de deuda), o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados.
2. Activos financieros a coste amortizado.
3. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.
4. Activos financieros a coste.

La Fundación posee activos financieros a coste amortizado.

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasifican como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la Fundación una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados.
2. Pasivos financieros a coste amortizado.

La Fundación no posee pasivos financieros a valor razonable.

Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto

Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado.

Para los instrumentos de patrimonio que no se mantengan para negociar, ni deban valorarse al coste, la Fundación puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

Valoración inicial

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Forman parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Valoración posterior

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de resultados.

No obstante, las correcciones valorativas por deterioro del valor y las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera, se registran en la cuenta de resultados.

También se registran en la cuenta de resultados el importe de los intereses, calculados según el método del tipo de interés efectivo, y de los dividendos devengados. Cuando debe asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplica el método del valor medio ponderado por grupos homogéneos.

Deterioro de valor

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o grupo de activos financieros incluidos en esta categoría con similares características de riesgo valoradas colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen:

a) En el caso de los instrumentos de deuda adquiridos, una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor; o

b) En el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable. En todo caso, se presumirá que el instrumento se ha deteriorado ante una caída de un año y medio o de un cuarenta por ciento en su cotización, sin que se haya producido la recuperación de su valor, sin perjuicio de que pudiera ser necesario reconocer una pérdida por deterioro antes de que haya transcurrido dicho plazo o descendido la cotización en el mencionado porcentaje.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de resultados y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración.

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de resultados.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de resultados del ejercicio. No obstante, en

el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de resultados y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

Activos y pasivos financieros a coste amortizado

- *Activos financieros a coste amortizado*

Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la Fundación mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

En esta categoría se clasifican:

a) Créditos por operaciones comerciales: activos financieros originados por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico,

b) Créditos por operaciones no comerciales: activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable.

- *Pasivos financieros a coste amortizado*

En esta categoría se clasifican:

a) Débitos por operaciones comerciales: pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico, y

b) Débitos por operaciones no comerciales: pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la Fundación.

Fundación Abogacía y Derechos Humanos

Valoración inicial

Inicialmente, los activos y pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable, que es el precio de la transacción, y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como, en su caso, los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto

plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no resulta significativo.

Valoración posterior

En valoraciones posteriores, tanto activos como pasivos, se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de resultados, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, lo anterior, los créditos y débitos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal continúan valorándose por dicho importe, salvo, en el caso de créditos, que se hubieran deteriorado.
Deterioro de valor de los activos financieros a coste amortizado

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales abreviadas de acuerdo con las condiciones contractuales.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

No obstante, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el

valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la Fundación.

El reconocimiento de intereses en los activos financieros con deterioro crediticio seguirá las reglas generales, sin perjuicio de que de manera simultánea la Fundación deba evaluar si dicho importe será objeto de recuperación y, en su caso, contabilice la correspondiente pérdida por deterioro.

Baja de activos financieros

Un activo financiero, o parte de este, se da de baja cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Baja de pasivos financieros

Un pasivo financiero se da de baja cuando se extingue la obligación correspondiente.

Intereses recibidos de activos financieros

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados.

Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

4.4. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También se incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que sean fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y que están sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. A estos efectos se incluyen las inversiones con vencimientos de menos de tres meses desde la fecha de adquisición.

4.5. Provisiones y contingencias

Los pasivos que resultan indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán se reconocen en el balance como provisiones cuando la Fundación tiene una obligación actual (ya sea por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita), surgida como consecuencia de sucesos pasados, que se estima probable que suponga una salida de recursos para su liquidación y que es cuantificable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento. Las provisiones se revisan a la fecha de cierre de cada balance y son ajustadas con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.

Las compensaciones por recibir de un tercero en el momento de liquidar las provisiones se reconocen como un activo, sin minorar el importe de la provisión, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso va a ser recibido, y sin exceder del importe de la obligación registrada. Cuando existe un vínculo legal o contractual de exteriorización del riesgo, en virtud del cual la Fundación no esté obligada a responder del mismo, el importe de dicha compensación se deduce del importe de la provisión.

Por otra parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurran eventos futuros que no están enteramente bajo el control de la Fundación y aquellas obligaciones presentes, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para las que no es probable que haya una salida

de recursos para su liquidación o que no se pueden valorar con suficiente fiabilidad. Estos pasivos no son objeto de registro contable, detallándose los mismos en la memoria, excepto cuando la salida de recursos es remota.

4.6. Impuesto sobre beneficios e impuesto sobre el valor añadido

La Fundación está sometida a lo dispuesto en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, que regula el régimen fiscal de las entidades sin ánimo de lucro, debiendo entenderse por tales, entre otras, las inscritas en el Registro de Fundaciones. Según esto, las Fundaciones que cumplan los requisitos que se indican más adelante, estarán exentas del Impuesto sobre Sociedades en los términos contemplado en la referida ley. Los requisitos exigidos por la citada ley son los siguientes:

- Perseguir fines de interés general de carácter social, cívico, cultural, deportivo, de promoción del voluntariado social, etc.
- Destinar a fines de carácter fundacional, en el plazo de cuatro años a partir de su obtención, al menos, el 70 por 100 de las rentas netas y otros ingresos que se obtengan por cualquier concepto deducido, en su caso, los impuestos correspondientes.
- Que la Actividad realizada no consista en el desarrollo de actividades económicas ajenas a su objeto o finalidad estatutaria. Se entenderá cumplido este requisito si los ingresos de la actividad propia del ejercicio correspondiente al conjunto de las actividades económicas no exentas ajenas a su objeto o finalidad estatutaria no excede del 40 por 100 de los ingresos totales de la Fundación.
- Que los Fundadores, asociados, patronos, representantes estatutarios, miembros de los órganos de gobierno y los cónyuges o parientes hasta el cuarto grado inclusive de cualquiera de ellos no sean los destinatarios principales de las actividades que se realicen por las entidades, ni se beneficien de condiciones especiales para utilizar sus servicios.

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

- Que los cargos de patronos sean gratuitos, pudiendo ser reembolsados por los gastos debidamente justificados incurridos en el desempeño de su función.
- Aplicar su patrimonio, en caso de disolución, a la realización de los fines de interés general análogos a los de su actividad fundacional.
- Que estén inscritas en el Registro correspondiente.
- Que cumplan las obligaciones contables previstas en las normas en vigor.
- Que cumplan las obligaciones de rendir cuentas que establezca su legislación específica.
- Que elaboren anualmente una memoria económica en la que especifiquen los ingresos y gastos del ejercicio, de manera que puedan identificarse por categorías y por proyectos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, para la aplicación del régimen fiscal especial previsto en el Título II de la Ley 49/2002, la Fundación deberá comunicar a la Administración Tributaria su opción por dicho régimen. La Fundación comunicó a la Agencia Tributaria su opción por la aplicación del régimen fiscal especial mediante la presentación de la correspondiente declaración censal el 18 de diciembre de 2003.

En la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, la Fundación solamente incluye las rentas derivadas de las actividades económicas no exentas. Para la determinación de la base imponible, los gastos parcialmente imputables a las rentas no exentas se deducirían, en su caso, en el porcentaje que representan los ingresos obtenidos en el ejercicio de actividades económicas no exentas respecto de los ingresos totales de la Fundación. Durante los ejercicios 2025 y 2024 la Fundación no ha realizado actividades no exentas.

El IVA soportado no deducible se incorpora al precio de adquisición de los bienes de inversión o del circulante, así como, de los servicios que sean objeto de las operaciones grabadas por el impuesto.

4.7. Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados se contabilizan como ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto cuando se obtienen, en su caso, la concesión oficial de las mismas y se han cumplido las condiciones para su concesión y no existen dudas razonables sobre la recepción de estas. Si no se cumplen esas condiciones, se considera un pasivo transformable en subvenciones.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido y las de carácter no monetario por el valor razonable del activo recibido.

En ejercicios posteriores se imputan a resultados atendiendo a su finalidad.

Las subvenciones de capital se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la amortización correspondiente a los activos financiados con las mismas o en su caso, cuando se produzca la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de estos.

Fundación Abogacía y Derechos Humanos

En el caso de activos no depreciables, la subvención se imputa a resultados del ejercicio en el que se produce la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de estos. El importe de la corrección valorativa equivalente a la parte subvencionada se registra como una pérdida irreversible de los activos directamente contra el valor de estos.

Las subvenciones que se conceden para financiar gastos específicos se imputan a ingresos en el ejercicio en el cual se devengan los gastos financiados.

Los pasivos financieros que incorporan ayudas implícitas en forma de la aplicación de tipos de interés por debajo de mercado se reconocen en el momento inicial por su valor razonable. La diferencia entre dicho valor, ajustado en su caso por los costes de emisión del pasivo financiero y el importe recibido, se registra como una subvención oficial atendiendo a la naturaleza de la subvención concedida.

Las subvenciones, donaciones y legados que se obtengan sin asignación a una finalidad específica, se contabilizan directamente en el excedente del ejercicio.

4.8. Ingresos y gastos

Los ingresos por el desarrollo de la actividad ordinaria se reconocerán cuando la Fundación transfiera el control de los bienes o servicios a los deudores. En ese momento, el ingreso se valorará por el importe que refleje la contraprestación a la que la Fundación espere tener derecho a cambio

de dichos bienes o servicios Los principales ingresos proceden de la imputación de subvenciones, donaciones y legados.

Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

Los gastos por prestación de servicios se contabilizan por su coste de adquisición incluido el IVA soportado no deducible.

Los gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. En particular, los gastos derivados de ayudas monetarias y no monterías se registran, con carácter general, en el momento en el que se aprueba su concesión a la entidad beneficiaria. A excepción de aquellas ayudas concedidas no firmes que tengan carácter temporal y estén asignadas a un proyecto específico, en cuyo caso, se reconocerá el gasto en función del calendario de ejecución de las acciones o programas asociadas a dichos compromisos.

4.9. Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe un plan formal detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejecutar el plan o por haber anunciado sus principales características.

Las indemnizaciones por cese voluntario se reconocen cuando han sido anunciadas y se valoran por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a acoger al plan.

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

4.10. Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

La Fundación presenta el balance abreviado clasificando activos y pasivos entre corriente y no corriente. A estos efectos son activos o pasivos corrientes aquellos que cumplan los siguientes criterios:

- Los activos se clasifican como corrientes cuando se espera realizarlos o se pretende venderlos o consumirlos en el transcurso del ciclo normal de la actividad de la Fundación, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación, se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre o se trata de efectivo u otros activos líquidos equivalentes, excepto en aquellos casos en los que no puedan ser intercambiados o utilizados para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doces meses siguientes a la fecha de cierre.

- Los pasivos se clasifican como corrientes cuando se espera liquidarlos en el ciclo normal de la actividad de la Fundación, se mantienen fundamentalmente para su negociación, se tienen que liquidar dentro del periodo de doce meses desde la fecha de cierre o la Fundación no tiene derecho incondicional para aplazar la cancelación de los pasivos durante los doce meses siguientes a la fecha de cierre.

- Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las cuentas anuales abreviadas sean formuladas.

4.11. Transacciones con partes vinculadas

Las transacciones entre partes vinculadas se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado, se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2025 es el siguiente:

Euros	2024	Altas	Bajas	Traspasos	2025
Coste:					
Aplicaciones informáticas	6.755	-	-	-	6.755
	6.755	-	-	-	**6.755**
Amortización Acumulada:					
Aplicaciones informáticas	(6.755)	-	-	-	(6.755)
	(6.755)	-	-	-	**(6.755)**
Valor Neto Contable	-	-	-	-	-

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2024 es el siguiente:

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

Euros	2023	Altas	Bajas	Traspasos	2024
Coste:					
Aplicaciones informáticas	6.755	-	-	-	6.755
	6.755	-	-	-	**6.755**
Amortización Acumulada:					
Aplicaciones informáticas	(6.755)	-	-	-	(6.755)
	(6.755)	-	-	-	**(6.755)**
Valor Neto Contable	-	-	-	-	-

Durante el ejercicio 2025 y 2024 no se han producido altas en este epígrafe. A 31 de diciembre de 2025 el importe de los elementos de inmovilizado intangible totalmente amortizados y en uso asciende a 6.755 euros (6.755 euros en 2024).

6. INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2025 es el siguiente:

Euros	2024	Altas	Bajas	Traspasos	2025
Coste:					
Equipos para procesos de información	3.597	-	-	-	3.597
	3.597	-	-	-	**3.597**
Amortización Acumulada:					
Equipos para procesos de información	(3.576)	(21)	-	-	(3.597)
	(3.576)	**(21)**	-	-	**(3.597)**
Valor Neto Contable	**21**				-

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2024 es el siguiente:

Euros	2023	Altas	Bajas	Traspasos	2024
Coste:					
Equipos para procesos de información	3.597	-	-	-	3.597
	3.597	-	-	-	**3.597**
Amortización Acumulada:					
Equipos para procesos de información	(3.318)	(258)	-	-	(3.576)
	(3.318)	**(258)**	-	-	**(3.576)**
Valor Neto Contable	**279**				**21**

A 31 de diciembre de 2025 el importe de los elementos de inmovilizado tangible totalmente amortizados y en uso asciende a 3.597 euros (2.565 euros en 2024).

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

7. ACTIVOS FINANCIEROS

La clasificación de los activos financieros por categorías y clases a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025	2024
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	10.481	481
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	4.971	1.814
Total	**15.452**	**2.295**

El valor contable y el valor razonable de los activos financieros no difieren de forma significativa.

Activos financieros a coste amortizado

El detalle de los activos financieros clasificados en esta categoría al 31 de diciembre es el siguiente:

Euros	2025	2024
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	10.481	481
Deudores varios	4.971	1.814
Total	**15.452**	**2.295**

Usuarios y otros deudores de la actividad propia

Usuarios y otros deudores de la actividad propia recoge los saldos pendientes de cobro por donaciones recibidas. El detalle de los vencimientos anuales de dichos saldos es el siguiente:

	2025	2024
Año 2025	-	481
Año 2026	10.481	-
Total	**10.481**	**481**

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle de los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar de carácter corriente a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025	2024
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		
Deudores varios	4.971	1.814
Total	**4.971**	**1.814**

El valor razonable de estos activos financieros, calculado en base al método de descuento de flujos de efectivo, no difería significativamente de su valor contable.

Fundación Abogacía y Derechos Humanos

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

Correcciones valorativas

El saldo de la partida "Deudores varios" se presenta neto de las correcciones valorativas por deterioro.

El movimiento de la provisión por deterioro de valor ha sido la siguiente:

Euros	2025	2024
Saldo inicial	-	-
Dotaciones	-	-
Reversión	-	-
Aplicación	-	-
Saldo final	-	-

Políticas y gestión de riesgos

Los activos financieros de la Fundación son principalmente saldos en efectivo y otros activos líquidos equivalentes, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar que representan la exposición máxima de la Fundación al riesgo de crédito en relación con otros activos financieros.

La Fundación lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez y dispone de políticas para limitar el importe de riesgo con cualquier institución financiera. El riesgo de liquidez se traduce en la posibilidad de que la Fundación no pueda disponer de fondos líquidos, o acceder a los mismos en la cuantía suficiente o al coste adecuado, para hacer frente a sus obligaciones de pago. A 31 de diciembre de 2025, la Fundación Consejo dispone de efectivo y otros activos líquidos equivalentes por importe de 110.344 euros (141.504 euros en 2024).

8. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

El detalle del epígrafe efectivo y otros activos líquidos equivalentes a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025	2024
Caja	301	438
Bancos	110.043	141.066
Total	**110.344**	**141.504**

La totalidad del saldo de efectivo está disponible para ser utilizados.

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

9. PATRIMONIO NETO

Fondos Propios

La composición y el movimiento de los fondos propios es como sigue:

Euros	Dotación Fundacional	Reservas	Excedente del ejercicio	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2024	**30.000**	**40.969**	**(23.502)**	**47.467**
Dotación Fundacional	-	-	-	-
Excedente del ejercicio 2025	-	-	26.873	26.873
Aplicación del excedente de 2024	-	(23.502)	23.502	-
Saldo al 31 de diciembre de 2025	**30.000**	**17.467**	**26.873**	**74.340**

Euros	Dotación Fundacional	Reservas	Excedente del ejercicio	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2023	**30.000**	**73.344**	**(32.375)**	**70.969**
Dotación Fundacional	-	-	-	-
Excedente del ejercicio 2024	-	-	(23.502)	(23.502)
Aplicación del excedente de 2023	-	(32.375)	32.375	-
Saldo al 31 de diciembre de 2024	**30.000**	**40.969**	**(23.502)**	**47.467**

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 la dotación fundacional estaba totalmente desembolsada por el socio fundador que es el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) y asciende a 30.000 euros.

Las reservas están compuestas por el excedente de ejercicios anteriores que no ha sido aún aplicado a los fines de la fundación y que será aplicado en ejercicios posteriores. En su artículo 27, la Ley 50/2002 de Fundaciones establece que el importe que debe destinarse a fines fundacionales es al menos un 70% del resultado contable, corregido con determinados ajustes.

En cuanto al plazo que tiene la Fundación para destinar tales rentas será el comprendido desde el inicio del ejercicio de obtención y los cuatro años siguientes al cierre de este. La Fundación dedica el 100% de los fondos percibidos a los fines fundacionales en el ejercicio que los recibe o en los inmediatos posteriores cumpliendo siempre el mencionado artículo 27.

10. PASIVOS FINANCIEROS

La clasificación de los pasivos financieros por categorías y clases se muestra a continuación:

	2025	2024
Deudas a corto plazo	**4.000**	**10.727**
Deudas a corto plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados	4.000	10.727
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**31.641**	**74.142**
Acreedores comerciales	22.543	26.695
Personal, remuneraciones pendientes de pago	9.098	47.447
	35.641	**84.869**

Deudas a corto plazo incluye el reconocimiento de un ingreso anticipado de una subvención recibida por el Ministerio de Asuntos Exteriores para el proyecto de Aulas de Derechos Humanos.

Acreedores comerciales incluye principalmente la deuda por los gastos asociados a la celebración del Congreso de Derechos Humanos que tuvo lugar durante el mes de diciembre de 2025 y la auditoría del año 2025.

11. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas es como sigue:

Euros	2025	2024
Activos		
Hacienda Pública	184	283
Total Activos	**184**	**283**
Pasivos		
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)	10.847	8.421
Impuesto de la Renta de Personas Físicas (IRPF)	5.235	3.500
Total Pasivos	**16.082**	**11.921**

El régimen aplicable a la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española es el determinado en la Ley 49/2002 de 23 de diciembre de régimen fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Esta ley, establece que, en la determinación de la base imponible del Impuesto de Sociedades de estas entidades, únicamente serán computables los ingresos y gastos correspondientes a las explotaciones económicas no exentas.

El Artículo 6 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, establece las actividades consideradas como de interés general para las entidades sin fines lucrativos. Dado el enfoque de la Fundación en la formación e investigación jurídica, las siguientes letras del artículo se aplican específicamente a sus actividades:

c): "La asistencia social y la inclusión social." La Fundación trabaja en proyectos que buscan la protección y promoción de los derechos humanos, lo cual contribuye a la inclusión social de colectivos vulnerables.

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

g): "La defensa de los derechos humanos, de las víctimas del terrorismo y actos violentos." La Fundación tiene como uno de sus fines principales la defensa de los derechos humanos, desarrollando actividades y proyectos orientados a su promoción y protección.
abogacia.es

h): "La cooperación para el desarrollo." La Fundación realiza proyectos de cooperación al desarrollo, tanto dentro como fuera de España, en ámbitos relacionados con la defensa, protección y promoción de los derechos humanos.

Estas actividades alineadas con las mencionadas letras del artículo 6 permiten que la Fundación se beneficie del régimen fiscal especial previsto en la Ley 49/2002.

En consecuencia, están exentas del impuesto las rentas que se deriven del cumplimiento de su objeto o finalidad específica, en los términos previstos en el artículo 7 de la citada ley.

La Fundación comunicó inicialmente a la Agencia Tributaria la opción de aplicar el régimen fiscal especial mediante la presentación de la correspondiente declaración censal el 18 de diciembre de 2003.

A continuación, se incluye una conciliación entre los excedentes de los ejercicios 2025 y 2024, y el resultado fiscal que la Fundación va a presentar tras la aprobación de las Cuentas Anuales Abreviadas:

Euros	2025	2024
Excedente positivo/(negativo) del ejercicio	26.873	(23.502)
Diferencias permanentes:		
Resultados exentos	(26.873)	(23.502)
Base imponible fiscal y gasto por impuesto de beneficios	-	-

Las declaraciones de los impuestos a las que la Fundación está sujeta se encuentran abiertas a inspección para los cuatro últimos ejercicios (como en el caso del Impuesto sobre Sociedades).

Estas declaraciones no pueden considerarse definitivas hasta que transcurra el plazo de prescripción de cuatro años o bien hasta su inspección y aceptación por las autoridades fiscales, por lo que, habida cuenta de las posibles diferentes interpretaciones de la legislación, podrían existir contingencias fiscales susceptibles de constituir pasivos para la Fundación. Se estima que tales pasivos no tendrían un efecto significativo sobre las Cuentas Anuales Abreviadas de los ejercicios 2025 y 2024 tomadas en su conjunto.

12. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

Órgano de Gobierno y Alta Dirección

Fundación Abogacía y Derechos Humanos

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

Los miembros del Patronato no han percibido en 2025 y 2024 ninguna retribución por su pertenencia al mismo, ni mantienen saldos con la Fundación al 31 de diciembre de 2025. La Fundación no ha adquirido compromisos con los miembros del patronato en materia de pensiones o seguros de vida.

La Fundación no tiene concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de los miembros del Patronato o la Alta Dirección a título de garantía. Asimismo, la Fundación no tiene obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con respecto a antiguos o actuales Patronos o personal de la Alta Dirección.

La Fundación únicamente reembolsa los gastos de desplazamiento a los Patronos que se desplazan a las reuniones en representación de la Fundación y a los Patronatos en la sede en Madrid.

Los Patronos no han prestado ningún tipo de servicio a la Fundación.

La función de alta dirección es efectuada por el Presidente y el Secretario del Patronato, no percibiendo retribución alguna por ello por parte de la Fundación.

La Fundación desarrolla su actividad en un espacio cedido por el Consejo General de la Abogacía Española, donde tiene su domicilio social. Aunque no se ha podido estimar el importe correspondiente al uso proporcional de la oficina debido a la falta de una determinación exacta de la ocupación, esta circunstancia no tiene impacto en la cuenta de resultados, dado que, en caso de cuantificarse, se reflejaría simultáneamente un ingreso por subvención y un gasto por arrendamiento por el mismo importe, sin afectar al resultado del ejercicio.

13. INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, no existen activos de importancia dedicados a la protección y mejora del medioambiente, ni se ha incurrido en gastos relevantes de esta naturaleza durante el ejercicio. Asimismo, durante el ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2025 no se han recibido subvenciones de naturaleza medioambiental.

14. INGRESOS Y GASTOS

(a) Cuotas de usuarios y afiliados

Euros	2025	2024
Cuotas de usuarios y afiliados	25.150	23.120
	25.150	**23.120**

Las donaciones obtenidas por la Fundación durante los ejercicios 2025 y 2024 proceden de los Colegios de Abogados y en menor medida de particulares.

La Fundación obtiene la totalidad de sus ingresos en el territorio nacional.

(b) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio

El detalle de los ingresos por subvenciones, donaciones y legados a 31 de diciembre de 2025 y 2024, es como sigue:

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

Euros	2025	2024
Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	260.728	222.572
	260.728	**222.572**

El origen de estos ingresos es el siguiente:

2025

Tipo de Ingreso	Importe	Origen	Ente concedente
Donación	200.000	Privado	Consejo General de la Abogacía Española
Donación	59.261	Privado	Fundación "La Caixa"
Subvención	1.467	AA. PP	Subvención Ministerio Exteriores
Total	**260.728**		

2024

Tipo de Ingreso	Importe	Origen	Ente concedente
Donación	200.000	Privado	Consejo General de la Abogacía Española
Donación	20.739	Privado	Fundación "La Caixa"
Subvención	1.833	AA. PP	Subvención Ministerio Exteriores
Total	**222.572**		

Con fecha 6 de marzo de 2024 se firmó una nueva renovación con la Fundación "La Caixa" del marco de colaboración entre las dos instituciones iniciado mediante convenio el 29 de noviembre de 2017 para el desarrollo del Programa de protección y repatriación de presos españoles en el extranjero. En este acuerdo se estipuló que la Fundación "la Caixa" realizaría una aportación total de 80.000 euros a pagar en tres pagos.

El primero de ellos fue recibido en el mes de abril de 2024 por importe de 30.000 euros y el segundo pago de 40.000 euros ha sido recibido el mes de marzo de 2025, quedando pendientes de cobro 10.000 euros tras la revisión de la memoria de actividades registrados como saldo deudor a cierre de ejercicio, los cuales han sido cobrados en 2026 a fecha de formulación.

(c) Gastos por ayudas y otros

Euros	2025	2024
Ayudas monetarias	7.000	7.000
Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	18.506	9.498
	25.506	**16.498**

Ayudas monetarias recoge en el ejercicio 2025 y 2024 los gastos asociados al convenio de colaboración firmado por los derechos humanos de la inmigración.

Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno recoge los gastos de viaje tanto de Órganos de Gobierno como de colaboradores para la elaboración de los diferentes proyectos de la Fundación.

(d) Otros ingresos de la actividad

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

La distribución de los otros ingresos de la actividad por categoría a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025	2024
Ingresos por servicios diversos	9.197	1.814
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	**9.197**	**1.814**

"Ingresos por servicios diversos" recoge principalmente la asistencia técnica de la Fundación en el Convenio entre el CGAE y Red.es para "Impulsar la implementación de la Carta de Derechos Digitales en el ámbito de los Derechos de Libertad, Protección y Seguridad en el mundo digital".

(e) Gastos de personal

El detalle de gastos de personal para los ejercicios anuales terminados a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025	2024
Sueldos y salarios y asimilados	152.095	186.822
Seguridad Social a cargo de la empresa	38.401	35.487
Otros gastos sociales	5.603	7.939
	196.099	**230.248**

Los gastos de personal incluyen los costes del personal contratado en plantilla y de los contratos en formación. En la partida de "Sueldos y salarios" se incluía en 2024 una provisión por indemnización de una empleada con la que había un litigio abierto pendiente de resolución a la fecha de formulación de cuentas anuales 2024. Este proceso ha sido resuelto en el transcurso del ejercicio 2025, desembolsándose la citada indemnización.

(f) Servicios exteriores y otros tributos

El detalle al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente:

Euros	2025	2024
Servicios de profesionales independientes	23.629	8.590
Primas de seguros	743	694
Servicios bancarios y similares	759	767
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	-	1.150
Otros servicios	21.795	14.293
Total Servicios exteriores y otros tributos	**46.926**	**25.494**

"Servicios de profesionales independientes" recoge principalmente gastos de ponentes que participan en las aulas de formación desarrollados.

"Otros servicios", recoge principalmente gastos correspondientes a la celebración de eventos de promoción de la Fundación y sus actividades y los costes de auditoría.

15. OTRA INFORMACIÓN

El número medio de empleados a final del ejercicio 2025 y 2024 por categorías es como sigue:

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

	2025			2024		
	Fijos	Eventuales	Total	Fijos	Eventuales	Total
Licenciados	3	-	3	3,3	-	3,3
Plantilla media	**3**	**-**	**3**	**3,3**	**-**	**3,3**

El número de empleados durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024 desglosado por categorías y sexos ha sido el siguiente:

	2025			2024		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Licenciados	1	2	3	1	2	3
Plantilla media	**1**	**2**	**3**	**1**	**2**	**3**

La Fundación no cuenta en los ejercicios 2025 y 2024 con trabajadores con una discapacidad igual o superior al 33%.

16. HONORARIOS DE AUDITORÍA

Durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024 honorarios correspondientes a servicios de auditoría por importe de:

Euros	2025	2024
Honorarios del auditor de cuentas por servicios de auditoría	2.880	2.800
Total	**2.880**	**2.800**

Los importes indicados incluyen la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados durante los ejercicios 2025 y 2024, con independencia del momento de su facturación.

17. INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

En cumplimiento de la Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio, informamos que el periodo medio de pago a proveedores en 2025 ha sido de 20,96 días y en 2024 de 27,71 días.

18. HECHOS POSTERIORES

Desde la fecha de cierre de ejercicio hasta la formulación de las presentes cuentas anuales no se ha producido acontecimientos significativos que no hayan sido recogidos en las mismas.

19. INVENTARIO

Inmovilizado material

Fundación Abogacía y Derechos Humanos

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

Activo	Fecha Adquisición	Coste	A. Acumulada	VNC
Ordenador HP Probook 45	01/11/2011	677	677	-
Ordenador HP Probook 4540	01/07/2013	684	684	-
Ordenador HP Probook 430 G5	28/03/2019	1.204	1.204	-
Ordenadaor HP Probook 1201 G7	31/01/2021	1.032	1.032	-
Total		**3.597**	**3.597**	-

Inmovilizado intangible

Activo	Fecha Adquisición	Coste	A. Acumulada	VNC
Página Web	30/12/2005	613	613	-
50% Portal Web	12/11/2009	3.071	3.071	-
50% Portal Web	15/01/2010	3.071	3.071	-
Total		**6.755**	**6.755**	-

20. ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Durante el 2025 se contemplan en el plan de actuación las siguientes actividades:

(a) Identificación

Denominación actividad	Defensa y promoción de los Derechos Humanos
Tipo de actividad	Propia
Identificación de la actividad por sectores	M0191
Lugar desarrollo actividad	Varios países de América Latina y España

Descripción detallada de la de actividad:

ACTUACIONES EN ESPAÑA

1. **Aula de Derechos Humanos**

Durante el año 2025, se realizaron un total de 23 jornadas entre los meses de enero a noviembre. Colaboraron en la organización 18 colegios de la abogacía y asistieron más de 1.000 abogadas y abogados.

Además, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Cooperación y Unión Europea concedió a la Fundación una subvención de 4.000 euros para el proyecto de aulas. Esto implicó la realización de aulas sobre buen trato a la infancia en procedimientos judiciales; derechos de las víctimas de trata sexual; actuación letrada frente a los delitos de odio y discriminación en España.

2. **Gira de DDHH Digitales**

Dentro de la oferta formativa de la Fundación ha destacado este 2025 la Gira de Derechos Humanos Digitales, dentro del paquete que desde Red.es se ha puesto a disposición del Consejo General de

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

la Abogacía Española. La gira, desarrollada de manera conjunta entre la Fundación y ENATIC, lleva a los colegios de la abogacía la realidad de la Carta de Derechos Digitales con una perspectiva de derechos humanos. En 2025 se han realizado sesiones en Pamplona, Barcelona, Jerez de la Frontera (2 sesiones ante 700 participantes en las Jornadas de Juntas de Gobierno), Cartagena, Murcia y Zaragoza.

3. **XI Congreso de Derechos Humanos y XXVI Premios Derechos Humanos**

CONGRESO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA 2025

La décimo segunda edición del Congreso de Derechos Humanos de la Abogacía Española, que tendrá lugar el próximo 11 de diciembre, estará dedicada a la defensa de la abogacía defensora. Bajo el lema "En defensa de quienes defienden", en esta edición se resalta la importancia de proteger el ejercicio libre y seguro de todos los abogados y abogadas, sobre todo de aquellos que ven amenazada su práctica profesional en entornos de riesgo.

Este Congreso será un espacio estratégico para reflexionar, visibilizar y actuar en torno a la protección de la abogacía defensora de derechos humanos. Y se pondrá en valor el compromiso de la Abogacía Española en la defensa de la defensa, especialmente en contextos donde ejercer la abogacía se convierte en un acto de valentía.

XXVI PREMIOS DERECHOS HUMANOS DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA 2024

El 11 de diciembre se ha hecho entrega de los XXVII Premios de Derechos Humanos de la Abogacía Española, que el Consejo concede a través de su Fundación, y que este año han estado dedicados a la defensa de la abogacía defensora de derechos humanos.

El Premio Nacho de la Mata fue para Carmen Díaz, de "Madres de Vallecas contra la Droga". El Premio DDHH Comunicación fue para Convive Fundación CEPAIM por su "Espacio X de Derechos". El Premio DDHH a la Institución fue para el Colegio de Abogados de Estambul. El Premio DDHH Persona fue para el abogado argentino César Sivo.

Puede consultar toda la información relativa a este congreso a través del apartado correspondiente de esta Memoria 2025.

4. **Protección jurídica de migrantes y solicitantes de asilo especialmente vulnerables**

PROYECTO ÖDOS

Durante el año 2025 la fundación ha mantenido el apoyo económico al proyecto Odös para la atención de víctimas de trata. De la misma manera se ha dado visibilidad a la violencia sufrida por una mujer africana y su hija, menor de edad, tanto en su país de procedencia como en España. El caso, documentado con la ayuda de la letrada Vanessa Casado, muestra las estrategias seguidas

para la recuperación y protección efectiva en España de esta mujer y su hija, que fueron víctimas de violencia de género en el entorno familiar, de servidumbre y explotación.

XXI JORNADAS DERECHOS HUMANOS Y MIGRACIONES DE MOTRIL

La vigésimo primera edición de las Jornadas sobre Derechos Humanos y Migraciones de Motril, que se celebró del 23 al 26 abril, analizó el fenómeno de la migración en el mundo actual, bajo el título "Veinte años de tragedia en las fronteras: una mirada desde la costa de Granada».

Durante estos días se abordaron los derechos humanos de las personas migrantes, la situación en Palestina, la movilidad humana en Centroamérica, los desastres de las guerras desde el hambre a la desigualdad, la criminalización y la persecución de las mujeres defensoras de los derechos humanos que trabajan en materia de migraciones. La Fundación estuvo representada por el patrono Carles McCragh, además de por el letrado asignado al tema, que apoyó de manera técnica y logística.

5. Otras labores de soporte técnico al Consejo General de la Abogacía

La Fundación de la Abogacía Española ha participado este año en las jornadas de Juntas de Gobierno celebradas en el mes de mayo en Jerez de la Frontera.

La coordinadora de la fundación presta asistencia técnica letrada al grupo de trabajo sobre Discapacidad, dependiente de la comisión de Asistencia Jurídica Gratuita del CGAE, y a su presidenta, Filo Peláez. De esta manera participa en las reuniones del Real Patronato Discapacidad, donde se trabaja en el desarrollo de la figura del facilitador procesal, así como en el Foro Justicia y Discapacidad del CGPJ, contribuyendo en las reuniones y en las candidaturas a sus premios anuales.

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

A instancias del propio CGPJ y de la Fiscalía General del Estado (Delitos de Odio), se ha invitado al CGAE a formar parte del Observatorio nacional contra el Racismo y la Xenofobia – la representación será llevada a cabo a través de la coordinadora de la Fundación, habiendo participado en la primera reunión celebrada el 28 de noviembre.

Desde Unión Profesional se ha reactivado el Grupo de Trabajo de Asuntos Humanitarios, en el que la Abogacía está representada a través de su fundación.

De la misma manera, se participa en la actividad institucional de la Abogacía, recibiendo a delegaciones extranjeras y asociaciones nacionales.

ACTUACIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

6. Apoyo a personas españolas en situación de gran vulnerabilidad en el extranjero

PROYECTO DE APOYO A PRESOS ESPAÑOLES EN EL EXTRANJERO

La Fundación, con el apoyo de la Fundación "la Caixa", desarrolla desde 2017 el proyecto "Apoyo a personas españolas privadas de libertad en el extranjero", orientado a promover el acceso efectivo a la justicia y contribuir a la protección de la dignidad de las personas españolas privadas de libertad fuera de nuestras fronteras.

Según los datos disponibles, 1.026 personas españolas cumplen condena en 70 países, y las mujeres representan el 12,18% del total. En el marco del Convenio de colaboración firmado en marzo del 2024 y que ha finalizado el 31 de diciembre de 2025, este proyecto ha consolidado una intervención integral que combina acción directa, coordinación institucional y acciones de sensibilización. El proyecto se estructura en cinco ejes de intervención:

(1) Misiones internacionales. Durante el periodo 2024–2025 se realizó una misión en Francia, país en el que se encuentran 155 personas españolas privadas de libertad. La misión permitió visitar cinco centros penitenciarios en las ciudades de París, Lyon y Marsella; realizar atención y seguimiento de 10 casos; actualizar el registro básico de localización y perfil de personas españolas en centros penitenciarios franceses y fortalecer los canales de coordinación con consulados, Magistratura de enlace, la Abogacía Francesa (CNB) y la administración penitenciaria francesa. Como resultado, se elaboró un informe técnico que sistematiza condiciones carcelarias y acceso a la justicia para orientar el trabajo posterior.

Fundación Abogacía y Derechos Humanos

(2) Asistencia jurídica y seguimiento de casos. A través de los distintos canales de contacto (web, teléfono, correo postal y derivaciones institucionales), se ofreció orientación jurídica en materias como normativa penitenciaria española, documentación, solicitudes de traslado y, cuando procedió, se impulsó liquidaciones y adaptaciones de condena al ordenamiento jurídico español. En el periodo 2024–2025 se atendieron casos procedentes de distintos países, complementando la orientación individual con gestiones de incidencia institucional ante consulados, embajadas,

Magistrados Enlaces y Ministerio de Justicia, con el fin de favorecer el acceso a la justicia y el respeto de garantías.

(3) Programa "Restauravidas: reintegración en el país de origen". El proyecto continuó la implementación del programa de acompañamiento integral a personas repatriadas, con un enfoque jurídico, psicológico, restaurativo y de reinserción. Durante el convenio se desarrollaron las ediciones IX y X, combinando intervención grupal, asesoramiento jurídico y seguimiento posterior (incluido seguimiento epistolar cuando fue solicitado). La evolución de los participantes y la valoración positiva del programa refuerzan la necesidad de consolidar este acompañamiento como complemento a los recursos penitenciarios y al Servicio de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria (OAJP).

(4) Incidencia institucional. Se impulsó trabajo coordinado con actores clave (consulados, Ministerio de Justicia, Magistraturas de enlace y universidades), destacando la actualización del material informativo sobre el cumplimiento de condenas en España, con el objetivo de facilitar información clara y útil a las personas privadas de libertad. Se prevé su distribución mediante los consulados españoles.

(5) Sensibilización y difusión. Se promovieron espacios de reflexión y formación, entre los que destacan: el seminario del 24/03/2025, y la jornada del 02/12/2025 orientada a visibilizar desafíos de acceso a la justicia y presentar resultados (incluida la misión en Francia y la actualización del folleto). Asimismo, se registró interés mediático con la emisión de dos reportajes en TVE.

En conjunto, el proyecto ha atendido a 90 casos reforzando la protección jurídica y el acompañamiento de personas españolas privadas de libertad en el extranjero, combinando intervención directa, coordinación institucional y acciones de sensibilización.

ASISTENCIA JURÍDICA A MUJERES ESPAÑOLAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL EXTERIOR

El presidente de la Fundación Abogacía Española y Derechos Humanos, Salvador González, y el subsecretario de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Xavier Martí, renovaron el acuerdo por el que la Fundación ofrece asesoría jurídica a españolas víctimas de violencia de género en el extranjero en el mes de abril, por cuatro años más.
En 2025 se han atendido 8 casos más, además de numerosas consultas relacionadas entre la Coordinadora del MAUEC y el equipo de la Fundación.

7. Apoyo a la Abogacía en riesgo - OIAD

El año 2025 ha contado con dos períodos diferenciados: durante el primer semestre la Abogacía Española ostentó la presidencia de la entidad. Tras la asamblea general en Madrid. cedió el testigo a la Abogacía italiana.

Aquí van algunos datos relacionados con el trabajo llevado a cabo este año: se han realizado 38 alertas sobre situaciones de riesgo de abogadas y abogados en todo el mundo, particularmente 21 de ellos detenidos y 13 detenidos.

En cuanto a la actividad del OIAD, con participación especial de la Abogacía Española, destacan los siguientes actos:

Dentro del programa de la presidencia española del OIAD, la Fundación preparó en el mes de marzo el seminario sobre "Autocuidado y apoyo colectivo: claves para proteger la seguridad emocional de la Abogacía defensora de Derechos Humanos", con gran seguimiento presencial y on line.

Además, en el mes de abril, el vicepresidente Alfredo Irujo representó al OIAD en el III Foro de la Asociación de Abogados, Abogadas, Jueces y Fiscales de Derechos Humanos de América Latina y el Caribe, celebrado en Sao Paulo (Brasil).

A principios de junio, la Fundación participó con el letrado que envió a la Caravana filipina en 2024, en la presentación del informe sobre la misión en La Haya (Países Bajos) *"Black Robes, Red Targets"*, donde denuncia las graves violaciones a los derechos humanos cometidas contra profesionales del derecho en Filipinas entre 2016 y 2023.

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

A finales de junio, la Abogacía Española acogió en su sede de Madrid, la Asamblea General del OIAD, por ejercer la presidencia de turno. El evento contó con representantes de las Abogacías y asociaciones representadas. Otorgó su premio anual ex aequo al Colegio de Abogados de Estambul y a la abogada colombiana Rocío Torres.

En octubre, y también con la presencia del equipo técnico de la Fundación, tuvo lugar la misión de observación a Guatemala.

8. CCBE – Consejo de la Abogacía Europea

El Presidente de la Abogacía y de la Fundación nombró a la Coordinadora miembro del comité de DDHH de CCBE en el mes de julio. En este sentido, la Coordinadora de la Fundación participó en el comité permanente de la Abogacía Europea en octubre en Bruselas y en la sesión plenaria de noviembre en París. Ha formado parte del equipo técnico que ha trabajado por conseguir la vicepresidencia de CCBE para Noemí Alarcón – que presidirá la institución en 2029 y trabajado de forma coordinada con las Abogacías de Francia e Italia para lograr que la candidatura conjunta para el premio de DDHH de CCBE fuera para la abogada tunecina Sonia Dahmani.

9. Otras labores de soporte técnico al Consejo General de la Abogacía

La Coordinadora de la Fundación ha participado de manera regular en las reuniones con el Consejo de Europa (Comisión de Venecia, Asamblea Parlamentaria para el informe periódico a España), así como en reuniones con los Ministerios de Justicia y de Asuntos Exteriores.

De la misma manera, participó en el congreso de IFCLA, la organización internacional de abogados de nuevas tecnologías, y el equipo de la fundación colaboró con ICADE en el proyecto europeo sobre la Carta Europea de Derechos Fundamentales y Migraciones.

(b) Recursos humanos empleados en la actividad:

Tipo	Número		Nº horas / año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	4	3	6.456	4.950
Personal con contrato de servicios		-	-	-
Personal voluntario	-	-	-	-
Personal prácticas	-	-	-	-

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

(c) Beneficiarios o usuarios de la actividad:

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	1.779	2.005
Personas jurídicas	56	48
Proyectos sin cuantificar beneficiarios	-	-

(d) Objetivo e indicadores de la actividad:

Los objetivos e indicadores utilizados para la medición del cumplimiento de la actividad en 2025 son los siguientes:

Objetivo	Indicador y Cuantificación
1.1- MEJORA DE LA FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN ESPAÑA	
Realización de jornadas en Colegios de Abogados sobre la defensa y protección de los derechos fundamentales y acceso a la justicia de colectivos vulnerables.	Jornadas Celebradas: 30 Colegios de Abogados colaboradores de las jornadas: 25 ONGS y otras entidades colaboradoras de las jornadas: 10 Asistentes beneficiarios de las jornadas: 1.700
1.2.- CONFERENCIA ANUAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA ABOGACÍA: CONGRESO DE DERECHOS HUMANOS Y XXIII PREMIOS DE DERECHOS HUMANOS DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA	
Encuentro anual de abogados y abogadas como pieza clave en la defensa de los ciudadanos y otros profesionales y expertas relacionados con la materia	Congresos celebrados: 1 Entidades colaboradoras del Congreso: 9 Ponentes colaboradores en el Congreso: 10 Asistentes beneficiarios del Congreso: 130 Guías prácticas para la abogacía editadas: 0 Usuarios beneficiarios de la Guía editada: Indeterminado Beneficiarios de premios de derechos humanos concedidos: 4
1.3.- PROTECCIÓN JURÍDICA DE MIGRANTES Y SOLICITANTES DE ASILO ESPECIALMENTE VULNERABLES	
Mejora de la asistencia jurídica a mujeres acogidas y a sus hijos, en su caso, como parte del enfoque integral de acogida y asistencia del proyecto Ödos. Realización de jornadas de divulgación Derechos Humanos y Migraciones	Estudio de casos: 10 Solicitudes de protección internacional tramitadas: 0 Familias reagrupadas: 0 Reuniones internas de coordinación: 20 Reuniones externas: 25 Contribución económica a proyectos de terceros: 2 Coorganización de jornadas: 1 Contribución económica a jornadas: 1 Ponencias realizadas en jornadas: 5

Fundación Abogacía y Derechos Humanos

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

(Expresado en euros)

2.1.- APOYO A PERSONAS ESPAÑOLAS EN SITUACIÓN DE GRAN VULNERABILIDAD EN EL EXTRANJERO: PRESOS Y MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	
Asistencia jurídica, prevención del delito mediante la sensibilización y reintegración social de personas pertenecientes a dos grupos especialmente vulnerables de españoles en el extranjero: presos y mujeres víctimas de violencia	Personas presas en el extranjero beneficiarias de atención jurídica: 38 Personas beneficiarias de traslado o repatriación a España: 8 Personas beneficiarias de atención jurídica y psicológica en España tras su traslado o repatriación: 25 Campañas de sensibilización prevención del delito: 2 Investigaciones realizadas: 1 Presentación de investigaciones: 1 Asistentes beneficiarios de presentaciones de investigaciones: 30 Jornadas de presentación de resultados: 1 Asistentes beneficiarios de presentaciones de resultados: 25 Atención jurídica a mujeres españolas víctimas de violencia en el exterior: 10 Coordinación de asistencia técnica a instituciones latinoamericanas para la mejora de la protección jurídica de colectivos vulnerables: 0
2.2.- PROYECTO INTERNACIONAL DE APOYO A LA ABOGACÍA EN RIESGO	
Herramienta internacional al servicio de los abogados que, en cualquier parte del mundo, sufren graves amenazas y atentados con motivo del ejercicio de su profesión: Identificación y gestión de casos	Abogados/as beneficiarios de acciones del OIAD a iniciativa de la Fundación: 20 Alertas sobre la situación de abogados/as en riesgo en terceros países: 25 Grupos de monitoreo y seguimiento de casos emblemáticos: 1 Misiones de observación: 0 Eventos sobre abogacía en riesgo: 1

(e) Recursos económicos empleados en la actividad:

38

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

(Expresado en euros)

Gastos / Inversiones	Importe Previsto	Importe Realizado
Gastos por ayudas y otros	**41.741**	**20.003**
a) Ayudas monetarias	*41.741*	*7.000*
b) Ayudas no monetarias	-	-
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno	-	*13.003*
Gastos de personal	162.076	169.325
Otros gastos de explotación	-	41.647
Amortización del inmovilizado	-	-
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	-	-
Gastos financieros	-	-
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros	-	-
Diferencias de cambio	-	-
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-	-
Subtotal gastos	**203.817**	**230.975**
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	-	-
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico	-	-
Subtotal inversiones	-	-
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	**203.817**	**230.975**

39

Fundación Abogacía y Derechos Humanos

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

I. Recursos económicos totales empleados por la fundación:

GASTOS / INVERSIONES	Previsto			Realizado		
	Actividad (PROYECTOS DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS)	COORDINACIÓN, REPRESENTACIÓN Y GASTOS GENERALES	TOTAL	Actividad (PROYECTOS DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS)	COORDINACIÓN, REPRESENTACIÓN Y GASTOS GENERALES	TOTAL
Gastos por ayudas y otros	41.741	-	41.741	20.003	5.503	25.506
a) Ayudas monetarias	41.741	-	41.741	7.000	-	7.000
b) Ayudas no monetarias	-	-	-	-	-	-
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno	-	-	-	13.003	5.503	18.506
Gastos de personal	162.076	80.450	242.526	169.325	26.775	196.099
Otros gastos de explotación	-	10.462	10.462	41.647	5.138	46.785
Amortización del inmovilizado	-	-	-	-	21	21
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	-	-	-	-	-	-
Gastos financieros	-	1.184	1.184	-	759	759
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros	-	-	-	-	-	-
Diferencias de cambio	-	-	-	-	-	-
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-	-	-	-	-	-
Subtotal gastos	**203.817**	**92.096**	**295.913**	**230.975**	**38.195**	**269.170**
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	-	-	-	-	-	-
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico	-	-	-	-	-	-
Cancelación deuda no comercial	-	-	-	-	-	-
Subtotal inversiones	-	-	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	**203.817**	**92.096**	**295.913**	**230.975**	**38.195**	**269.170**

40

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

II. Recursos económicos totales obtenidos por la fundación

(a) Ingresos obtenidos por la fundación

Ingresos	Importe	
	Previsto	Realizado
Rentas y otros derivados del patrimonio	-	-
Ventas y prestaciones de las actividades propias	-	-
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles	-	-
Subvenciones del sector público	-	1.467
Aportaciones privadas	295.913	294.576
Otros tipos de ingresos	-	-
Total Ingresos	**295.913**	**296.043**

III Convenios de colaboración con otras entidades:

Descripción	Ingresos	Gastos	No produce corriente de bienes y servicios
Convenio 1. Fundación "La Caixa" para colaborar en el cumplimiento de las finalidades sociales de la Fundación de la Abogacía Española y en concreto en el desarrollo, por ella del Programa de protección y repatriación de presos españoles en el extranjero. Vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.	50.261	50.261	✓

Conforme al convenio firmado con Fundación "La Caixa" en el mes de marzo de 2025 se ha recibido un ingreso de 40.000 euros a los que se han incorporado la totalidad del remanente del año anterior por importe de 9.261 euros y la provisión por el último ingreso acordado por importe de 10.000 euros que se hará efectivo una vez revisada la memoria. Esto hace un total de 50.261 euros de acuerdo con los gastos incurridos durante el ejercicio.

IV. Desviaciones entre el Plan de Actuación y datos realizados

Las desviaciones entre el Plan de Actuación previsto y finalmente los resultados obtenidos en la ejecución se debe principalmente a la baja, no cubierta, de una empleada de la Fundación lo que ha conllevado un ahorro en costes de personal.

41

Fundación Abogacía y Derechos Humanos

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

21. DESTINO Y APLICACIÓN DE RENTAS E INGRESOS

MODELOS DE APLICACIÓN PARA EXPRESAR EL DESTINO DE RENTAS E INGRESOS (ART. 27 LEY 50/2002 Y 32 R.D. 1337/2005)

RECURSOS	IMPORTES
Resultado contable	26.873
1.1. Ajustes positivos del resultado contable	
1.1. A) Dotación a la amortización de inmovilizado afecto a actividades en cumplimiento de fines	21
1.1. B) Gastos comunes y específicos al conjunto de actividades desarrolladas en cumplimiento de fines	257.749
TOTAL DE GASTOS NO DEDUCIBLES	257.770
1.2. Ajustes negativos del resultado contable	
INGRESOS NO COMPUTABLES: Beneficio en venta de inmuebles en los que se realice la actividad propia y bienes y derechos considerados de dotación fundacional	-
DIFERENCIA: BASE DE APLICACIÓN	**284.643**
Importe recursos mínimos a destinar según acuerdo del patronato	199.250
% Recursos mínimos a destinar según acuerdo del patronato	**70,00%**

2. RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO A CUMPLIMIENTO DE FINES	
RECURSOS	**IMPORTES**
2. A) Gastos comunes y específicos al conjunto de actividades desarrolladas en cumplimiento de fines - (igual que 1.1. B)	**257.749**
2. B) Inversiones realizadas en la actividad propia en el ejercicio	-
TOTAL RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO	**257.749**
% Recursos destinados s/ Base del artículo 27	**90,55%**

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

(a) Recursos destinados en el ejercicio a cumplimento de fines

Recursos	Importe
1. Gastos de las actividades desarrolladas en cumplimiento de fines (sin amortización ni correcciones por deterioro)	257.749
2. Inversiones realizadas en actividades desarrolladas en cumplimiento de fines	-
TOTAL RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO (1)+(2)	**257.749**

(b) Detalle de gastos de administración

Detalle de gastos de Administración				
Nº de Cuenta	Partida de la Cuenta de Resultados	Detalle del Gasto	Criterio de imputación a la función de administración del patrimonio	Importe
654	Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	Gastos de Viajes	No se imputan a dicha función	5.503
626	Servicios bancarios y similares	Gastos bancarios	No se imputan a dicha función	759
623	Servicios Profesionales Independientes	Gastos auditoría y cuotas protectorado	No se imputan a dicha función	4.520
669	Gastos por diferencias negativas de cambio	Gastos pérdidas de gestión	No se imputan a dicha función	-
				10.782

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN						
	Límites alternativos (Art. 33 Reglamento R.D. 1337/2005)					
	5% de los fondos propios	20% de la base de cálculo del Art. 27	Gastos directamente ocasionados por la administración del patrimonio (3)	Gastos resarcibles a los patronos (4)	Total gastos Administración devengados en el ejercicio (5) = (3) + (4)	Supera (+) No supera (-) el límite máximo (el mayor de 1 y 2) - 5
Ejercicio	5% de los fondos propios (1)	Ley 50/2004 y Art. 32.1 Reglamento R.D. 1337/05 (2)				
2025	**3.717**	**56.929**	**5.279**	**5.503**	**10.782**	**(46.147)**

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

AJUSTES POSITIVOS DEL RESULTADO CONTABLE

(a) Gastos de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de fines

Conceptos de gasto	Importe
Ayudas Monetarias Gasto específico	7.000
Gastos por colaboraciones y reembolso o, gobierno. Gastos comunes	-
Sueldos Salarios y asimilados. Gasto específico	152.095
Cargas Sociales gasto específico	38.401
Otros Gastos Sociales Gasto específico	5.604
Servicios de profesionales independientes. Gasto específico	23.629
Servicios bancarios y similares. Gasto específico	-
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	-
Otros Servicios. Gasto específico	17.275
Prima de seguro de Viaje. Gasto específico	743
Suministro Telecomunicaciones. Gasto específico	-
Otras tasas y tributos	-
Gastos desplazamientos proyectos	13.003
Otras pérdidas de gestión corriente	-
Dotación a la amortización	21
Subtotal	**257.770**

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL DESTINO DE RENTAS E INGRESOS

Ejercicio	Resultado Contable	Ajustes Negativos	Ajustes Positivos	Base de aplicación	Importe recursos mínimos a destinar según acuerdo del patronato	Total recursos destinados en el ejercicio	% Recursos destinados sobre la Base de aplicación	Diferencia total de recursos destinados - importe de recursos mínimos
2015	(6.388)	-	201.379	194.991	201.067	201.379	103,12%	312
2016	(39.369)	-	254.357	214.988	254.186	254.357	118,23%	171
2017	1.208	-	229.548	230.576	229.465	229.548	99,44%	83
2018	(35.247)	-	286.191	250.944	286.191	286.191	114,05%	-
2019	(11.699)	-	356.716	345.017	356.488	356.716	103,32%	228
2020	17.619	-	257.163	274.782	256.862	257.163	93,48%	301
2021	30.072	-	302.579	332.650	302.040	302.579	90,80%	539
2022	4.873	-	250.220	255.092	249.661	250.220	97,87%	559
2023	(32.375)	-	303.886	271.511	303.556	303.886	111,80%	330
2024	(23.502)	-	265.812	242.310	265.554	265.812	109,59%	258
2025	26.873	-	257.770	284.643	257.749	257.749	90,55%	

Ejercicio	Recursos destinados a cumplimiento de fines aplicados en el ejercicio											Total Recursos hechos Efectivos	Importe pendiente	% Recursos a destinar sobre la Base de aplicación
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025			
2015	201.379											201.379	-	103,12%
2016		254.357										254.357	-	118,23%
2017			229.548									229.548	-	99,44%
2018				286.191								286.191	-	114,05%
2019					356.716							356.716	-	103,32%
2020						257.163						257.163	-	93,48%
2021							302.579					302.579	-	90,80%
2022								250.220				250.220	-	97,87%
2023									303.886			303.886	-	111,80%
2024										265.812		265.812	-	109,59%
2025											257.749	257.749	-	90,55%
TOTAL	201.379	254.357	229.548	286.191	356.716	257.163	302.579	250.220	303.886	265.812	257.749	2.965.600	-	

Fundación Abogacía y Derechos Humanos

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Formulación
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

En cumplimiento del artículo 31° de los Estatutos de la Fundación, el Tesorero, de la FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA formula las Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025 que se componen de las adjuntas hojas número 1 a 45.

Madrid, a 26 de marzo de 2026

LLOP VELASCO MARIA CRISTINA - 25480022R

Firmado digitalmente por LLOP VELASCO MARIA CRISTINA - 25480022R
Fecha: 2026.03.31 10:47:14 +02'00'

Cristina Llop Velasco
Tesorera Consejo General de la Abogacía Española

Fundación Abogacía Futura

Informe de Auditoría de
Cuentas Anuales Abreviadas
emitido por un Auditor Independiente

FUNDACIÓN INSTITUTO DE
FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE LA ABOGACÍA
Cuentas Anuales Abreviadas
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2025

The better the question.
The better the answer.
The better the world works.

Shape the future
with confidence

Ernst & Young, S.L.
C/ Raimundo Fernández Villaverde, 65
28003 Madrid

Tel: 902 365 456
Fax: 915 727 238
ey.com

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Patronato de Fundación Instituto de Formación e Investigación de la Abogacía, por encargo del Presidente del Consejo General de la Abogacía Española:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA ABOGACÍA (la Fundación), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de resultados abreviada y la memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de la Fundación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Domicilio Social: Calle de Raimundo Fernández Villaverde, 65. 28003 Madrid - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 9.364 general, 8.130 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 68, hoja nº 87.690-1, inscripción 1ª. C.I.F. B-78970506.

A member firm of Ernst & Young Global Limited.

Fundación Abogacía Futura

Shape the future with confidence

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Reconocimiento de ingresos por donaciones

Descripción	Tal y como se detalla en las notas 4.5 y 12 (b) de la memoria abreviada adjunta, la Fundación tiene registrados bajo el epígrafe de "Ingresos de la actividad propia" los ingresos correspondientes a las donaciones recibidas en el ejercicio por un total de 50.000 euros. Un aspecto crítico para su registro ha sido la evaluación de que se han cumplido las condiciones establecidas para su recepción y no existen dudas razonables sobre la recepción de dichos importes lo cual, unido a la relevancia de los importes involucrados, nos ha hecho considerar los ingresos por donaciones como un aspecto relevante de nuestra auditoría
Nuestra respuesta	Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros: ▸ El entendimiento de los criterios y procedimientos aplicados por la Fundación para el reconocimiento de los ingresos por donaciones. ▸ Para una muestra, revisión de la documentación que evidencia el cumplimiento de las condiciones establecidas para la recepción de las donaciones y la evaluación de la razonabilidad de las cifras registradas en base a dichas condiciones.

Responsabilidad de la Tesorera del Consejo General de la Abogacía Española en relación con las cuentas anuales abreviadas

La Tesorera del Consejo General de la Abogacía Española es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, la Tesorera del Consejo General de la Abogacía Española es responsable de la valoración de la capacidad de la Fundación para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si el Patronato de la Fundación tiene intención de liquidar la Fundación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

A member firm of Ernst & Young Global Limited.

Shape the future with confidence

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Fundación.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Tesorera del Consejo General de la Abogacía Española.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Tesorera del Consejo General de la Abogacía Española, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fundación para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Fundación deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

A member firm of Ernst & Young Global Limited.

Shape the future with confidence

Nos comunicamos con los responsables de gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los responsables de gobierno de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohiban revelar públicamente la cuestión.

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº S0530)

Este informe se corresponde con el sello distintivo nº 01/26/05111 emitido por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España

50821385X ÁNGEL LUIS MARTÍNEZ (A: B78970506)

Ángel Luis Martínez Fuentes
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº 21687)

15 de abril de 2026

A member firm of Ernst & Young Global Limited.

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA

Cuentas Anuales Abreviadas
correspondientes al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2025

Fundación Abogacía Futura

ÍNDICE

CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

- Balance abreviado al 31 de diciembre de 2025
- Cuenta de resultados abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
- Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA

Balance abreviado al 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

ACTIVO	Notas	2025	2024
ACTIVO CORRIENTE		**64.157**	**121.573**
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	**5**	**-**	**83.150**
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**6**	**64.157**	**38.423**
TOTAL ACTIVO		**64.157**	**121.573**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	2025	2024
PATRIMONIO NETO		**55.042**	**33.357**
FONDOS PROPIOS	**7**	**55.042**	**33.357**
Dotación fundacional		30.000	30.000
Excedente de ejercicios anteriores		3.357	(938)
Excedente del ejercicio	3	21.685	4.295
PASIVO CORRIENTE		**9.115**	**88.216**
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		**9.115**	**88.216**
Acreedores varios	8	8.801	85.788
Otras deudas con las Administraciones Públicas	9	314	2.429
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		**64.157**	**121.573**

3

Fundación Abogacía Futura

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA

Cuenta de resultados abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

CUENTA DE RESULTADOS	Notas	2025	2024
Ingresos de la actividad propia		**50.000**	**106.801**
Cuota de usuarios y afiliados	12a	-	75.551
Subvenciones, donaciones y legados al excedente del ejercicio	12b	50.000	31.250
Gastos por ayudas y otros	**12.c**	**(6.672)**	**(16.937)**
Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno		(6.672)	(16.937)
Otros gastos de la actividad	**12.d**	**(21.464)**	**(85.569)**
Otros resultados		**(179)**	-
A.1 EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD		**21.685**	**4.295**
Ingresos financieros		-	-
Gastos financieros		-	-
A.2 EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS			
A.3 EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS		**21.685**	**4.295**
Impuesto sobre beneficios	9	-	-
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	3	**21.685**	**4.295**
A.4 Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio		**21.685**	**4.295**
B. Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		-	-
Donaciones recibidas		-	-
B.1 Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto		-	-
C. Reclasificaciones al excedente del ejercicio		-	-
Donaciones recibidas		-	-
C.1 Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio		-	-
D. Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		-	-
E. Ajustes por cambio de criterio		-	-
F. Ajustes por errores		-	-
G. Variaciones en la dotación fundacional		-	-
H. Otras variaciones		-	-
RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO		**21.685**	**4.295**

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

1. ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN

La Fundación Instituto de Formación e Investigación de la Abogacía (la Fundación) es una organización privada de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro cuyos fines son la promoción y la garantía de la igualdad de oportunidades de los Colegios de Abogados y de los profesionales de la abogacía y, consecuentemente, la igualdad de los derechos de los ciudadanos destinatarios de los servicios de la abogacía en todo el territorio nacional, para responder a los retos, exigencias sociales y normativas que se imponen, de modo directo o en colaboración con cualquier otra institución de carácter público o privado. La fundación tiene domicilio social en la sede del Consejo General de la Abogacía Española, actualmente en el municipio de Madrid, Paseo de Recoletos, 13.

Para la consecuencia de estos fines, la Fundación podrá realizar las siguientes actividades:

a) Organización de actividades de carácter formativo de todo tipo, sean presenciales, telemáticas o mixtas.

b) Coordinación de actividades de carácter formativo propios o desarrollado de manera conjunta con otras entidades.

c) Elaboración de Planes de Formación a petición de otras entidades.

d) Fomento y desarrollo de actividad de investigación relacionadas con la finalidad de la Fundación.

e) Edición, publicación y distribución de libros y documentación por cualquier medio, así como la divulgación de actividades formativas e investigadoras de todo tipo.

f) Ejercer las actividades económicas precisas para el cumplimiento de los fines.

g) Cualquier otra actividad dirigida a cumplir la finalidad de la Fundación.

El desarrollo de los fines de la Fundación podrá efectuarse por los siguientes modos:

a) Por la Fundación directamente, en instalaciones propias o ajenas.

b) Creando o cooperando a la creación de otras entidades de naturaleza asociativa, fundacional o societaria, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

c) Participando o colaborando en el desarrollo de actividades de otras entidades, organismos, instituciones o personas de cualquier clase, físicas y jurídicas, que de algún modo puedan servir a los fines perseguidos por la Fundación, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

En todo caso las actividades de la Fundación respetarán las competencias de los Colegios de la Abogacía en su ámbito territorial, en especial con aquellos que cuenten con Escuelas de Prácticas Jurídicas o Centros de Formación, con los que fomentarán la máxima colaboración y cooperación, evitando la colisión y concurrencia en el desarrollo de sus funciones.

Consta inscrita en el Registro de Fundaciones de competencia estatal, obrante en el Protectorado de las Fundaciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública perteneciente al Ministerio Justicia con fecha 6 de julio de 2023.

Fundación Abogacía Futura

La moneda funcional de la Fundación es el euro.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

Estas cuentas anuales abreviadas han sido formuladas por el Tesorero del Consejo General de la Abogacía Española, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a este, que es el establecido en:

- Código de comercio y restante legislación mercantil.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, así como por los reglamentos que los desarrollan.
- Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 602/2016 y por el Real Decreto 1/2021, y sus adaptaciones sectoriales, en particular, la resolución del 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las entidades sin ánimo de lucro.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

Las cuentas anuales abreviadas se han formulado a partir de los registros contables de la Fundación.

Las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2025 se han formulado por el Tesorero del Consejo de acuerdo con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad y en las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin ánimo de lucro, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2025 y de los resultados de sus actividades y de los cambios en el patrimonio neto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Tesorero del Consejo, el cual tiene atribuida la responsabilidad de la formulación de las cuentas anuales según el artículo 31º de los Estatutos de la Fundación, estima que las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2025, serán aprobadas por el Patronato sin modificación alguna.

Las cifras incluidas en las cuentas anuales abreviadas están expresadas en euros, salvo que se indique lo contrario.

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

2.1. Imagen fiel

Las cuentas anuales abreviadas se han preparado a partir de los registros auxiliares de contabilidad de la Fundación, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con la finalidad de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación.

2.2. Comparación de la información

Las cuentas anuales abreviadas presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance abreviado, de la cuenta de resultados abreviada y de la memoria abreviada, además de las cifras del ejercicio 2025, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2024 aprobadas por el Patronato con fecha 19 de marzo de 2025.

En la memoria abreviada también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La preparación de las cuentas anuales abreviadas requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y de realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Fundación. En este sentido, el cálculo de provisiones por contratos, litigios y otros está sujeto a un elevado grado de juicio. Las estimaciones están sujetas a cambios basados en nueva información disponible. Acontecimientos que puedan tener lugar en un futuro podrían dar lugar a modificaciones en los próximos ejercicios, en cuyo caso se registrarían de forma prospectiva.

No existen incertidumbres significativas ni aspectos acerca del futuro que puedan llevar asociado un riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos y pasivos en el ejercicio siguiente. Por tanto, las cuentas anuales abreviadas han sido formuladas asumiendo el principio de entidad en funcionamiento, es decir, asumiendo que la actividad de la Fundación continúa.

Estimaciones contables relevantes e hipótesis

El Tesorero no ha identificado ningún área de los estados financieros que presente un elevado nivel de estimación para su determinación.

Juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

En la nota referente a las "Normas de registro y valoración" se describen los juicios efectuados por la Fundación en la identificación y selección de los criterios aplicados en la valoración y clasificación de las principales magnitudes que se muestran en las Cuentas Anuales Abreviadas de la Fundación. En la elaboración de las presentes cuentas anuales abreviadas no ha sido necesario la realización de juicios cuya trascendencia pudiera tener un impacto especialmente relevante.

Cambios de estimación

A pesar de que las estimaciones realizadas por la Dirección de la Fundación se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2025, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en las Cuentas Anuales Abreviadas de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

3. APLICACIÓN DEL EXCEDENTE DEL EJERCICIO

La propuesta de distribución del excedente del ejercicio 2025, formulada por el Tesorero del Consejo y que se espera sea aprobada por el Patronato, es la siguiente:

Euros	2025
Base de reparto	
Excedente/(Déficit) del ejercicio	21.685
	21.685
Aplicación	
A Excedente de ejercicios anteriores	21.685
	21.685

La propuesta de distribución del excedente del ejercicio 2024, formulada por el Tesorero del Consejo y aprobada por el Patronato el 19 de marzo de 2025, fue la siguiente:

Euros	2024
Base de reparto	
Excedente/(Déficit) del ejercicio	4.295
	4.295
Aplicación	
A Excedente de ejercicios anteriores	4.295
	4.295

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los principales criterios de registro y valoración utilizados por la Fundación en la elaboración de estas cuentas anuales abreviadas son los siguientes:

4.1. Instrumentos financieros

La Fundación registra en el epígrafe de instrumentos financieros aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Un activo financiero es cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra entidad, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero (un

instrumento de deuda), o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados.
2. Activos financieros a coste amortizado.
3. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.
4. Activos financieros a coste.

La Fundación posee activos financieros valorados a coste amortizado.

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasifican como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la Fundación una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados.
2. Pasivos financieros a coste amortizado.

La Fundación no posee pasivos financieros a valor razonable.

Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto

Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado.

Para los instrumentos de patrimonio que no se mantengan para negociar, ni deban valorarse al coste, la Fundación puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

Valoración inicial

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Forman parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Valoración posterior

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen

Fundación Abogacía Futura

en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de resultados.

No obstante, las correcciones valorativas por deterioro del valor y las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera, se registran en la cuenta de resultados.

También se registran en la cuenta de resultados el importe de los intereses, calculados según el método del tipo de interés efectivo, y de los dividendos devengados. Cuando debe asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplica el método del valor medio ponderado por grupos homogéneos.

Deterioro de valor

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o grupo de activos financieros incluidos en esta categoría con similares características de riesgo valoradas colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen:

a) En el caso de los instrumentos de deuda adquiridos, una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor; o

b) En el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable. En todo caso, se presumirá que el instrumento se ha deteriorado ante una caída de un año y medio o de un cuarenta por ciento en su cotización, sin que se haya producido la recuperación de su valor, sin perjuicio de que pudiera ser necesario reconocer una pérdida por deterioro antes de que haya transcurrido dicho plazo o descendido la cotización en el mencionado porcentaje.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de resultados y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración.

Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de resultados.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de resultados del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de resultados y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

Activos y pasivos financieros a coste amortizado

- *Activos financieros a coste amortizado*

Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la Fundación mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

En esta categoría se clasifican:

c) Créditos por operaciones comerciales: activos financieros originados por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico, y

d) Créditos por operaciones no comerciales: activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable.

- *Pasivos financieros a coste amortizado*

En esta categoría se clasifican:

a) Débitos por operaciones comerciales: pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico, y

b) Débitos por operaciones no comerciales: pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la Fundación.

Valoración inicial

Inicialmente, los activos y pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable, que es el precio de la transacción, y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como, en su caso, los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no resulta significativo.

Valoración posterior

En valoraciones posteriores, tanto activos como pasivos, se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de resultados, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, lo anterior, los créditos y débitos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal continúan valorándose por dicho importe, salvo, en el caso de créditos, que se hubieran deteriorado.

Deterioro de valor de los activos financieros a coste amortizado

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales abreviadas de acuerdo con las condiciones contractuales.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

No obstante, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la Fundación.

El reconocimiento de intereses en los activos financieros con deterioro crediticio seguirá las reglas generales, sin perjuicio de que de manera simultánea la Fundación deba evaluar si dicho importe será objeto de recuperación y, en su caso, contabilice la correspondiente pérdida por deterioro.

Baja de activos financieros

Un activo financiero, o parte de este, se da de baja cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Baja de pasivos financieros

Un pasivo financiero se da de baja cuando se extingue la obligación correspondiente.

Intereses recibidos de activos financieros

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados.

Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

4.2. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También se incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que sean fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y que están sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. A estos efectos se incluyen las inversiones con vencimientos de menos de tres meses desde la fecha de adquisición.

4.3. Provisiones y contingencias

Los pasivos que resultan indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán se reconocen en el balance como provisiones cuando la Fundación tiene una obligación actual (ya sea por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita), surgida como consecuencia de sucesos pasados, que se estima probable que suponga una salida de recursos para su liquidación y que es cuantificable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento. Las provisiones se revisan a la fecha de cierre de cada balance y son ajustadas con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.

Las compensaciones por recibir de un tercero en el momento de liquidar las provisiones se reconocen como un activo, sin minorar el importe de la provisión, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso va a ser recibido, y sin exceder del importe de la obligación registrada. Cuando existe un vínculo legal o contractual de exteriorización del riesgo, en virtud del cual la Fundación no esté obligada a responder del mismo, el importe de dicha compensación se deduce del importe de la provisión.

Fundación Abogacía Futura

Por otra parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurran eventos futuros que no están enteramente bajo el control de la Fundación y aquellas obligaciones presentes, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para las que no es probable que haya una salida de recursos para su liquidación o que no se pueden valorar con suficiente fiabilidad. Estos pasivos no son objeto de registro contable, detallándose los mismos en la memoria, excepto cuando la salida de recursos es remota.

4.4. Impuesto sobre beneficios e impuesto sobre el valor añadido

La Fundación está parcialmente exenta en el Impuesto sobre Sociedades según las exenciones recogidas en el artículo 9.3 y según lo dispuesto en el Título VII Capítulo XIV de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, sobre el Régimen Fiscal Especial de Entidades Parcialmente Exentas que se aplica a las entidades sin ánimo de lucro, debiendo entenderse por rentas exentas, entre otras, las inscritas en el Registro de Fundaciones.

En la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, la Fundación solamente incluye las rentas derivadas de las actividades económicas no exentas. Para la determinación de la base imponible, los gastos parcialmente imputables a las rentas no exentas se deducirían, en su caso, en el porcentaje que representan los ingresos obtenidos en el ejercicio de actividades económicas no exentas respecto de los ingresos totales de la Fundación. Durante los ejercicios 2025 y 2024 la Fundación no ha realizado actividades no exentas.

El IVA soportado no deducible se incorpora al precio de adquisición de los bienes de inversión o del circulante, así como, de los servicios que sean objeto de las operaciones grabadas por el impuesto.

4.5. Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados se contabilizan como ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto cuando se obtienen, en su caso, la concesión oficial de las mismas y se han cumplido las condiciones para su concesión ~~o~~ y no existen dudas razonables sobre la recepción de estas. Si no se cumplen esas condiciones, se considera un pasivo transformable en subvenciones.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido y las de carácter no monetario por el valor razonable del activo recibido.

En ejercicios posteriores se imputan a resultados atendiendo a su finalidad.

Las subvenciones de capital se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la amortización correspondiente a los activos financiados con las mismas o en su caso, cuando se produzca la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de estos.

En el caso de activos no depreciables, la subvención se imputa a resultados del ejercicio en el que se produce la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de estos. El importe de la corrección valorativa equivalente a la parte subvencionada se registra como una pérdida irreversible de los activos directamente contra el valor de estos.

Las subvenciones que se conceden para financiar gastos específicos se imputan a ingresos en el ejercicio en el cual se devengan los gastos financiados.

Los pasivos financieros que incorporan ayudas implícitas en forma de la aplicación de tipos de interés por debajo de mercado se reconocen en el momento inicial por su valor razonable. La diferencia entre dicho valor, ajustado en su caso por los costes de emisión del pasivo financiero y el importe recibido, se registra como una subvención oficial atendiendo a la naturaleza de la subvención concedida.

4.6. Ingresos y gastos

Los ingresos por el desarrollo de la actividad ordinaria se reconocerán cuando la Fundación transfiera el control de los bienes o servicios a los usuarios. En ese momento, el ingreso se valorará por el importe que refleje la contraprestación a la que la Fundación espere tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

Los gastos por prestación de servicios se contabilizan por su coste de adquisición incluido el IVA soportado no deducible.

Los gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. En particular, los gastos derivados de ayudas monetarias y no monterías se registran, con carácter general, en el momento en el que se aprueba su concesión a la entidad beneficiaria. A excepción de aquellas ayudas concedidas no firmes que tengan carácter temporal y estén asignadas a un proyecto específico, en cuyo caso, se reconocerá el gasto en función del calendario de ejecución de las acciones o programas asociadas a dichos compromisos.

4.7. Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

La Fundación clasifica los activos y pasivos como corrientes cuando se espera realizarlos o liquidarlos en el transcurso del ciclo normal de la actividad de la Fundación, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación y se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre.

Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre, aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las cuentas anuales abreviadas sean formuladas.

4.8. Transacciones con partes vinculadas

Las transacciones entre partes vinculadas se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado, se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

4.9. Impuesto sobre beneficios e impuesto sobre el valor añadido

La Fundación está sujeta al Régimen Fiscal Especial de Entidades Parcialmente Exentas, regulado en el Título VII, Capítulo XIV de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, aplicable a las entidades sin ánimo de lucro, entre las que se encuentran, entre otras, las inscritas en el Registro de Fundaciones.

De acuerdo con lo establecido en dicha normativa, en la determinación de la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, únicamente serán computables los ingresos y gastos correspondientes a las explotaciones económicas no exentas.

Durante los ejercicios 2025 y 2024, todas las rentas obtenidas por la Fundación tienen la consideración de rentas exentas, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.3 y en los términos previstos en el Capítulo XIV del Título VII de la Ley 27/2014, por lo que la entidad no ha generado base imponible sometida a gravamen.

El IVA soportado no deducible se incorpora al precio de adquisición de los bienes de inversión o del circulante, así como, de los servicios que sean objeto de las operaciones grabadas por el impuesto.

5. ACTIVOS FINANCIEROS

La clasificación de los activos financieros por categorías y clases a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	Corriente	
	2025	2024
Préstamos y partidas a cobrar		
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	-	83.150
Total	-	**83.150**

El valor contable y el valor razonable de los activos financieros no difieren de forma significativa.

Activos financieros a coste amortizado

El detalle de los activos financieros clasificados en esta categoría al 31 de diciembre es el siguiente:

Activos financieros a corto plazo	2025	2024
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	-	83.150
Total	-	**83.150**

Usuarios y otros deudores de la actividad propia

Usuarios y otros deudores de la actividad propia recoge los saldos pendientes de cobro por la celebración de una serie de cursos de formación, principalmente por medicación civil y mercantil.

El detalle de los vencimientos anuales de dichos saldos es el siguiente:

	2025	2024
Año 2025	-	83.150
Año 2026	-	-
Total	-	**83.150**

Correcciones valorativas

El saldo de la partida "Usuarios y otros deudores de la actividad propia" se presenta neto de las correcciones valorativas por deterioro.

El movimiento de la provisión por deterioro de valor ha sido la siguiente:

Euros	2025	2024
Saldo inicial	-	-
Dotaciones	-	-
Reversión	-	-
Aplicación	-	-
Saldo final	-	-

Políticas y gestión de riesgos

Los activos financieros de la Fundación son principalmente saldos en efectivo y otros activos líquidos equivalentes, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar que representan la exposición máxima de la Fundación al riesgo de crédito en relación con otros activos financieros.

La Fundación lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez y dispone de políticas para limitar el importe de riesgo con cualquier institución financiera. El riesgo de liquidez se traduce en la posibilidad de que la Fundación no pueda disponer de fondos líquidos, o acceder a los mismos en la cuantía suficiente o al coste adecuado, para hacer frente a sus obligaciones de pago. A 31 de diciembre de 2025, la Fundación Consejo dispone de efectivo y otros activos líquidos equivalentes por importe de 64.157 euros (38.423 euros en 2024).

6. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

El detalle del epígrafe efectivo y otros activos líquidos equivalentes a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025	2024
Bancos	64.157	38.423
Total	**64.157**	**38.423**

La totalidad del saldo de efectivo está disponible para ser utilizados.

Fundación Abogacía Futura

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

7. PATRIMONIO NETO

Fondos Propios

La composición y el movimiento de los fondos propios es como sigue:

Euros	Dotación Fundacional	Excedente de ejercicios anteriores	Excedente del ejercicio	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2024	**30.000**	**(938)**	**4.295**	**33.357**
Aportación de Dotación Fundacional	-	-	-	-
Excedente del ejercicio 2025	-	-	21.685	21.685
Aplicación del excedente de 2024	-	4.295	(4.295)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2025	**30.000**	**3.357**	**21.685**	**55.042**

Euros	Dotación Fundacional	Excedente de ejercicios anteriores	Excedente del ejercicio	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2023	**30.000**	**-**	**(938)**	**29.062**
Aportación de Dotación Fundacional	-	-	-	-
Excedente del ejercicio 2024	-	-	4.295	4.295
Aplicación del excedente de 2023	-	(938)	938	-
Saldo al 31 de diciembre de 2024	**30.000**	**(938)**	**4.295**	**33.357**

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 la dotación fundacional estaba totalmente desembolsada por el socio fundador que es el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) y asciende a 30.000 euros.

8. PASIVOS FINANCIEROS

La clasificación de los pasivos financieros por categorías y clases se muestra a continuación:

Euros	2025	2024
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	**8.801**	**85.788**
Acreedores varios	8.801	85.788
	8.801	**85.788**

9. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas es como sigue:

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

Euros	2025	2024
Pasivos		
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)	-	1.094
Impuesto de la Renta de Personas Físicas (IRPF)	314	1.335
Total Pasivos	**314**	**2.429**

La Fundación está sujeta al Régimen Fiscal Especial de Entidades Parcialmente Exentas dispuesto en el Título VII Capítulo XIV de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades que regula el régimen fiscal de las entidades sin ánimo de lucro, debiendo entenderse por tales, entre otras, las inscritas en el Registro de Fundaciones. Esta ley, establece que, en la determinación de la base imponible del Impuesto sobre Sociedades de estas entidades, únicamente serán computables los ingresos y gastos correspondientes a las explotaciones económicas no exentas.

Todas las rentas obtenidas por la Fundación durante los ejercicios 2025 y 2024 están definidas como rentas exentas por el artículo 9.3 y según los términos previstos en el capítulo XIV del título VII de la Ley 27/2014.

A continuación, se incluye una conciliación entre los excedentes de los ejercicios 2025 y 2024, y el resultado fiscal que la Fundación va a presentar tras la aprobación de las Cuentas Anuales Abreviadas:

Euros	2025	2024
Excedente positivo/(negativo) del ejercicio	21.685	4.295
Diferencias permanentes:		
Resultados exentos	(21.685)	(4.295)
Base imponible fiscal y gasto por impuesto de beneficios	**-**	**-**

Las declaraciones de los impuestos a las que la Fundación está sujeta se encuentran abiertas a inspección.

Estas declaraciones no pueden considerarse definitivas hasta que transcurra el plazo de prescripción de cuatro años o bien hasta su inspección y aceptación por las autoridades fiscales, por lo que, habida cuenta de las posibles diferentes interpretaciones de la legislación, podrían existir contingencias fiscales susceptibles de constituir pasivos para la Fundación. Se estima que tales pasivos no tendrían un efecto significativo sobre las Cuentas Anuales Abreviadas de los ejercicios 2025 y 2024 tomadas en su conjunto.

10. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

Órgano de Gobierno y Alta Dirección

Los miembros del Patronato no han percibido en los ejercicios 2025 y 2024 ninguna retribución por su pertenencia al misma. La Fundación no ha adquirido compromisos con los miembros del patronato en materia de pensiones o seguros de vida.

La Fundación no tiene concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de los miembros del Patronato o la Alta Dirección a título de garantía. Asimismo, la Fundación no tiene obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con respecto a antiguos o actuales Patronos o personal de la Alta Dirección.

La Fundación únicamente reembolsa los gastos de desplazamiento a los Patronos que se desplazan a las reuniones desde fuera de Madrid.

Los Patronos no han prestado ningún tipo de servicio a la Fundación.

La función de alta dirección es efectuada por el Presidente y el Secretario del Patronato, no percibiendo retribución alguna por ello por parte de la Fundación.

La Fundación desarrolla su actividad en un espacio cedido por el Consejo General de la Abogacía Española donde tiene su domicilio social. Aunque no se ha podido estimar el importe correspondiente al uso proporcional de la oficina debido a la falta de una determinación exacta de la ocupación, esta circunstancia no tiene impacto en la cuenta de resultados, dado que, en caso de cuantificarse, se reflejaría simultáneamente un ingreso por subvención y un gasto por arrendamiento por el mismo importe, sin afectar al resultado del ejercicio.

11. INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, no existen activos de importancia dedicados a la protección y mejora del medioambiente, ni se ha incurrido en gastos relevantes de esta naturaleza durante el ejercicio. Asimismo, durante el ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2025 y 2024 no se han recibido subvenciones de naturaleza medioambiental.

12. INGRESOS Y GASTOS

(a) Cuota de usuarios y afiliados

La distribución a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025	2024
Cuota de usuarios y afiliados	-	75.551
	-	75.551

"Cuotas de usuarios y afiliados" recogía los ingresos por la participación de los alumnos en los costes de los cursos celebrados, principalmente por el curso de medicación civil y mercantil. En este ejercicio no se han llevado a cabo los citados cursos.

(b) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio

La distribución de los ingresos de la actividad propia por categoría de actividades correspondiente a la actividad de la Fundación a 31 de diciembre es como sigue:

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

Euros	2025	2024
Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	50.000	31.250
	50.000	31.250

Los ingresos recogen la aportación del Consejo General de la Abogacía Española para apoyar a la Fundación en el desarrollo de su actividad.

La Fundación obtiene la totalidad de sus ingresos en el territorio nacional.

(c) Gastos por ayudas y otros

Euros	2025	2024
Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	6.672	16.937
	6.672	16.937

Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno recoge los gastos de viaje de los colaboradores para la elaboración de las diferentes actividades de la Fundación.

(d) Servicios exteriores

El detalle al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente:

Euros	2025	2024
Servicios de profesionales independientes	10.829	34.663
Servicios bancarios y similares	292	130
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	345	1.428
Otros servicios	9.998	49.348
Total Servicios exteriores	**21.464**	**85.569**

"Servicios de profesionales independientes" recoge principalmente gastos de ponentes que participan en las conferencias de los Lunes

"Otros servicios", recoge principalmente el coste del soporte, mantenimiento informático y el apoyo en la gestión por el equipo de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U junto con el gasto de auditoría.

13. HONORARIOS DE AUDITORÍA

Durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024 honorarios correspondientes a servicios de auditoría por importe de:

Euros	2025	2024
Honorarios del auditor de cuentas por servicios de auditoria	2.050	2.000
Total	**2.050**	**2.000**

Fundación Abogacía Futura

Los importes indicados incluyen la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados durante los ejercicios 2025 y 2024, con independencia del momento de su facturación.

14. INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

En cumplimiento de la Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio, informamos que el periodo medio de pago a proveedores en 2025 ha sido de 58.03 días y en 2024 de 56,79 días.

15. HECHOS POSTERIORES

Desde la fecha de cierre de ejercicio hasta la formulación de las presentes cuentas anuales abreviadas no se ha producido acontecimientos significativos que no hayan sido recogidos en las mismas.

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

16. ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Durante el 2025 se contemplan en el plan de actuación las siguientes actividades:

(a) Identificación

Denominación actividad	Promoción y garantía de igualdad de oportunidades de los Colegios de Abogados
Tipo de actividad	Propia
Identificación de la actividad por sectores	Otros
Lugar desarrollo actividad	España

Descripción detallada de la de actividad:

Durante el 2025 se han desarrollado diferentes jornadas y cursos entre los que cabe destacar:

I. Conferencia de los Lunes

Las conferencias de los lunes son conferencias monográficas de alto valor jurídico impartidas por profesionales de reconocido prestigio del ámbito jurídico; magistrados, catedráticos, fiscales, y por supuesto profesionales de la Abogacía y se han convertido en un referente institucional de alto valor que se siguen por compañeros y compañeras tanto cada lunes como en diferido, ya que se graban y se ponen en la plataforma de formación de la abogacía a disposición de las personas que consideren interesante la temática

En 2025 se han celebrado un total de 27 Conferencias de los Lunes a la que asistieron más de 21.000 profesionales de la abogacía., Se imparten ese día en horario de 16.30 a 18.00 horas y este año se han celebrado desde la sede del Consejo General de la Abogacía en Madrid.

Las Conferencias abordan las diferentes cuestiones de actualidad normativa y abarcando las distintas áreas procesales, analizando última jurisprudencia y la publicación de nuevos textos jurídicos, como se estudiaron áreas emergentes dentro de la profesión jurídica como la integración de la Inteligencia en los despachos de abogados y abogadas, o materias propias y necesarias como la desconexión digital o el reglamento de amparo.

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

Durante el primer semestre se impartieron 14 sesiones distribuidas de la siguiente manera: en enero se realizaron dos conferencias, donde se pudo hablar de honorarios profesionales y un magistrado impartió una ponencia sobre la prueba preconstituida. En febrero tuvimos tres sesiones donde se trató el tribunal de Derechos Humanos, el reglamento de Servicios digitales y cómo actuar frente a la inactividad de la Administración. En marzo, a través de cuatro sesiones, pudimos hablar de arraigo, de la conformidad en el proceso penal y de jurisprudencia de los altos tribunales. En abril en dos sesiones hablamos de Deontología y de Derecho civil mientras que en los meses de mayo y junio se realizaron tres sesiones sobre Violencia de Género.

En el segundo semestre se celebraron 13 sesiones que empezaron en el mes de septiembre con cuatro sesiones, donde se habló del Reglamento de amparo sobre Sentencia Europeas, de derecho mercantil y el arbitraje. En octubre, tuvimos cuatro sesiones acerca del estrés en la Abogacía, la Sentencia in Voce, y de los MASC. En noviembre durante cada lunes, pudimos hablar de la IA como herramienta jurídica, de Derecho administrativo y materia civil. En diciembre, se realizaron dos sesiones donde se volvió a hablar de la IA pero en los sistemas judiciales y se terminó con la última doctrina del Tribunal Constitucional

(b) Recursos humanos empleados en la actividad:

Tipo	Número		Nº horas / año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	-	-	-	-
Personal voluntario	2	2	1.485	1.485
Personal prácticas	-	-	-	-

(c) Beneficiarios o usuarios de la actividad:

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	63.100	21.054
Personas jurídicas	35	27
Proyectos sin cuantificar beneficiarios	-	-

(d) Objetivo e indicadores de la actividad:

Los objetivos e indicadores utilizados para la medición del cumplimiento de la actividad en 2024 son los siguientes:

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

Objetivo	Indicador y Cuantificación
DIVULGACION DE ASPECTOS DE ACTUALIDAD JURIDICAE INTERESES PARA LA PROFESION.	Jornadas Celebradas: 27 Colegios de Abogados colaboradores de las jornadas: 27 Asistentes beneficiarios de las jornadas: 21.000 Ponentes colaboradores: 54
SEGUIMIENTO Y AMPLIACION CONTINUA DE CONOCIMIENTOS Y DESTREZAS	Investigaciones realizadas: 0 Expertos contratados: 0 Formaciones impartidas: 0 Asistentes beneficiarios: 0

(e) Recursos económicos empleados en la actividad:

Gastos / Inversiones	Importe	
	Previsto	Realizado
Gastos por ayudas y otros	**97.200**	**6.501**
a) Ayudas monetarias	*97.200*	-
b) Ayudas no monetarias	-	-
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno	-	*6.501*
Gastos de personal	-	-
Otros gastos de explotación	-	18.681
Amortización del inmovilizado	-	-
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	-	-
Gastos financieros	-	-
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros	-	-
Diferencias de cambio	-	-
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-	-
Subtotal gastos	**97.200**	**25.182**
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	-	-
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico	-	-
Subtotal inversiones	-	-
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	**97.200**	**25.182**

Fundación Abogacía Futura

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

I. Recursos económicos totales empleados por la Fundación

Los recursos económicos totales empleados para cada actividad de la Fundación en el ejercicio 2024, se detallan a continuación:

GASTOS / INVERSIONES	Previsto Actividad (FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN)	Previsto COORDINACIÓN, REPRESENTACIÓN Y GASTOS GENERALES	Previsto TOTAL	Realizado Actividad (FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	Realizado COORDINACIÓN, REPRESENTACIÓN Y GASTOS GENERALES	Realizado TOTAL
Gastos por ayudas y otros	97.200	-	97.200	6.501	170	6.672
a) Ayudas monetarias	97.200	-	97.200	-	-	-
b) Ayudas no monetarias	-	-	-	-	-	-
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno	-	-	-	6.501	170	6.672
Gastos de personal	-	-	-	-	-	-
Otros gastos de explotación	-	2.300	2.300	18.681	2.671	21.352
Amortización del inmovilizado	-	-	-	-	-	-
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	-	-	-	-	-	-
Gastos financieros	-	500	500	-	292	292
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros	-	-	-	-	-	-
Diferencias de cambio	-	-	-	-	-	-
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-	-	-	-	-	-
Subtotal gastos	**97.200**	**2.800**	**100.000**	**25.182**	**3.133**	**28.315**
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	-	-	-	-	-	-
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico	-	-	-	-	-	-
Cancelación deuda no comercial	-	-	-	-	-	-
Subtotal inversiones	-	-	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	**97.200**	**2.800**	**100.000**	**25.182**	**3.133**	**28.315**

26

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

II. Recursos económicos totales obtenidos por la Fundación

Los recursos económicos totales obtenidos por la Fundación en el ejercicio 2023 han sido los siguientes:

(a) Ingresos obtenidos por la Fundación

Ingresos	Importe Previsto	Importe Realizado
Rentas y otros derivados del patrimonio	-	-
Ventas y prestaciones de las actividades propias	-	-
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles	-	-
Subvenciones del sector público	-	-
Aportaciones privadas	100.000	50.000
Otros tipos de ingresos	-	-
Total Ingresos	**100.000**	**50.000**

(b) Acuerdos de colaboración con socios locales

La Fundación no ha formalizado acuerdos de colaboración durante el ejercicio 2024.

III. Desviaciones entre el Plan de Actuación y datos realizados

Las desviaciones entre el Plan de Actuación y los resultados obtenidos en su ejecución se deben a que las actividades planificadas se han visto reducidas por decisiones internas o bien han sido canceladas y, por tanto, los gastos devengados han sido inferiores a los planeados. Respecto a los ingresos, al existir la desviación en gastos no ha sido necesario el 100% de la aportación planificada por el Consejo General de la Abogacía para ese año.

27

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

17. DESTINO Y APLICACIÓN DE RENTAS E INGRESOS

MODELOS DE APLICACIÓN PARA EXPRESAR EL DESTINO DE RENTAS E INGRESOS (ART. 27 LEY 50/2002 Y 32 R.D. 1337/2005)

RECURSOS	IMPORTES
Resultado contable	21.685
1.1. Ajustes positivos del resultado contable	
1.1. A) Dotación a la amortización de inmovilizado afecto a actividades en cumplimiento de fines	-
1.1. B) Gastos comunes y específicos al conjunto de actividades desarrolladas en cumplimiento de fines	25.182
TOTAL DE GASTOS NO DEDUCIBLES	25.182
1.2. Ajustes negativos del resultado contable	
INGRESOS NO COMPUTABLES: Beneficio en venta de inmuebles en los que se realice la actividad propia y bienes y derechos considerados de dotación fundacional	
DIFERENCIA: BASE DE APLICACIÓN	**46.867**
Importe recursos mínimos a destinar según acuerdo del patronato	32.807
% Recursos mínimos a destinar según acuerdo del patronato	**70,00%**
2. RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO A CUMPLIMIENTO DE FINES	
RECURSOS	**IMPORTES**
2. A) Gastos comunes y específicos al conjunto de actividades desarrolladas en cumplimiento de fines - (igual que 1.1. B)	**25.182**
2. B) Inversiones realizadas en la actividad propia en el ejercicio	
TOTAL RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO	**25.182**
% Recursos destinados s/ Base del artículo 27	**76,76%**

(a) Recursos destinados en el ejercicio a cumplimento de fines

Recursos	Importe
1. Gastos de las actividades desarrolladas en cumplimiento de fines (sin amortización ni correcciones por deterioro)	25.182
2. Inversiones realizadas en actividades desarrolladas en cumplimiento de fines	-
TOTAL RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO (1) + (2)	**25.182**

b) Detalle de gastos de administración

Detalle de gastos de Administración				
Nº de Cuenta	**Partida de la Cuenta de Resultados**	**Detalle del Gasto**	**Criterio de imputación a la función de administración del patrimonio**	**Importe**
654	Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	Gastos de Viajes	No se imputan a dicha función	170
626	Servicios bancarios y similares	Gastos bancarios	No se imputan a dicha función	292
623	Servicios Profesionales Independientes	Gastos auditoría y cuotas protectorado	No se imputan a dicha función	2.492
				2.954

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN						
	Límites alternativos (Art. 33 Reglamento R.D. 1337/2005)					
	5% de los fondos propios	20% de la base de cálculo del Art. 27				
Ejercicio	5% de los fondos propios (1)	Ley 50/2004 y Art. 32.1 Reglamento R.D. 1337/05 (2)	Gastos directamente ocasionados por la administración del patrimonio (3)	Gastos resarcibles a los patronos (4)	Total gastos Administración devengados en el ejercicio (5) = (3) + (4)	Supera (+) No supera (-) el límite máximo (el mayor de 1 y 2) - 5
2025	2.752	9.373	2.783	170	2.954	(6.419)

AJUSTES POSITIVOS DEL RESULTADO CONTABLE

(a) Gastos de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de fines

Conceptos de gasto	Importe
Ayudas Monetarias Gasto específico	-
Gastos por colaboraciones y reembolso o. gobierno. Gastos comunes	-
Sueldos Salarios y asimilados. Gasto específico	-
Cargas Sociales gasto específico	-
Otros Gastos Sociales Gasto específico	-
Servicios de profesionales independientes. Gasto específico	8.337
Servicios bancarios y similares. Gasto específico	-
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	345
Otros Servicios. Gasto específico	9.999
Prima de seguro de Viaje. Gasto específico	-
Suministro Telecomunicaciones. Gasto específico	-
Otras tasas y tributos	-
Gastos desplazamientos proyectos	6.501
Otras pérdidas de gestión corriente	-
Dotación a la amortización	-
Subtotal	**25.182**

Fundación Abogacía Futura

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

II. DESTINO Y APLICACIÓN DE RENTAS E INGRESOS A FINES

Ejercicio	Resultado Contable	Ajustes Negativos	Ajustes Positivos	Base de aplicación	Importe recursos mínimos a destinar según acuerdo del patronato	Total recursos destinados en el ejercicio	% Recursos destinados sobre la Base de aplicación	DIFERENCIA total de recursos destinados - importe de recursos mínimos
2023	(938)	-	938	-	-	938	-	-
2024	4.295	-	100.076	104.371	100.076	100.076	95,89%	-
2025	21.685	-	25.182	46.867	32.807	25.182	53,73%	-

Ejercicio	Recursos destinados a cumplimiento de fines aplicados en el ejercicio			Total Recursos hechos Efectivos	% Recursos a destinar sobre la Base de aplicación
	2023	2024	2025		
2023	938	-		938	-
2024	-	100.076		100.076	95,89%
2025			25.182	25.182	53,73%
TOTAL	**938**	**100.076**	**25.182**	**126.196**	

30

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA

Formulación
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

En cumplimiento del artículo 31º de los Estatutos de la Fundación, el Tesorero del CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA formula las Cuentas Anuales Abreviadas FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025 que se componen de las adjuntas hojas número 1 a 31.

Madrid, a 26 de marzo de 2026

LLOP VELASCO MARIA CRISTINA - 25480022R

Firmado digitalmente por LLOP VELASCO MARIA CRISTINA - 25480022R
Fecha: 2026.03.31 10:47:39 +02'00'

Cristina Llop Velasco
Tesorera Consejo General de la Abogacía Española

Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL